

# Catálogo de documentos notariales del concejo de Sajambre (1659-1694)

Elena E. RODRÍGUEZ DÍAZ





Catálogo de documentos notariales del concejo de  
Sajambre (1659-1694)



# Catálogo de documentos notariales del concejo de Sajambre (1659-1694)

Elena E. RODRÍGUEZ DÍAZ



Archivos y Publicaciones Scriptorium, S.L.

Sevilla 2024

Este trabajo está autorizado bajo la licencia Creative Commons Reconocimiento-No Comercial-Sin Obra Derivada 4.0 (CC-BY-NC-ND 4.0), lo que significa que el texto puede ser compartido y redistribuido, siempre que se reconozca adecuadamente la autoría, pero no puede ser mezclado, transformado ni se puede construir a partir de él. No se puede utilizar el material para una finalidad comercial. Para más detalles consúltese [http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es\\_ES](http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es_ES).

Los términos de la licencia Creative Commons para reutilización no se aplican para cualquier contenido (como gráficas, figuras, fotos, extractos, etc.) que no sea original de la publicación Open Acces y puede ser necesario un permiso adicional del titular de los derechos. La obligación de investigar y aclarar los permisos necesarios será solamente de aquellos que reutilicen el material.



Cómo citar este libro / How to cite this book / Comment citer ce livre

RODRÍGUEZ DÍAZ, Elena E. *Catálogo de documentos notariales del concejo de Sajambre (1659-1694)*. Sevilla, Archivos y Publicaciones Scriptorium, S.L., 2024.

Fotografía de cubierta: Suscripciones de sajambriegos en los protocolos notariales de Gonzalo Piñán de Cueto Luengo.

© Elena E. Rodríguez Díaz  
© Archivos y Publicaciones Scriptorium, S.L.  
Correo electrónico: [info@aypscriptorium.com](mailto:info@aypscriptorium.com)  
Web: <http://aypscriptorium.com>

ISBN: 978-84-944621-4-6  
Depósito Legal: SE 2527-2024

Impreso en España - Printed in Spain  
Imprime: Tecnographic, S.L.

# Índice

<i>Prefacio</i>	9
Registro de 1659	19
Registro de 1660	31
Registro de 1662	43
Registro de 1663	63
Registro de 1665	73
Registro de 1667	93
Registro de 1668	105
Registro de 1669	115
Registro de 1670	127
Registro de 1671	139
Registro de 1675	155
Registro de 1677	169
Registro de 1692	183
Registro de 1693-1694	187
<i>Bibliografía</i>	195
<i>Índice de lugares</i>	197
<i>Índice de materias</i>	203



## Prefacio

Entre los fondos documentales que conservó la familia Piñán de Oseja de Sajambre (León) se encuentran los protocolos notariales de Gonzalo Piñán de Cueto Luengo (1659-1679), José Díaz de Caldevilla (1692-1694) y Agustín Piñán de Cueto Luengo (1698-1721), junto a cuatro cuadernos con minutas y muchas notas sueltas, además de instrumentos signados. Del primer escribano existen doce legajos con registros de 1659, 1660, 1662, 1663, 1665, 1667, 1668, 1669, 1670, 1671, 1675 y 1677<sup>1</sup>; cuatro manuales con minutas de 1666, 1668, 1670 y 1677 que extractan un total de 307 documentos; y 76 notas sueltas publicadas, algunas de ellas pertenecientes a los años de los que faltan registros<sup>2</sup>. Todas las piezas documentales de Gonzalo Piñán suman 869 escrituras, en las que hay que considerar la existencia de doble redacción de algunos documentos.

José Díaz de Caldevilla fue el sucesor de Gonzalo Piñán en la escribanía, ocupándola al menos entre 1684 y 1697. Se inició en el oficio como ayudante de su antecesor y de él se conservan varios documentos signados y dos registros desmembrados de los años 1692 y 1693-1694. Fue también administrador de la obra pía de don Pedro Díaz de Oseja, arcediano de Villaviciosa, y pariente suyo. Los dos libros de protocolos de su autoría, muy fragmentarios, transmiten un total de 26 documentos, cuyos registros he incluido en este catálogo. De manera que el conjunto de los documentos que presento asciende a 513 instrumentos notariales. Mi intención es dedicar otro volumen al catálogo de los documentos fechados entre 1526 y 1652, con el que se completarán los dos primeros siglos de la Edad Moderna.

1. Hay asimismo un legajo muy deteriorado con documentos de 1665, 1668, 1672 y 1676 que, en su estado actual, no puede manipularse ni leerse sin riesgo a la pérdida del soporte.
2. Las notas o minutas están publicadas en Rodríguez Díaz 2015a. La mayoría pertenecen a Gonzalo Piñán y solo diez a Agustín Piñán. Al final de este volumen se añade una relación bibliográfica con todas las publicaciones que he ido realizando sobre los documentos que se guardan en la casa palacio de los Piñán de Cueto Luengo, de Oseja de Sajambre. El edificio fue construido *ex novo* por Domingo Piñán, cura de Oseja y Soto, y comisario del Santo Oficio, entre 1621 y 1636, junto con la capilla funeraria de Santo Domingo que estuvo anexa a la iglesia parroquial de Santa María de Oseja (Rodríguez Díaz 2016a). En estas dos obras de 2015 y 2016 introduzco al lector en la caracterización histórica de los Piñán de Cueto Luengo.

En la Casa Piñán se guardan veintiún legajos de Agustín Piñán de Cueto Luengo, que corresponden a todos los años de su ejercicio profesional entre 1698 y 1721, así como la decena de notas sueltas mencionada. Aparte de los registros notariales, existe mucha documentación original en piezas signadas de distintos escribanos públicos sajambriegos del siglo XVIII, gran parte de la cual se refiere a la administración de la hacienda familiar. Hay también fondos eclesiásticos, municipales, correspondencia privada desde 1600, libros de cuentas y libros de aparcerías, que he editado en parte. El conjunto se inicia en 1526 y llega hasta el siglo XX.

En mi tiempo libre de las vacaciones de verano fui explorando este archivo sin ninguna ayuda económica ni humana. Solo en un verano conté con la participación de Laura Sampedro Redondo en el proceso de digitalización y en la catalogación del protocolo de 1701. Pese a estas limitaciones, todos los registros notariales y una parte de los documentos más antiguos están digitalizados.

Desde el año 2008 he ido publicando en papel y online algunas de estas fuentes, extractando otras y estudiando varias a fin de dar a conocer el interés histórico y lingüístico de este archivo familiar del norte de la provincia de León e intentando preservar, con su digitalización, estudio y publicación, algunos documentos en mal estado, como el Libro de Difuntos de Domingo Piñán (1623-1649). El trabajo de organización y clasificación de este conjunto diplomático, verdadera joya histórica del concejo de Sajambre y me atrevo a afirmar que, también, de toda la montaña oriental leonesa, no está concluido, ni va a poder concluirse en un futuro inmediato por lo que a mí respecta. Pero al menos conocemos el alcance exacto de su contenido, que sobrepasa con creces en cronología y diversidad lo que el padre Martino percibió en el año 1980<sup>3</sup>, y la digitalización de los registros notariales y de los testimonios más antiguos facilitan el avance de la investigación.

Naturalmente, todo esto no habría sido posible si la familia Piñán no hubiera querido abrir las puertas de su casa al conocimiento histórico. He de confesar que, en un primer momento el patriarca de la familia, don Acacio Piñán, me ofreció ver dicho archivo y empezar a leer sus documentos. Su propuesta concreta fue la siguiente: “nos dices lo que ponen esos papeles y tú usas lo que quieras para tu trabajo”. Yo, entonces, decliné el ofrecimiento por tener como única referencia el catálogo de 1980 que daba a entender que los fondos pertenecían a los siglos XVIII y XIX. Esto se encontraba muy lejos de mi interés en aquellos tiempos por dedicarme yo a la Edad Media. Sin embargo, tiempo

3. Eutimio Martino Redondo, *La Montaña de Valdeburón. Biografía de una región leonesa*, Madrid: Universidad de Comillas, 1980, que se concibió como un catálogo de documentos desde la alta Edad Media hasta el siglo XX relativos a Sajambre y a los concejos leoneses comarcanos.

después (no recuerdo exactamente cuándo) don Gabino Piñán me pidió por favor que le dijera cuál era el contenido de algunos documentos para él ilegibles. El término “ilegible” disparó las alarmas porque la escritura de los siglos XVIII y XIX es entendible para el profano. A lo largo de varios meses de agosto me fue proporcionando una carpeta con selección de documentos de su interés, de los que yo iba haciendo un resumen en fichas manuscritas. En esas inspecciones previas me di cuenta de que, aparte de los consabidos siglos XVIII y XIX, también había documentos del XVI y del XVII. Cuando fui consciente del valor histórico que tenía la riqueza documental que custodiaban los Piñán, siempre de acuerdo con el representante de la familia, empecé la labor de escrutinio sistemático de dicho archivo. Eso sí, solo unos días en el mes de agosto de cada año y no de todos los años.

\*\*\*

En trabajos anteriores expuse el origen de la escribanía del número de los Piñán, que fue la segunda del concejo y que se dotó por vía de acrecentamiento en el segundo cuarto del siglo XVII, después del 10 de marzo de 1645 y antes de principios del mes de septiembre de 1649. En el inventario de bienes de Domingo Piñán, efectuado tras su fallecimiento repentino el día de San Juan de 1652, se describe el título de escribano público que se hallaba en su biblioteca, en los siguientes términos:

Más un título de escribanía del número de este dicho concejo que compró Juan Fernández de Linares con la benta en favor de dicho comisario, que pasó por testimonio de Joseph de Bega, escribano del número de el concejo de Amieba, que dicho título con posesión y benta están en cinco ojas escritas en poca y mucha parte<sup>4</sup>.

En 1659 le sucedió en el oficio de escribano público su sobrino, Gonzalo Piñán de Cueto Luengo, hasta su fallecimiento en 1679. De él se conserva la documentación enumerada, así como el testamento ológrafo de 1679 que incluye la fundación de un mayorazgo que se mantuvo hasta la abolición de la institución. En el libro de 2015 dediqué varias páginas a la biografía de Gonzalo Piñán y al sistema de trabajo de su escribanía pública, ubicada en el palacio rural del barrio de Caldevilla en Oseja. Solo quiero mencionar que, en el año 1664, la escribanía de Gonzalo fue inspeccionada por Matías de Valdés, escribano público del número del concejo de Piloña, sustituto de Antonio Rodríguez Aramil, escribano del rey de la artillería de España, receptor del número del Consejo real y juez visitador de las escribanías públicas en el Principado

4. Valladolid, Archivo de la Real Chancillería, Pleitos Civiles, Alonso Rodríguez (D), caja 419, ff. 12vº-13rº.

de Asturias. La jurisdicción asturiana se aplicó por la dependencia que tuvo la merindad de Valdeburón (a la que Sajambre pertenecía) del Principado de Asturias durante una gran parte del siglo XVII y aun antes<sup>5</sup>, como lo demuestran las actas de la Junta General del Principado de Asturias y la documentación conservada, de la que esta visita es un ejemplo. En dicha inspección se condenó al escribano sajambriego a una multa de 2.000 maravedís por haber encontrado defectos en sus papeles, sin que el documento especifique cuáles fueron esas tachas.

Lo que puede afirmarse es que Gonzalo Piñán no fue riguroso en la confección de los registros, ya que con mucha frecuencia los documentos están mal reunidos y cosidos, de tal forma que la diligencia de cierre aparece a mitad del protocolo, eso sí, fechada siempre el 31 de diciembre. En otros casos, se cosen documentos posteriores a la fecha del registro que fueron copiados sobre papel sellado del año. Estas reutilizaciones fueron habituales debido al mal abastecimiento de papel sellado que solía suceder durante los largos meses invernales, cuando los puertos permanecían cerrados a causa de las nieves, algo que se lee en la correspondencia familiar y en anotaciones económicas. Otras veces el escribano se servía de papel común, que se sellaba o resellaba, y otras, se dejaba constancia por escrito de la reutilización forzosa. Los documentos sueltos protocolizados y sin huellas materiales de haber estado cosidos previamente son evidencias de una práctica muy irregular en la confección de los registros. En otras ocasiones, se cosieron las hojas al revés o se intercalaron documentos ajenos al ámbito notarial sin relación aparente con el contenido del protocolo, como la bula de indulgencias concedida a uno de los miembros femeninos de la familia que se inserta en el registro de 1671. Debido a esta manera de componer tales libros, no existe un orden cronológico estricto en el interior de cada legajo. En la relación catalográfica, he optado por mantener la sucesión establecida por el escribano en el interior de cada registro, aunque no siga el orden cronológico.

Como se analizó en el libro de 2015 y como se observa aquí, los documentos privados se entremezclan con los de la actividad judicial, a la que también se dedicó el escribano, con un número importante de denuncias y querellas, algunas causadas por conflictos acaecidos durante los viajes a la Meseta que practicaban los sajambriegos dos o tres veces al año con carros y con acémilas, a los que también dediqué un estudio (Rodríguez Díaz 2015b).

Esta colección documental de 513 registros y los índices finales son una muestra fehaciente de la falsa percepción de tantos al considerar que estas

5. La merindad de Valdeburón fue una demarcación administrativa leonesa, de carácter supraconcejil y de origen bajomedieval, formada por los concejos realengos de Burón, Salamón (*Aleón*), Maraña, Sajambre y Valdeón. Los Reyes Católicos fueron los primeros monarcas en asignar esta demarcación al Principado de Asturias.

gentes estuvieron aisladas en el pasado. Uno de los prejuicios cognitivos en el que incurren quienes no son especialistas en el estudio científico de la Historia consiste en generalizar y proyectar hacia un pasado amplio lo que, en realidad, fue característico tan solo de un período concreto. En este caso se debe a la idea de la perpetuación de la tradición en el mundo rural y del apego de sus habitantes a una costumbre que, en Sajambre, expresaban los lugareños con la afirmación de “eso aquí siempre se hizo así”, lo que servía para zanjar cualquier debate o cuestionamiento. Aun siendo cierto que en tales ambientes solía respetarse la tradición más que en el mundo urbano, entre otras razones por ser norma no escrita y el fundamento mismo de su derecho consuetudinario, en modo alguno puede equipararse la tradición al inmovilismo ni en Sajambre, ni en ningún otro lugar.

Un factor histórico que impidió ese aislamiento fueron los intercambios comerciales que los sajambriegos de los siglos XVII y XVIII mantuvieron con Asturias, Cantabria, León y toda la amplitud de Castilla, a través de los dos o tres viajes que realizaban al año y que les llevaba a menudo hasta Segovia, Ávila o la Sierra de Gredos. A mediados del siglo XVIII, cuando se hace el Catastro de Ensenada, vemos cómo todas las casas del valle tenían carros de viaje para ir a tales lugares y el 60 % además practicaba la arriería con acémilas.

Otro factor que impidió el repetido (aunque esporádico) aislamiento se refiere a las gentes que pasaban o se establecían en Sajambre gracias a la vía de comunicación que fue el camino real, que desde la Meseta se dirigía a la costa de Ribadesella cruzando todo el concejo. Los documentos que hablan de ese camino no cuentan una historia de aislamiento, sino todo lo contrario. Tanto es así que, incluso, en lo peor del invierno, los vecinos se organizaban para “romper” los puertos secos de Pontón y de Beza, es decir, para abrir senderos en la nieve con la ayuda de los animales, cobrando después un peaje a quien se beneficiaba de este considerable esfuerzo colectivo. No debía ser pequeño dicho tránsito si todos los inviernos había que abrir *buelgas* en Beza y en Pontón. Lo mismo parece haber sucedido en la Edad Media, con un albergue de caminantes fundado en Pontón en el siglo XII que tuvo que aumentarse en el XIII y en el XV; y otro en Saúgu (al pie de Beza) que, gracias a estos documentos, se registra desde principios del siglo XVII. En el devenir histórico de estos puertos de alta montaña, primero llegaron las “alberguerías” para los viajeros y más tarde las ermitas marianas: la de Pontón en el siglo XV y la de Saúgu en 1649 a costa del sajambriego, Pedro Díaz de Oseja, arcediano de Villaviciosa. Vuelven a ser los documentos de la Casa Piñán los que nos permiten documentar estos hechos y el Catastro de Ensenada informa que, hacia 1752, tanto la venta de Pontón, como la de Saúgu, seguían abiertas para atender a los caminantes.

El aislamiento que llegó al siglo XX tiene su explicación en la Edad Contemporánea, no en la Edad Media ni en la Edad Moderna y tendrá que estudiarse y explicarse a partir de causas enraizadas en dicha época. En ellas

influyeron la construcción de la carretera de Sahagún a Las Arriendas para el tráfico motorizado, lo que supuso el abandono del camino real, pues las pronunciadas pendientes de Beza perjudicaron su paso a la modernidad viaria, prefiriéndose la ruta por El Beyo, aunque los ingenieros españoles tuvieran que esculpir la peña centímetro a centímetro a golpe de dinamita. Tampoco le favoreció la promoción de otras vías más cómodas para cruzar la Cordillera Cantábrica entre Asturias y León, ni la nueva realidad económica que propiciaban los medios de transporte modernos, que favorecieron la adquisición de trigo y vino en los comercios de proximidad o en la venta ambulante de vituallas en vehículos a motor. Son algunas causas de la situación que se conoció en el siglo XX, no las únicas. No se ha hecho todavía un estudio con verdadera profundidad sobre estos cambios drásticos que sucedieron entre las décadas finales del siglo XIX y el siglo XX. Solo durante la larga y extremadamente dura posguerra española, el sajambriego recuperó la vieja práctica de la carretería. Pero para entonces la actividad era ya algo residual y, sobre todo, coyuntural. También es verdad que mal se puede comprender el cambio acaecido en la Edad Contemporánea si no se conoce cómo vivían los sajambriegos en los siglos precedentes. Los documentos de la Casa Piñán y otros muchos conservados en los principales archivos españoles lo permiten, solo hace falta que existan investigadores que los estudien.

Otro lugar común ha sido considerar la economía de estas poblaciones como de subsistencia a lo largo de toda su historia. Pero los documentos conservados en Oseja muestran que hubo individuos rentistas durante siglos, otros lograron excedentes con los que comerciar, otros se dedicaron a la actividad financiera, otros pudieron construir elementos arquitectónicos de ostentación de su estatus, como son los arcos de medio punto en las puertas y ventanas de sus casas. Esto significa que tales ambientes rurales no fueron monolíticos, que no siempre imperó la economía de subsistencia o que no todos los vecinos de Sajambre pervivían en situación precaria. Muestran también que la carretería se combinó con la arriería y que, sin alcanzar nunca el nivel de los maragatos, los intercambios comerciales estuvieron diversificados (Rodríguez Díaz 2015b) y algunos de sus productos llegaron a adquirir prestigio, como la manteca que exportaban con carros llenos y el abastecimiento que hicieron los sajambriegos a don Luis de Sosa durante la Guerra de la Independencia.

Las dificultades del penoso siglo XVII en toda España se aprecian a veces de manera descarnada. Solo en la muestra que constituyen estos 513 documentos se comprueba cómo la actividad que más destaca en la segunda mitad del siglo XVII es el endeudamiento, ya que los tipos documentales más abundantes son los censos al quitar (préstamos hipotecarios) y las obligaciones, generalmente para adquirir cereal panificable. Pero entre los prestamistas hay sajambriegos y aunque los Piñán de Cueto Luengo nunca vendieron censos, en

la documentación familiar quedan listados con género fiado (cereal, vino, dinero) a sus convecinos.

Todo esto nos lo cuentan los documentos de la Casa Piñán, como nos cuentan también la vida cotidiana de una comunidad rural de montaña, que no se libró de los vaivenes dramáticos de las guerras, las epidemias y las crisis de subsistencia que se sufrieron en toda España a lo largo de los siglos XVI, XVII y XVIII. La peste de finales del siglo XVI se llevó a familias enteras, a lo largo del XVII se evidencian las malas cosechas y la carencia constante de cereal panificable “por los tiempos fortuitos”. Y la Guerra de Sucesión provocó una devastación demográfica como nunca se había visto en Sajambre. Los padrones de la época no pueden ser más sombríos, ni más expresivos también. Esta fue una de las primeras etapas de emigración forzosa por razones económicas que podemos documentar en estas tierras.

Las fuentes conservadas sirven también para otras muchas cosas, como las genealogías. Su secuencia cronológica es a veces tan precisa que se pueden reconstruir árboles genealógicos de muchos linajes: todos los Piñán, naturalmente, pero también los Díaz-Caneja desde su mismo principio, con aquel Sancho Díaz de finales del siglo XVI que casó con una Juliana de la Caneja; los Martino, de Soto; los Díaz de Oseja; los Díaz de Caldevilla; los Acevedo, con su origen sajambriego muy bien determinado desde Diego de Acevedo en el siglo XVI; los Alonso-Tielve, de Oseja, que terminaron perdiendo la indicación de patria cabraliega quedándose solo con el Alonso; los Posada, de Soto, también con el origen de su línea claramente establecido entre las tierras de Llanes y de Cangas de Onís; la Casa de la Caneja, de Soto y Oviedo; los Gómez y los Fernández, de Ribota, y otros muchos que no puedo enumerar aquí. Más difícil resultan otros casos, como el de los Redondo, de Vierdes y Pío, debido a una homonimia exacerbada. Muchos de estos apellidos y otros no mencionados se dispersaron por España y América. A menudo no se puede saber con certeza su procedencia, pero en otros casos sí (como los Díaz-Caneja) y en otros vamos estrechando el cerco (como los Acevedos sajambriegos que ya estaban instalados en la corte a principios del siglo XVIII).

La documentación judicial suele ser muy expresiva cuando los escribanos anotan de manera literal las declaraciones testificales. En ellas afloran conflictos de todo tipo, desde el estupro y el amancebamiento hasta el notario que se queja de que su colega en el oficio le roba la clientela, pasando por enfrentamientos familiares por división de herencias, como el de los Díaz de la Caneja tras la muerte de un hermano cura bien situado, asesinatos, robos y abusos diversos.

En los documentos en forma, que son las matrices copiadas en los registros notariales, pocas veces aparecen los motes que se usaban profusamente en las comunidades rurales, aunque se prodigan en las anotaciones pedercederas. Uno de los valores de este archivo es el de conservar muchas notas preparatorias y borradores diversos que proporcionan testimonios históricos de carácter

lingüístico y sociocultural, pues Sajambre fue un territorio bilingüe. Hasta la actualidad sus habitantes conocen el asturleonés, aunque se expresan en castellano, el primero en retroceso desde la baja Edad Media por el avance implacable de la castellanización<sup>6</sup>. Si no fuera por la abundante documentación perecedera no tendríamos total seguridad para afirmar que, en el nombre de Juan Martínez Pasos, el último elemento es un apodo. En los documentos en forma rara vez sucede lo que en el núm. 388 cuando el notario escribe: “Pedro Díaz, dicho indiano”. En cambio, en los documentos perecederos se identifica a los vecinos al modo popular propio de los ambientes rurales, que fueron los motes, la mayoría en lengua asturiana: Xan (por Juan), magüeto, taramuyo, xardos, melón (por el roedor), chueto, marolluju, cueja (coja con diptongación), ninón, etc. Otras veces el haber leído a Francisco de Quevedo nos proporciona la certeza de la apropiación popular de un motivo literario en el Juan Díaz Escarramán del núm. 81<sup>7</sup>.

Por último, existe otro conjunto importante de documentos que son los testamentos e inventarios *post mortem*, textos que nos informan sobre la religiosidad popular con los cultos locales más extendidos, entre los que destacan en esta época y también en el siglo XVIII la Virgen de Covadonga y la Virgen de la Velilla, entre otros asuntos relacionados con el culto funerario y la fábrica de las antiguas iglesias del valle. Los inventarios de bienes ofrecen enumeraciones y, con suerte, descripciones de los bienes muebles e inmuebles, de los aperos de labranza y herramientas de trabajo, así como de los ajuares domésticos. Todo ello proporciona una información excepcional para introducirnos en la cotidianidad de los tiempos pasados.

Pero los documentos de la Casa Piñán no se limitan al valle de Sajambre y a sus habitantes, sino que por diferentes razones existen datos sobre las tierras circundantes de Asturias, León, Liébana y el norte de Palencia. Como puede verse en el índice toponímico, esta colección documental ha conservado testimonios escritos sobre pequeñas localidades asturianas y leonesas de este agreste entorno montañoso que difícilmente se encontrarían en otras fuentes, como Arnaño, Canisqueso, Casielles, Carmenero, Cuénabres, Eno, Las Rozas, Retuerto, San Román de Amieva, Saúgo, Viego, Víboli, Vis y otros más.

\*\*\*

6. El asturiano o leonés todavía se habla en Pió/Pío. Los vecinos del lugar discuten la preeminencia de una u otra variante. La explicación estriba en que Pió fue la forma patrimonial en asturleonés (en realidad, Pío sin tilde en la i), documentada de manera ininterrumpida desde la Edad Media hasta el siglo XX inclusive. A su vez, Pío es la castellanización del topónimo que empezó a difundirse en los últimos siglos de la Edad Media.
7. Son ejemplos, pueden verse más casos en Rodríguez Díaz 2015a.

Los registros documentales de estos primeros protocolos notariales sajambriegos se editan respetando el orden de aparición en el legajo que fue cosido por el escribano titular, aunque no estén colocados por orden cronológico dentro del año registrado, ya que así trabajaba el notario. Los asientos llevan una numeración corrida desde 1659 hasta 1694. En general, cada registro suele tener unos 40 o 45 documentos, a excepción de los de José Díaz de Caldevilla que han llegado incompletos. El estado de conservación es irregular, con algunos legajos muy afectados por la humedad y numerosas roturas, como el de 1659. Otros están en mejor situación con defectos localizados, mayoritariamente causados por la humedad, con manchas, pérdida de tinta o rotos de diversa envergadura. La ausencia de cubiertas de cuero o de pergamino provocó el mayor deterioro de los primeros y últimos folios.

He optado por una redacción amplia de los registros documentales, a fin de transmitir la mayor cantidad de datos en los casos en los que esto sea posible, dado que los documentos se localizan en una pequeña población de Picos de Europa. Se incluye la relación de testigos presentes a cada acto documental y se especifica la capacidad gráfica de otorgantes y testigos. En este último caso, se destaca la calidad de semianalfabeto del individuo con advertencia del uso de una escritura elemental de base, es decir, la de aquellos que se encontraban (o se habían quedado) en el nivel más elemental del aprendizaje de la escritura, lo que supone un aspecto cualitativo en la información histórica y lingüística que se deriva de su capacidad de firmar<sup>8</sup>. Cuando no se indique nada sobre el nivel de competencia gráfica, significará que las respectivas escrituras se situaban en niveles intermedios o altos de la práctica escrita. Como podrá suponerse, el nivel de analfabetismo es muy alto en esta pequeña comunidad rural del siglo XVII. No obstante, hay distintos niveles de competencia en una minoría de la población masculina, suponiendo el analfabetismo femenino el 100% de los casos.

Cuando se considera oportuno, se incluyen entre paréntesis y entrecomilladas las formas antiguas de algunos topónimos o apellidos que pueden tener interés lingüístico, etimológico o histórico, y se incluyen pasajes breves literales por las mismas razones.

Se utilizan los corchetes rectos para indicar las restituciones, los pasajes que podrían recuperarse mediante iluminaciones especiales y las palabras, fechas o localizaciones deducidas. Los paréntesis curvos se reservan para las gráficas perdidas.

El aparato crítico contiene apartados de edición y de registro para los documentos que han sido transcritos y publicados en su integridad (ed.) y para

8. Dedicué un trabajo a la influencia de la escolarización en algunos aspectos lingüísticos de las firmas de los sajambriegos alfabetizados y con práctica gráfica habitual vs. la escritura de quienes escribían con palotes (Rodríguez Díaz 2015c).

los amievenses que fueron incluidos en el catálogo parcial de 2016 (reg.). Advertido que en dicho artículo solo se recogieron los vecinos de Amieva que figuran como otorgantes o destinatarios, prescindiendo de los que actúan como testigos o aparecen mencionados de forma aislada que, en cambio, sí se recogen aquí.

Se han efectuado dos índices, uno de lugares y otro de materias, cuya numeración remite a los documentos, no a las páginas. El índice de lugares solo recoge la toponimia mayor, porque a la abundante toponimia menor le dediqué un índice minucioso en el libro del año 2015, donde proporcioné las variantes históricas de cada topónimo sajambriego.

# Registro de 1659

**Gonzalo Piñán de Cueto Luengo, leg. 1659.** Mal estado de conservación a causa de la humedad que afecta a los primeros folios del legajo, a los últimos y a algunos intermedios. Los últimos folios están desprendidos.

1

**1659 [...]. Oseja.**

Roto casi todo el folio. Irrecuperable.

Folios: 1r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

2

Tinta borrada por la humedad. Afecta a casi todo el texto. Ilegible.

Folios: 2r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

3

**1659, febrero [...]. Oseja.**

*Carta de obligación con el licenciado Agustín Ferrado de Vega, arcipreste de Amieva. Se pagarán once reales al año. Prácticamente ilegible. Testigos: Francisco de Orcasitas, Pablo González de la Cuesta, Cosme de Mendoza, vecinos de Oseja. Los otorgantes no firmaron porque dijeron no saber. Firma Pablo González de la Cuesta.*

Folios: 3r<sup>o</sup>-4v<sup>o</sup>.

Reg.: Elena E. Rodríguez Díaz (2016b).

4

**1659, febrero, 13. Oseja.**

*Posible venta de una tierra que hace medio celemin de sembradura en la ería de las Cortinas Viejas, que linda con las heredades de María de Acevedo y Juan Martínez. Testigos: Cosme de Acevedo, Luis Alonso Tielve y el bachiller de*

*Orcasitas, vecinos y estantes en el dicho lugar. No firmaron los otorgantes por no saber. Firma el bachiller de Orcasitas.*

Folios: 5r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

5

**1659, junio, 6. Oseja.**

*Obligación de Juan Díez de Oseja, vecino de Oseja, para pagar a Francisco de Olivera, vecino de y corregidor de la villa de Melgar, 34 reales y medio de vellón de buena moneda por razón de media carga de trigo limpio que el susodicho le dio, medido por la media fanega de la dicha villa, que hace la fenega doce celmines. Testigos: Pablo Díez, Alonso Redondo y Cosme Díez de Caldevilla, vecinos y estantes en Oseja. Firma Juan Díez. Derechos: un real.*

Folios: 6r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

6

**1659, marzo, 6. Ribota.**

*Juan Fernández de Ribota, el mayor, vecino del concejo de Sajambre, vende al licenciado Bartolomé Alonso de Mediavilla, cura de Lario, en la merindad de Valdeburón, un prado de dos carros de hierba en Lario por 440 reales de vellón. Testigos: el bachiller Francisco de Orcasitas, cura de Oseja y su anexo, Soto, Felipe de Castaño, vecino de la villa de Acevedo y Julián Rodríguez, cura de Ribota. El otorgante no firmó porque dijo no saber. Firman Julián Rodríguez y el bachiller de Orcasitas.*

Folios: 7r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

7

**1659, diciembre, 10. Vierdes.**

*Diego Muñiz, juez ordinario del concejo de Sajambre, ordena hacer inventario post mortem de los bienes que dejó Pedro Redondo, vecino del lugar, por sus hijos menores de 25 años Pedro, María y Catalina Redondo, que tuvo con Dominga Gutiérrez, su viuda. Le pertenecieron, entre otros bienes, la mitad de la casa antigua de su padre, Cosme de Redondo, y la mitad de la casa nueva con su portal y antojano. Nadie firmó por no saber. Derechos: dos reales.*

Folios: 8r<sup>o</sup>-9v<sup>o</sup>.

8

**1659, febrero, 6.**

*Alonso de Redondo, como principal, y Domingo de la Puente, como su fiador, vecinos del lugar de Pío, establecen un censo a favor del licenciado Agustín Ferrado de Vega, arcipreste de Amieva, de 1.122 maravedís de principal y 660 reales de réditos anuales. Para ello hipotecan los bienes siguientes: una casa de monte en Verrunde de Vierdes, con sus altos y bajos; un prado de tres carros de hierba pegado y alrededor de dicha casa; un prado de un carro de hierba en el Vado del Adil; dos carros de hierba en Gudín; y un carro de hierba en las Agüerras de Pío. Se enumeran condiciones, como 400 mrs de salarios. Testigos: Pedro Suárez, vecino de Amieva, Juan Martínez y Domingo Alonso, vecinos del lugar de Oseja. Solo supo firmar Alonso de Redondo (escritura elemental de base).*

Folios: 10rº-11vº, muy afectados por la humedad afectando al texto.

9

**1659, junio, 1. Soto.**

*Trueque efectuado entre Juan de Martino y Lucas González, vecinos de Soto. El primero entregó a Lucas González un prado de medio carro de hierba en La Güera, donde dicen La Horma, y un pedazo de huerto con el suelo de un hórreo donde dicen El Espinaredo. Lucas González entregó a Juan de Martino otro prado en el Aguasalio del Medio. Testigos: Juan González, Cosme de Suero y Toribio de Mendoza, vecinos y estantes en Soto. Firmaron los otorgantes Juan de Martino y Lucas González de Prada (ambos en escritura elemental de base).*

Folios: 12rº-vº, afectados por la humedad.

10

**1659, junio, 1. Soto.**

*Trueque efectuado entre Lucas González y Gerónima Díaz, viuda, vecinos de Soto. Gerónima entregó a Lucas un prado de medio carro de hierba en La Horma de La Güera a cambio de otro medio carro de hierba en Aguasalio del Medio. Testigos: Juan González, Cosme de Suero y Toribio de Mendoza, vecinos y estantes en Soto. Solo supo firmar Lucas González (escritura elemental de base).*

Folios: 13rº-vº, afectados por la humedad.

11

**1659, octubre, 31. Soto.**

*Inventario post mortem de los bienes de Juan González de Soto. Testigos: Cosme Díez de Bulnes, Vitorio Díez y Domingo de Mendoza, vecinos y estantes*

*en Soto. Solo supo firmar Pedro Díez de Coco (escritura elemental de base). Derechos: dos reales.*

Folios: 14rº-16vº, muy afectados por la humedad, afectando al texto.

## 12

### **1659, noviembre, 5. Soto.**

*María Alonso, viuda de Juan González, solicita la curaduría y tutela de los hijos menores del matrimonio. Se hace la información sobre ello. Firman Bernardo Díez, Lucas González de Prada (ambos en escritura elemental de base) y Juan de Martino.*

Folios: 17rº-19vº, muy afectados por la humedad y casi ilegibles.

## 13

### **1659, [...]. [Soto]**

Solo firma Juan de Martino.

Folios: 20rº-21rº, totalmente ilegible el primer folio e igualmente los restantes, con la tinta casi borrada por humedad.

**1659, diciembre, 31. Oseja (Casa Piñán).** *Diligencia de cierre del ejercicio anual. Suscripción de Gonzalo Piñán de Cueto Luengo.*

Folios: 21vº.

## 14

### **1659, [marzo], 22. Soto.**

*Cargo y descargo del período de tutela de Juan Díaz de Oseja, vecino del lugar de Oseja, como tutor y administrador de los bienes de María Fernández, su nieta, hija legítima de Juan Fernández del Corral y de Isabel Díaz, mujer que fue de dicho Juan Fernández, así como de Diego Fernández del Corral, como tutor y administrador de la persona y bienes de su hermana, María Fernández, por la muerte de Catalina de la Caneja, madre de los susodichos. Testigos: Vitorio Alonso, Juan Martínez "Pasos" y Juan Martínez, mozo, su hijo. Ninguno supo firmar.*

Folios: 22rº-24rº, afectados por la humedad.

15

**[1663. Oseja]**

*Cosme Díez de Caldevilla, vecino de Oseja, vende a Tomás Díez de Oseja, vecino de dicho lugar y escribano público del Número y perpetuo del concejo de Sajambre, y a María Alonso, su mujer, un carro de abono, que hace sembradura de un celemín de tierra labrantía, en la ería de Las Cortinas Viejas, donde dicen La Tijera, “que linda por la parte aña el Veyo con eredad de Vernavé Martínez y con la parte de avajo con la riva y eredad de Diego Muñiz y por la otra parte con eredad de Marta La Yana, y por la parte de arriba con la riva de Los Quadros” por 44 reales de vellón.*

Folios: 24vº resellado con el sello 4º de 1663. Documento incompleto.

16

**1659, mayo, 17. Oseja.**

*Mateo Francisco, Juan de Gonzalo, Pedro Amigo, Toribio de Vega, Vitorio Díez, mozo, Pedro Alonso el viejo, Francisco de Viya, Domingo Piñán, José Díez y Pablo Díez, vecinos de Oseja, se obligan a pagar a Juan Salve, vecino de Villada, 1.054 reales de vellón por 15 cargas de trigo. Testigos: Juan de Redondo, Pascual Alonso y Cosme Díez de Caldevilla, vecinos y estantes en Oseja. Firman Juan de Gonzalo y Mateo Francisco (escritura elemental de base).*

Folios: 25rº-vº, con mancha importante en la mitad inferior del folio.

17

**1659, [marzo], 26. Oseja.**

*Juan, Santiago y Lupercio Fernández, Alonso de Viya, Antonio de la Puente y Domingo Díez, vecinos de Ribota, se obligan a pagar al licenciado Francisco Arras de Rabanal, comisario del Santo Oficio de la Inquisición y vecino de la villa de Grajal, varias fanegas de grano y 60 cántaras de vino por 240 reales de vellón. Testigos: Juan Díez de Oseja y Diego Muñiz, estantes en el concejo, y Cosme Díez de Caldevilla, vecino del lugar. Ninguno supo firmar.*

Folios: 26rº-vº, muy afectado por la humedad, con la tinta casi perdida.

18

**1659, septiembre, 11. Oseja.**

*Antonio Díez, vecino de Ribota, vende a Tomás Díez y María Alonso, su mujer, vecinos del lugar de Oseja, suelo de dos carros de abono en Los Arbilluegos por dos ducados que valen 22 reales de vellón y que confiesa haber recibido*

*de los compradores. Testigos: Pablo González de la Cuesta, Domingo Martínez y Francisco García. Solo supo firmar Pablo González de la Cuesta.*

Folios: 27r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>, con pasajes afectados por la humedad.

## 19

### **1659, noviembre, 5. Soto.**

*Juan Díez de Vega, vecino de Soto, en nombre de Tomás Díez de Vega, su padre, en virtud del poder que tiene, habiendo tenido noticia de que se iban a partir los bienes de Juana de La Lastra, difunta y vecina de Ribota, pide a las justicias que la partición de dichos bienes se haga con los herederos de la dicha Juana y no con los herederos de su marido, Pedro Suárez.*

Folios: 28r<sup>o</sup> y 28v<sup>o</sup> en blanco, afectados por humedad.

## 20

### **1659, marzo, 16. Oseja.**

*Juan de Vega, Toribio de Granda y Domingo Amigo, vecinos de Oseja, “decimos que abiendo sacado sacado la perez y çierro de la nuestra güerta de Quintana un poco açia la parte de San Roque, se nos mandó por su merçed de Gaspar Gómez de Caso que haciendo perjuicio la recojiésemos y bolbiésemos a hacer por donde acostubrábamos. Y nosotros cunpliendo con lo que vuestra merced nos mandó, juntamos al regidor y becinos del dicho lugar y estando juntos les pedimos fuesen a ber el dicho çierro y sin daño señalasen y almojonasen la parte por donde abíamos de haçer el dicho çierro. Y ellos lo hiçieron y señalaron”. Adjuntan la información con las declaraciones testificales sobre su causa para remitirla al merino mayor de Valdeburón, don Gaspar Gómez de Caso. Testigos: Juan Díez de Oseja y Matías Piñán. Firman Juan Díez (escritura elemental de base) y Matías Piñán de Cueto Luengo.*

Folios: 29r<sup>o</sup>-30v<sup>o</sup>, afectados por humedad.

## 21

### **1659, marzo, 16. Burón.**

*Juan de Vega, Juan de Granda, Pedro y Domingo Amigo, vecinos del lugar de Oseja, presentan una apelación dirigida al merino mayor de Valdeburón sobre el pleito que les han movido los vecinos y el concejo de Oseja por el cierre de una parte de la huerta de Quintana. Sigue el auto de aceptación de las autoridades de la merindad. Firman Gaspar Gómez de Caso y Bernardo de Ponga, merino y escribano de la merindad de Valdeburón respectivamente.*

Folios: 31r<sup>o</sup>, afectado por humedad.

## 22

**1659, marzo, 27. Burón.**

*Juan de Vega, en nombre de Toribio de Granda, Pedro y Domingo Amigo, todos vecinos del lugar de Oseja, piden a las justicias de la merindad que, una vez efectuada la investigación correspondiente, se les reconozca que el cierre y pared que habían hecho en su huerta de Quintana estaba bien hecho. Se incluye la sentencia del merino mayor de Valdeburón, don Gaspar Gómez de Caso, en la que se estima que el cierre de la huerta de Quintana estaba bien hecho y que no perjudicaba a ninguna persona, ni tampoco a los bienes del común. Firman Gaspar Gómez de Caso y Bernardo de Ponga.*

Folios: 32r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>, afectados por humedad.

## 23

**1659, marzo, 2. Soto.**

*Decisión acordada por los vecinos de Soto reunidos en su concejo vecinal a son de campana tañida, que se enumeran, con algo que tiene que ver con un pago debido a María González de Mendoza y a Pedro de la Caneja. Testigos: Diego Muñiz, vecino de Sajambre, Pedro Alonso y Juan González, vecinos y estantes en dicho concejo. Firman Bernardo Díaz, Pedro de Vega (ambos en escritura elemental de base), Lucas González de Prada y Juan de Martino.*

Folios: 33r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>, casi ilegible la mitad inferior del folio y bastante mal el resto, con la tinta casi borrada por humedad.

## 24

**1659, mayo, 17. Oseja.**

*Catalina González, mujer de Cosme Díaz de Caldevilla y vecina de Oseja, otorga poder a Juan Gómez de la Cortina, su cuñado, vecino del concejo de Espinama, en la provincia de Liébana, para que ponga pleito a su hermano, Juan González de la Lastra, ante las justicias del concejo de Valdeón y quien corresponda por la herencia que le pertenece de sus padres, Juan González de la Lastra y María Díez de los Corrales. Testigos: Juan de Gonzalo, Domingo Díez y Domingo de la Puente, vecinos del concejo de Sajambre. Ninguno supo firmar. Derechos: un real.*

Folios: 34r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>, afectado por humedad.

## 25

**1659, febrero, 19. Oseja (cárcel pública).**

*Juan Fernández de Ribota se querella criminalmente de Antonio Díez, vecino de Ribota, porque al salir de la iglesia de Ribota un día festivo del mes de diciembre del año pasado de 1658, el acusado le insultó públicamente. La querella se admite y se adjuntan las declaraciones testificales, varios autos y la sentencia del juez ordinario, Diego Muñiz de Cueto Luengo, dando la causa por probada y condenando a Antonio Díez de Ribota al pago de una multa.*

Folios: 35rº-38vº, manchas de humedad que afectan seriamente a la tinta, por lo que una parte del documento apenas puede leerse.

## 26

**1659, [...].**

*Venta de Pedro Piñán, vecino de Oseja, incompleta.*

Folios: 39rº, incompleto y con grandes manchas de humedad afectando al texto y con la tinta casi borrada.

## 27

**1663.**

Ilegible.

Folios: 39vº, con membrete entintado manualmente en el que se lee “*Valga diez mrs para el año de mil y seiscientos y sesenta y tres*”.

## 28

**1659, febrero, 21. Oseja.**

*Escritura de obligación de Juan [...] para pagar 400 maravedís el día de San Cosme del mismo año. Testigos: Lupericio Díez y Santiago González, vecinos de dicho lugar y concejo. Ninguno supo firmar.*

Folios: 40rº y vº (en blanco), muy mal estado de conservación, con mucha humedad y la tinta casi borrada en una parte importante del documento.

## 29

**1663. [Oseja].**

*Disputa sobre una tierra de tres celemines de sembradura en la ería de Cubilones, de Oseja, en el lugar llamado Sobre la Molinera, que había sido vendida el 29 de septiembre de 1658.*

Folios: 41rº-vº, con roturas, manchas de humedad y tinta borrada que afectan al texto. Resellado el vuelto con el sello 4º de 1663.

30

**1659, octubre, 6. Oseja.**

*El cura párroco de los lugares de Oseja y Soto, Francisco de Orcasitas, se obliga a pagar a Sebastián de Asiego, vecino y regidor perpetuo del concejo de Parres, o a Luisa Díez, viuda de Cosme Sánchez y vecina de Soto de Sajambre, 160 reales de vellón por otros tantos que el licenciado Lupercio Díez, Juan y Damián Díez, sus hermanos, deben a la dicha Luisa Díez de los réditos de un censo de 200 ducados de principal que contra los mencionados tiene a su favor la dicha Luisa Díez. El pago debe hacerse en la ciudad de Valladolid el día de san Martino de cada año, con enumeración de las condiciones. Testigos: Diego Muñiz, Alonso Díez y Pablo González de la Cuesta, vecinos y estantes en el lugar de Oseja. Solo supo firmar Alonso Díez (escritura elemental de base).*

Folios: 42rº-vº.

31

**1659, abril, 17. Soto.**

*Escritura de trueque entre Lucas González, por una parte, y Juan de Palacio y Catalina de Vega, su mujer, por otra, de tal manera que Lucas González les entregó dos prados de dos carros de hierba, uno en la Vega de Miraño y el otro en El Escobalón de Abadías. Juan de Palacio y su mujer le corresponden con un prado en el Aguasalio. Testigos: Juan González, Juan de Martino y Francisco de Orcasitas. Firmó Lucas González (escritura elemental de base).*

Folios: 43rº-vº.

32

**1663.**

Documento prácticamente ilegible por su mal estado de conservación.

Folios: 44rº-vº, humedad, tinta borrada y roturas. Resellado el vuelto con el sello 4º de 1663.

33

**1659, marzo, 17-25. Oseja.**

*Diego Muñiz, juez ordinario del concejo de Sajambre, inicia proceso judicial contra María de Granda, moza, soltera “en cabello”, hija de Pedro de Granda, vecino de Oseja, por estar preñada y vivir amancebada con Pedro Díez, mozo y*

*vecino del mismo lugar. Ordena se haga información sobre el hecho, estando presentes el escribano y Pedro de Granda, para después apresarlos y llevarlos a la cárcel pública. El 24 de marzo se toma declaración a Pedro Díez quien, preso en la cárcel, declara ser de edad de 36 años. Tras preguntarle si es verdad que habiendo dado palabra de casamiento a la dicha María de Granda la desfloró en uno de los días del pasado mes de agosto, por la fiesta de San Pedro, y si después con la misma palabra la gozó, el acusado negó todas las acusaciones hechas contra su persona. Siguen otras diligencias y la sentencia condenatoria dictada en Oseja, el 25 de marzo de 1659.*

Folios: 45rº-47vº, seriamente afectados por la humedad.

### 34

#### **1659, marzo, 25. Oseja.**

*Pedro de Granda, padre de María de Granda, informa al juez ordinario del concejo de Sajambre, Diego Muñiz, que abandona la querrela interpuesta contra Pedro Díez de La Pandiella, mozo, por haber tenido trato carnal con su hija. Y por ser ésta “coxa y enpedida para llevar las cargas del matrimonio” perdona al dicho acusado, Pedro Díez.*

Folios: 48rº-vº, manchas de humedad y rotos.

### 35

#### **1659, (...). Soto de Sajambre.**

*Juan Díez del Campillo, vecino de Soto de Valdeón, marido de María Piñán, natural del lugar de Soto de Sajambre, vende a Pedro de Vega y María Piñán, su mujer, vecinos de Soto de Sajambre, un pedazo de huerto en El Corral de dicho lugar por 70 reales de vellón. Firma el otorgante, Juan Díez.*

Folios: 49rº-vº (en blanco), muy afectado por la humedad y con una rotura que afecta a la fecha.

### 36

#### **1659, mayo, antes del 28 / septiembre, 17 / octubre, 31 / noviembre, 6. Soto de Sajambre.**

*Julián González, vecino de Soto de Sajambre, se querrela contra Cosme de Acevedo, vecino y regidor de Oseja, por 160 reales de vellón que el acusado le debía de la renta de la casa de Cueto Luengo, como heredero de los bienes de Catalina de Santos, suegra del demandante, que vivió en la dicha casa por tiempo y espacio de más de 24 años. Le acusa también de no haber querido entregar a su mujer los “ajueros y trastes que se acostunbra en esta montaña dar a una hixa de un hidalgo, que otros tantos me mandó la dicha Catalina de Santos quando*

*me casé con Catalina de Santos, mi mujer”. Sigue la aceptación de la querrela, la notificación al acusado y la presentación de testigos por parte de Julián González, que fueron María de “Cuetiluengo”, Pedro de Vega, Domingo de Mendoza y Francisca de Cueto Luengo, vecinos de dicho lugar de Cueto Luengo. María de Cueto Luengo, de 50 años, declara que el demandante y el demandado son los dos sus cuñados y “que Catalina de Santos vivió muchos años en la casa de Queto Luengo que menciona la demanda y esto lo save porque vivía dentro de dicha casa. Y save que la dicha Catalina de Santos no tenía nada en dicha casa y que está su hacienda deviendo la renta de ella. Y ansimismo, dice esta confesante que oió decir a la dicha Catalina de Santos muchas veçes que cuando se casase Catalina de Queto Luengo avía de partir con ella de los ajuares y trastes como hixa suya. Y ansimismo save que no le dio cosa ninguna. Esto dixo ser la verdad de vaxo del juramento que hiço, en que se afirmó y ratificó. No lo firmó porque dixo no saver”.*

Folios: 50rº-52vº (en blanco), bastante afectado por rotos y humedad.

37

**1659, marzo, 5. Oseja.**

*Antonia Gutiérrez, viuda de Francisco de la Fuente, vecina de Pío, vende a Tomás Díez de Oseja, escribano del Número y concejo de Sajambre, y a María Alonso, su mujer, una tierra de un carro de abono de suelo en la ería de Las Cortinas Viejas, de Oseja, en el lugar que llaman “Rudoseya” (hoy Ruseria) por precio de 40 reales de vellón. Testigos: Diego Muñiz, juez ordinario, Pedro Cabrero y Gregorio de Acevedo, vecinos de Oseja. Nadie supo firmar.*

Folios: 53rº-vº, descosido del resto, con roturas y humedad.

38

**1659.**

*Documento acéfalo de una obligación de Juan Díez de la Riega, Damián Díez, Pedro Díez de Caldevilla, Julián Díez de Palacio, Cosme Díez de Caldevilla, Pedro Díez de La Pandiella el viejo, Pedro Amigo de Quintana, Toribio de Vega, Pedro Díez de Quintana, Juan Martínez, Alonso de Varales y algún otro, todos vecinos del lugar de Oseja del concejo de Sajambre, para pagar 100 cántaras de vino en la villa de Grajal de Campos.*

Folios: 54rº-vº, descosido del resto, muy roto y afectado por la humedad, faltando parte del texto y la fecha completa. Hecho sobre papel sellado de 1659.



## Registro de 1660

**Gonzalo Piñán de Cueto Luengo, leg. 1660.** Muy mal estado de conservación a causa de la humedad y numerosas roturas que afecta al texto de todos los documentos.

**1660.** *Diligencia de inicio que se ha perdido. Suscripción: Gonzalo Piñán.*

Folios: 1rº, roto.

39

**1660, junio, 14.**

*Entrega de una propiedad por valor de 14 ducados en La Rocica a causa de las deudas de un pleito mantenido con Pedro Vélez. Testigos: Francisco(?) de Viya y Domingo Díez.*

Folios: 2rº-vº, rota toda la mitad superior y gran parte del lateral externo del folio; el resto, asimismo en muy mal estado.

40

**1660, enero, 29. Soto.**

*La viuda de Cosme Sánchez, vecina de Soto, vende a Cosme Amigo y a su mujer, María Díaz, medio carro de hierba en los términos del lugar de Soto por 100 reales de vellón. Testigos: Pedro de Vega, Cosme de Suero y Domingo de Mendoza, vecinos de Soto. La otorgante no supo firmar. Firmó Pedro de Vega.*

Folios: 3rº-vº, rota una gran parte de la mitad superior del documento y el resto en muy mal estado.

41

**1660, [...]. Oseja.**

*Gonzalo(?) del Casero, vecino del lugar de San Román en el concejo de Amieva del Principado de Asturias, se obliga a pagar a Juan Díez de Caldevilla, vecino de Oseja, en la merindad de Valdeburón, 200(?) reales de vellón que*

*deberá entregar el día de Nuestra Señora de agosto. Si alguien tuviera que ir a Amieva a cobrar la deuda, se compromete a pagar 400 maravedís de gastos por el viaje de ida y de vuelta. Testigos: Ciprián Pérez, vecino de San Román, y [...] Martínez, vecino de Oseja. Firma Ciprián Pérez (escritura elemental de base). Derechos: un real.*

Folios: 4rº-vº, rota una parte de la mitad superior del documento y en muy mal estado el resto.

Reg.: Elena E. Rodríguez Díaz (2016b).

## 42

### **1660, mayo, 31. Oseja.**

*Carta de obligación de un vecino del concejo de Sajambre por razón de una deuda de 200 maravedís por varias cántaras de vino blanco compradas en la carretera de junio. Testigos: Juan de Gonzalo, Pablo de Redondo y Juan Martínez, vecinos y estantes en Oseja. Ninguno supo firmar. Derechos: un real.*

Folios: 5rº-vº, rota una gran parte de la mitad superior del documento y en muy mal estado el resto.

## 43

### **1660, octubre, 27. [Oseja]**

*Cosme de Suero, juez ordinario del concejo de Sajambre, notifica la muerte de Alonso Díez y la necesidad de hacer inventario de sus bienes, ya que deja varias hijas solteras y menores de edad. Sigue el inventario post mortem que se compone de una vigada de casa pajiza que linda con casa de Pedro de Granda y con el camino real que va hacia el lugar de Ribota; una casa de monte en El Vao; un hacha, una azuela y dos azadas mochas; una docena de platos y escudillas; dos sábanas de lienzo delgado y dos mantas nuevas; dos pares de calzones y dos ropillas de sayal de la tierra; algunos animales; tierras y prados. Derechos: dos reales.*

Folios: 6rº-7rº y 7vº en blanco y cancelado, rota una parte de la mitad superior del documento y en muy mal estado el resto.

## 44

### **1660, junio, 20. Oseja.**

*Juan de la Puente, Cristóbal Díez, Antonio Díez, Pedro Díez de la Lastra, Pedro de Redondo el mozo, Marina de Redondo y Lorenzo de Viya, vecinos de los lugares de Oseja, Ribota y Pío, otorgan poder al licenciado Julián Rodríguez, cura de Ribota y sus anejos, para que pueda acudir ante las justicias que correspondan en el pleito por una curaduría, al no haber sido bien representados por su*

*anterior procurador, Juan Sánchez, vecino de la villa de Mansilla. Los otorgantes no firmaron por no saber escribir. Testigos al otorgamiento de Pedro Díez de la Lastra, Marina y Pedro de Redondo: Felipe de Redondo, Cosme de Redondo y Toribio “Gonçale”; y al otorgamiento de Cristóbal Díez, Juan de la Puente y Francisco de Viya: Juan Díez de Caldevilla, Luis Alonso y Toribio “Gonçale”. Nadie supo firmar. Derechos: un real.*

Folios: 8rº-vº, rota una parte de la mitad superior del documento y en muy mal estado el resto.

45

**1660, mayo, 15. Soto.**

*Bernardo Díez, vecino de Soto, vende a Lucas González, vecino del mismo lugar, un pedazo de huerta en la Huerta del Espinaredo. Testigos: Cosme de Suero, juez, Diego Díez y Cosme Amigo, vecinos y estantes en dicho lugar y concejo. Firmó Bernardo “Díaz” (escritura elemental de base). Derechos: un real.*

Folios: 9rº-vº, rota una parte de la mitad superior del documento y en bastante mal estado el resto.

46

**1660, enero, 29. Soto.**

*Domingo de Mendoza, vecino de Soto, vende a Pedro Díez, hijo del difunto Cosme Díez, un prado en los términos del lugar de Soto, que linda con prados de Pedro de Vega y Juan de Coco, por precio de 12 ducados que son 132 reales de vellón. Testigos: Pedro de Vega, Lupercio Díez, Cosme Amigo y Cosme de Suero, vecinos de Soto. Solo firmó Pedro de Vega (escritura elemental de base).*

Folios: 10rº-vº, gran macha de humedad que afecta a una gran parte del documento y varias roturas.

47

**1660, febrero, 17. Oseja.**

*Juan Alonso de la Puente, vecino de Caldevilla de Valdeón, vende a José y a Alonso de Redondo, vecinos de Pío, suelo de tres carros de hierba en el término de Caldevilla de Valdeón por 440 reales de vellón. Testigos: Matías Alonso de la Puente, vecino de dicho lugar de Caldevilla, Juan Martínez y Pablo Redondo, vecinos de Oseja. No supieron firmar.*

Folios: 11rº-vº, muy afectada por la humedad toda la mitad superior del folio.

## 48

**1660, octubre, 11. Oseja.**

*Toribio Alonso, vecino de Oseja, acuerda con Juan Díez de Iguanzo, maestro de cirugía y vecino de San Vicente de la Barquera, que curará una dolencia que tiene en el pecho y la espalda la menor, María Rodríguez, hija de los difuntos Pablo Rodríguez y Toribia González que está bajo su tutela, por 16 ducados de vellón, que son 165 reales. Para pagarle, el dicho Toribio Alonso dispone que María Rodríguez quede al servicio del cirujano durante ocho años por 2 ducados cada año, con la condición de que Juan Díez le proporcione el vestido que se acostumbra a dar a una moza por su soldada. Asimismo, se acuerda que, si María Rodríguez no cumplierse con su trabajo, Toribio Alonso quede obligado a satisfacer la deuda. Acuerdan también que, si María Rodríguez muriese durante estos ocho años, el cirujano no pueda reclamar ninguna parte de los 16 ducados de vellón. Testigos: Pedro Piñán, Vitorio Díez y José Díez, vecinos de Oseja. Firmaron Juan Díez de Iguanzo y Pedro Piñán.*

Folios: 12rº-vº, muy afectada por la humedad toda la mitad superior del folio.

## 49

**1660, noviembre, 22. Oseja.**

*Isidro Piñán, vecino de Oseja, vende a su hermana Juana Piñán, natural de dicho lugar, suelo de cuatro carros de abono situados en las erías de Sobre Quintana, Cortinas Viejas, Palacio y Cubilones por precio de 20 ducados de vellón que valen 222 reales. Testigos: Pedro Díez de Caldevilla, Pascual Alonso y Andrés Díez, vecinos de Sajambre. Firmó Isidro Piñán.*

Folios: 13rº-vº, afectado por la humedad.

## 50

**1660, septiembre, 3. Oseja.**

*Acuerdo alcanzado por los hermanos Damián Díez y Francisca Díez, viuda de Pedro de Vega, ambos vecinos de Oseja, sobre la herencia de sus padres, Julián Díez y Francisca Alonso, y sobre los bienes que quedaron tras la muerte de Pedro Díez, su hermano. Y como la dicha Francisca Díez y sus hijos tienen un censo de 50 ducados de principal a favor de la capellanía de Soto que pesa sobre sus propiedades, acordaron que el dicho Damián Díez se haga cargo de dicho censo y sus herederos de pagar los réditos hasta que sea redimido. Francisca otorga carta de pago a su hermano Damián Díez y a Catalina Díez, su mujer. Testigos: Juan Díez de Caldevilla, Francisco de Viya y Juan Alonso, vecinos y estantes en Oseja. Firmó Damián "Díaz" de Oseja.*

Folios: 14rº-15rº, afectado por la humedad.

**1660, diciembre, 31. Oseja.** *Diligencia de cierre del registro en el ejercicio anual. Firma Gonzalo Piñán de Cueto Luengo.*

Folios: 15vº, afectado por la humedad. Folios 16rº-vº en blanco.

51

**1660, marzo, 12. Oseja.**

*Pedro de Varales, vecino del lugar de Oseja, vende a Tomás Díaz de Oseja, escribano en el concejo de Sajambre, y a María Alonso, su mujer, vecinos del mismo lugar, un carro de abono de tierra labrantía de pan coger en la ería de las Cortinas Viejas, en La Parrada. Testigos: Diego Muñiz, Luis Alonso y Pedro Díez, vecinos de Oseja. Ninguno supo firmar.*

Folios: 17rº-vº, afectado por la humedad.

52

**1660, marzo, 7. Oseja.**

*Mariña de Redondo, viuda de Pedro Gargallo Gozón, vecina de Pío, vende a Tomás Díaz de Oseja, escribano del concejo de Sajambre, dos medias vacas, la una llamada Garduña, de color amarillo, los cuernos corvos y de edad de 5 años; y la otra llamada Parrada, de siete años, "color parda" por la falda, ambas preñadas, por precio de 23 ducados. Tomás Díaz le entregó 11'5 ducados por la mitad de ambas vacas. Testigos: Pedro Redondo, Juan Martínez y Pedro Martínez, del concejo de Sajambre. Solo firmó Tomás Díaz de Oseja.*

Folios: 18rº y 18vº (en blanco), afectado por la humedad.

53

**1660, septiembre, 10. Vierdes.**

*Fernando Gómez, vecino de Lario en el concejo de Burón, otorga carta de pago a Juan Granda y a María Redondo, su mujer, por 47 ducados de vellón del precio de dos carros y medio de hierba en el valle de Vallazán, término del dicho lugar de Vierdes, los cuales había vendido el padre de Fernando Gómez, Juan Gómez de Lario, a los susodichos, según consta en la escritura de venta otorgada el 15 de junio de 1653 ante el escribano Valbuena. Testigos: Juan Díez, Cosmo Amigo y Cosme de Viya, vecinos de Sajambre. Firmaron Fernando Gómez y Juan "Díaz" (escritura elemental de base).*

Folios: 19rº-vº, afectado por la humedad.

## 54

**1660, octubre, 3. Oseja.**

*Pedro Díaz de Caldevilla, vecino de Oseja, se obliga con su persona y bienes a llevar a la ciudad de Ávila de los Caballeros 124 arrobas de almagre, de la fina de Labra, para Juan Martínez Barroso, vecino de La Cepeda, jurisdicción de Villatoro, en el plazo de 30 días a contar a partir de la fecha de este compromiso. Juan Martínez se obliga a pagar al sajambriego o a quien tuviera su poder 12 reales por cada arroba si la entrega fuera dentro del plazo acordado. Testigos: Cosme de Suero, juez, Isidro Piñán y Domingo de Mendoza. Firma Juan Martínez Barroso (escritura elemental de base) e Isidro Piñán.*

Folios: 20rº-vº, afectado por la humedad.

## 55

**1660, diciembre, 26. Oseja.**

*Juan Gutiérrez y Ana Alonso, su mujer, vecinos de Oseja, venden a Tomás Díaz de Oseja, escribano, y a María Alonso, su mujer, vecinos del mismo lugar, toda la parte y quiñón que la dicha Ana Alonso heredó de su padre, Juan Alonso de Quintana, y la parte del hórreo nuevo que heredó de Alonso de Quintana, su hermano, situado en el barrio de Quintana, por 33 reales de vellón. Testigos: Pedro de la Mata, Juan Díaz y Alonso Díaz, vecinos de Oseja. Solo supo firmar Alonso Díaz (escritura elemental de base).*

Folios: 21rº-vº, afectado por la humedad.

## 56

**1660, noviembre, 4. Oseja.**

*Diego Muñiz, de una parte, y Matías y Pedro Piñán de Cueto Luengo, hermanos, de otra, todos vecinos de Oseja, llegan a un acuerdo sobre la diferencia que mantienen a causa del portal de la casa de La Pandiella que pertenece a los hermanos Piñán y, en concreto, sobre “la puerta de arco por donde se sirve el establo de los susodichos”. El acuerdo alcanzado es el siguiente: “que la puerta de arco y portal sobre que se letiga aya de quedar y quede por los dichos Matías y Pedro Piñán cumpliendo los susodichos con el costo de la media puerta que se a de acer para el servicio de dicho Diego Muñiz, acia la parte de la cárcel y camino real. Y los dichos Pedro y Matías Piñán ayan de dexar patente el servicio para la bodega del dicho Diego Muñiz, que linda con el portal de los dichos Matías y Pedro Piñán. Y ansimismo, los dichos Matías y Pedro Piñán an de dar al dicho Diego Muñiz diez y seis reales de bellón por razón de la texa que puso sobre dicho portal. Y ansimismo ayan de dexar trabaxar a dicho Diego Muñiz por los días de su bida en dicho portal y no en más, y esto se entiende con el susodicho y no con sus*

erederos". Testigos: el bachiller Francisco de Orcasitas, cura de dicho lugar y su anexo, Tomás Díez, escribano, y Santiago González, vecinos y estantes en Oseja. Firmaron Francisco de Orcasitas, Tomás "Díaz", Matías Piñán y Pedro Piñán.

Folios: 22rº-vº, afectado por la humedad.

57

**1660, junio, 9. Oseja.**

Testamento de María Muñiz, mujer de Toribio de Vega y vecina de Oseja. Ordena ser enterrada en la iglesia de Santa María de Oseja "del madero arriba donde esté desocupado y pareciere a mis testamentarios"; oficios fúnebres, misas votivas y otras mandas piadosas. Deja por herederos de sus bienes a Toribio de Vega, su marido, y a Diego Muñiz, su padre. Testigos: Juan Díez de Caldevilla, Pedro Díez, Pedro de Vega, Juan de Vega y Pedro Amigo, vecinos y estantes en Oseja. No firmó la otorgante ni ninguno de los testigos, que dijeron no saber. Derechos: un real.

Folios: 23rº-vº, bastante afectado por la humedad.

58

**1660, octubre, 2. Oseja.**

Francisco de Orcasitas, cura de Oseja y su anejo, Soto, y el cura de Ribota y sus anejos, Julián Rodríguez, jueces árbitros nombrados por Toribio de Suero y Pedro de La Mata y, su hermano, Domingo de La Mata para resolver la diferencia que había entre ellos, otorgan carta de compromiso sobre el reparto de los bienes de que pertenecían a los hermanos de La Mata y que habían sido administrados por Toribio de Suero durante el tiempo de su minoría de edad. Testigos: Juan Díez de Caldevilla, Toribio de Vega y Vitorio Alonso, vecinos de Oseja. Firman Francisco de Orcasitas y Julián Rodríguez.

Folios: 24rº-25vº (en blanco), bastante afectado por la humedad.

59

**1660, junio, 1. Oseja.**

Francisco de Vega, vecino de Riego, concejo de Llanes, otorga carta de pago a Luis Alonso y María de Gonzalo, su mujer, por 6 ducados de vellón que valen 66 reales, a los que tenía derecho por la herencia de su madre, Juana de Gonzalo, natural del lugar de Oseja y hermada de Pedro de Gonzalo, padre de María de Gonzalo. Testigos: el bachiller Francisco de Orcasitas, Pedro Díez y Toribio Alonso, vecinos y estantes en Oseja. Se indica que solo firma el bachiller de Orcasitas, aunque no llegó a hacerlo.

Folios: 26rº-vº, bastante afectado por la humedad.

## 60

**1660, mayo, 7. Oseja.**

*Juan Díez de Oseja, vecino de dicho lugar, vende a Francisco de Ampuero, cura propio de Villacelama, una tierra de un carro de abono de suelo, que hace un celemín de sembradura, en la ería de Cubilones, en el lugar de Oseja llamado la Cuesta Román, por 21'5 reales de vellón. Testigos: Damián Díez, Luis Alonso y Juan Alonso, vecinos de Oseja. Solo supo firmar Juan "Díaz" (escritura elemental de base).*

Folios: 27r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>, roto por la parte inferior.

## 61

**1660, abril, 12. Oseja.**

*Doña María de Junco, viuda, vecina de Ribadesella, otorga poder a Pedro Álvarez Velasco, procurador del número de la Real Chancillería de Valladolid para que represente a la familia en el pleito que ha movido María Clara Pronobil al haber acusado a su hijo, don Alonso de Cobián, de haberle causado estupro, pese a saberse que la dicha María Clara hace once años, cuando vivía en León en casa de un eclesiástico, dio a luz a una niña. Testigos: Juan Redondo, Juan Alonso y Pedro de Barales, vecinos de Oseja. Ninguno supo firmar. Derechos: ninguno.*

Folios: 28r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>, roto por la parte inferior y bastante afectado por la humedad.

## 62

**1660, diciembre, [2]1. Soto.**

*Los vecinos del lugar de Soto, reunidos a concejo, otorgan carta de poder a Juan de Granda y Toribio de Viya para que acudan ante las justicias del Principado de Asturias a fin de rescatar una imagen de Nuestra Señora que les pertenecía "por quanto el bachiller don Diego de la Canexa, canónigo de la Santa Yglesia de Oviedo y natural deste dicho lugar y conçexo, nos hiço oferta y mandó el prototipo y imagen de Nuestra Señora para la parroquia deste dicho lugar, y aviendo sido por nosotros açeptada la dicha oferta, el dicho canónigo nos remitió dicha imagen. Y viniendo dirixida a este dicho lugar, Sebastián de Asiego, veçino del lugar y conçexo de Parres, recoxió dicha ymagen y la puso en su capilla, diciendo la quería para sí. Y aunque por parte deste dicho lugar se remitió por dicha ymagen con horden de dicho canónigo, no la a querido, ni quiere dar". Testigos: el bachiller Francisco de Orcasitas, cura de Oseja y Soto, su anexo, y Gregorio de Acevedo, vecinos y estantes en el concejo de Sajambre.*

Folios: 29r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>, roto por la parte inferior afectando a las firmas y bastante afectado por la humedad.

## 63

**1660, mayo, 9. Oseja.**

*Marina de Llomba, viuda y vecina del lugar de Oseja, vende a Cosme Díaz de Bulnes y a Francisca Fernández, su mujer, vecinos de Soto, un prado de un carro de hierba en Berrunde, en La Rebellada, por 12 ducados que valen 32 reales. Testigos: Juan de Martino, vecino de Soto, Luis Alonso, vecino de Oseja, y Pedro de Cabrero, hijo de Marina de la Llomba, residente en Oseja.*

Folios: 30rº-vº, muy roto por la parte inferior y afectado por la humedad. Con partes tachadas y canceladas.

## 64

**1660, abril, 14. Vega (Amieva).**

*José de Vega, vecino del concejo de Amieva, Elvira Sánchez de Vega, viuda de Antonio de Intriago, vecina del concejo de Cangas de Onís, el licenciado Pedro Ferrado, cura de San Martín de Argolibio, Gonzalo Piñán, como marido de Ana Ferrado de Vega con su poder especial, y Domingo García, como marido de Luisa Sánchez de Vega con su poder, como hijos y herederos de Gaspar de Vega y de Elvira Sánchez, su mujer, piden cuenta de los bienes que quedaron a Pedro Sánchez de Carmenero, Juan Martínez de Argolibio y María de Carmenero, vecinos que fueron de este concejo. Al final se añade un memorial con la hacienda disputada.*

Folios: 31rº-32vº, muy roto por la parte inferior, habiéndose perdido una parte importante del texto, y afectado por la humedad.

Ed.: Elena E. Rodríguez Díaz (2016b).

## 65

**1665.**

*Cosme de Mendoza, vecino de Soto, denuncia por injurias a Juan Díez de Vega y María del Casero, su mujer, vecinos de este lugar, quienes volviendo de la carretería le llamaron públicamente “puerco sucio casquerón”, “mentecato retorcido hijo de otro”, le acusaron de haber robado un lechón muerto traído de Asturias y le desbarataron un pajar que tenía en la casa de Cueto Luengo, llevando para la suya “las llatas y sardos de ella siendo como era mía propia”.*

Folios: 33rº-vº, roto por la parte inferior, con texto perdido, y afectado por la humedad. La rotura impide leer la fecha, los testigos y la suscripción. Escrito sobre papel sellado de 1665.

## 66

**1660, [mayo, 4].**

*Pedro Díez de Caldevilla, el mozo, como principal deudor, y Toribio de Suero, como su fiador, ambos vecinos de Oseja, se obligan con Luisa Díez de Caldevilla a devolverle una taza de plata que ésta le había prestado y que Pedro Díez había empeñado en la ciudad de León, en casa de Juan García de Bustamante. Se compromete a darle dicha taza o 16 ducados de vellón en el plazo de 12 días y si así no fuera, se compromete a entregarle el buey de su propiedad, llamado Escandón, de color negro y con la cuerna corva. Testigos: Toribio de Mendoza, Damián Díez y Juan de Viya. No firmó ninguno. Derechos: un real.*

Folios: 34vº-rº, cosido al revés, roto por la parte inferior y afectado por la humedad. La rotura impide leer bien la fecha.

## 67

**1660.**

*Venta e imposición de censo en contra de Manuel Bermejo, como principal, y Cosme Díez, como su fiador, vecinos de Ribota, a favor de Antonio y Águeda García, su mujer, vecinos de Amieva, por 440 reales de principal y 22 reales de renta al año pagados el mes de mayo de cada año, para lo cual hipotecan propiedades en el término de Ribota, con enumeración de condiciones.*

Folios: 35rº-vº, humedad y rotura de la parte inferior que afecta seriamente al texto e impide leer las hipotecas, fecha, testigos y suscripción.

Reg.: Elena E. Rodríguez Díaz (2016b).

## 68

**1660.**

*Pedro de Viya emancipa a su hijo y le otorga poder general para que pueda aparecer en cualquier pleito ante las justicias del reino. Testigos: Juan de Martino y Julián González, vecinos de Soto, y Pedro Martínez, vecino de Oseja. Firmó el otorgante Pedro de Viya en escritura elemental de base.*

Folios: 36rº-vº, roto por la parte superior e inferior con pérdida de texto y muy afectado por la humedad.

## 69

**1660, noviembre, 9.**

*Obligación de un vecino del lugar de Ribota con Juan Canal, vecino de Vegacerneja, en la merindad de Valdeburón, por 66 reales de vellón del valor de quince cántaras y media de vino que Juan Canal le había entregado. Testigos:*

*Juan de Viego, Lupericio Díez y Cosme de Suero, vecinos y estantes en el concejo de Sajambre. Derechos: un real.*

Folios: 37rº-vº, está rota y perdida casi toda la mitad inferior, así como parte de la mitad superior y el lateral exterior, aparte de existir manchas de humedad.



## Registro de 1662

**Gonzalo Piñán de Cueto Luengo, leg. 1662.** Buena conservación, aunque con la tinta un tanto desvaída en varios folios.

**1662.** *Diligencia de apertura: “Libro de escrituras públicas que pasaron ante Gonçalo Piñán de Queto Luengo este año de mil y seiscientos y sesenta y dos. Año de 1662. El año de 1662, Gonzalo Piñán”.*  
Folios: 1rº y vº (en blanco).

70

### **1662, agosto, 18. Ribota.**

*Testamento de Juan Fernández de Ribota, el mayor. Manda ser sepultado en la iglesia parroquial de San Juan Bautista de Ribota “en la capilla mayor de dicha iglesia, al lado de la Epístola”. Encarga cuatro oficios y procede a enumerar las mandas civiles, empezando por el pago de deudas que tenía pendientes con vecinos de Pío, Valdeón y Soto (a Cosme Díaz, indiano) y de las que le deben a él. Reparte entre sus hijos la mejora que le dejó su padre de media casa de teja, el medio molino y la media huerta que está detrás de la casa. Establece una misa de aniversario por 50 años sobre la huerta que linda con la mejora y con el río Igüeyo. Traspasa a sus herederos la escritura de censo que tiene a favor de Bartolomé Fernández, vecino de Valdeón. Deja por herederos a sus hijos Julián, Lupercio, Juan, Francisco, Pedro y Julia Fernández, hijos de sus dos matrimonios con Ana Gómez y Catalina Díez. Testigos: Santiago de la Puente, Lupercio Díez y Pedro Díez de la Pandiella, vecinos de Ribota. No firmaron por no saber.*

Folios: 2rº-4vº.

71

### **1662, agosto, 25. Oseja.**

*Carta de venta de los herederos de Sancho Díez, escribano, y Juliana de la Caneja, su mujer, difuntos, a su hermano Lupercio Díez y María Díez, su mujer, vecinos de Ribota, lo que heredaron de sus padres y de su hermano, Domingo Díez, de casas, hórreos, prados, tierras, molinos y molineras, suelos, huertos,*

*antojanos y árboles frutales situado todo en el lugar de Ribota, en Berrunde de Vierdes y otras partes del concejo de Sajambre. Testigos: Cosme Díez, juez, Pablo Díez y el bachiller Francisco de Orcasitas. Firmaron Cosme Díez y Alonso Díez (escritura elemental de base).*

Folios: 5r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

## 72

**1662, noviembre, 11. Soto.**

*Juan de Martino, vecino de Soto, vende a Pedro González y a su mujer, María Díez de Bulnes, la sexta parte del hórreo que está delante de la casa de los compradores por 5 ducados de vellón. Testigos: Cosme Díez de Bulnes, Suero Díez y Cosme Díez de Ribota. Firmó Juan de Martino (escritura elemental de base).*

Folios: 6r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

## 73

**1662, mayo, 25. Soto.**

*Juan Paniagua de Arriba, como principal pagador, y Pedro de Riaño, como su fiador, ambos vecinos ambos del lugar de Éscaro, concejo de Burón y merindad de Valdeburón, establecen una escritura de censo a favor de Juan Simón, regidor, y vecinos del lugar de Soto de Sajambre, como patronos y legítimos presenteros que son de la capellanía que mandó fundar en el dicho lugar Juana González de Coco, vecina de la villa de Madrid y natural del dicho lugar, así como al bachiller don Diego de la Caneja, canónigo de la santa Iglesia de Oviedo y capellán que al presente es de dicha capellanía, por 50 ducados de principal y dos ducados y medio de renta, que deben pagarse el 25 de mayo de cada año. Para ello hipotecan varios prados en los términos de La Viliella, de Riaño, y La Puerta. Se especifican las condiciones. Testigos: Pedro Alonso, sastre, Lupercio Díez y Pedro de Suero, vecinos del concejo de Sajambre. Firmaron Juan Paniagua, Lupercio Díaz y Pedro Alonso.*

Folios: 7r<sup>o</sup>-8v<sup>o</sup>.

## 74

**1662, octubre, 24-25. Ribota.**

*Inventario post mortem de Juan Fernández de Ribota, el viejo, y de Ana Gómez, su mujer, difunta, quienes vivían en una casa de cuatro vigadas y media, "tres nuevas y vigada y media de la cocina antigua, con dos portaladas, la una a la parte del río caudal del dicho lugar de Rivota y la otra con una vodega en que vive Juan Fernández, el moço, su hixo, a la delantera de dicha casa, que dicha casa y portaladas lindan con casa de Alonso de Viya y con el río caudal y con la*

*güerta cercada de parez seca, con sus antoxanos y más derechos". Poseían además otras casas, casares, hórreos en la Vega del Soto, una huerta con muchos árboles frutales, entre ellos 4 avellanos, 6 cerezos, 1 moral, 2 pindales de nogales pequeños, 2 perales, otros 2 avellanos antiguos y 3 pumares, uno fuera de dicha huerta, "que la dicha güerta linda con el río caudal y riega de Güeyo". Y además 1 huerto de hortaliza, entre el hórreo y el molino "con tres pies de avellanos y un pumar y una moral"; la media huerta de arriba que tenía 24 pies de avellanos, 2 moralares, 4 cerezos, "y diez pumares mançanos, un nogal, dos ceroles, peral y media y dos texares, todo del dicho Juan Fernández". Y arcas mayores y menores de nogal, fresno y castaño, todas sin llave menos una grande, de castaño, que está en el portal de la casa. Se enumeran aperos de labranza e instrumentos de trabajo, como "una poçal de espigas de escanda en el río", 2'5 fanegas de legumbre, 1'5 fanegas de maíz, así como cencerros sin badajo, pellejos y bota "de traer vino". Se enumeran enseres domésticos, animales, algunos en aparcería y un rocín aparejado para pan, lana por hilar, prados y tierras. Testigos: Juan Díaz de Oseja, vecino de Oseja y estante en Ribota, Lupercio Fernández y Alonso de Viya, vecinos de Ribota. Firmaron Lupercio Díez, Juan Díaz (escritura elemental de base), Cosme Díaz. Derechos: seis reales.*

Folios: 9rº-13vº.

## 75

### **1662, octubre, 25. Ribota.**

*Información para asignar la tutela y curaduría de los bienes de los hijos de Juan Fernández de Ribota a su madre y madrastra Catalina Díaz. Testigos: Alonso de Viya, Pedro Simón y Santiago Fernández. Firma Lupercio Díaz y Cosme Díaz (escritura elemental de base).*

Folios: 14rº-17vº.

## 76

### **1662, diciembre, [...]. Pío.**

*Escritura de división y partición de los bienes de Juan Redondo, el viejo, vecino de Pío, entre sus cinco hijos "por quanto él se alla biexo, con edad de más de ochenta años y ziego de la bista [...] de un ojo, ynpusibilitado para poder trabajar su hacienda, para se sustentar de ella y otras causas que a ello le mueben, y que por la misericordia de Dios al presente se alla con zinco ijos de lexítimo matrimonio de María de Biya, su muger, difunta, que son Juan de Redondo, Pedro de Redondo, Alonso de Redondo, Agustín y María de Redondo, ermanos". Firma Alonso Redondo (escritura elemental de base).*

Folios: 18rº-21vº.

## 77

**1662, junio [...]. Soto.**

*Inventario post mortem de los bienes de Juan Sánchez y de su mujer, Paula de Mendoza, vecinos de Soto, por haber quedado hijos menores de diez y catorce años. Eran propietarios de la cuarta parte de una vigada de casa, otra vigada de casa en la casa nueva, medio hórreo en el barrio del Corral, prados y tierras. Se enumeran animales, entre ellos “dos cavalgaduras entranbos machos, de carga, uno de hedad de çinco años y el otro de doçe a catorçe”, bueyes “que no saven si alguno de ellos es de la obra pía del arçediano de Villaviçiosa”; aperos, como “un yugo con su lloranbre de cornales y soveo”, y enseres domésticos. Testigos: Bernardo Díaz, Cosme de Suero y Andrés de Viya. Firman Bernardo Díaz, Juan de Martino y Cosme Díaz.*

Folios: 22rº-23rº, 23vº (en blanco).

## 78

**1662, junio, 15. Soto.**

*Juan de Viya, vecino de Soto de Sajambre, vende a Juan Díaz de Vega, su cuñado, y de María del Casero, su mujer, medio carro de abono en Cueto Luengo, donde dicen El Hoyo de Cirieda, término del dicho lugar de Soto, y dos pedazos de prado en la Cuesta de Abadías, todo por 93'5 reales de vellón. Testigos: Cosme Díez, vecino de Ribota, Pedro Piñán y Diego Díez, vecinos de Oseja. Firma Juan de Viya (escritura elemental de base). Derechos: ninguno.*

Folios: 24rº-vº.

## 79

**1662, julio, 28. Oseja (Casa Piñán).**

*Carta de pago y finiquito que Toribio de Suero y Santiago González, vecinos de Oseja, como maridos y legítimos administradores de Catalina y María de la Mata, dan a sus cuñados Pedro y Domingo de la Mata, y a Juan de la Mata, menor, ausente, tras la división y partición de la herencia y bines que quedaron tras la muerte de María Díez, su suegra y madre de los hermanos de la Mata.*

Folios: 25rº-vº. Documento signado por Gonzalo Piñán de Cueto Luengo.

## 80

**1662, noviembre, 25. Soto.**

*Carta de poder que otorga Pedro Díaz de Viya (“Villa”), vecino de Soto, como administrador de los bienes de Ana y María Díez y sus hermanos, herederos por mitad de los bienes que quedaron del licenciado Pablo Díez, cura que fue*

*de Santiago de Ambiedes, en el concejo de Gozón del Principado de Asturias, a Domingo Díaz de la Caneja, su primo, marido de Juana Menéndez y padre de Ambrosia Díaz, heredera asimismo por mitad de dichos bienes. Testigos: Julián Díaz, Julián González, vecinos de Soto, y Cosme Díaz, juez, vecino de Ribota. Ninguno supo firmar.*

Folios: 26rº-vº.

81

**1662, diciembre, 23. Oseja.**

*Lupercio Díaz de la Caneja, vecino de Ribota, vende a su hermano, Tomás Díaz de la Caneja, vecino y escribano del concejo de Sajambre, y a María Alonso, su mujer, una cuarta parte de los bienes gananciales y de lo que heredó su mujer María Díez de Caldevilla de su padre, Cosme Díez de Caldevilla, vecino que fue de Oseja, en prados, tierras, hórreos, huertos, linares y el cuarto de la casa nueva de invernal que hizo su mujer con sus hermanos Toribio, Pedro y Francisca Díez de Caldevilla en el valle de Berrunde de Oseja. Se lo vende todo excepto las casas del lugar de Oseja por 220 reales de vellón. Testigos: Juan Díaz de Oseja, Damián Díaz y Juan Díaz Escarramán, vecinos de Oseja. Firma Damián Díaz de Oseja y Juan Díaz.*

Folios: 27rº-vº.

82

**1662, junio, 22. Soto.**

*Pedro Díez y Julia de Mendoza, su mujer, vecinos del lugar de Soto, venden a Julián Díez, vecino del mismo lugar, una bodega en Vallebal ("Vallobal") por 94 reales de vellón. Testigos: Cosme Díaz, Agustín Piñán y Juan de Martino. Firman Cosme Díaz y Agustín Piñán de "Cutuluengo". Derechos: un real.*

Folios: 28vº-rº, documento cosido al revés: el inicio está en el f.28vº y la continuación en el f.28rº.

83

**1662, noviembre, 20. Oseja.**

*Domingo de Algara, vecino del concejo de Villaviciosa, en el Principado de Asturias, se obliga a pagar a Domingo Marcano, vecino del concejo de Piloña, o a la persona que su poder tuviera, 120 reales de vellón que le debe por razón de un potro que le vendió. "Y es advertencia que por quanto estando yo en la fragua del concejo de Baldeón, que tenía tomada el dicho Domingo Marcano y faltaron de la dicha fragua unas llaves de valor de veinte y quatro reales, digo que si el dicho Domingo Marcano llevare testimonio de Juan de Pesquera, juez que al presente es*

*de dicho concejo de Baldeón, en que dé fe que como tal juez me condenó a pagar dichas llaves, por esta escriptura me obligo a pagar los dichos ciento y veinte reales, porque del potro devo noventa y seis y no más". Testigos: Pedro amigo, Cosme de Acevedo y Pedro Díez. Firma Domingo de Algara. Derechos: un real.*

Folios: 29rº-vº.

## 84

### **1662, mayo, 8. Ribota.**

*Fernando Gómez, natural de Lario, concejo de Burón y residente en Ribota, y Pedro Díez de Caldevilla, vecino de Ribota, se obligan a pagar a Lupercio Fernández, vecino de Ribota, 32 ducados y 6 reales de vellón que les había prestado. Testigos: Cosme Díez y Santiago Fernández, vecinos de Ribota, y Fernando de la Gala, vecino del concejo de Amieva. Firmaron Fernando Gómez y Cosme Díez.*

Folios: 30rº-vº.

## 85

### **1662, junio, 14. Oseja.**

*Anulación de una "cédula de quita" que Juan Fernández de Ribota había otorgado a María González de Prada, viuda de Pedro de la Caneja, vecino de Soto, quien salió a la remisión de una venta que Juan Fernández había hecho de un carro de hierba en Soto a favor de Catalina de Suero y a Andrés de Viya, que pertenecía a la legítima de su mujer, Antonia de la Caneja. Testigos: Isidro Piñán, Pedro Martínez y José Redondo, naturales del concejo. Firma Juan Fernández.*

Folios: 31rº-vº.

## 86

### **1662, enero, 30. Vierdes.**

*Domingo Díez, marido de Dominga Blanco, administrador de los bienes de su cuñado, Juan Blanco, ausente desde hace tiempo del concejo, y tutor de su hijo, Cosme Blanco, estando a punto de finalizar el periodo de su curaduría solicita a las justicias de Sajambre que den por concluida dicha tutela. El juez inicia el proceso con la declaración de Cosme Blanco. Firma Cosme Díez.*

Folios: 32rº-33rº.

## 87

### **1662, enero 30. Vierdes.**

*Carta de pago y finiquito otorgada por Cosme Blanco a favor de su tío, Domingo Díez, vecino de Vierdes, tras haber concluido el periodo de administración*

*de sus bienes en su minoría de edad. Testigos: Cosme Amigo, Pedro Redondo y Toribio González.*

Folios: 33vº.

88

**1662, junio 1. Soto.**

*Catalina García, viuda de Lucas González de Prada, vecina de Soto, reclama la dote que aportó al matrimonio y renuncia al resto de los bienes que pudieran corresponderle de gananciales a favor de María González de Prada, hija de su marido, y mujer de Agustín Piñán de Cueto Luengo. Los bienes de la dote enumerados en un memorial otorgado por sus hermanos Antonio y Cosme García, vecinos de Amieva, son los siguientes: un par de bueyes de yugo, un novillo, cuatro vacas parideras, una doblena y un jato, que hacen nueve cabezas de ganado mayor; seis ovejas, un carnero, dos corderos y tres cabras, que hacen doce cabezas de ganado menor; y un par de alajas. Testigos: Cosme de Mendoza, Juan de Viya y Julián Díez, vecinos de dicho concejo. Testigos: Firman con dificultad Antonio y Cosme García (escritura elemental de base).*

Folios: 34rº-vº.

Reg.: Elena E. Rodríguez Díaz (2016b).

89

**1662, mayo, 7. Oseja.**

*Permuta hecha entre los hermanos Pascual y Pedro Alonso, vecinos de Oseja, de tal manera que Pedro entrega a Pascual la parte que le toca del huerto del Caldevilla, en donde el dicho Pascual estaba construyendo una casa. Le entrega también la parte que le corresponde por herencia de sus padres en el prado de La Candaneda, situado en el valle de Berrunde. Por su parte, Pascual Alonso da a su hermano Pedro toda la parte que le toca en el prado del Otero por herencia de sus padres, junto con la parte que tocó a Toribio Alonso, su hermano. Testigos: Damián Díez, Pedro Díez y Luis Alonso, vecinos de dicho lugar. Firma Damián Díez de Oseja.*

Folios: 35rº-vº.

90

**1662, junio, 4. Oseja.**

*Juan Fernández y, su mujer, Antonia de la Caneja, vecinos de Ribota, venden a Leonardo García y a Francisca de la Caneja, su mujer, toda la legítima y herencia paterna que Antonia de la Caneja heredó en el lugar de Soto de su padre, Pedro de la Caneja, difunto, vecino que fue del concejo de Amieva y natural*

*de Soto de Sajambre, que son prados, tierras, casas, hórreos, molineras, suelos, huertos, antojanos, árboles frutales y corrales. Esto era la cuarta parte de todos los bienes “que tenía el dicho Pedro de la Canexa, nuestro padre y suegro en el dicho lugar de Soto, que toca a mí, la dicha Antonia de la Canexa, como a uno de quatro herederos que quedaron del dicho mi padre”. El precio de la venta son 44 ducados de vellón. Testigos: Isidro Piñán, Toribio González y José Redondo. Firman Isidro Piñán y Juan Fernández de Ribota.*

Folios: 36rº-37rº, f. 37vº en blanco.

Reg.: Elena E. Rodríguez Díaz (2016b).

## 91

### **1662, junio, 29. Oseja.**

*Marina de Loma, tutora y administradora de Inés y María de Palacio, sus hijas, y de Juan Díaz, su marido difunto, herederas que son de Catalina Díez de Palacio, su hermana e hija asimismo de Juan Díaz, se ven obligadas a vender ciertos bienes para poder pagar el funeral y las once misas que dicha Catalina dejó encargadas en su testamento. Por esta razón, venden a Francisco de Orcasitas, cura de Oseja y Soto, un prado de un carro de hierba en el valle de Berrunde, en La Güera de Los Coladiellos, por precio de 25 ducados que valen 275 reales de vellón “que fue la cantidad en que se concertó toda la funeral y osequias de la dicha Catalina Díez, difunta”. No firmaron las otorgantes por no saber hacerlo.*

Folios: 38rº-vº.

## 92

### **1662, febrero, 19. Oseja.**

*Cosme de Acevedo, vecino de Oseja, rescinde el contrato que tenía con Miguel Gutiérrez, vecino de Pedrosa, por el arrendamiento del tabaco al no haber cumplido aquél con los plazos establecidos en la carta de arriendo y obligación. En su lugar, arrienda a Domingo Marcano, vecino del concejo de Piloña en el Principado de Asturias, “los estancos del tabaco de los concejos de Baldeón y Saxambre, con los alfoçes de Santa Marina y Caín del dicho concejo de Baldeón por este presente año de sesenta y dos” por 7 ducados que son 77 reales de vellón, pagados en dos plazos: por San Juan, el primero, y por San Martino, el segundo. Testigos: Pedro de la Mata, vecino del concejo de Valdeón, Juan Martínez, el mayor, y Juan Martínez, el mozo, vecinos del concejo de Sajambre. No firmaron porque dijeron no saber. Derechos: un real.*

Folios: 39rº-vº.

## 93

**1662, noviembre, 29. Oseja.**

*Juan Martínez “Pasos”, vecino de Oseja, vende a Cosme Díaz una tierra en la ería de Novenas y otra en Cubilones, en La Molinera, por 194 reales. La venta se efectúa al haber tenido que pagar Juan Martínez esa misma cantidad de penas impuestas a su hijo, Toribio Martínez, en el tiempo que fue soldado de la milicia y que Pedro de Cima, vecino de la villa de Cea y alguacil de dicha villa y su jurisdicción, vino a cobrar a Sajambre por orden del señor corregidor. Testigos: Pedro Díaz de la Lastra y Juan Calveto, vecinos de Ribota y estantes en Oseja, e Isidro Piñán. Sólo firma Isidro Piñán. Derechos: un real.*

Folios: 40rº-vº.

## 94

**1662, mayo 29. Soto.**

*Juan Cardo, como principal, y Juan González y Juan Alonso, como fiadores, todos ellos vecinos de Cuénabres, en el concejo de Burón y merindad de Valdeburón, establecen una escritura de censo a favor de Juan Simón, regidor, y vecinos del lugar de Soto de Sajambre, “como patronos y lexítimos presenteros que son de la capellanía que mandó fundar Juana González de Coco, de buena memoria” por 41 reales y un cuartillo de renta al año y 75 ducados de principal, pagados el 29 de mayo de cada año. Para ello hipotecan varias propiedades cada uno de los tres vecinos de Cuénabres en dicho lugar, en concreto, en el valle de Brañisquera, en El Barrial, en el Hontanal, en el Carbozal, en la Llomba de Huembros, en el Frondicio, en el valle de Ridelas y en el valle de Santa Marina. Se enumeran las condiciones y obligaciones correspondientes. Testigos: Juan Díez de Oseja, Alonso de Redondo y Domingo Vega, vecinos de este concejo. Firman de manera tosca Juan Díaz y Alonso Redondo. Firman Juan Díaz y Alonso Redondo, ambos en escritura elemental de base.*

Folios: 41rº-42vº.

## 95

**1662, diciembre, 29. Oseja.**

*Domingo de Suero, vecino de Oseja, otorga carta de pago y finiquito a Toribio de Suero, su hermano y vecino de dicho lugar, por la compra que le hizo de una casa en el barrio de Caldevilla, con todos sus antojanos, altos y bajos, que linda con casa de Pedro Díaz y Toribio de Suero por 60 ducados que valen 660 reales de vellón. Testigos: Andrés Díaz, Pablo Redondo y Matías de Suero, vecinos de Oseja. Sólo firma Matías de Suero.*

Folios: 43rº-vº.

## 96

**1662, septiembre, 20. Oseja.**

*Ana y María Díez de Caldevilla, naturales y residentes en Oseja, hijas legítimas de Cosme Díez de Caldevilla, difunto, herederas de su tío, el licenciado Pablo Díez, clérigo, cura que fue de Santiago de Ambiedes y San Esteban de Vioño, su anejo, en el concejo de Gozón, del Principado de Asturias, junto con su hermana Juana, vecina de Avilés, y Ambrosia Díez, hija de la anterior y de Domingo Díez, otorgan carta de poder especial a Pedro Díez de Caldevilla, su hermano, vecino de Soto, para que en su nombre entienda en la división y partida de los bienes, rentas y deudas que dejó dicho clérigo. Testigos: Isidro Piñán y Juan Díez, vecinos de Oseja y Lupercio Díez, vecino de Soto. Sólo firma Isidro Piñán. Dos días después el escribano público Gonzalo Piñán de Cueto Luengo notificó la revocación de su persona a Tomás Díez, escribano.*

Folios: 44rº-45rº, f. 45vº en blanco.

## 97

**1662, agosto 25. Oseja.**

*Inventario post mortem de los bienes que dejó el licenciado Pablo Díez, clérigo presbítero, natural del lugar de Ribota y residente al tiempo de su muerte en el lugar de Oseja, por haber quedado muchas propiedades y varios herederos, entre ellos el menor de catorce años, Pedro Díez, hijo de Julián Díez, escribano y hermano legítimo de dicho clérigo. Sólo se inventarían los bienes muebles siguientes: 1 caballo con su silla y freno, 7 potros que había dado fiados a vecinos de Ribota y varias vacas, todas en aparcería.*

Folios: 46rº-49vº.

## 98

**1662, septiembre 22 / octubre 6. Oseja.**

*Tomás Díez de Oseja, vecino y escribano del concejo de Sajambre, en su nombre y en el de sus hermanos Alonso, Lupercio, Luisa y Pedro Díez, menor, y Ana y Pablo Díez de la Caneja, suplica a las Justicias del concejo que hagan inventario de los bienes que quedaron de su hermano, Pablo Díez de la Caneja, cura que fue de Santiago de Ambiedes en el concejo de Gozón, que falleció el 23 de agosto ab intestato, porque aunque tenía noticia de que había hecho testamento en Asturias, lo considera no válido al no haberlo hecho según ordenan las leyes del reino. Y el dicho Pablo Díez, su hermano clérigo, le debía a él y a sus hermanos más de 140 ducados por varios conceptos, como las cuentas que no presentó por los años en los que fue tutor y administrador de Pedro Díez; por los 400 reales que Tomás Díez gastó en cuidarlo durante los tres meses que estuvo*

*enfermo en su casa; y los 100 reales que le debía de una información y de otras escrituras que hizo para él. Solicita también que se embarguen todos los bienes de dicho cura que tenían en su poder Domingo Díaz, vecino de Avilés, y Pedro Díaz de Caldevilla, vecino de Soto de Sajambre, que son un par de bueyes y vacas, novillos y añojos. Pedro Díaz de Caldevilla tenía también más de 1000 reales de alajas y ajuares de la casa de dicho cura, “como son seis baras de paño de a ocho palmos de marca, con unos yerros de balor de çien reales de acer ostias, tres mantas, una tela de beinte y dos baras de lienço, seis serbilletas, una tela de estopa, un ábito largo de loba y manteo de gorguerán, ropilla y calçón y jubón con quatro camissas de lienço, tres gallinas y un capón, con otras muchas alaxas y ajuares que traxo de cassa del dicho cura, y dos arcas que bendió en cassa del dicho cura de balor de çien reales”, así como “muchos papeles que traxo de cassa de dicho cura de mucha ynportancia” y una fanega de linaza, un pechete de estaño y 40 ducados, los gastos de su funeral, etc. Siguen las diligencias judiciales.*

Folios: 50rº-51vº.

## 99

### **1662, s.m., s.d. / 1662, octubre, 6. Oseja.**

*Domingo Díaz de la Caneja, vecino de Avilés, como marido de Juana Menéndez y padre de Ambrosia Díaz, y Pedro Díaz de Caldevilla, vecino de Soto de Sajambre, en nombre de Ana y María Díaz, sus hermanas, declaran que todos ellos son herederos legítimos de Pablo Díaz, cura que fue de Ambiedes en el concejo de Gozón, “como consta del testamento cerado” que otorgó el dicho licenciado Pablo Díaz ante Juan García Busto, escribano público del Número y concejo de Gozón. Firmado, Domingo Díaz. Domingo Díaz de la Caneja y Pedro Díaz de Caldevilla presentan ante el juez ordinario del concejo de Sajambre, Cosme Díaz, la carta de poder que faculta al segundo en representación de sus hermanas y el testamento de Pablo Díaz. Se añade el auto judicial que reconoce la aceptación de los documentos presentados.*

Folios: 52rº-53rº, f. 53v en blanco.

## 100

### **1662, octubre, 7. Oseja.**

*Tomás Díaz de Oseja, vecino y escribano del concejo de Sajambre, insiste en la nulidad del testamento del clérigo, Pablo Díez, presentado por Domingo Díaz de la Caneja y Pedro Díaz de Caldevilla, fechado a primeros de marzo de 1661, “lo uno porque dicho cura quando lo hizo estaba desatinado de la cabeza con la gran enfermedad, en que decía muchísimas abanuras; lo otro el dexar por eredera a la dicha Juana Menéndez y su yja, no siendo por soldadas que se le debiesen o otras obligaciones de deudas y serbicios”. Se alega también el hecho*

*de que Domingo Díaz es hijo de dicho cura y que las leyes del reino prohíben a los clérigos dejar propiedades a sus hijos. Recuerda, asimismo, que la dicha Juana Menéndez no ha aportado al pleito ninguna escritura de poder como ordena la ley. Por todo ello, suplica a las justicias de Sajambre se dé por invalidado dicho testamento.*

Folios: 54rº-vº.

## 101

### 1662, octubre, 7. Oseja.

*Tomás Díaz de Oseja, vecino y escribano del concejo de Sajambre, solicita se le entregue el testamento del clérigo, Pablo Díez, hecho en el Principado de Asturias, que presentaron ante las justicias del lugar Domingo Díaz de la Caneja y Pedro Díaz de Caldevilla, porque con ayuda de su letrado desea preparar bien sus alegaciones y poder demostrar “que dicho cura estaba fuera de juicio cuando lo yzo con la gran enfermedad y tabardillo que tenía, y después de hecho dicho testamento y estando él sano, lo pidió al escribano que se lo tornase a dar para rasgarlo, y biendo que el escribano no quiso darlo, rebeló y dio por nulo. Y ansimismo en la misma forma de cómo el dicho Domingo Díaz es hixo de dicho cura y la dicha Juana Menéndez [que] dizen dexó por eredera es su conjunta y muger”. Como el testamento fue otorgado en Avilés, a más de 24 leguas de Sajambre, solicita a las justicias le concedan 180 días para poder investigar el suceso y que se mantenga el embargo de los bienes hasta finalizar tales diligencias. Siguen las diligencias correspondientes.*

Folios: 55rº-vº.

## 102

### 1662, octubre, 17. Oseja.

*Domingo Díaz de la Caneja y Pedro Díaz de Caldevilla, como herederos legítimos del licenciado Pablo Díaz de la Caneja, nuestro tío, cura que fue de Santiago de Ambiedes en el concejo de Gozón del Principado de Asturias, reclaman a las justicias de Sajambre que les entreguen los bienes que tienen pedidos desde hace días y que no les acaban de dar, como los que posee Damián Díaz, vecino de Oseja, por valor de más de 50 ducados: “como es un potro negro calçado..., y de alajas, lajuar, como son sávanas, lienço, vestidos de dicho cura y un colchón..., catorçe tocinos”; los que posee Lupercio Díaz de Ribota, que tiene más de 7 ducados de ajuar; o los que tiene Luisa Díaz, viuda de Cosme Sánchez. Sigue el auto de aceptación de este documento, de 17 de octubre.*

Folios: 56rº-vº.

## 103

**1662, octubre, 18. Oseja.**

*Domingo Díaz de la Caneja y Pedro Díaz de Caldevilla, como herederos legítimos del licenciado Pablo Díaz de la Caneja, nuestro tío, piden ejecución en la persona de Damián Díaz de Oseja, vecino de Sajambre, por la cantidad de 2.000 reales de vellón de la renta de la capellanía de Salamón y Las Salas, que Damián Díaz administró y cobró durante muchos años, para que se entreguen dichas rentas a los herederos legítimos de dicho cura. Siguen las diligencias correspondientes.*

Folios: 57rº-vº.

## 104

**1662, octubre 18. Oseja.**

*Damián Díaz de Oseja, vecino de dicho lugar, tras quejarse por no haberse dado traslado del escrito de los herederos del licenciado Pablo Díaz, su cuñado ya difunto, niega las acusaciones de los anteriores por maliciosas y falsas “porque a vuestra merced le consta no en mi poder para cosa alguna de los bienes de dicho cura, mas que tan solamente un poco de axuar que ante vuestra merced y el presente escribano se partió entre mis cuñados y yo entendiendo éramos sus herederos”, cuyo ajuar está dispuesto a entregar de inmediato. Protesta haber gastado mucho dinero durante el tiempo que dicho cura vivió en Sajambre y después con su entierro y exequias, y exige que se lo devuelvan. Firma de Damián Díaz de Oseja. Siguen las diligencias correspondientes.*

Folios: 58rº-59rº, f. 59vº en blanco.

## 105

**1662, octubre, 24. Oseja.**

*Domingo Díaz de la Caneja, vecino de la villa de Avilés, en nombre de su mujer, Juana Menéndez, y de su hija, Ambrosia Díaz, herederos del licenciado, Pablo Díaz, pide a las justicias de Sajambre que le entreguen todos los bienes del cura, Pablo Díaz, que quedaron en Sajambre, las rentas de sus beneficios simples en los concejos de Ponga y Piloña y otros muchos derechos que les pertenecen como legítimas herederas. Sigue el auto judicial de aceptación del documento, de 24 de octubre. Testigos: el bachiller Francisco de Orcasitas y el licenciado, Julián Rodríguez, curas del concejo de Sajambre. Firman Cosme Díaz.*

Folios: 60rº, f. 60vº (en blanco).

## 106

**1662, marzo, 18. Ribota.**

*Don Pedro Arenas, administrador del santuario de la Virgen de la Velilla, reclama una vaca que debían Gonzalo y Julián Simón, difuntos, y que a su muerte había recibido Sebastián Fernández, clérigo presbítero, también difunto. Por esto, el administrador del santuario de la Virgen de la Velilla se la reclama a Juan de Viya y Pedro Simón, maridos de Ana y María Fernández, herederas de dicho Sebastián Fernández de Ribota. Testigos: Pedro Tejo, vecino de Ribota, el licenciado Pedro Fernández, cura de Naves, y el licenciado Lucas Díez, vecino de Ferreras del Puerto, estantes al presente en Ribota. Firman ambos curas.*

Folios: 61r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

## 107

**1662, septiembre, 20. Oseja.**

*Domingo, Pedro y Miguel Canal, vecinos de Retuerto en el concejo de Burón, otorgan carta de poder a Juan Fernández, vecino de dicho lugar, para un pleito que les mueve el licenciado Juan García, cura de Vegacerneja y de Retuerto, porque dice se le debe el diezmo “de las cosas que compramos para bolver a bender, como de hecho pretende le paguemos el diezmo de los carros de almagre que compramos en el Prencipado de Asturias de Obiedo y en el concejo de Saxonbre y otras partes para lo llebar a bender a tierra de Segobia y a otras partes en nuestros carros”. Testigos: Isidro Piñán y Lupercio Díaz, vecinos del concejo de Sajambre, y Tomás Fernández, vecino de Retuerto y estante al presente en Oseja. Firman Isidro Piñán y Pedro Canal (escritura elemental de base).*

Folios: 62r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

## 108

**1662, mayo, 13. Soto.**

*El concejo de Soto de Sajambre, reunidos como es costumbre y cuyos miembros se enumeran, otorgan carta de pago y finiquito por la redención de la mitad de un censo que tenía a su favor la capellanía que fundó Doña Juana González de Coco, de la que el pueblo de Soto es patrón y presentero. El censo había sido establecido por 250 ducados de principal contra Alonso Álvarez de Riaño. Y ahora su hijo, el licenciado Juan Álvarez de Ponga, redime 125 ducados de vellón y otros 50 de los intereses de doce años, que entrega en moneda de oro de 25 doblones, a precio de 56 reales el doblón, y lo restante en tres cartas de pago que presenta firmadas y en forma, junto “con lo que pagó a mí, el presente escribano, del tiempo que fue capellán el comisario Domingo Piñán, difunto, primero capellán, nonbrado por la dicha fundadora como su erederero” y 137<sup>5</sup> reales de vellón.*

*Testigos: el licenciado Lucas Díaz, presbítero, vecino de Ferreras del Puerto, Julián Díaz, vecino de Soto, y Toribio Rey del Prado, vecino del lugar de Parrozo, provincia de Liébana y estante al presente en Soto. Firman Pedro de Vega (escritura elemental de base), Juan de Martino, Juan Díez (elemental de base), Juan de Viya (elemental de base), Bernardo Díaz (elemental de base), Lupercio Díaz y Toribio Rey del Prado.*

Folios: 63rº-64rº, f. 64vº en blanco.

## 109

### **1662, marzo, 18. Ribota.**

*Alonso de Viya y Pedro Simón, maridos de Juana y María Fernández, vecinos de Ribota, herederos del licenciado Sebastián Fernández, clérigo presbítero difunto y natural de Ribota, se obligan a satisfacer al santuario de la Virgen de la Velilla la deuda que dicho clérigo dejó pendiente, contraída por sus hermanos Juan y Gonzalo Simón que era una vaca o los 200 reales de vellón en que se valora. Testigos: el licenciado Pedro Fernández, cura de Naves, el licenciado Lucas Díez, vecino de Ferreras del Puerto, estantes al presente en Ribota, y Santiago Fernández, vecino de dicho lugar. Firma Pedro Fernández.*

Folios: 65rº-vº.

## 110

### **1662, octubre, 13. Oseja.**

*Alonso Díez, vecino de Oseja, se obliga a pagar a Domingo Díez, su sobrino, vecino de Avilés, 110 reales de vellón que él había dejado a deber al licenciado Pablo Díez, clérigo difunto. Testigos: Damián Díez, Andrés Díez y el bachiller Francisco de Orcasitas, vecinos de Oseja. Firma Alonso Díaz (escritura elemental de base).*

Folios: 66rº-vº.

## 111

### **1662, marzo, 13. Oseja.**

*Domingo Piñán, vecino de Oseja, vende a Luis Alonso y a María de Gonzalo, su mujer, vecinos de Oseja, un pedazo de tierra en la ería de Novenas, que linda con heredad del comprador, con Pedro Alonso, sastre, y con tierra de la rectoría de Oseja, por 22 reales de vellón. Testigos: Agustín Piñán, vecino de Soto, Isidro Piñán, natural de Oseja, y el licenciado Lucas Díaz, clérigo presbítero, vecino de Ferreras del Puerto y estante al presente en Oseja. El otorgante dijo no saber firmar.*

Folios: 67rº-vº.

## 112

**1662, abril, 4. Oseja.**

*Pedro Carande y Pedro Fernández, vecinos de Éscaro del concejo de Burón y merindad de Valdeburón, se obligan a pagar a Francisco de Orcasitas, cura de Oseja y su anejo Soto, 81'5 reales de vellón por 50 celemines de habas y arbejos, a precio de dos reales el celemín de habas y real y medio el celemín de arbejos. Testigos: José Redondo y Toribio Gonzalo, vecinos del concejo de Sajambre, y el licenciado Lucas Díaz, clérigo presbítero, vecino de Ferreras del Puerto y estante al presente en Oseja. Nadie supo firmar.*

Folios: 68rº-vº.

## 113

**1662, junio, 25. Oseja.**

*Toribio de Vega, Mateo Francisco y Toribio Alonso Blanco, vecinos de Oseja, se obligan a pagar a Pedro de Posada, vecino de la villa de Ribadesella, 6 ducados de vellón por otros tantos que el susodicho les había prestado. Testigos: Luis Alonso y Pablos Redondo, vecinos del lugar, y Pedro Roiz Colsa, vecino de la villa de Llanes, estante al presente en Oseja. Solo firmó Mateo Francisco, que los demás no supieron.*

Folios: 69rº-vº.

## 114

**1662, mayo, 7. Oseja.**

*Luisa de Mota, vecina de Oseja, viuda de Pedro de Barales, vende a Pedro Alonso y a Ana Díaz, su mujer, una tierra de un carro de abono en la ería de Sobre Quintana por 3 ducados que valen 33 reales de vellón. Testigos: Damián Díez de Oseja, Luis Alonso y Pascual Alonso, todos vecinos de Oseja. Solo firmó Damián Díez.*

Folios: 70rº-vº.

## 115

**1662, septiembre, 11. Oseja.**

*Agustín Piñán, vecino de Soto, vende a Cosme de Suero y Dominga de Mendoza, su mujer, un carro de hierba en Vegabaño ("Abaño") y otro en Mimiñanes por 20 ducados. Testigos: Cosme Díez, juez y vecino de Ribota, Isidro Piñán, natural de Oseja, y Pedro de Cima, vecino de la villa de Cea y estante al presente en Oseja. Lo firmó el otorgante y Cosme Díez (escritura elemental de base).*

Folios: 71rº-vº.

116

**1662, junio, 22. Oseja.**

*Luisa Díaz, vecina de Soto y viuda de Cosme Sánchez, se obliga a pagar a Juan Díaz del Campillo y Juana de Piñán, su mujer, vecinos del concejo de Valdeón, lo que les debía su marido “para el día de San Pedro de agosto primero día del mes de agosto que primero viene en ese dicho lugar de Soto”, so pena que si no cumpliere para dicho día se le ejecute dicha cantidad en su persona y bienes. Juan Díaz del Campillo y Juana de Piñán habían vendido a Cosme Sánchez todo lo que poseía dicha Juana en el lugar de Soto, que fue la casa y hórreo del Casar, con sus antojanos, y la parte de los molinos que le correspondió por herencia de Marcos Piñán y Catalina Díez, todo lo cual fue escriturado ante Juan de Pesquera, escribano público del concejo de Valdeón. Testigos: Cosme Díez, juez, Damián Díez y Pablo Díez, vecinos de Sajambre. Firman Cosme y Damián Díez.*

Folios: 72rº-vº.

117

**1662, mayo, 7. Oseja.**

*Juan Díaz de la Riega, Pedro Amigo, Domingo Piñán y Francisco de Viya, vecinos de Oseja, se obligan a pagar a Cristóbal Pérez, arcipreste de Collera en el concejo de Ribadesella, 240 reales de vellón. Testigos: Manuel Díez, José Redondo, vecinos de Sajambre, y Juan Martínez, vecino de Oseja. Solo firmó Manuel Díez.*

Folios: 73rº-vº.

118

**1662, agosto, 23. Oseja.**

*Francisco de Orcasitas, cura de Oseja y su anejo, Soto, otorga carta de poder a Isidro Piñán, natural del lugar de Oseja en el concejo de Sajambre, para que pueda cobrar de los vecinos del concejo de La Puerta 134 celemines de habas y arbejos, a precio de 2 reales el celemín de habas y real y medio el celemín de arbejos, que es el precio a que vende Julián Rodríguez, cura de Ribota, por cuya cantidad los vecinos de La Puerta se obligaron por testimonio de Domingo Alonso, escribano de dicho lugar. Testigos: Tomás del Cueto, vecino de La Puerta, Cristóbal García, cura, y Pablo Díez, vecino de Oseja. Firma el otorgante. Derechos: 34 maravedís.*

Folios: 74rº-vº.

## 119

**1662, octubre/noviembre. Oseja.**

*Inicio acáfo de la continuación del pleito entre los hermanos de Pablo Díaz de la Caneja, cura que fue de Santiago de Ambiedes en el concejo de Gozón del Principado de Asturias, y Domingo Díaz de la Caneja y Pedro Díaz de Caldevilla. Domingo Díaz de la Caneja y Pedro Díaz de Caldevilla, como herederos legítimos del licenciado Pablo Díaz de la Caneja, niegan que dicho cura haya sido tutor del menor que dice Tomás Díaz de Oseja en sus escritos. Se dan por presentados los documentos y se notifican a las partes. Se inician las diligencias judiciales para la presentación de pruebas, alegaciones y testimonios de testigos, lo que se desarrolla a lo largo del mes de noviembre.*

Folios: 75rº-79rº, f. 79vº en blanco.

## 120

**1662, diciembre, 1. Ribota.**

*Pedro Díaz de Caldevilla, vecino de Soto, pide traslado de la documentación del pleito por la herencia del licenciado Pablo Díaz para poder alegar lo que sea conveniente. Sigue el auto de presentación y aceptación del documento.*

Folios: 80rº, f. 80vº en blanco.

## 121

**1662, septiembre, 4. Oseja.**

*Isidro Piñán, natural de Oseja, vende al licenciado, Agustín Ferrado, cura y arcipreste de Amieva, un carro de hierba en La Pellitera por 224 reales de vellón. Testigos: Pedro Díaz de Caldevilla, Toribio de Suero y José Redondo, vecinos de Sajambre. Solo firmó el otorgante, que los demás no supieron.*

Folios: 81rº-vº.

Reg.: Elena E. Rodríguez Díaz (2016b).

## 122

**1662, diciembre, 13. Burón.**

*Fray Francisco Manrique y Orense, Definidor General de la Orden premostratense, en nombre de su sobrino, el vizconde de Prado, recibe del procurador del concejo de Sajambre, Gonzalo Piñán de Cueto Luengo, la cantidad de 1.000 reales del crecimiento de las alcabalas de dicho año, obligándose a pagar a dicho vizconde o a quien actúe en su nombre la restante cantidad de 5.604 reales para el próximo día de San Juan (incompleto). Se inserta el poder que Fernando de Prado Enríquez y Zárate, vizconde de Prado, otorgó a su tío, fray Francisco*

*Manrique y Orense, en la ciudad de Madrid, el 24 de septiembre de 1662 (ff. 82rº-86rº) para que en su nombre “baya a la merindad de Baldeburón, a las Montañas y Reyno de León, y en birtud del pribilejio que tengo de su Magestad, tome y aprehenda la posesión real actual bel quasi de las alcabalas de dicha merindad de Baldeburón”. Este poder lleva inserto a su vez el reconocimiento de Felipe IV de la mayoría de edad de Don Fernando de Prado Enríquez y Zárate, vizconde de Prado, otorgado en el palacio del Buen Retiro, el día 2 de enero de 1661 (ff. 82vº-83vº). Por último, el documento inserta el poder otorgado por el concejo de Sajambre a Gonzalo Piñán de Cueto Luengo, dado en Oseja, el 5 de diciembre de 1662 (ff. 86vº-88rº).*

Folios: 82rº-88vº.

123

**1662, junio, 15. Soto.**

*Tomás Díaz de Vega y su hijo, Juan Díaz de Vega, vecinos de Soto de Sajambre, nombran jueces árbitros a Vitorio Díaz y Cosme de Suero, vecinos de Soto, para que examinen y dictaminen sobre los pleitos que al presente están abiertos entre ambos. Sigue la notificación judicial.*

Folios: 89rº-90rº, f. 90vº en blanco.

124

**1662, junio, 15. Soto.**

*Juan Fernández, el menor, vecino de Ribota, se obliga a pagar a Juan de la Caneja, vecino de la ciudad de Oviedo, 198 reales de vellón que le debe de ciertas cuentas que existían entre ellos. Testigos: Leonardo García, Cosme Díaz, juez, e Isidro Piñán, vecinos de Sajambre. Firman Isidro Piñán y Leonardo García.*

Folios: 91rº-vº.

125

**1662, diciembre, 4. Oseja.**

*Lupercio Díaz de la Caneja, vecino de Ribota, vende a Tomás Díaz de la Caneja, su hermano, vecino y escribano del concejo de Sajambre, medio carro de hierba en El Andrinal del valle de Berrunde, dos carros de abono en la ería de Sobre Quintana, en Val de Palombo, y otras propiedades en las Cortinas Viejas, en La Torbenera y en Las Cuadriellas. Testigos: Cosme Díaz, juez, Pedro Díez, de Ribota, y Alonso Díaz de la Caneja, vecino de Oseja.*

Folios: 92rº-vº.

## 126

**1662, septiembre, 30. Oseja.**

*Juan Díez de Oseja y Juan Díez de Caldevilla, su cuñado y marido de María Díez, su hermana, hijos de Julián Díez, el viejo, y de Francisca Alonso, su mujer, difuntos, vecinos que fueron de Oseja, se obligan a pagar 20 ducados de un censo que Julián Díez había comprado a favor de Juan Álvarez de Villarroel, cura de Pedrosa, en el año 1642 de 1.100 reales de principal, y que tras la muerte del cura, su hija natural, Lucía Álvarez, había vendido a doña Isabel María de Olea, monja del real convento de Gradefes. Los 20 ducados se entregan al licenciado, Andrés Jacinto de Córdoba, cura de San Pedro de la Puente del Casero, extramuros de la ciudad de León, representante de doña Isabel y con ellos se cubren los réditos de 3 años y los salarios del cobrador.*

Folios: 93rº-94rº.

**1662, diciembre, 31. Oseja de Sajambre.** *Diligencia de cierre del registro notarial al final del ejercicio anual, escrita y rubricada por Gonzalo Piñán de Cueto Luengo.*

## Registro de 1663

**Gonzalo Piñán de Cueto Luengo, leg. 1663.** Muy mal estado de conservación a causa de la humedad, pérdida de tinta y numerosas roturas que afectan al texto de todos los documentos. Varias hojas se deshacen apenas se tocan. Lleva cosidos varios folios con documentos del año 1669.

**1663.** *Diligencia de apertura: “Rexistro de escripturas públicas que pasaron ante mí, Gonzalo Piñán de Queto Luengo, escrivano del Número deste Concexo de Saxambre por su magestad, deste año de mil seiscientos y sesenta y tres. Año de 1663. Gonzalo [Piñán de Queto Luengo]”.*

Folios: 1rº-vº, rota la parte inferior, f. 1vº en blanco.

127

**1663, [octubre], 10. Ribota.**

*Testamento de Santiago de la Puente, vecino de Ribota. Ordena ser enterrado en la capilla mayor de la iglesia parroquial de San Juan Bautista de Ribota, se digan por su alma tres oficios y varias misas sueltas. Deja sus bienes a su nieto Santiago de la Puente y a su madre, a quien nombra tutora de su sobrino, Miguel Suárez, hijo de su hermana y de quien él había sido tutor, que ahora se hallaba ausente del concejo. Testigos: Santiago Fernández, Cosme Andrés y Juan Fernández, vecinos de Ribota. Firma Juan Fernández.*

Folios: 2rº-3rº y 3vº en blanco, rota la parte inferior de los folios.

128

**1663, enero, [22]. Oseja.**

*Venta de un prado en el valle de Berrunde de Oseja que linda con prado de Tomás Díaz, escribano, por dos ducados.*

Folios: 4rº-vº, en muy mal estado, con la tinta casi borrada.

## 129

**1663, marzo, 31. Ribota.**

*Catalina de Luengos, natural de San Román de los Oteros y residente en Ribota, otorga poder especial a José Gutiérrez, vecino de la ciudad de León, para cobrar varias rentas y deudas que poseía contra varios vecinos y contra Juan de Roa, vecino de la ciudad de León, mesonero en la Puerta de Santa Ana, arrabal de León, que le debía por una obligación que con ella había hecho. Testigos: el bachiller Francisco de Orcasitas y el licenciado Lucas Díez, vecino de Ferreras, estante en Ribota, y Pedro de Suero, vecino de dicho lugar.*

Folios: 5r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>, en mal estado, con la tinta bastante perdida.

## 130

**1663, febrero, 13. Oseja.**

*Francisca de Prieto, vecina de Oseja, vende a Domingo de Suero y a María Alonso, su mujer, vecinos de dicho lugar y concejo, una tierra de un carro de abono que hace un celemín de sembradura en la ería de Sobre Quintana, que linda con heredad de Luis Alonso y con el camino real, por 55 reales de vellón.*

Folios: 6r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>, en mal estado, con la tinta muy perdida.

## 131

**1663, [...], 11. Ribota.**

*Catalina Díez, viuda de Juan Fernández de Ribota, con sus hijos, vende a Pedro Díez de La Pandiella y María Díez, vecinos de Ribota, dos tierras de dos carros de abono en Ribota, en La Viña.*

Folios: 7r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>, mal estado, con la tinta casi borrada.

## 132

**1663. Oseja.**

*Sobre los bienes y curaduría de algunos miembros de la familia Díez de Palacio. Testigos: Toribio Alonso, Pedro del Cabrero.*

Folios: 8r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>, mal estado, con moho y la tinta casi borrada. Casi ilegible en una gran parte.

## 133

**1663.**

El mal estado de conservación impide leer totalmente su contenido. Parece un documento judicial.

Folios: 9r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>, humedad, moho, roturas y tinta borrada.

**1663, diciembre, 31. Oseja (Casa Piñán).** *Diligencia de cierre del ejercicio anual: "en estas nueve foxas en que ba mi signo" firmada y rubricada por Gonzalo Piñán de Cueto Luengo.*

Folios: 9vº, ff. 10rº-vº en blanco. Siguen una serie de documentos del mismo año de 1663 cosidos al protocolo, pero copiados sobre papel reutilizado de distintos años que se reestampilla con membrete de 1663, sello 4º.

134

**1663. [Oseja].**

*Cosme Díaz de Caldevilla, como principal, y Pedro Díaz de Caldevilla, como su fiador, ambos vecinos de Oseja, otorgan escritura de censo a favor del regidor y vecinos de Soto de Sajambre, como patronos que son de la capellanía que fundó doña Juana González de Coco, por un doblón de a ocho de principal y 330 reales de interés anual que reciben de mano del bachiller Francisco de Orcasitas, cura de Oseja y Soto. Para ello hipotecan un prado y dos tierras en El Palacio, de tres celemines de sembradura. Se enumeran las condiciones y obligaciones correspondientes.*

Folios: 11rº-12vº, la mayor parte del documento está borrado por la humedad. Se copió sobre papel sellado de 1659 y 1660 que se reestampilla con membrete de 1663, sello 4º.

135

**1663. [Soto].**

*Juan de Martino, Cosme y Toribio de Mendoza, vecinos de Soto de Sajambre, establecen escritura de censo a favor de Agustín Ferrado, cura y arcipreste de Amieva y Ponga por 1760 reales de principal y 88 reales de réditos al año. Las propiedades hipotecadas fueron un prado de tres carros de hierba en La Güera, un prado de dos carros de hierba en La Pasera de Panzales, otro prado de cuatro carros de hierba en La Güera, en el lugar que llaman La Llinariega, un prado de un carro de hierba en la Cuesta de Abadías, un prado de cuatro carros de hierba en La Güera y en el lugar que llaman El Brinal y un prado de un carro de hierba en El Piquero. Se enumeran las condiciones y obligaciones correspondientes.*

Folios: 13rº-14vº, muy mal estado de conservación que afecta al texto. Copiado sobre papel sellado de 1659 (vuelto) que en lo que se utiliza como recto se estampilla el membrete de 1663, sello 4º.

Reg.: Elena E. Rodríguez Díaz (2016b).

## 136

**1663, julio 22. Oseja.**

*Carta de obligación de Pedro González, vecino de Vis en el concejo de Amieva, por quince cántaras y media de vino, a precio de 14 reales la cántara, que son 197 reales. Testigos: Alonso González, “vecino de La Vega de Sella, concejo de Cangas”.*

Folios: 15rº-vº, muy mal estado de conservación que afecta al texto. Copiado sobre papel sellado de 1659 (vuelto) que en lo que se utiliza como recto se estampilla el membrete de 1663, sello 4º.

Reg.: Elena E. Rodríguez Díaz (2016b).

## 137

**1663, enero. Oseja de Sajambre.**

*Testamento de María Alonso, viuda de Cosme Díez de La Pandiella, vecina de Oseja. Manda ser enterrada en Santa María de Oseja; los tres oficios acostumbrados de funeral, segundo día y cabo de año; varias misas de sueltas, una de ellas en altar privilegiado; misas de devoción al Ángel de la Guarda, por las penitencias mal cumplidas, a la Virgen Santísima y a San Roque; responso sobre su sepultura los domingos y fiestas de un año, dando una oblada y que dicha oferta la haga su hija; manda a José, Toribio y Pedro Díez, sus hijos, sus prados en Berrunde, y a todos sus hijos los nombra sus universales herederos.*

Folios: 16rº-17vº, muy mal estado de conservación que afecta al texto. Copiado sobre papel sellado de 1659 que en el vuelto se estampilla el membrete de 1663, sello 4º.

## 138

**1673.**

*El juez del concejo de Sajambre, Andrés Díez, notifica a los vecinos la recepción de una real cédula en la que se ordena tomar la residencia a Damián Díez, juez del concejo que había sido el año anterior de 1672.*

Folios: 18rº-vº, muy mal estado de conservación que afecta al texto y un roto que afecta a la fecha en donde sólo se ve “mil y seiscientos seten”. Copiado sobre papel sellado de 1673 y cosido al protocolo de 1663.

## 139

**1663.**

*Catalina Díez y su marido establecen un censo a favor de la capellanía de Soto, en las personas del regidor y vecinos de Soto de Sajambre, como patronos*

que son de la capellanía que fundó Juana González de Coco, por tres doblones de a ocho.

Folios: 19rº-20vº, muy mal estado de conservación que afecta a gran parte del texto, casi ilegible. Copiado sobre papel sellado de 1659 que se reestampilla con membrete de 1663, sello 4º.

140

**1663, agosto, 28. Oseja.**

*Carta de dote que otorgan Pedro Díez de La Pandiella y Juana Alonso, su mujer, a Eugenia Díez, su hija, de un prado de un carro de hierba de suelo en Los Colladiellos de Berrunde, un haza en Sobre Quintana y otra en la ería de Novenas, un cuarto de hórreo en el barrio de Caldevilla y otros bienes.*

Folios: 21rº-vº, muy mal estado de conservación que afecta a gran parte del texto. Copiado sobre papel sellado de 1659 que en el recto se estampilla el membrete de 1663, sello 4º.

141

**1663.**

Prácticamente ilegible por estar casi borrado a causa de la humedad. Copiado sobre papel sellado de 1659 que en el vuelto se estampilla el membrete de 1663, sello 4º.

Folios: 22rº-vº, pésimo estado de conservación.

142

**1663.**

Prácticamente ilegible por estar casi borrado a causa de la humedad. En la intitulación se ve un Díez del Campillo, de un posible vecino de Valdeón. Copiado sobre papel sellado de 1659 que en el recto se estampilla el membrete de 1663, sello 4º.

Folios: 23rº-vº, pésimo estado de conservación.

143

**1663, [julio]. 30. [Oseja]**

*Tomás Díez, escribano del concejo de Sajambre, y su mujer, sobre toda la parte de la legítima de su mujer y bienes gananciales que vendieron a sus hermanos y consortes. Firma de Tomás Díez.*

Folios: 24rº-vº, muy mal estado de conservación con roturas. Copiado sobre papel sellado de 1660 que en el recto se estampilla el membrete de 1663, sello 4º.

## 144

**1663, junio, 13. [Soto].**

*María de Mendoza, viuda y vecina de Soto, vende a Juan de Martino y a María Fernández, su mujer, vecinos de Soto, un prado de medio carro de hierba en el valle de "Avadías", linda con Juan de Martino, con Domingo Muñiz y con la presa, por 100 reales de vellón. Testigos: el bachiller Francisco de Orcasitas, cura del lugar, Lupercio Fernández, vecino de Ribota, y Pedro Díez de Caldevilla, vecino de Soto. Sólo firmó el cura Orcasitas.*

Folios: 25rº-vº, mal estado de conservación. Copiado sobre papel sellado de 1659 que en el recto se estampilla el membrete de 1663, sello 4º.

## 145

**1663, enero, 18. Soto.**

*El concejo del lugar de Soto de Sajambre, reunido en su cabildo a son de campana tañida, como patronos de la capellanía que fundara doña Juana González de Coco, otorga carta de pago por la redención de un censo que había sido contraído por Pedro de Vega, vecino de Soto, en el mes de mayo de 1655. Testigos: Damián Díez de Oseja, Matías Piñán y otro vecino de Oseja apellidado De Caldevilla.*

Folios: 26rº-vº, roturas en la parte inferior de la hoja. Copiado sobre papel sellado de 1659 que en el recto se estampilla el membrete de 1663, sello 4º.

## 146

**1663, agosto, 21. Oseja.**

*Catalina de Luengo, natural de San Román de los Oteros, estante al presente en Sajambre, otorga carta de poder a favor del licenciado Julián Rodríguez, cura de Ribota y sus anexos, especialmente para que pueda cobrar en su nombre de cualquier persona de San Román de los Oteros y otras partes lo que se le debe de trigo, centeno y ganados.*

Folios: 27rº-vº, roturas en la parte inferior de la hoja. Copiado sobre papel sellado de 1659 que en el recto se estampilla el membrete de 1663, sello 4º.

## 147

**1663.**

*Pedro Díez de Caldevilla y Cecilia de Mendoza, su mujer, vecinos de Soto, venden al doctor Don Pedro Díez de Oseja, arcediano de Villaviciosa en la Iglesia de Oviedo, un prado en Miraño de Abajo, término de Soto por 136 reales de vellón.*

Folios: 28rº-vº, mal estado de conservación, con roturas en gran parte del documento afectando al texto y a la fecha. Copiado sobre papel sellado de 1660 que en el recto se estampilla el membrete de 1663, sello 4º.

148

**1669.**

*Trueque entre Juan Díaz de Muñiz, vecino de Soto de Valdeón, como marido y legítimo administrador de los bienes de Juana Piñán, su mujer, de una parte, y de la otra, Victorio Alonso, vecino de Oseja, como marido de Dominga Díaz. El primero cambia el prado del Piquero, del término de Soto de Sajambre, de 4 carros de hierba y un prado en Vegabaño ("Abaño") de un carro de hierba por toda la legítima que le correspondió a Dominga Díaz por herencia paterna y materna de Matías y Catalina, sus padres, como son casas, hórreos, molinos, molineras, suelos, huertos, prados, tierras y otros bienes. Testigos: el licenciado Don Juan Manuel de Posada, cura de Oseja y Soto, José Díaz de Caldevilla y Juan Díaz, vecinos de Oseja. Firman Juan Manuel de Posada Arnero y José Díaz de Caldevilla. Firman también Juan Díez y otro homónimo, Juan Díaz, ambos en escritura elemental de base.*

Folios: 29r-30v. Manchas de humedad.

149

**1669, septiembre, 12. Oseja.**

*El regidor y vecinos del lugar de Prada, de Valdeón, reunidos a concejo, deciden vender por vía de empeño uno de los prados que pertenecen a los bienes comunes, como les faculta el privilegio que para ello tiene la merindad de Valdeburón a la que pertenecen. El motivo de la venta se debe a los muchos tributos que deben pagar a su majestad, como especialmente son los reales servicios, millones, cientos y otros maravedís. Se venderá un prado de tres carros de hierba en La Llamiza de Rancias, término de dicho lugar de Prada, que linda con Miguel González, tierra de herederos de Pedro González de Cueto Luengo y tierra de Santiago Lozano. Testigos: Santiago de Posada, Juan Redondo y Marcos Martínez, residentes en Oseja. Firman Isidro Piñán y Santiago de Posada.*

Folios: 31rº-32rº, f. 32vº en blanco. Manchas de humedad.

150

**1669, junio, 28. Oseja.**

*Testamento de Catalina Díaz, viuda de Pedro de Cabrero, vecina de Oseja y pariente del arcediano, don Pedro Díaz de Oseja. Pide ser enterrada en la iglesia parroquial de Oseja, en la parte que pareciere a sus testamentarios;*

*encarga los tres oficios acostumbrados con sus nocturnos (entierro, tercer día y cabo de año); dos misas de privilegios; misas votivas; responso cantado sobre su sepultura los domingos y fiestas de un año, con la oferta de una oblada cada día, que debe ofrecer su cuñada, María de Longoria, mujer de su hermano, José Díaz de Caldevilla. Enumera deudas y deudores, entre los que se mencionan varios celemines de maíz que recibió de su hermano José y de Juan Bermeyo. Entrega a su hermano José varios bienes suyos por haber pagado éste el entierro y funeral de su marido, a saber: una tierra en Judeyán, el haza de La Molinera, el prado y la casa de La Candaneda de Berrunde a Isabel de Cabrero, su cuñada. A su hermano le entrega además 9 celemines de escanda y un traje de sayal de su marido. Declara deber a Gonzalo Piñán, 600 tejas puestas en la casa de La Candaneda de Berrunde. Manda a su hija, María de Cabrero, que queda huérfana, impedida y por criar dos carros de hierba en El Llambrio de Intriago, término del lugar de Ribota, bienes que le dio su tío, ya difunto, el arcedian de Villaviciosa, para que los lleve sin hacer partición de ellos con María Fernández, hija de su primer matrimonio con Bartolomé Fernández, y coheredera de la mencionada María de Cabrero, a quien lega el tercio de todos sus bienes muebles y raíces. Nombra por sus testamentarios a sus hermanos José y Julián Díaz de Caldevilla. Testigos: Juan Díaz, Pedro Amigo, Cosme de Acevedo, Francisco de Viya y José Bermejo, vecinos de Oseja. Firmó Juan Díaz (escritura elemental de base).*

Folios: 33rº-34vº. Manchas de humedad.

## 151

### **1669, junio, 27. Oseja de Sajambre.**

*José Díaz de Caldevilla, vecino de Oseja, se obliga a pagar al licenciado Alonso Muñiz de Prada, cura de Sebarga, en el concejo de Amieva, 38 ducados que hacen 418 reales de vellón de 13 fanegas de maíz y 4 de escanda que el susodicho le vendió a precio de 22 reales la fanega de maíz y 33 la de escanda. Testigos: Francisco de Viya, Julián Díaz y Juan Martínez. Firmó el otorgante.*

Folios: 35rº-vº. Manchas de humedad.

Reg.: Elena E. Rodríguez Díaz (2016b).

## 152

### **1669, mayo 20. Oseja.**

*Censo otorgado por Alonso de Redondo, vecino de Pío, a favor de Juan de Martino, vecino de Soto, por 440 reales de vellón de principal y 22 reales de renta cada año bajo las condiciones y obligaciones que se especifican. Para ello hipoteca propiedades en Pío: un prado llamado Pedrín, otro prado en Entrambos Ríos que linda con el río caudal de Las Agüeras y otro prado en el valle de San Pelayo,*

*en Gudín, que linda con el prado de la obra pía del Doctor Oseja. Testigos: Juan Díaz de Oseja, Pablo Redondo, vecinos de Oseja, y Pedro Gutiérrez, vecino de Pío. Firma el otorgante, Alonso Redondo (escritura elemental de base).*

Folios: 36rº-37vº. En el f. 42vº de este mismo legajo está la minuta de redención de este censo y de la carta de pago que entrega Pablo Díaz, heredero de Juan de Martino, a Alonso de Redondo.

153

**1669, junio, 18. Oseja.**

*Censo otorgado por Victorio Alonso y Dominga Díaz, su mujer, vecinos de Oseja, a favor de Leonardo García y a su mujer, doña Francisca de la Caneja, vecinos de Soto, por 50 ducados que valen 550 reales de vellón y dos ducados y medio de renta cada año, que valen 27'5 reales de vellón, pagados el 18 de junio de cada año, bajo las condiciones y obligaciones que se especifican. Para ello hipotecan 4 carros de hierba en El Piquero, de Soto, que linda con prado de San Julián, y un carro de hierba en Vegabaño ("Abaño"), que linda con Melchor y Lupercio Díaz, vecinos de Oseja. Se enumeran las condiciones y obligaciones correspondientes. Testigos: José Díaz, Julián Díaz y Miguel Muñiz, vecinos de Oseja. Ninguno supo firmar.*

Folios: 38rº-39vº. Manchas de humedad.

154

**1669, febrero, 2. Oseja.**

*Julián, Juan y Catalina de Redondo, primos, otorgan carta de pago y finiquito a quien fue su tutor durante su minoría de edad, Toribio del Collado, vecino de Pío. Testigos: José Díaz de Caldevilla y Pedro González, vecinos de Oseja, y Alonso Redondo, vecino de Pío. Firman José Díaz de Caldevilla y Alonso Redondo (escritura elemental de base).*

Folios: 40rº-41rº. Manchas de humedad.

**1669, diciembre, 31. Oseja.** *Diligencia de cierre al final del ejercicio anual. No indica el número de hojas que componen el protocolo. Firmado y rubricado.*

Folios: 41vº.

155

**(...). Oseja.**

Minuta de redención de censo: "En Oseja, a 2(...), redimió Alonso Redondo el censo de 40 ducados de este rexistro a Pablo Díez, heredero de Juan de

*Martino. Y de dicha redención su principal y réditos otorgó carta de pago el dicho Pablo Díez. Testigos: José Díaz, Estévano del Collado y Pedro García”.*

Folios: 42vº, f. 42rº en blanco. Rotos en la parte superior del folio.

## Registro de 1665

**Gonzalo Piñán de Cueto Luengo, leg. 1665.** Buen estado de conservación, salvo algunas manchas de humedad.

**1665.** *Diligencia de apertura del protocolo.*  
Folios: 1rº y 1vº en blanco.

156

**1665, octubre, 31. Ribota.**

*Testamento de Cosme Díaz, vecino de Ribota, casado en primeras nupcias con María Martínez, difunta, y en segundas nupcias con María Andrés, viuda a su vez de Juan Fernández. Padre de Domingo y María Díaz. Pide ser enterrado en la capilla de la iglesia parroquial de San Juan de Ribota “y la sepultura se haga en la parte que pareciere a mis testamentarios”. Además de oficios y responsos se encargan las misas votivas, entre ellas a San Pedro de Orzales (“Hurciales”) “y se diga en su santa yglesia”, a la Virgen de La Velilla y a la Virgen de Pontón. Para poder pagar sus responsos y ofertas destina una tierra de un carro de abono en La Viña. Sigue declaración de deudas pendientes con Julián Rodríguez, cura del lugar, y con otros vecinos, así como deudas que le debían a él y otras mandas familiares. Nombra por herederos a Fernando, Cosme, Pedro, Juan, Antonia y Ana Díaz, sus hijos y de sus dos mujeres. Testigos: Pedro de La Lastra, el viejo, Pedro Díaz, su hijo, Pedro de Suero, Pedro Andrés, el menor, y Juan Simón, todos vecinos de Ribota. Solo firmó el otorgante, porque nadie más supo hacerlo.*

Folios: 2rº-3vº.

157

**1665, diciembre, 31. Soto.**

*Bernardo Díaz, como principal, y Julián González, como su fiador, ambos vecinos de Soto, otorgan escritura de censo a favor del regidor y vecinos de Soto de Sajambre, como patronos y legítimos presenteros que son de la capellanía que fundó doña Juana González de Coco y al bachiller Don Diego de la Caneja, canónigo de la Iglesia de Oviedo y capellán que al presente es de dicha capellanía,*

*por 50 ducados de principal, que valen 550 reales de vellón, y dos ducados y medio de renta y censo cada año, que valen 27'5 reales de vellón, entregados en casa y poder de dicho canónigo el 31 de diciembre de cada año. Para ello hipotecan varias propiedades en Soto y se establecen condiciones. Testigos: Toribio García, vecino del concejo de Amieva, Diego Alonso, natural de Oseja, y Juan de Bulnes, vecino del concejo de Valdeón. Solo supo firmar Bernardo Díaz.*

Folios: 4rº-5vº.

## 158

### **1665, noviembre, 20. Oseja.**

*Juan de Viya, vecino de Soto, vende a don Leonardo García y a Francisca de la Caneja, su mujer, una tierra de tres carros de abono, que hacen tres celemines de sembradura, en la ería de Panzales; otra tierra de dos carros de abono en la ería de La Güera, en Pandial de Rana; un prado de un carro de hierba en Miraña. Todo ello por precio de 34 ducados que valen 374 reales de vellón. Testigos: Lupercio Díaz de Oseja, vecino de Soto, Juan Díaz, vecino de Prada en el concejo de Valdeón, y Domingo Simón, vecino de Ribota. Firmó el otorgante y Lupercio Díaz de Oseja, que los demás no supieron.*

Folios: 6rº-vº.

## 159

### **1665, noviembre, 24. Oseja.**

*Marcial de Palacio, vecino de Soto, como principal, y Pacual Alonso, vecino de Oseja, como su fiador, otorgan escritura de censo a favor del cura de Ribota y sus anexos, Julián Rodríguez, por 30 ducados de vellón de principal y 16'5 reales de renta al año, pagados el 24 de noviembre de cada año. Se enumeran como hipotecas una casa en Llagoveño, un prado y una tierra en Soto, con las condiciones y obligaciones pertinentes. Testigos: Cosme Blanco, Pedro Alonso Calvo y Pedro de Redondo, vecinos de Vierdes y estantes en Oseja. Nadie supo firmar.*

Folios: 7rº-8vº.

## 160

### **1665, octubre, 30. Oseja.**

*Cosme de Mendoza, vecino de Soto, vende a Juan González y a Catalina de Viya, su mujer, vecinos de Soto, toda su parte y de Juana Díez, su mujer, en la casa de Cueto Luengo, "sitia en el lugar de Soto pasado el río caudal", por precio de 20 ducados que valen 220 reales de vellón. Testigos: Juan Martínez, Pablo Redondo y Domingo Alonso, vecinos de Oseja. Nadie supo firmar.*

Folios: 9rº-vº.

## 161

**1665, noviembre, 9. Oseja.**

*Cosme de Viya, vecino de Vierdes, vende a Ventura del Hortal, vecino del lugar de Viego, del concejo de Ponga, un haza de heredad labrantía en el Collado Casiellas, término del Beyo de Arriba, que linda con prado de Alonso Domingo, vecino de dicho lugar de Viego, por 18 reales de vellón. Testigos: el licenciado Julián Rodríguez, cura de Ribota, Pedro Mingo, vecino de Viego, y Domingo Alonso, natural y residente en Oseja. Solo supo firmar el clérigo Julián Rodríguez.*

Folios: 10rº-vº.

## 162

**1665, noviembre, 3. Oseja.**

*Lupercio Fernández, Toribio de La Puente, Alonso de Viya y Santiago Fernández, vecinos de Ribota, así como Domingo Díaz, vecino de Vierdes, se obligan a pagar los 416 reales que faltaban por satisfacer del precio de 10 cargas de trigo y 60 cántaras de vino que les había vendido el 26 de marzo de 1659 Francisco Arias Rabanal, comisario del Santo Oficio, difunto y vecino de la villa de Grajal de Campos. Los reclamaba Antonio de Buica, vecino de la villa de Cea y persona que había sido apoderada por el comisario para atender la cobranza en Sajambre. Se comprometen a saldar dicha deuda en la villa de Sahagún a lo largo del corriente mes de noviembre. Testigos: Cosme Redondo, Juan Granda y Pedro de Redondo, vecinos de Vierdes. Firman Lupercio y Santiago Fernández, ambos en escritura elemental de base.*

Folios: 11rº-vº.

## 163

**1665, septiembre, 2. Ribota.**

*Catalina de Luengos, natural del lugar de San Juan del Otero y residente en Ribota, otorga carta de poder al padre Francisco Bernardo Santos, religioso seglar en el real convento de San Benito de Sahagún, para que pueda cobrar o litigar con los herederos y testamentarios de Matías de la Cuesta, difunto, vecino que fue del lugar de Matallana, la cantidad de 200 ducados que no le había pagado de una casa que le había comprado, estando ella presa en la cárcel pública; para que cobre de Lorenzo Mateo, vecino del lugar de Santas Martas, la renta de las huertas de La Pinilla; y para que asimismo pueda cobrar de Fabián Pastrana, vecino del lugar de San Román de los Oteros, la renta de las tierras de Grajalero, Pinilla, Santas Martas y San Román. Testigos: Domingo y Martín Alonso, vecinos de Oseja, y Domingo de Moreno, natural del lugar de Maraña, estante en Ribota. Ninguno supo firmar.*

Folios: 12rº-vº.

## 164

**1665, agosto, 23. Oseja.**

*Juan Redondo, como principal, y Felipe Redondo, como su fiador, vecinos de Pío, otorgan escritura de censo a favor de Juan de Martino y María Fernández, su mujer, vecinos de Soto, por 330 ducados de vellón de principal y 16'5 reales de renta al año, para lo que se hipotecan dos prados y una linar con las condiciones y obligaciones pertinentes que se enumeran. Testigos: Juan Martino, Bernabé Martínez y Pablo Díaz, vecinos del lugar. Ninguno supo firmar.*

Folios: 13rº-14vº.

## 165

**1665, septiembre, 11. Oseja.**

*Cosme de Viya, vecino de Vierdes, vende a Juan de María, el menor en días, y a Catalina Díaz, su mujer, vecinos de Viego en el concejo de Ponga, dos pedazos de prado en La Cerezal, término de dicho lugar de Viego, que linda por una parte con heredad de Alonso y Pedro Domingo y con la casa de morada de María de La Cerezal, difunta, vecinos de dicho lugar de Viego. El precio queda establecido en 4 ducados que valen 44 reales de vellón. Testigos: Pedro Bermejo, Isidro Piñán y Pedro Díaz, residentes en Oseja. El otorgante dijo no saber escribir. Firmó Isidro Piñán.*

Folios: 15rº-vº.

## 166

**1665, mayo, 23. Oseja.**

*Juan Díez de Oseja, vecino de Oseja, otorga poder a Matías de Soberón, vecino de La Frecha, provincia de Liébana, para que pueda cobrar de Juan Gómez de Palacio de Encinas, vecino del lugar de Lon, en dicha provincia de Liébana, 154 reales de vellón que le debía por una escritura de obligación de plazo pasado. Testigos: Juan Martínez, Pablo Díez e Isidro Piñán. Firma Isidro Piñán y Juan Díez de Oseja.*

Folios: 16rº.

**1665, diciembre, 31. Oseja.** *Diligencia de cierre del ejercicio anual, escrita y signada por Gonzalo Piñán de Cueto Luengo.*

Folios: 16rº.

## 167

**1665, octubre, 25. Soto.**

Tomás Díaz de Vega, vecino de Soto, en pago de lo que su hijo Juan Díaz de Vega y María del Casero, su mujer, están gastando en cuidarle, alimentarle y vestirle por estar ciego, viejo e imposibilitado para trabajar, que asciende a más de 200 ducados, les da todos sus bienes, aunque son pocos y poco rentables, pues no importan al año 50 reales. Las propiedades de Tomás Díaz son la parte de su casa nueva con el portal, antojanos y derechos; “la cocina de morada en que al presente viven con su portal y bodega, suelos altos y baxos”; un prado en Abaño; medio carro de hierba en Tras de la Loma; y la parte que le corresponde de ganados mayores y menores. Testigos: Leonardo García, Bernardo Díaz, vecinos de Soto, y Toribio Díaz, natural y residente en él. Firmaron dos testigos, cuyas firmas no aparecen.

Folios: 17rº-vº.

## 168

**1665, noviembre, 16. Ribota.**

Alonso de Viya y Juana Fernández, su mujer, como principales, y Pedro Simón, como su fiador, vecinos de Ribota, otorgan escritura de censo a favor de Agustín Pérez de Prado, cura del lugar de Soto de Valdeón, por 50 ducados de vellón de principal y 27'5 reales de renta al año, con la hipoteca de dos prados y una tierra y las condiciones que se especifican. Testigos: Marcial de Palacio, vecino de Soto, Pedro de Redondo, vecino de Vierdes, y Pascual Alonso, vecino de Oseja. Nadie supo firmar.

Folios: 18rº-19vº.

## 169

**1665, noviembre, 24. Oseja.**

Pedro Alonso Calvo, como principal, y Cosme Blanco, como su fiador, vecinos de Vierdes, otorgan escritura de censo a favor del licenciado Julián Rodríguez, cura de Ribota y sus anexos, por 30 ducados de vellón de principal y 16'5 reales de renta al año, con las condiciones que se especifican. Hipotecas: un prado en El Navarín que linda con Cosme Blanco y otro prado en la Huerta del Cepón(?). Testigos: Santiago Fernández, Francisco Fernández y Juan Fernández, vecinos de Ribota. Nadie supo firmar.

Folios: 20rº-21vº.

## 170

**1665, noviembre, 11. Oseja.**

*Pedro Díaz, indiano, y María González, su mujer, como principales, y Cosme Díaz de Caldevilla, como su fiador, otorgan escritura de censo a favor del cura de Soto de Valdeón, Agustín Pérez, por 550 reales de principal y 2'5 ducados de renta al año, que valen 27'5 reales de vellón, con la hipoteca de su casa de morada en el barrio de Caldevilla, dos prados y una tierra. Se enumeran las condiciones pertinentes. Testigos: Pedro Díaz de Caldevilla, vecino de Oseja, Damián Díaz e Isidro Piñán, residentes en ella. Firmó un testigo.*

Folios: 22rº-23vº.

## 171

**1665, noviembre, 9. Oseja.**

*Cosme de Viya, vecino de Vierdes, vende a Pedro Domingo, vecino del lugar de Viego, en el concejo de Ponga, tras hazas de heredad labrantía situadas dos de ellas en la hería de La Dominga, donde se dice Canisqueso ("Canesquesso"), término de Cueva de Veyo (Quebadeueyo) y la otra situada en Valmenor, término asimismo de Cueva de Veyo, por 18 ducados de vellón. Testigos: Pedro Díaz de Álvaro, vecino de Ribota, Ventura del Hortal, vecino de Viego, y Antonio de Buiza, vecino de la villa de Cea. Firmó el testigo Antonio de Buiza.*

Folios: 24rº-vº.

## 172

**1665, noviembre, 3. Oseja.**

*El cura de Ribota y sus anexos, Julián Rodríguez, vende, cede y traspasa por 130 ducados que hacen 1.430 reales de vellón varias propiedades a Domingo Díaz, vecino de Vierdes, por las que éste pagaba un cánon y renta anual de 16'5 reales de un censo que poseía sobre tales bienes y que se había hecho ante el mismo escribano público unos meses antes (el 26 de mayo de 1665). Domingo Díaz entrega al licenciado Julián Rodríguez los 1.430 reales y este le traspasa los siguientes bienes: dos carros de hierba en el prado de Sarbe de Arriba, el prado de Santa Marina, la casa en la que vivía dicho cura en Vierdes con la huerta de cuatro carros de abono que había junto a la casa. Estos eran los bienes sometidos a censo y renta de 16'5 reales al año. Pero también le había comprado un carro de hierba en Los Morales de Vallazán y el prado del Fresno, de dos carros de hierba, situado en Berrunde de Vierdes.*

Folios: 25rº-vº.

## 173

**1665, julio, 28. Ribota.**

*Don Bartolomé de Villarroel, cura y prior de la villa de Pedrosa, vende y traspasa a Julián Rodríguez, cura de Ribota y sus anexos, en el concejo de Sajambre, los réditos anuales, hipotecas y el montante principal de dos censos que él había heredado de su tío, Juan Álvarez de Villarroel, cura y prior que había sido de la villa de Pedrosa, contra dos vecinos de Riaño. Pedro Pérez, vecino de Riaño, había establecido un censo el 7 de septiembre de 1648 a favor del prior de Pedrosa, Juan Álvarez, por 18.700 maravedís de principal y 935 maravedís de renta cada año. Y Fernando Pérez, también vecino de Riaño, tenía en contra un censo comprado al mismo prior el 19 de febrero de 1645 de 24.400 maravedís de principal y 1.020 maravedís de réditos cada año. Las dos escrituras de censo se habían hecho en la escribanía de Tomás Alonso de Noriega, escribano público de La Puerta, villa de Riaño. Testigos: Juan Gutiérrez de Pedrosa, Juan Gutiérrez, cura de Tejerina y Santos Piñán, vecino de Polvaredo, estantes al presente en el lugar de Ribota.*

Folios: 26rº-vº.

## 174

**1665, octubre, 19. Ribota.**

*Inventario post mortem de los bienes de Catalina Díez, mujer de Juan Rodríguez, sastre, vecinos de Ribota, que murió sin hacer testamento. Y aunque no tenían hijos, dejó algunos herederos y, entre ellos, a uno ausente de esta jurisdicción y a Toribia Díaz, su hermana, moza soltera. Se inventarían los siguientes bienes. Tierras: una en Teva, otra en La Peral que linda con heredad de la rectoría de San Juan de Ribota, otra en Moneo llamada La Higar. Prados: uno en Entrambasaguas, que linda con los herederos de Sancho Díaz, escribano. Ajuares: un arca de plágano, tres mantas a medio traer, dos mantillas, una de paño y otra de sayal, tres sayas de sayal de su cuerpo, dos jubones de paño, uno viejo y otro nuevo, sábanas de lienzo, sábanos de estopa, manteles, faldas, mandil de estameña azul, unas mangas y una faja, 14 escudillas, 4 platos, 1 cuchara de hierro, 2 costales y “la pluma del medio carro de yerba que serán dos cargas pequeñas”. Testigos: Juan Simón, Pedro Simón y Pedro Díaz de Álbaro, vecinos de Ribota. Sólo firmó el juez, Leonardo García.*

Folios: 27rº-vº.

## 175

**1665, agosto, 23. Oseja.**

*Juan Martínez, como principal, y Bernabé Martínez y Juan Díaz de Oseja, como sus fiadores, otorgan escritura de censo a redimir a Juan de Martino y*

*María Fernández, su mujer, vecinos del lugar de Soto, del concejo de Sajambre, por 35 ducados de principal y 19 reales de réditos pagados el 23 de agosto de cada año, con hipoteca de dos prados y una tierra y las condiciones que se especifican. Testigos: Juan Redondo, Felipe Redondo, vecinos de Pío, y Pablo Díaz.*

Folios: 28rº-29vº.

## 176

### **1665, agosto, 10. Soto.**

*Juan de Viya, como principal, y Leonardo García y Andrés de Viya, como sus fiadores, otorgan escritura de censo a redimir al regidor y vecinos de Soto de Sajambre, como patronos de la capellanía fundada por doña Juana González de Coco y al bachiller Diego de la Caneja, como su capellán, por 25 ducados de principal y 69 reales menos un cuartillo de renta cada año con las hipotecas (casa de morada, tierras y prados) y las condiciones que se especifican. Testigos: Pablo de Redondo, vecino de Oseja, Pedro de Granda(?), vecino del lugar de Palacio, y Diego Díaz, vecino del lugar de Rioseco, concejo de Llanes y estantes al presente en Soto. Firmaron: Leonardo García y Juan de Viya (escritura elemental de base).*

Folios: 30rº-31vº.

## 177

### **1665, septiembre 10. Ribota.**

*María Martínez, vecina de Ribota, se obliga a pagar a Pedro Fernández, su cuñado, vecino de la villa de Sahagún, 30 ducados de vellón en razón de la legítima que tóco a su hermana, María Martínez, mujer de Pedro Fernández, de la herencia paterna de Bernabé Martínez, su padre. Todas las propiedades se encuentran en el lugar de Ribota “de la piedra del río a la hoxa del monte como el río lo riega y el sol lo calienta”. Testigos: el licenciado Julián Rodríguez, cura del lugar, Domingo Alonso y Martín Alonso, vecinos de Oseja y estantes en Ribota. Solo supo firmar el cura Julián Rodríguez.*

Folios: 32rº-vº.

## 178

### **1665, enero, 30. Oseja.**

*Juan de la Puente, vecino de Ribota, como marido y administrador de su mujer, Ana de Mendoza, por una parte y por la otra, Pedro Díaz, indiano, vecino de Oseja, como tutor de José, Bernardo y María de Varales, menores e hijos legítimos de Pedro de Varales y Francisca Díaz, ya difuntos, y Cosme Blanco, vecino de Vierdes, como administrador de Toribia Díaz, su mujer, y María Díaz*

*“Marisca”, vecina de Ribota, y Juan del Collado, como administrador de Antonia Díaz de Ribota, todos herederos de los vecinos de Ribota Antonio Díaz y su mujer, difuntos, llegan a un acuerdo sobre el reparto de la herencia que les correspondía. Testigos: Domingo Piñán, Alonso Díaz, vecinos de Oseja, y Julián González, vecino de Soto.*

Folios: 33rº-vº.

179

**1665, agosto, 16. Oseja.**

*Juan Díaz de Oseja, hijo legítimo de Julián Díaz de Oseja y de Francisca Alonso, su mujer, difuntos, y Juan Díaz de Caldevilla, marido que fue de María Díaz, todos vecinos de Oseja y herederos que quedaron de Damián Díaz de Oseja, su hermano, reconocen y asumen el censo que su padre, Julián Díaz de Oseja, estableció a favor del licenciado Juan Álvarez de Villarroel, prior y cura de Pedrosa, de 1.870 maravedís de renta anual con las mismas condiciones e hipotecas que constaban en la escritura de censo hecha en la villa de Pedrosa, a 11 de septiembre de 1642. Testigos: Damián Díaz de Oseja, Cosme Díaz y Lupercio Díaz. Firmaron todos, Cosme y Juan Díaz en escritura elemental de base.*

Folios: 34rº-vº.

180

**1665, mayo, 25. Oseja.**

*Pedro Díaz de Caldevilla, vecino de Soto, y Juan Granda y Cosme de Redondo, vecinos de Vierdes, y Juan de la Puente, vecino de Pío, se obligan a lo siguiente. Pedro Díaz se compromete a llevar a Oseja y entregar a Juan Granda y Cosme Redondo 84 arrobas de almagre a cada uno y 42 arrobas a Juan de la Puente en el mismo lugar de Oseja. Estas partidas de almagre ha de poner el dicho Pedro Díaz de Caldevilla el 15 de junio. Y Juan de Granda, Cosme Redondo y Juan de la Puente se obligaron a traer y entregar al dicho Pedro Díaz tres cántaras de vino cada uno, sin porte, pagando ellos lo que valiere el vino. Se comprometen también a darle una azumbre de manteca cada uno, pagando a 8 reales cada azumbre. Testigos: Damián Díaz, Luis Alonso, vecinos de Oseja, y Pedro Redondo, vecino de Pío.*

Folios: 35rº-vº.

181

**1665, junio, 17. Oseja.**

*Contrato entre Pedro Díaz de Caldevilla, vecino de Soto, y Domingo de la Fuente, vecino de Pío, para que el dicho Domingo lleve a la jurisdicción de Ávila*

*y Hoyocasero, por cuenta del dicho Pedro Díaz, 75 arrobas de almagre porteadas y sacadas por su cuenta y riesgo en esta manera: las 40 que han de ir a la jurisdicción de Ávila a precio de 6 reales y las 35 restantes que van a Hoyocasero a 7 reales. Domingo se compromete a llevar dicho almagre. Pedro Díaz de Caldevilla se obliga a pagar a Domingo de la Fuente, en el plazo de 24 días a contar a partir de la fecha de la presente escritura, el precio referido. "Se haya de entender estar por cuenta de dicho Pedro Díaz con sus bueyes y carros". Testigos: Pedro de la Mata, Toribio Alonso y Pedro Díaz de Caldevilla.*

Folios: 36rº-vº.

## 182

### **1665, junio, 16. Oseja.**

*Lupercio Díaz de la Caneja y Marta Díez, su mujer, vecinos de Ribota, otorgan a Tomás Díaz de Oseja, vecino y escribano del concejo de Sajambre, y a María Alonso, su mujer, un prado en la "Balleya Bataya de Berrunde de Osexa", que linda con varios dueños y la riega El Llamardo, dos carros de abono en La Palombera de Sobrequintana y otro carro de abono en la Torbenera, que linda con Pedro Cabrero y Marta La Yana, en pago de 32 ducados que Tomás les había dado sobre la venta de ciertos bienes gananciales que tocaban a la dicha Marta Díez por la muerte de su padre hasta el día que se casó. Testigos: Diego Muñiz, Cosme Díez y Pascual Alonso, vecinos de Oseja.*

Folios: 37rº-vº.

## 183

### **1665, enero, 7. Soto.**

*Juan de la Puente, como principal, y Toribio Redondo, como su fiador, establecen escritura de censo a redimir a favor de Juan de Martino y María Fernández, su mujer, vecinos de Soto, por 40 ducados de principal y 2 ducados de renta cada año con las hipotecas (casa, tierras y prados) y las condiciones que se especifican. Testigos: Julián Díaz, Juan de Palacio y Juan González, vecinos de Soto.*

Folios: 38rº-39vº.

## 184

### **1665, junio, 12. Oseja.**

*Pedro de Llamas, vecino de Vívoli, feligresía de Santa María de Viego, concejo de Ponga en el Principado de Asturias, se obliga a dar y pagar a Pablo Díaz de Oseja, vecino de Oseja en el concejo de Sajambre, 9 ducados que valen 99 reales de vellón que le debe de un rocín que le acababa de comprar. Testigos: Lupercio Díaz de Oseja, vecino de Soto, Isidro Piñán, natural y residente en Oseja, y*

*Pedro Martínez, residente también el dicho lugar. Firmaron Isidro Piñán y Lupercio Díaz de Oseja y el otorgante dijo no saber escribir.*

Folios: 40r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

185

**1665, junio, 2. Oseja.**

*Pedro de Granda, vecino de Oseja, otorga poder especial a Alonso Díaz, vecino del mismo lugar, para que pueda presentarse ante las justicias del gobernador de Oviedo a querrellarse de Toribio del Cueto, por haber cometido estupro con su hija, Catalina de Granda, con resultado de embarazo y haber concertado con la familia la cantidad de 100 ducados en casa de Cosme del Cueto, vecino de Arnaño, feligresía de Seberga en el concejo de Amieva del Principado de Asturias, siendo así que dicho Toribio del Cueto ahora intenta casarse con la hija de Toribio García, vecino del lugar de Vis, de dicho concejo de Amieva, en lugar de cumplir su palabra. Testigos: Isidro Piñán, natural de Oseja, Leonardo García, vecino de Soto, y Juan Granda, vecino de Vierdes.*

Folios: 41r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

Reg.: Elena E. Rodríguez Díaz (2016b).

186

**1665, mayo, 20. Oseja.**

*Juan de Viya, vecino de Soto, vende a Leonardo García y a su mujer, Doña Francisca Díaz de la Caneja, vecinos de dicho lugar, un prado de un carro de hierba en el valle de La Llateda y otro carro de hierba en el valle de Miraño ("Mirrañón") por 330 reales de vellón. Testigos: Isidro Piñán, Juan Alonso de La Mata e Isidro de Suero. Fima Juan de Viya (escritura elemental de base).*

Folios: 42r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

187

**1665, abril, 1. Oseja.**

*Juan Díez de Oseja, Pedro Díez de Caldevilla y José Díez, vecinos de Oseja, se obligan a dar y pagar a Felipe de Orcasitas, vecino de la villa de Castro de Vidriales, diócesis de Burgos, 398 reales de vellón que le debían de un préstamo. Testigos: el licenciado don Juan Manuel de Posada, cura de Oseja, Toribio de Suero e Isidro Piñán, vecinos de dicho lugar. Firma Juan Díaz (escritura elemental de base).*

Folios: 43r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

## 188

**1665, abril, 1. Oseja.**

*Carta de pago del cura de Oseja, Francisco de Orcasitas, al licenciado Juan Manuel de Posada Arnero por la compra que este le había hecho de todo el grano que tenía en casa, de cebada, trigo, habas y arvejos, por 1.341 reales. Esto se hizo tras la llegada a Oseja de Juan Manuel de Posada, quien se incorporó como cura de Oseja y su anexo, Soto, el 1 de febrero de 1665, tras haber cambiado el beneficio curado de San Pelayo, de Pinos de Babia, con Francisco de Orcasitas, quien ahora aparece como beneficiado de Santa María de Llobera, del valle de Otañes, diócesis de Burgos. Testigos: el licenciado Julián Rodríguez, cura de Ribota, Lupercio Díaz, vecino de Soto, y Toribio Alonso, vecino de Oseja. Firma el otorgante. Derechos: ninguno.*

Folios: 44r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

## 189

**1665, febrero 9. Soto de Sajambre.**

*Pedro y Juan Canal, vecinos de Retuerto, se obligan a pagar a Andrés de Coco, natural de Soto de Sajambre, 64 ducados de vellón por un par de bueyes que Andrés de Coco les había vendido el día de la fecha del documento. Testigos: Lupercio Díaz, Diego del Corral y Julián Rodríguez, cura de Ribota. Firman los otorgantes.*

Folios: 45r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

## 190

**1676, junio, 7. Madrid.**

*Recibo de Domingo de Hevia ("Debia"), cochero de su majestad, diciendo que recibió de Juan de Viya siete reales de a ocho en plata. Firma Domingo Gómez.*

Folios: pequeña hoja suelta intercalada.

## 191

**1665, enero, 31. Soto.**

*Testamento de Dominga de Mendoza, vecina de Soto. Mandas piadosas acostumbradas con misas votivas a la Virgen de la Soledad, Virgen del Rey Casto, San Francisco de Sahagún, San Pedro de Orzales, Covadonga, San Martín de Argolibio, San Julián, etc. Entre las mandas temporales deja una propiedad en La Linariega a su marido y a su hijo. Nombra por albaceas a su marido, Cosme de Suero, y a Toribio de Mendoza, su hermano. Testigos: Domingo Sánchez, Pedro*

*de Vega y Juan de Martino. Firman Pedro de Veja (escritura elemental de base) y Juan de Martino.*

Folios: 46rº-47vº.

192

**1665, enero, 21. Soto.**

*Establecimiento de curaduría de la menor, Marta Díaz, que queda a cargo de su hermano Diego Díaz, naturales de Oseja, por muerte de Mateo de Palacio, hermano de Diego, quien no dejó hecho testamento.*

Folios: 48rº-49vº.

193

**1665, abril, 1. Oseja.**

*Catalina de Francisco, natural y residente en Oseja, retira la querella que había puesto contra Francisco de Orcasitas, cura que había sido de Oseja y Soto, por estupro y amancebamiento que había tenido con ella y haber sido ya desagraviada. Testigos: Juan Manuel de Posada, cura de Oseja y Soto, Isidro Piñán y Toribio Alonso. La otorgante dijo no saber escribir.*

Folios: 50rº-vº.

194

**1665, febrero, 21. Soto.**

*Alonso Redondo, vecino de Pío, otorga escritura de censo a redimir a favor de Juan de Martino y María Fernández, su mujer, vecinos de Soto, por 30 ducados de principal y 16'5 reales de renta cada año con hipotecas (tres prados situados en el valle de las Agüeras de Pío, en el valle de Berrunde de Vierdes y en El Corral) y las condiciones que se especifican. Testigos: el bachiller Francisco de Orcasitas, de Oseja, Diego del Corral y Juan Simón, vecinos de Soto. Firman Alonso Redondo (escritura elemental de base) y Francisco de Orcasitas, cura de Oseja.*

Folios: 51rº- 52vº.

195

**1665, febrero, 21. Ribota.**

*Pedro Díaz de la Lastra y Catalina del Collado, su mujer, como principales, y Alonso de Viya, como su fiador, otorgan escritura de censo al quitar a favor de Julián Rodríguez, cura de Ribota y sus anexos, por 30 ducados de vellón de principal y 16'5 reales de renta cada año con las hipotecas (casa de morada, un prado*

*y una tierra) y las condiciones que se especifican. Testigos: Cosme de Redondo, vecino de Vierdes, Domingo Simón y Juan de la Puente, vecinos de Ribota.*

Folios: 53rº- 54vº.

## 196

### **1665. Oseja.**

*Martín Francisco, como principal, y Diego Muñiz, como su fiador, otorgan escritura de censo a favor de Agustín Ferrado, arcipreste de Amieva y Ponga, por 100 ducados de principal y 55 reales de renta cada año con hipotecas (la casa de morada en el barrio de La Pandiella de Oseja, un cuarto de casa nueva, junto a la anterior, prados en Berrunde y La Pillitera y tierras en Sobre Quintana) y las condiciones que se especifican.*

Folios: 55rº-56vº.

Reg.: Elena E. Rodríguez Díaz (2016b).

## 197

### **1665, agosto, 3. Soto.**

*Cosme de Mendoza, vecino de Soto, se querrela de Juan Díez de Viya y de su mujer por haberle injuriado llamándole mentecato y otros agravios. Siguen las declaraciones de los testigos, diligencias, autos y sentencia condenatoria.*

Folios: 57rº- 61rº, f. 61vº en blanco.

## 198

### **1665, octubre, 7. Oviedo.**

*Don Francisco de Torres y Olvera, teniente de gobernador del Principado de Asturias, ordena a Leonardo García, juez del concejo de Sajambre, y a Gonzalo Piñán, escribano del número, que envíen toda la documentación que tengan sobre el caso de Luisa Díaz de la Caneja, presa en la cárcel pública del concejo de Sajambre por auto del juez ordinario. Se inserta la apelación de su procurador, Juan de Granda Rojo, en la que se acusa a Leonardo García de haberla encarcelado y de haberle impuesto una elevada multa de manera injusta: “el dicho juez por molestar a mi parte y azerle muchas vexaciones y llebarle excesivos dineros..., prozedió a prender a mi parte y, siendo como es viuda onesta y recoxida, la pusso pressa en la cárzel pública de dicho concejo. Y sientiéndose mi parte agraviada de los dichos prozedimientos y injusta prission, salió de la cárzel para presentarse, como personalmente se presenta, ante vuestra merçed en apelación de los autos de prission y demás dados por el dicho juez”. Además, el procurador solicita la liberación inmediata de Luisa Díaz por ser viuda y tiene tres hijos pequeños a su cargo. El teniente de gobernador ordena al juez, don Leonardo García, que*

“dentro de tres días siguientes a la notificación inbiéis ante mí, al ofizio desta go-  
vernación, la causa que refiere la petición inserta y las más que tubiéreis contra  
dicha Luysa Díaz de la Canexa”, incluida la información con las declaraciones  
de los testigos.

Folios: 62rº-vº.

199

**1665, octubre, 13/14. Oseja.**

El 13 de octubre de 1665, el notario público, Gonzalo Piñán, acude a la casa  
de Tomás Díaz de la Caneja, escribano del número y hermano de Luisa Díaz,  
para notificar un mandamiento y al no encontrarlo en ningún lado, “notifiqué  
dicho mandamiento a las puertas de la cassa de la continua morada del suso-  
dicho, en presencia de Juan de Vega y Santiago de Estrada, sus vecinos cercanos  
para que viniese a su noticia”. El 14 de octubre se notifica a Julián González y a  
Luisa Díaz.

Folios: 63rº y 63vº en blanco.

200

**1665, enero, 22. Soto.**

Julián González, vecino de Soto, pide al juez del concejo ejecute en la per-  
sona y bienes de Luisa Díaz de la Caneja, viuda de Cosme Sánchez, por la can-  
tidad de 34 ducados de vellón que le debía por otros tantos que le prestó en la  
siguiente manera: 10 para pagar a Leonardo García del resto de un buey que le  
vendió; y 10'5 para pagar a Juan Díaz del Campillo el reprecio de las casas que le  
compró; y los ducados restantes por un carro de vino que pagó por la susodicha  
en la villa de Ampudia de Campos. Sigue la presención de fianza.

Folios: 64rº-vº.

201

**1665, enero, 26.**

Luisa Díaz de la Caneja, viuda de Cosme Sánchez y vecina de Soto, alega  
contra la demanda interpuesta por Julián González, quien pedía embargo de bie-  
nes en su persona por una de deuda de 34 ducados de vellón. Argumenta que,  
aunque es verdad que adeuda 20 ducados al demandante, Julián González le  
debe a ella más dinero (se enumeran los conceptos) que le ha solicitado muchas  
veces sin obtener ningún resultado y que ahora le reclama judicialmente. Siguen  
las notificaciones del escribano público de 28 de enero de 1665.

Folios: 65rº-vº.

## 202

**1665, marzo, 13. Oseja**

*Luisa Díaz de la Caneja, viuda de Cosme Sánchez y vecina de Soto, vuelve a alegar contra la demanda interpuesta por Julián González, quien pedía embargo de bienes en su persona por una de deuda de 34 ducados de vellón. Sigue el auto de aceptación del documento.*

Folios: 66rº y 66vº en blanco.

## 203

**1665, enero, 28.**

*Julián González, vecino de Soto, interpone querrela contra Luisa Díaz de la Caneja, viuda de Cosme Sánchez, por injurias, presentando como testigos a su favor a Damián Díaz, Luisa Alonso y Tomás Díaz, quienes declaran que habiendo traído Julián González un carro de vino para Luisa Díaz de la Caneja, acusó al dicho Julián González de traerlo bebido y tras negarlo el dicho Julián, Luisa Díaz le dijo que “mentía como un infame” y que era un “ruin hombre infame”.*

Folios: 67rº-68vº.

## 204

**1665, marzo, 10. Soto.**

*Julián González denuncia a Luisa Díaz de la Caneja, vecina de Soto y viuda de Cosme Sánchez, por 14 ducados de un carro de vino, más el gasto del carretero, 400 reales que le debía de diligencias, 13 ducados de un carro de trigo y centeno, el gasto del que fue por ello, 5 ducados de más vino y el gasto del carretero. Siguen los autos de aceptación, audiencia pública, notificación a la acusada en 11 de marzo y otras diligencias. En una de ellas, Francisco Vigil, procurador de Julián González, solicita información del pleito al escribano por estar su representado preso en Oviedo a causa de una denuncia de Luisa Díaz de la Caneja.*

Folios: 69rº-70vº.

## 205

**1665, febrero, 24.**

*Simón Carbajo, en nombre de Pedro Simón, vecino de Ribota, pleita por los derechos de Juan Simón a quedarse con el buey de la obra pía fundada por su tío difunto, Gonzalo Simón, que estaba en poder de Julián Simón y sus herederos, y pide al cura de la parroquia que se lo entregue. Siguen las diligencias autos y declaraciones testimoniales.*

Folios: 71rº-74vº.

## 206

**1665, mayo, 6. Oseja.**

*Pedro Redondo Caldevilla, vecino de Pío, en nombre de Marta Simón, vecina de Ribota, como heredero de los bienes de Gracia Simón, su hermana, y de la dicha Marta, hijas y herederas de Julián Simón y Mencía Díez, y nietas y herederas de Gonzalo Simón y María del Collado, piden un traslado del testamento de Gonzalo Simón para la defensa del pleito que les pusieron diciendo que debían un buey. El testamento pasó por testimonio de Sancho Díaz de Ribota, escribano público del número y concejo de Sajambre. Se inserta la copia del testamento de Gonzalo Simón, del 15 de abril de 1618. Mandas piadosas: misas viotivas a san Cosme, Covadonga, Santo Toribio, a la Virgen de la Velilla, San Francisco de Sahagún; dos misas de aniversario por 20 años que encarga a sus hijos, Julián y Juan Simón; que el cura que es o fuere salga con algua bendita sobre sus sepulturas y diga en todas las fiestas responso cantado. Mandas familiares: deja la “vaca Cabuja” a su hijo Juan y nombra por testamentarios a Julián Simón, su hijo, y Juan de Suero, su tío. Y como universales herederos a Julián, Juan, Catalina y Marta, sus hijos.*

Folios: 75rº-76vº.

## 207

**1665, mayo, 10. Ribota.**

*Pedro Simón contra Pedro Redondo, vecino de Pío, y Marta Simón a causa del pleito ante los señores provisosores de la Iglesia de León para que le entreguen el buey a fin de cumplir el testamento de su tío, Gonzalo Simón, fundador de dicha obra pía. Rogatario: Tomás Díaz de Oseja, documento signado.*

Folios: 77rº-vº.

## 208

**1665, mayo, 10. Ribota.**

*Petición presentada por Pedro Simón, vecino de Ribota, sobre el pleito que mantenía con Pedro Redondo por la obra pía fundada por Gonzalo Simón. Siguen las diligencias judiciales de presentación y aceptación del escrito. Testigos: Juan Muñiz y Toribio Díaz Guevara, residentes en este concejo.*

Folios: 78rº y 78vº en blanco. Papel común, no estampillado.

## 209

**1665, mayo, 10. Ribota.**

*Oficio de remisión del doctor Fernández de Córdoba de las siete preguntas que se deben hacer a los testigos presentados por su cliente, Pedro Simón, vecino de Ribota, en el pleito que tiene contra Pedro Redondo, vecino de Pío, y consortes, como hijos y herederos de Mencía Díez, a causa del buey de la obra pía que fundó Gonzalo Simón.*

Folios: 79rº, el vº en blanco. Papel común, no estampillado.

## 210

**1665, febrero, 22. Ribota.**

*Preguntas del interrogatorio para los testigos de Pedro Simón, vecino de Ribota, presentados por el doctor Fernán de Córdoba en el pleito contra Pedro Redondo, vecino de Pío, a causa del buey de la obra pía que fundó su tío, Gonzalo Simón, y declaraciones testificales hechas ante el comisario nombrado al efecto, don Julián Rodríguez, cura de Ribota y sus anexos.*

Folios: 80rº-85vº.

## 211

**1665, abril, 18. Soto.**

*Inventario post mortem de Mencía de la Caneja, viuda de Alonso de Palacio, padres de María de Palacio. La difunta vivía en una casa que lindaba con el camino real y la riega del Valle, frente a la que estaba el hórreo. Se componía de establo, pajar, cocina y bodega que estaba arriba por la parte de la cocina. Detrás de la casa había una portalada que se inventaría en un ítem aparte; prados en la vega de "Oleñes" y en "Abaño"; tierras en Soto, entre ellas una en "Hu de Baldeón" y otras en "Hu de Labidul", otra en "La Linar de Llagoueño", Cueto Luengo, La Güera, etc. Testigos: Juan Díez de Vega, Cosme de Mendoza e Isidro Piñán, vecinos de Sajambre. Firman Leonardo García, Pedro de Vega y Juan de Martino.*

Folios: 86rº-87vº.

## 212

**1665, agosto, 31. Oseja.**

*Toribio de Mendoza pide al juez del concejo, Leonardo García, que ejecute la persona y bienes de Pedro Díaz de Caldevilla por 65 reales de vellón que este le debía por varios conceptos que se enumeran: el sueldo de Eugenia de Mendoza, su menor; un año que él le sirvió; por rentas de llevar un prado; por un*

*carnero; las rentas de haber alquilado un arca por tres años; cinco varas de sayal negro; una vara de paño; una camisa de estopa y el vestido de dicha Eugenia de Mendoza.*

Folios: folio suelto.

213

**1665, junio, 5. Oseja.**

*Copia notarial del documento (“es copia del rexistro y orixinal que en mi oficio queda”) otorgado en Oseja, el 9 de junio de 1663 por Luisa Díaz, viuda de Cosme Sánchez y vecina de Soto, en el que vende a Juan de Martino, Pedro de Vega, Cosme de Suero y Toribio de Mendoza, vecinos de Soto, un prado que linda con otro de Pedro de Vega. Testigos: Agustín Ferrado, cura y arcipreste de Amieva y Ponga, Pedro de Entrialgo, estudiante y residente en Amieva, Isidro Piñán, natural y residente en Oseja.*

Folios: folio suelto.

Reg.: Elena E. Rodríguez Díaz (2016b).



## Registro de 1667

**Gonzalo Piñán de Cueto Luengo, leg. 1667.** Buen estado de conservación, con algunas manchas de humedad.

**1667.** *Diligencia de apertura: “Registro de escrituras públicas deste año de 1667. Gonzalo Piñán, año de 1667”.*

Folios: 1rº y 1vº en blanco.

214

**1667, noviembre, 20. Oseja.**

*Pedro de Redondo Caldevilla, vecino de Pío, como principal, compra censo a redimir a favor de la obra pía que fundó el doctor Pedro Díaz de Oseja, arcediano que fue de Villaviciosa, por 30 ducados de vellón de principal y 16'5 reales de renta cada año, pagados cada 20 de noviembre en casa del administrador que tuviera dicha obra pía, en este caso, a José Díaz de Caldevilla. Para ello se hipotecan cuatro prados y una tierra en la ería de Yandepalacio “que dicen la tierra de la Cruz”; y se especifican las condiciones pertinentes. Testigos: Julián Díaz, Victorio Alonso y José de Barales. No firma ninguno.*

Folios: 2rº-3vº.

215

**1667, junio, 12. Oseja.**

*Carta de pago otorgada por Tomás Alonso Blanco, vecino y escribano del concejo de Valdeón, por haber recibido de Leonardo García y Francisca de la Caneja el pago de unos bienes que les había vendido en Soto de Sajambre. Testigos: Domingo Marcos, vecino de Valdeón, José Díaz de Caldevilla y Pedro de Redondo, vecinos de Sajambre. Firma el otorgante: Tomás Alonso Blanco y Cosío.*

Folios: 4rº-vº.

## 216

**1667, septiembre, 9. Oseja.**

*Testamento de Pedro de Granda, vecino de Oseja. Ordena que se le sepulte en la iglesia parroquial de Santa María de Oseja “aviendo lugar el sepulcro se haga en la capilla y no le aviendo, se haga del madero arriva, en la parte que pareciere a mis testamentarios”. Ordena oficios, misas de privilegio, misas votivas, responsos cantados, ofrenda que debe hacer su hija, Marina de Granda, para lo cual le entrega una tierra en El Palacio. Deja a su hija Catalina de Granda un prado, una tierra y la cuarta parte de su casa, ya que tuvo que vender la casa del barrio de Quintana por 56 ducados y otros bienes para pagar su dispensa cuando se casó con Mateo Francisco. A su hija Marina le deja un prado en Cuatateja. A sus tres hijas, Marina, María y Catalina La Coja, les deja “la bodega de texa que yo añadí a mi casa, toda ella de poste a poste”, así como otros bienes. Testigos: Marcos Alonso, Domingo Díaz y Tomás Díaz de Caldevilla. Ninguno supo firmar.*

Folios: 5rº-6vº.

## 217

**1667, noviembre, 4. Oseja.**

*Benito Balgrano(?), como principal, y Juan de Vega, como su fiador, vecinos de Oseja, otorgan escritura de censo a redimir a favor de Juan de Martino, vecino de Soto, por 520 reales de principal y 27'5 reales de renta cada año con hipotecas (casa de Caldevilla, tierras, prados) y las condiciones que se especifican. Testigos: Juan Díaz, José Díaz y Lupercio Díaz. Firman Lupercio Díaz de Oseja y Juan Díaz (en elemental de base) y los otorgantes dijeron no saber escribir.*

Folios: 7rº-8vº.

## 218

**1667, julio, 29. Soto.**

*Domingo de Palacio y Juan Simón, cuñados, llegan a un acuerdo sobre el pleito que tenían a causa de un boquero de pajar que obligaba a uno de ellos a descargar la hierba en propiedad ajena. Testigos: Domingo de Palacio, Julián González y Juan de Palacio Valle, vecinos de Soto. Ninguno supo firmar.*

Folios: 9rº-vº.

## 219

**1667, julio, 29. Soto.**

*Juan Simón y Juan de Palacio Valle llegan a un acuerdo en el pleito que mantienen por los derechos de servidumbre para pasar el carro y descargar la hierba por delante de su casa. Testigos: Juan de Martino, Lupercio Díaz y Julián González.*

Folios: 10r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

## 220

**1667, noviembre, 4. Oseja.**

*Domingo Amigo y Juan de Vega, vecinos de Oseja, llegan a un acuerdo sobre el pleito que mantenían por culpa del servicio de la casa nueva que hizo Juan de Vega en el barrio de Quintana, debajo de la casa de Diego de La Mata. Domingo Amigo se negaba a dejar pasar el carro de los Vega por el antojano de su vivienda, que estaba pegado al camino real que bajaba al barrio de Las Cortes y a la casa nueva de Juan de Vega. El problema era que cuando los dos carros se encontraban no cabían y no podían pasar a los respectivos pajares. Establecen turnos y protocolos de paso. Testigos: José Díaz de Caldevilla, Juan Martínez y Cristóbal González, vecinos de Quintana. Solo firmó José Díaz de Caldevilla.*

Folios: 11r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

## 221

**1667, agosto, 29. Oseja.**

*Lázaro Pérez, natural de la villa de Pedrosa, de una parte y de la otra, Toribio de Suero, Pedro González, Damián Díaz, Pedro Díaz de La Pandiella, llamado Perote, y Andrés Díaz, vecinos de Oseja, se obligan a llevar 270 libras de almagre al lugar de Lores, en la jurisdicción de Cervera, y a entregarlas al citado Lázaro Pérez el 11 de septiembre de este año de 1667. Toribio de Suero se obliga a llevar 50 arrobas, Pedro Díaz de la Pandiella otras 50, Pedro González 75, Damián Díaz 75 y Andrés Díaz 20 arrobas. Lázaro Pérez se obliga, a su vez, a pagar en el plazo de 24 horas a 4'5 reales la arroba, "las cuales an de entregar los susodichos a Láçaro Pérez arromanadas y destaladas, libres de todo tributo". Y para ayuda de los gastos del viaje, dicho Lázaro se obligó a dar también 4 panes y una oveja. Testigos: Domingo Alonso, Pedro Díaz de Caldevilla y Juan Martínez, vecinos de Oseja. Ninguno supo firmar.*

Folios: 12r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

## 222

**1667, febrero, 19. Soto.**

*Leonardo García, vecino de Soto, otorga carta de pago a Toribio Fernández y a Magdalena del Cueto, su mujer, por haber devuelto el dinero de un censo y sus réditos que pertenecía al dicho Leonardo García y a su mujer, Francisca de la Caneja, quien lo había comprado a Luisa Díaz de la Caneja cuando enviudó de Cosme Sánchez. El censo original se había hecho en la escribanía de Julián Díaz de Ribota, difunto, fechado en Soto, a 7 de abril de 1654 y la venta a la Casa de la Caneja se hizo el 7 de abril de 1665 en el despacho de Tomás Díaz de la Caneja. El censo era de 660 reales de principal y 33 de réditos anuales. Testigos: Agustín Piñán, Toribio de Mendoza y Pedro de Coco, vecinos de Soto. Firma Leonardo García.*

Folios: 13rº-vº.

## 223

**1674, mayo, 8. León.**

*Documento acéfalo otorgado por Juan Ponce de León, caballero de la orden de Santiago y corregidor de la ciudad de León, su tierra y jurisdicción, alcalde mayor del Adelantamiento del reino y superintendente de las rentas reales, servicios de millones, milicias y otras rentas, en el que se dirige al rey sobre la recaudación de las rentas reales, notifica a las justicias del concejo de Sajambre una orden de don Fernando de Arce y Dávila, caballero de la orden de Alcántara, del Consejo Real, alcaide de las casa fuertes de Alcántara, alguacil mayor de la Inquisición de Toledo, juez superintendente general de condenaciones, fugas, galeotes y condenados de presidios y otros honores, dirigida a todos los escribanos de ayuntamiento numerarios, públicos y reales y concejiles obligándoles a dar testimonio a los corregidores el mes de marzo de cada año de las causas criminales que ante ellos han pasado, las condenas a galeras y presidios, campañas y minas de azogue, con declaración de las fugas, así como de las cuentas anuales de los maravedís de las penas y gastos de las condenas. Incompleto.*

Folios: 14rº-15vº. Copiado sobre papel sellado de 1667.

## 224

**1667, mayo, 7. Oseja.**

*Tomás Díaz de Oseja, escribano público del número y del ayuntamiento del concejo de Sajambre, denuncia a Gonzalo Piñán de Cueto Luengo, escribano del número establecido en Sajambre por una escribanía acrecentada, por robarle la clientela y no querer ponerse de acuerdo con él en el reparto de clientes. Sigue un auto con la respuesta de Gonzalo Piñán de Cueto Luengo alegando que no existía*

*ninguna ley que le obligara a hacer lo que Tomás Díaz pretendía que hiciera. Testigos: Pedro Díaz y Tomás Díaz de Caldevilla, vecinos de dicho lugar.*

Folios: 16rº-vº.

225

**1667, diciembre, 22. Pío.**

*Testamento de Juan del Collado, vecino de Pío. Mandas piadosas de oficios, misas votivas, responso, oferta de una oblada y que lo haga Ana Gutiérrez, su sobrina, hija de Pedro Gutiérrez y María de Redondo, su prima. Declara deber a María Barales, natural de Oseja, ocho ducados, cuatro del tiempo que le había servido y los otros cuatro del trabajo de ofrendar a su mujer, Antonia Díaz. Deja encargadas 30 misas de aniversario por treinta años. Manda se pague a José Díaz de Caldevilla lo que le debe de la renta de los prados que llevó de la obra pía del arcedianato de Villaviciosa. Deja por sus albaceas y testamentarios a Pedro Gutiérrez y Gonzalo Piñán y por sus herederos a Pedro Fernández, hijo de Juan Fernández, que residía con él, y a Ana Gutiérrez, su sobrina. Testigos: Pedro de Redondo, Toribio de Redondo, Juan de la Puente, vecinos de Pío, y Santiago Gutiérrez, residente. Declaran no saber escribir.*

Folios: 17rº-18rº.

226

**1667, enero, 2(?). Pío.**

*Toribio Redondo, Catalina Mayón, su mujer, y Catalina de Redondo, su hermana, acuerdan con Toribio Mayón que éste ha de servirles, asistirles y trabajar su hacienda a cambio de la cuarta parte de todos sus bienes.*

Folios: 18vº. Roto por el borde inferior.

227

**1667, junio, 10. Oseja.**

*Juan Fernández de Ribota, vecino de Ribota, otorga poder especial a doña María de Cosío, vecina de Camaleño, provincia de Liébana, para que cobre a Francisco de la Lama, vecino de Valmeo, de dicha provincia, seis fanegas y media de trigo que le debía por razón de los bienes que lleva de doña Antonia de la Caneja, su mujer. Testigos: Alonso Díaz, Pedro Alonso y Luis Alonso Tielve, vecinos de Oseja. Sólo firmó el otorgante.*

Folios: 19rº-vº.

## 228

**1667, julio, 20. Pío.**

*María de la Fuente, vecina de Pío, solicita a Juan Martínez, juez ordinario de los hombres buenos, labradores del concejo de Sajambre, que se haga inventario de los bienes que dejó su padre, Francisco de la Fuente, y de su madre, Antonia Gutiérrez, y su tío, Domingo de la Fuente. El inventario describe la casa, cubierta de teja, que se localizaba junto al camino de la ería de Yandepalacio; un hórreo, cubierto de paja, delante de la casa; un huerto cerrado de pared delante de dicha casa; prados (en El Corral de Pío, La Güera del Molino, en “La Pisa tras el molino”, un prado sobre el molino de arriba, en El Torno de Berrunde, etc), tierras ( El Corral que linda con el arcediano de Villaviciosa, difunto, otra que linda con Alonso Redondo de La Campana, etc), ganados, herramientas, aperos y objetos domésticos.*

Folios: 20rº-22vº.

## 229

**1667, mayo, 14. Soto.**

*Pedro de la Puente, vecino de Ribota, como principal, y Juan Fernández de Mendoza, vecino de Soto, como su fiador, otorgan escritura de censo a redimir a favor de Juan de Martino, vecino de Soto, por 50 ducados de vellón de principal y 27'5 reales de renta cada año con hipotecas (tres prados y dos tierras) y las condiciones que se especifican. Testigos: Pablo Díaz, vecino de Ribota, Julián Díaz y Leonardo García, vecinos de Soto. Solo firmó Leonardo García, que los demás dijeron no saber escribir.*

Folios: 23rº-24vº.

## 230

**1667, junio, 2. Oseja.**

*Domingo Alonso, Pedro Alonso, sastre, Andrés Díaz, Cristóbal González, Pedro Amigo, Domingo Piñán y Marina de Llomba, vecinos de Oseja, se obligan con sus personas y bienes a pagar a don Pedro de Posada Estrada, cura de Cangas de Onís, 550 reales por 21 fanegas de escanda y maíz que el párroco les había vendido. Testigos: Toribio de Suero, Pablo Redondo, vecinos de dicho lugar, y José de Barales, residente en él. Ninguno supo firmar.*

Folios: 25rº-vº.

231

**1667, junio, 22. Oseja.**

*Lupercio Fernández, vecino de Ribota, se obliga con su persona y bienes a pagar don Pedro de Posada Estrada, cura párroco de Cangas de Onís, 265 reales de vellón por 10 fanegas de escanda y maíz por mitad. Testigos: Damián Díaz, Domingo Piñán y Gregorio Díaz. Firmó el otorgante.*

Folios: 26rº-vº.

232

**1667, junio, 20. Oseja.**

*Vitorio Alonso, Pedro Díaz de Caldevilla, llamado Niño, y Pedro González, vecinos de Oseja, se obligan a pagar a don Pedro de Posada Estrada, cura de Cangas de Onís, 636 reales de vellón por 24 fanegas de escanda y maíz por mitad, a precio de 35 reales la fanega de escanda y 18 la de maíz. Testigos: José Díaz de Caldevilla, Toribio González y Toribio de Vega, vecinos de Oseja. Solo firmó José Díaz de Caldevilla.*

Folios: 27rº-vº.

233

**1667, junio, 20. Oseja.**

*Cristóbal González, testamentario y heredero de Catalina de Vega, su suegra, difunta, solicita la curaduría de los hijos de Catalina de Vega. Se acepta la solicitud y se procede a los trámites al uso.*

Folios: 28rº-30rº, f. 30v en blanco.

234

**1667, mayo, 2. Pío.**

*Inés Amigo, vecina de Pío y viuda de Juan de Barales Calvín, solicita inventario de bienes de su marido por sus hijas María, Catalina y Ana de Barales. Se acepta y se realiza el inventario de casa, hórreo, prados en Pío y Oseja, tierras en Oseja (Cortinas Viejas, Cubilones, Fuente Quintana, Entrecuetos del Barrial, Senda de los Rocines, etc), ganados y enseres domésticos, entre ellos “una arca de roble con su cerradura, llevará tres cargas de pan, la ropa blanca que tenía la difunta”.*

Folios: 28rº-30rº, f. 30vº en blanco.

## 235

**1667, junio, 6. Pío.**

*Inventario de los bienes de Juan de Barales Calvín y curaduría de sus menores. El inventario incluye una casa con el techo de paja, con su cocina, pajar y corral; un hórreo también cubierto de paja en el barrio de Llamedio que linda con la ería del Hoyo; prados, tierras, herramientas, aperos, ropa y enseres domésticos, entre ellos un arca de roble con su llave para tres fanegas de pan.*

Folios: 31rº-32vº.

## 236

**1667, mayo, 16. Oseja.**

*Testamento de Catalina de Vega, viuda de Simón Alonso, vecina de Oseja. Mandas piadosas de entierro, oficios, misas votivas, responsos y ofrendas. Entre las mandas familiares deja a su nieto, Cristóbal González, hijo de María Alonso, su hija, un prado en Los Pontigos; a su nieta Dominga González una vaca de un año, de color negro, llamada Roja; a su hija María Alonso le deja toda la ropa blanca de lino y de lana que la difunta tenía.*

Folios: 33rº-vº.

## 237

**1667, marzo, 12. Oseja.**

*Testamento de María de Bermejo, mujer de Pedro de Cabrero y vecina de Oseja. Mandas piadosas de entierro, oficios y misas votivas. Dona una sábana para el altar de la Virgen del Rosario y establece responsos y ofrendas. Designa a sus albaceas y herederos.*

Folios: 34rº-vº.

## 238

**1667, febrero, 19. Soto.**

*Juan Díaz Muñiz, vecino de Soto de Valdeón, como principal, y Toribio de Mendoza, vecino de Soto de Sajambre, como su fiador, otorgan escritura de censo a redimir a favor de don Leonardo García por 3'5 ducados de principal y 38'5 reales de vellón de intereses anuales con hipotecas (prados en Bustiello, La Llanera de Clave, Carrizal, en el concejo de Valdeón, y otro en El Piquero, de Soto de Sajambre; tierras en El Hoyo, Merias, del concejo de Valdeón) y las condiciones que se especifican. Testigos: Pedro de Coco, Agustín Piñán y Lupercio Díaz. Firmaron Juan Díez (escritura elemental de base), Agustín Piñán y Lupercio Díaz.*

Folios: 35rº-36vº.

239

**1667, febrero, 3. Vierdes.**

*Solicitud a Juan Martínez, juez del concejo por el estado general, para efectuar el inventario post mortem de Dominga Gutiérrez, viuda de Pedro Redondo y vecina de Pío, por haber dejado dos hijas mozas, Catalina y María. El inventario incluye enseres, ropa, aperos, casa vieja y nueva, hórreo, invernales cubiertos de teja, “medio molino sito en La Puente del Molino”, prados, tierras (Llandelaviña, Los Arcos junto al camino real, La Corrada de Pío, La Linar), un cuarto en el hórreo de La Llera y ganados.*

Folios: 37rº-38vº.

240

**1667, marzo, 5. Oseja.**

*Toribio Luengo, vecino de Soto de Valdeón, vende a Domingo García y Felipa de Bulnes, su mujer, vecinos del lugar de Caldevilla de Valdeón, una tierra de dos carros de abono en Las Arroyas, término del concejo de Valdeón, por 12 ducados que valen 132 reales de vellón. Testigos: José Díaz de Caldevilla, vecino de Oseja, Pedro Díaz, residente en Oseja, y Santiago La Puente, residente en Ribota. Solo firmó José Díaz de Caldevilla.*

Folios: 39rº-vº.

241

**1667, junio, 18. Oseja.**

*Se acepta la solicitud que Pedro Díaz de Caldevilla, como tutor y curador de Fabián de Caldevilla, su sobrino, hizo al juez del concejo para efectuar un inventario de bienes de Cosme Díaz de Caldevilla, vecino de Oseja, que se incluye. Su casa se hallaba en La Torre de Oseja, que es una quinta parte de “una cocina” a dividir entre cinco hermanos y que linda con Andrés Díaz y herederos de Julián de Palacio. Se inventaría también el pajar separado por un tablado de la casa donde vive Pedro Díaz de Caldevilla; hórreos en el barrio de Caldevilla, prados, tierras, ganados y enseres domésticos.*

Folios: 40rº-41rº.

**1667, diciembre, 31. Oseja.** *Diligencia de cierre del protocolo firmada y rubricada por Gonzalo Piñán de Cueto Luengo.*

Folios: 41vº.

## 242

**1667, mayo, 2. Soto.**

*Pedro Díaz de Coco, como principal, y Andrés de Viya, como su fiador, vecinos de Soto, otorgan escritura de censo a redimir a favor de Juan de Martino, vecino de Soto, por 50 ducados de vellón de principal y 27<sup>5</sup> reales de renta cada año con hipotecas (prados en El Collugo, La Llatada, Bustasiello; tierras en La Agüera y en “la hería de Cotoluengo que se diçe Cotoyano”) y las condiciones que se especifican. Testigos: Juan de Mendoza y Juan Fernández de Mendoza, vecinos de Soto, y Juan Martínez, estante en Oseja. Firmó Pedro Díaz de Coco (escritura elemental de base).*

Folios: 42r<sup>o</sup>-43v<sup>o</sup>.

## 243

**1667, enero, 31. Oseja.**

*José Díaz, vecino de Oseja, interpone querella criminal contra Damián Díaz, natural y residente en Oseja, por 170 reales de vellón que le debía de 16 arrobas de almagre que había quitado de su carro en la venta de Juarilla, jurisdicción de Las Serrallas, que después vendió a precio de diez reales y medio la arroba sin orden de Francisca González, mi mujer, que iba con dicho carro de almagre. Sigue el auto de aceptación y diligencias.*

Folios: 44r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

## 244

**1667, marzo, 1. Oseja.**

*Escritura de descargo de Damián Díaz de Caldevilla en la querella que contra él puso José Díaz, vecino de Oseja, sobre los 170 reales que le debe de 16 arrobas de almagre.*

Folios: 45r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

## 245

**1667, marzo, 7. Oseja.**

*José Díaz, vecino de Oseja, responde a Damián Díaz de Caldevilla en el pleito por 170 reales de la deuda de varias arrobas de almagre ratificándose en sus acusaciones.*

Folios: 46r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

246

**1667, junio, 8. Oseja.**

*Juan Sánchez, como principal, y Melchor Díaz, como su fiador, vecinos de Soto, otorgan escritura de censo a redimir a favor de José Díaz de Caldevilla, administrador de la obra pía del doctor don Pedro Díaz de Oseja, arcediano de Villaviciosa, por 220 ducados de vellón de principal y 11 reales de vellón cada año, con hipotecas (un prado en La Hoz de Llagar y una tierra en La Agüera llamada "el ero del Rebollo", en Soto) y las condiciones que se especifican. Testigos: Juan de Mendoza y Juan Fernández de Mendoza, vecinos de Soto, y Juan Martínez, estante en Oseja. Firmó Melchor Díaz.*

Folios: 47rº-48vº.

247

**1667, agosto, 4. Valladolid.**

*Orden de don Pedro de Gómara, miembro del Consejo Real, oidor en la Real Chancillería de Valladolid y superintendente de Milicias de Castilla la Vieja, para Juan Gutiérrez sobre la guerra contra Portugal. El 22 de agosto, el notario público notifica la orden anterior a Juan Martínez, juez del concejo por el estado general.*

Folios: 49rº-vº.

248

**1667, junio, 10. Oviedo.**

*Don Carlos de Villamayor y Vivero, miembro del Consejo real, oidor en la real Chancillería de Valladolid, gobernador, capitán general del Principado de Asturias y alcalde mayor del nuevo adelantamiento de cotos y señoríos en él incluidos, como la merindad de Valdeburón, se dirige al juez ordinario del concejo de Sajambre y a los escribanos públicos para que procedan a aceptar el proceso iniciado por Alonso Díaz de la Caneja, cuya apelación se inserta. Apelación: Alonso Díaz de la Caneja, vecino de Oseja, padre de Damián Díaz de Oseja, defiende a su hijo de una denuncia que contra él se había hecho reclamándole 300 reales de un carro de trigo y cebada cuando ocho años antes, siendo menor de tierna edad, había ido a Saldaña y apela a las justicias reales por no encontrar ayuda en las justicias locales, a las que acusa de ser sus enemigos y no obrar rectamente.*

Folios: 50rº-vº.

## 249

**1667, junio, 14-15. Oseja.**

*Requerimiento y notificación del escribano público a Damián Díaz, hijo de Alonso Díaz de la Caneja, de la orden del gobernador del principado de Asturias, seguida de citación pública para iniciar el proceso. Actúan como testigos Juan Díaz y Tomás Díaz. Termina con una nota del escribano que advierte que sigue el pleito con la orden inserta en siete hojas escritas.*

Folios: 51r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

## 250

**1667, junio. Oseja.**

*Expediente con la documentación generada por el pleito desarrollado para cumplir la orden del gobernador del Principado en la apelación formulada por Alonso Díaz de la Caneja sobre la deuda contraída por su hijo, Damián, cuando fue con su carro a la villa de Saldaña.*

Folios: 51r<sup>o</sup>-56v<sup>o</sup>.

## 251

**1667, febrero, último día. Oseja.**

*Petición de Catalina González, viuda de Cosme Díaz de Caldevilla, para que se ejecute el testamento que dejó hecho su marido a favor de su hijo Fabián. Siguen las diligencias originadas por esta petición.*

Folios: 57r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

## 252

**1667, febrero, 21. Oseja**

*Testamento acéfalo de Cosme Díaz de Caldevilla. Mandas piadosas de entierro, oficios, misas votivas (Virgen de la Velilla, Covadonga, etc). Mandas familiares: manda que se paguen 18 reales a Juan Alonso de Liébana “e la refición de La Torre, de techo y trillado y paredes, lo hicimos Pedro Díaz, mi ermano, y yo”. Deja a su hijo, Fabián, la parte que le toca en la casa de su madre en La Yana. Deja también mandas de prados y algunos dineros. Nombra por sus herederos a Fabián, María, Dominga y Pedro, sus hijos legítimos y de Catalina González, su mujer. Testigos: Pedro Díaz, Domingo Díaz de Palacio, Toribio Díaz de La Pandiella y Juan Díaz de Caldevilla, vecinos de Oseja.*

Folios: 58r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

## Registro de 1668

**Gonzalo Piñán de Cueto Luengo, leg. 1668.** Buen estado de conservación en general, aunque con la tinta un tanto desvaída en varios folios.

### **Portadilla recortada en un cuarto de folio**

*“Año de 1668. Gonçalo Piñán”.*

253

#### **1668, marzo, 13. Vierdes.**

*Cosme Blanco y Toribia Díaz, su mujer, Pedro Calvo y Juana Díaz, su mujer, vecinos de Vierdes, como principales obligados, otorgan escritura de censo a redimir a favor de Julián Rodríguez, cura de Ribota y sus anexos, por 50 ducados de principal y 27'5 reales de réditos anuales con hipotecas (prados en El Navarín, Vallazán, El Taraniello, en “Soreyinas” y Sarve; tierras en Las Huertas del Mato y casa de morada) y las condiciones que se especifican. Testigos: Juan Granda, [...] de Viya y Cosme Amigo, vecinos de Vierdes. Ninguno supo firmar.*

Folios: 1rº-2vº.

254

#### **1668, agosto, 28. Soto.**

*Testamento de Gerónima de Vega, viuda de Pedro Díaz de Caldevilla, vecina del lugar de Soto. Mandas piadosas con entierro, oficios, misas votivas (Virgen del Rosario, Covadonga, Virgen de la Velilla, San Pedro de Orzales, Virgen de Guía, San Juan, San Julián, San Roque), responsos cantados, ofrenda de pan. Mandas familiares: declara hacer partida de sus bienes entre sus hijos en prados, tierras (las Sienras de Arriba, las de Abajo, Panzales, La Cortina, Los Llanos, Valdeón y Toliendes, La Bargaña, La Gerra, La Caboruega, etc), hórreo de Vallobal, gandos propios y en aparcería con Domingo Ferrado de Amieva (vacas y rocines), bodega. Albaceas: su hijo Melchor Díaz, y sus yernos Pedro Alonso y Pedro y Toribio de Suero. Herederos: Melchor, Inés María y María Díez, sus hijos; y a los hijos de Pedro Alonso, sastre, y de Dominga Díez, su hija difunta. Testigos: Leonardo García, Miguel Muñiz, Lupercio Díaz y Vitorio Díaz, vecinos de*

*Soto, José Díaz de Caldevilla, vecino de Oseja. Firmaron: Leonardo García, José Díaz de Caldevilla, Miguel Muñiz, Lupercio Díaz.*

Folios: 3rº-5rº, f. 5vº en blanco.

255

**1668, marzo, 11. Oseja.**

*Gregorio de Acevedo, Santiago de Estrada, Cosme de Vierdes, José Bermejo, Pedro Alonso Llano, Pedro de Barales, llamado Rutel, Francisco de Viya, vecinos de Oseja, se obligan a pagar a Pedro de Diego, vecino del lugar de Amieva, conejo de Amieva, 673 reales y un cuartillo de vellón que le debían por 29 fanegas de escanda y maíz terciado, 19 fanegas y 2 celemines de maíz. Testigos: Vitorio Alonso, Toribio González y Domingo Piñán.*

Folios: 6rº-vº.

Reg.: Elena E. Rodríguez Díaz (2016b).

256

**1668, julio, 18. Oseja.**

*Diego Fernández del Corral, vecino de Soto, como principal, otorga escritura de censo a redimir a favor del licenciado Domingo García, comisario del Santo Oficio y cura propio de la villa de Palomas y residente en el lugar de Amieva, por 50 ducados de principal, que valen 550 reales, y 27'5 reales de réditos anuales con las hipotecas (un prado en "Las Genras", junto al monte de Monarga, y una tierra en La Güera, en el lugar llamado La Bargaña) y las condiciones que se especifican. Testigos: Pedro de Vega, Juan Martínez, vecinos de Oseja, e Isidro Alonso de Coco, vecino de Soto.*

Folios: 7rº-8vº.

Reg.: Elena E. Rodríguez Díaz (2016b).

257

**1668, octubre, 14. Oseja.**

*Isidro Piñán, vecino de Prada de Valdeón, vende a Agustín Ferrado, arcipreste de Amieva y Ponga, un prado de un carro de hierba en Berrunde de Oseja, en la Valleja del Andrinal y otros dos trozos de prado en La Pellitera, linda con la fuente de "La Pillitera", por precio de 100 ducados que valen 1.100 reales de vellón. El dinero prestado lo entrega la hermana, Ana Ferrado de Vega. Firmó Isidro Piñán.*

Folios: 9rº-vº.

Reg.: Elena E. Rodríguez Díaz (2016b).

258

**1668, marzo, 25. Oseja.**

*Lope Martín de Junco, vecino de Ribadesella y arrendatario del derecho de los salmones de Don José de Argüelles, y Pablo Díaz de Oseja, vecino de Oseja y y su padre, Juan Díaz de Oseja, como su fiador, establecen un acuerdo por el que Lope Martínez se comprometía a dar a Pablo Díaz la cantidad de 60 salmones, pescados en el concejo de Ribadesella, entre finales del mes de marzo y el 7 de abril de ese mismo año, a cambio de 24 reales de vellón por cada salmón. Se compromete asimismo a darle la sal necesaria para salar dichos salmones, a poner ante notario el número de salmones conseguidos dentro del plazo establecido entregándoselos a quien enviara Pablo Díaz y no a otra persona. A su vez, Pablo Díaz de Oseja se compromete a pagar 1.440 reales del importe de la carga entre el 1 de mayo y el día de San Felipe (26 mayo), a enviar una persona por su cuenta y riesgo para recoger dichos salmones y a pagar 400 maravedís al día para quien fuera a cobrarlos desde Ribadesella hasta Oseja. Se advierte que si se consiguieran menos de 60 salmones se mantenga el mismo precio por salmón y Lope Martínez saque testimonio en forma sobre el número de salmones conseguidos el mismo día de la saca. Testigos: José Díaz de Caldevilla, Pedro Martín y Juan de Vega, naturales y residentes en Oseja. Firmaron Lope Martínez de Junco, José Díaz de Caldevilla y Juan Díaz (escritura elemental de base).*

Folios: 10rº-11rº.

**1668, diciembre, 31. Oseja.** *Diligencia de cierre del protocolo de 1668 escrita, firmada y rubricada por Gonzalo Piñán de Cueto Luengo.*

Folios: 11vº.

259

**1668, febrero, último día. Oseja.**

*Juan de la Hoz, como principal, y Juan de Liegos, como su fiador y principal pagador, vecinos de la villa de Burón otorgan escritura de censo a redimir a favor de Julián Rodríguez, cura de Ribota y sus anejos, por 60 ducados de principal y 33 reales de réditos anuales, con hipotecas (prados en La Vega de Allende, en Burón, y en Los Pedrosos de Mirva; tierras en La Cueva y “so la Sierra”) y las condiciones que se especifican. Testigos: Toribio Alonso, el licenciado Juan Manuel de Posada, vecinos de Oseja, y Cosme de Vega, residente en Oseja. No firmaron los otorgantes porque dijeron no saber. Firmó Cosme de Vega y Juan Manuel de Posada.*

Folios: 12rº-13vº.

## 260

**1668, octubre, 24. Vierdes.**

José Díaz de Caldevilla, juez ordinario, ordena efectuar el inventario de los bienes que dejó al morir Juan Granda, vecino de Vierdes, marido de María de Redondo. Inventarían tres vigadas de casa que se construyó en tiempos de Gaspar de Granda y María de la Puente, su mujer, con su bodega; “y pegada a dicha casa ynventariaron la cocina que está pendiente, en que vivía dicho Juan Granda, difunto”; un hórreo de roble a dos aguadas que estaba delante de la casa; otra vigada de casa con su portal en Vierdes; “yten ynventariaron un molino de un molar que la parada está en el río del Beare (sic) de Vallaçán”; prados en Vallazán, en La Llama, en La Molinera de Vallazán, El Bajarre (Beharre), en La Cortina de Vallazán, en Las Oreyinas, en Lesprón, Los Trabanzos, en La Rasa con una casa de teja de dos vigadas; tierras en Las Linares del Hoyo de Pío; en Llandelaviña, en “la güerta de abaxo”, en huerta del Mato, en La Fontaniella (Fontaniella y Hontaniella), en “La Quadriella de la questa del Llan de la Viña”; ganados; “trastes” compuestos de herramientas, aperos, ropa y menaje. Se añaden también árboles frutales, entre ellos dos nogales recién plantados “de pequeño cuerpo pasado el río de Sella”, que se localizaban junto a la casa, junto al río y en los alrededores de Vierdes, así como una huerta cercada de pared seca para hortalizas “questá en el medio de dicho lugar y tiene dentro dos çerurales”.

Folios: 14rº-16rº, f. 16vº en blanco.

## 261

**1668, mayo, 16. Pío.**

José Díaz de Caldevilla, juez ordinario, ordena efectuar el inventario de los bienes que dejó al morir (13 de mayo) Juan del Collado, viudo de Antonia Díaz, sin hijos, el cual murió sin hacer testamento. Se inventaría la casa de morada situada en Pío; “las dos quartas partes y media de casa paxiça situada en el dicho lugar”; “yten un quarto de órrio techado de paxa”; prados en Campo “Labagua” que linda con propiedad de la obra pía del arcedianio de Villaviciosa sobre la que pesa un aniversario por tiempo de 30 años; en El Ejido (Enxido), en La Cuadriella, en Berrunde donde dicen El Torno con “una casa de enbernal questá techada de tabla y paxa”; tierras en la ería de Yandepalacio, en El Rebollo, en La Castañeda, en Río de la Llera, en el valle de Vallazán, en La Linar “en la hería del Hoyo, linda con linar de Alonso Redondo”, en la huerta La Rebellada, en la huerta La Llama; ganados y “bastigas” con “el estronco de casa” compuesto de ropa de vestir y de casa, “una arca de roble sin llave y sin gonçes, un escaño de haya, media doçena de escudillas, tres platos”, aperos y herramientas. Testigos:

*Pedro Redondo Rojo, vecino de Pío, Sancho Gutiérrez y Pedro Fernández, residentes en él.*

Folios: 17rº-18rº, f. 18vº en blanco.

262

**1668, junio, 8. Oseja.**

*Juan Díaz, vecino de Oseja, vende a Juan de Martino, vecino de Soto, un prado de un carro de hierba en Berrunde de Oseja, donde dicen La Llamera, por precio de 20 ducados. Testigos: Pedro Díaz y Tomás, vecinos de Oseja, y José Barales, residente en él. Los testigos no supieron firmar, firmó el otorgante Juan Díaz.*

Folios: 19vº-rº. Cosido al revés, por lo que el documento empieza en el folio 19 vuelto y termina en folio 19 recto.

263

**1668, septiembre, 16. Soto.**

*El bachiller don Diego de la Caneja, canónigo de la Iglesia de Oviedo (“Ubiedo”), natural de Soto, y los vecinos de dicho lugar reunidos a concejo, “estando juntos en la parte acostunbrada entendiendo en las cosas tocantes al serbiçio de Dios nuestro Señor y utilidad de la república” y presididos por su regidor, Andrés de Viya, se comprometen a reconstruir el cabildo de su iglesia en el tiempo de 12 meses a partir de la fecha de este convenio de la siguiente manera: “...darán acabada, cubierta y çerrada la obra del Cabildo de la iglesia parroquial de este lugar de Soto, en la que se ha de proseguir en la forma que ba hasta el estribo de la Capilla Mayor de dicha yglesia, que está frente del queto que está pegado al río. Y es condiçión que en los poyos de dicho Cabildo así en los echos como en los que están por haçer, se an de enbutir unas tablas de madera pegadas en la mejor forma para que sirban de asientos, con unos eslabones de hierro de suerte que estén seguras. Y ansimismo es condiçión que en todo el cabildo alrededor, así en lo hecho como en lo por haçer, se an de poner de poste a poste unas puertas de madera, que se çierran y abran. Y es adbertençia que an de ser de toda seguridad. Y ansimismo se a de poner una portilla al remate de dicha obra, de suerte que esté todo çerrado quando fuere neçesario. Y ansimismo se a de haçer un poyo en la forma que el otro, en el cuerpo de la iglesia, que comiença a la portilla por donde entra y acaba a la esquina de haçia el molino...”. Por su parte, Diego de la Caneja se obliga a pagar 2.200 reales de vellón en varios plazos, entregando 600 reales al contado a Andrés de Viya ante el escribano público, quien certifica la entrega “en espeçie de ocho doblones que haçen los dichos seisçientos reales”. Testigos: Juan Manuel de Posada, cura de dicho lugar, José Díaz de Caldevilla, vezino de Oseja, y Cosme Díaz, el menor en días, vezino de Ribota, estantes al presente*

*en Soto. Firmaron el canónigo Don Diego de la Caneja, el párroco Don Juan Manuel de Posada, Agustín Piñán, Leonardo García, José Díaz de Caldevilla y Lupercio Díaz de Oseja*<sup>9</sup>.

Folios: 20r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

## 264

### 1668, marzo, 20. Oseja.

*José Díaz de Caldevilla, juez ordinario, ordena efectuar el inventario de los bienes que dejó al morir Pedro de Granda, padre de Catalina y Marina de Granda, que eran la casa de morada que son dos vigadas cubiertas de teja, con su portal, y la cocina techada de paja; un cuarto de un hórreo techado de paja en el barrio de Quintana; prados en La Redondiella, en Los Aldorios que “linda con la senda de Hu de Cosio y con la mata de los Aldorios”; tierras en Don Tello, lugar de Las Cortinas Viejas, en la huerta junto a la casa y al camino real, Cubilones, en la ería de Palacio, en el canguito de Sobre Quintana, La Roza, Las Cuadriellas; ganados; “estronco” de casa compuesto de dos arcas de roble con sus llaves a media carga de pan, ropa, menaje, aperos y herramientas.*

Folios: 21r<sup>o</sup>-22v<sup>o</sup>.

## 265

### 1668, noviembre, 27. Soto.

*Toribio de Mendoza, juez del concejo vecinal, ordena se haga el inventario de bienes que dejó al morir Miguel Muñiz, vecino que fue de Soto y marido de Ángela Díaz de Caldevilla, padres de Francisco Muñiz y Diego Muñiz, menor. Inventariaron la casa de morada que lindaba con casa de Juan Díaz de Caldevilla y con el río caudal; un hórreo de cureña y teja delante de la casa; un huerto de hortaliza delante del hórreo; media vigada de casa en La Gaspariella; prados (Panzales, La Costanona y Bustaciello, El Pradón con una casa de monte de piedra, madera y teja, Las Lleras, Los Mayadinos, Llagobeño, Cuesta de Abadías, Abadías, Vegabaño, etc); tierras (Panzales, “una haza en la iglesia que linda con tierra de la Iglesia y con eredad de erederos de Juan González, becinos del lugar de Cueto Luengo y más abajo del cueto de Cueto Luengo tres carros de abono que linda con heredad de Andrés de Viya y con heredad de San Julián”, Las Lozanas de Cueto Luengo, Las Matas, La Bargaña, etc); añaden un prado en Miraño (Mirañón) y ganados.*

Folios: 23r<sup>o</sup>-24v<sup>o</sup>, incompleto.

9. De las 24 personas que se enumeran firman estos seis, de los cuales dos son curas y los dos últimos aprendices de escribano público en la notaría de Gonzalo Piñán. Agustín Piñán es uno de los hijos naturales del comisario Domingo Piñán de Cueto Luengo, establecido en Soto.

266

**1668.**

*Parte final del inventario de los bienes de Gerónima Díaz: ganados y un vestido de sayal de la difunta a medio traer. Testigos: Leonardo García, Toribio de Mendoza y Toribio de Suero. Firman José Díaz de Caldevilla, Juan de Martino y Juan Díaz (ambos en escritura elemental de base).*

Folios: 25r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>, f. 25v<sup>o</sup> en blanco. Acéfalo. Hecho sobre papel sellado de 1668.

267

**1668, marzo, 15. Oseja.**

*Toribio del Collado, vecino de Pío, como tutor de las personas y bienes de Catalina y Juan Redondo, hijos que quedaron del difunto matrimonio formado por Juan Redondo y María del Collado, pide se anule una venta hecha a Pedro Redondo, vecino de Pío, y a Toribio y Pedro Díaz, vecinos de Oseja, por parte de Juan Redondo cuando era ya muy viejo y “dementado y sin su juicio natural” de ciertas propiedades que pertenecían por legítima a sus menores. Sigue el auto de aceptación del juez e inicio del proceso. Precede el testimonio de notificación incompleto.*

Folios: 26r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

268

**1668, abril, 10. Oseja.**

*Alonso Fernández de Intriago, en nombre de Toribio y Pedro Díaz de Caldevilla, vecinos de Oseja, responde con las alegaciones de sus defendidos a la demanda de Toribio del Collado, sobre unas propiedades compradas por ellos que pertenecían a los menores de edad María y Juan del Collado, vecinos de Pío. Sigue el auto de presentación y aceptación del escrito por José Díaz de Caldevilla, juez ordinario del concejo de Sajambre.*

Folios: 27r<sup>o</sup>-28v<sup>o</sup>.

269

**1668, abril, 10. Oseja.**

*Pedro de Redondo, vecino de Pío, presenta las alegaciones en su defensa a la demanda de Toribio del Collado sobre unas propiedades compradas por ellos que pertenecían a los menores de edad María y Juan del Collado, vecinos de Pío. Sigue el auto de presentación y aceptación del escrito por José Díaz de Caldevilla, juez ordinario del concejo de Sajambre.*

Folios: 29r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

## 270

**1668, agosto, 27. Soto.**

*Vitorio Díaz de Coco denuncia a su hermano, Bernardo Díaz, porque no quiere reconocerle la propiedad de media vaca que poseían entre ambos desde hacía 6 años, sobre todo ahora que la vaca estaba preñada y tenía una añoja, no queriendo Bernardo partir los beneficios a la mitad, ni reconocer la aparcería que tenían ambos de dicha vaca, llamada Bragada, y por cuya parte había pagado Vitorio 20 reales de vellón. Sigue la investigación con las declaraciones testimoniales.*

Folios: 30rº-31vº.

## 271

**1668, octubre, 9. Oseja.**

*Bernardo Díez, vecino de Soto, presenta las alegaciones en su defensa en la demanda puesta por Vitorio Díaz de Coco contra él a causa de la posesión de media vaca que decía tener Vitorio y que no reconocía Bernardo. Declara que hacía cuatro o cinco años que le había dado a Vitorio un novillo para vender en la feria y mercado de Villada, que vendió en 11 ducados libres de tributos, y que le alquiló un buey para el carroteo de un carro de vino para llevar de la villa de Pedraza a Sajambre, de lo cual le debe dar satisfacción de 4 cántaras de vino y por cada una 12 reales; y que aunque existe la comuña de la que se habla en la demanda, no se hace todo por mitad, por lo cual Vitorio Díaz debe a su hermano Bernardo un total de 100 reales de vellón. Sigue el auto del juez, José Díaz de Caldevilla, aceptando el escrito hecho en la escribanía de Tomás Díaz de Oseja.*

Folios: 32rº, f. 32vº en blanco.

## 272

**1668, junio, 18/19. Oseja.**

*Proceso contra María Martino, viuda de Domingo Alonso Tielve, vecino que fue de Oseja e hija de Juan de Martino, en cuyo servicio está al presente, porque al parecer “está preñada de amancebamiento y se dice estarlo de Juan de Mendoza, vecino del lugar de Soto deste concejo, deudo en el terçero o quarto grado de consanguinidad, pecado de yncesto, con nota y escándalo del número de vecindad de dicho lugar de Soto y más deste concejo”. El juez ordena al escribano que vaya con él al lugar de Soto, que es a una legua de Oseja, para tomar la confesión a la dicha María Catalina de Martino y hacer los autos necesarios en la investigación de dicho amancebamiento. Sigue la información con la declaración de la acusada, María Catalina de Mendoza, de 30 años, sin otro oficio que el de servir a su padre. Declara estar preñada de dos meses de Juan de Mendoza, con quien*

*estaba tratada de casar porque “le había dado palabra de casamiento quando fue la primera cópula... y devaxo de dicha palabra se le entregó y la gozava siempre que tenía ocasión”. En quanto al parentesco en cuarto grado, dijo que lo que sabía era que tanto Juan de Mendoza, como su padre, trataban de conseguir la dispensa papal. No firmó su declaración por no saber escribir. El juez emite su condena y obliga a la acusada a vivir recogidamente y no hablar ni en público ni en secreto con Juan de Mendoza hasta que estén casados, so pena de una libra de cera para alumbrar al Santísimo de la iglesia de Soto. A continuación, el juez dicta auto de prisión para Juan de Mendoza, con pena de cien reales. En la cárcel pública del concejo se le toma declaración el 19 de junio. Juan de Mendoza, de 25 años, dice conocer a la acusada por ser su vecina y pariente en cuarto grado, y que habiendo conseguido ya la dispensa papal para casarse y haberse hecho público el anuncio, está a la espera de poder contraer matrimonio con dicha Catalina de Martino.*

Folios: 33rº-34vº.



## Registro de 1669

**Gonzalo Piñán de Cueto Luengo, leg. 1669.** Legajo afectado por humedad, con manchas importantes en los primeros folios que dificultan o impiden la lectura.

**Portadilla.**

*“Año de 1669. Gonçalo Piñán”.*

Folios: f.1rº, 1vº en blanco, folio reutilizado.

273

**1661, [enero, 31. Soto]**

*Partida o reparto de propiedades en Soto entre los cuatro hijos y yernos de Tomás Díaz de Vega, vecinos de Soto, que vivían en el barrio de La Caneja (“la casa en que moro en el barrio de La Canexa, morada, entrada, bodega”).*

Folios: ff.2rº-3rº, f. 3vº en blanco. La humedad impide leer el principio del documento y una gran parte del primero y del segundo folio. Escritura original signada y suscrita por Tomás Díaz de Oseja. Se habla de su contenido en los ns. 286 y 287.

274

**1669, [...]. Soto.**

*María Casero de Vega, mujer de Juan Díaz de Vega, reclama a sus cuñados los dineros que su suegro dejó establecido que pagaran entre todos para los gastos de alimentación y cuidados que tenían con Tomás Díaz de Vega, su suegro y padre.*

Folios: 4rº-vº. La humedad impide leer casi todo el documento.

275

**1669, marzo, 28. Soto.**

*Pedro Díaz, vecino de Ribota, Cosme de Mendoza y Juan de Viya, vecinos de Soto, como maridos legítimos de María y Juana Díaz, así como de Catalina Díaz,*

*difunta, hijas legítimas de Tomás Díaz de Vega y de su mujer, María de la Caneja, sus suegros ya difuntos, vecinos que fueron del lugar de Soto, piden a las justicias del concejo que se les otorgue la posesión de los bienes que Tomás Díaz les dio en el documento de partida que presentaron (n. 285), hecho ante el escribano Tomás Díaz de Oseja y fechado el 31 de enero de 1661. Y como en su casa quedan varios bienes contenidos en dicha "receta de partixa", en la que está intruso su cuñado Juan Díaz de Vega y su mujer, piden al juez que les obligue a repartir las propiedades entre todos para dar cumplimiento a la voluntad del difunto. Siguen el auto del juez, Leonardo García, estableciendo un plazo de tres días para que Juan Díaz de Vega se aparte de los bienes y acceda a efectuar el reparto entre todos los hermanos y cuñados, bajo pena de embargo de dichos bienes; el auto de posesión a los dichos y la notificación a Juan Díaz de Vega.*

Folios: 5rº-6rº, f. 6vº en blanco.

## 276

### **1669, abril, 9. Soto.**

*Juan Díaz de Vega, vecino de Soto, presenta sus alegaciones en el pleito que contra él tienen Pedro Díaz, Cosme de Mendoza y Juan de Viya, sus cuñados, sobre la partida y división de bienes de su madre, María de la Caneja, y sobre la posesión que el juez les había dado de la última partida hecha por su padre, Tomás Díaz de Vega, cuya posesión contradice. Denuncia que, tras la división de los bienes, sus cuñados no le han entregado toda su parte y que su hermana Juana no le ha dado la mitad del valor de las alajas que se llevó y que ascienden a 60 ducados, más otras deudas que tenía dicha hermana con él. En cuanto a su rechazo a la posesión dada, argumenta que la carta de partida presentada fue revocada por su padre, como consta de la escritura de revocación que presenta y en la que le favorecía a él y a su mujer, María del Casero, en compensación por los diez años que le cuidaron y alimentaron, estando viejo y ciego. Siguen los autos de aceptación y notificación.*

Folios: 7rº-vº.

## 277

### **1669, octubre, 24. Oseja.**

*Tomás Díaz de Vega, vecino de Soto, otorga varios de sus bienes a su hijo, Juan Díaz de Vega, y a su mujer, María del Casero, para pagar los gastos de su cuidado por estar impedido y ciego desde hace nueve años. Y como los bienes que tiene al presente son pocos y pobres, en tanto que los gastos de su mantenimiento le suponen a su hijo y nuera más de doscientos reales al año, quiere que las siguientes propiedades pasen a pertenecerles: la parte que tiene en la casa nueva, con su portal y antojanos; la cocina en la que al presente vive, con sus altos y*

*bajos; un prado en Vegabaño; otro en La Loma; otro pardo en La Roza y su parte del molino. Testigos: Toribio Díaz, Leonardo García, Bernardo Díaz de Coco. Firmaron los dos últimos.*

Folios: 8rº-9vº, nota dorsal en el f. 9vº. Escritura signada.

278

**1669, abril, 3. Soto.**

*Pedro Díaz de La Pandiella o de Ribota, Cosme de Mendoza y Juan de Viya, vecinos de Soto, como maridos legítimos de María y Juana Díaz, así como de Catalina Díaz, difunta, hijas legítimas de Tomás Díaz de Vega y de su mujer, María de la Caneja, sus suegros ya difuntos, vecinos que fueron del lugar de Soto, demandan a su cuñado, Juan Díaz de Vega, por entrar, arar y sembrar en la tierra de Los Llanos, de dicho lugar de Soto, propiedad que les había tocado en la partida y división de bienes que hizo su suegro Tomás Díaz de Vega. Sigue el auto del juez y las declaraciones testimoniales de Melchor Díaz, Toribio de Suero, Pedro de Suero, Julián González y Juan de Viya. Firman Melchor Díaz y Juan de Viya (escritura elemental de base). El auto de prisión del juez contra Juan Díaz de Vega, la notificación y la petición de Juan Díaz de Vega, preso en la cárcel pública, para que se le tome declaración.*

Folios: 10rº-11rº.

279

**1669, abril, 12. Oseja (cárcel pública).**

*Juan Díaz de Vega, de 60 años, declara ante el juez, Leonardo García, sobre la acusación de entrar, arar y sembrar la tierra de Los Llanos del lugar de Soto, propiedad de sus cuñados. Confiesa haber entrado y arado dicha ería porque no reconoce la propiedad de aquéllos. Sigue el auto del juez y la notificación.*

Folios: 11rº-vº.

280

**1663, agosto, 16. Oseja.**

*Traslado notarial de un documento fechado el 28 de diciembre de 1658, hecho en Soto de Sajambre, sobre unas mandas dirigidas a Juana Díaz.*

Folios: ff.12rº-13vº (el 13vº es medio folio reutilizado). El mal estado de conservación dificulta la lectura. Es traslado notarial signado del escribano público, Tomás Díaz de Oseja.

## 281

**1669, abril, 30.**

*Cosme de Mendoza, vecino de Soto, como marido de Juana Díez de Vega, acusa criminalmente a Juan Díez de Vega, su vecino, de haber sembrado la tierra de Los Llanos, propiedad de Cosme y su mujer por voluntad de su padre, Tomás Díez de Vega. Sigue el auto de aceptación del juez de 30 de mayo.*

Folios: 14rº-15rº, 15vº en blanco.

## 282

**1669, junio, 5. Oseja.**

*Alegaciones de Juan Díez de Vega, vecino de Soto, en el pleito contra Pedro Díez y consorte, por la partida y división de bienes de su padre, Tomás Díez de Vega, y a causa de la posesión que el juez ordinario les había dado de manera impropcedente por haber revocado su testamento dicho Tomás Díez. Siguen las diligencias judiciales.*

Folios: ff.16rº-17rº, 17vº en blanco.

## 283

**1669, julio, 23. Oseja.**

*Cosme de Mendoza, vecino de Soto, como marido de Juana Díez de Vega, se reafirma en su querella contra Juan Díez de Vega y pide a las justicias de Sajambre que actúen ya contra los títulos que su contrincante muestra, ya que están viciados y no tiene pruebas admisibles en juicio. Se alega que el argumento que utiliza la parte contraria no es cierto, porque Tomás Díez se quejaba de pasar hambre y que por eso iba a casa de Cosme de Mendoza. Sigue el auto de aceptación del juez.*

Folios: 18rº-vº.

## 284

**1669, julio, 23. Oseja.**

*Cosme de Mendoza, vecino de Soto, como marido de Juana Díez de Vega, presenta nuevas alegaciones contra la pretensión de Juan Díez de Vega sobre la posesión de los bienes de Tomás Díez de Vega y los gastos que tuvo al quedarse al cuidado y manutención de éste, como los dineros que gastó de la herencia de sus hermanas cuando ajustó la dote de su mujer, María del Casero. Sigue el auto de aceptación.*

Folios: 19rº-vº.

285

**1669, junio, 5 /septiembre, 4. Oseja / Soto.**

*Proceso y alegaciones de Juan Díaz de Vega, vecino de Soto, en el pleito contra Cosme de Mendoza y consorte por la partida y división de bienes de su padre, Tomás Díaz de Vega, argumentando que además de los cuidados y los alimentos, costearon los gastos de su sepultura y funerales. Y Juana Díaz de Vega sacó de su madre toda la ropa de lino, lana, hilo y sayal para el ajuar de su boda con Cosme de Mendoza, entre ellos una saya de paño que valía 200 reales. También alega haber pagado 16 reales de a ocho por dicha Juana en la dispensa para poder casarse y otros argumentos. Siguen las diligencias judiciales y el memorial de los bienes que Tomás Díaz dio a sus hijos.*

Folios: 20rº-25vº.

286

**1669, septiembre, 4. Soto.**

*Continuación del pleito sobre la herencia de Tomás Díaz de Vega con la información, enunciados de preguntas y declaraciones de testigos sobre la pretensión de Cosme de Mendoza en el pleito con Juan Díaz de Vega, vecinos de Soto.*

Folios: 26rº-34vº, f. 35rº-vº en blanco.

287

**1669, septiembre, 23. Soto.**

*Juan Díez de Vega, en el pleito con Pedro Díaz de Ribota, Cosme de Mendoza y Juan de Viya, solicita ampliación del plazo legal hasta 80 días para poder presentar sus testigos, la mayoría de fuera de Soto, y tomar sus declaraciones. Síguese la aceptación del juez del plazo total de 80 días que marca la ley, la notificación a la otra parte y la presentación de las preguntas del interrogatorio.*

Folios: 36rº-38vº.

288

**1669, octubre, 7. Soto.**

*Declaraciones de los testigos presentados por Juan Díez de Vega para sus probanzas en el pleito que mantiene con Pedro Díaz de Ribota, Cosme de Mendoza y Juan de Viya.*

Folios: ff.38rº-46rº, 46vº en blanco.

## 289

**1670, marzo, 19. Soto.**

*Pedro Díaz de la Pandiella, vecino de Ribota, y Juan de Viya otorgan poder a Cosme de Mendoza para que pueda tratar en nombre de todos ellos en el pleito que mantienen con su cuñado Juan Díez de Vega, por haberse inmiscuido en la propiedad de los bienes que les correspondieron por las partidas que hicieron entre todos. Testigos: Melchor Díaz y Miguel Muñiz de Cueto Luengo.*

Folios: ff.47rº-48vº.

## 290

**1669, julio, 26. Soto.**

*El pueblo de Soto, reunido en concejo, decide reservar Vegabaño, “dende del Boquerín de las Debasas al hito de Bal de la Fuente y Horcadiello y Vega de Sallambre”, para pasto del ganado vacuno prohibiendo la entrada a “ninguna cabalgadura, yeguas, potros, ni caballos, ni rocines de albarda atendiendo a que ai otros puertos donde los puedan ynbiar por ser como es muy perjudiçial al dicho lugar y su beçindad el pastar la dicha vega de Abaño y su término a causa de que con el pasto se quitan muchas crías de los ganados bacunos” desde primero de mayo a últimos de septiembre, según costumbre y dando cumplimiento a una orden del teniente de gobernador del Principado de Asturias de 18 de junio de 1668. De los asistentes al concejo firman Leonardo García, juez, Agustín Piñán, Lupercio Díaz, Miguel Muñiz de Cueto Luengo, Juan de Martino, Juan Díez y Pedro Díez de Coco (estos dos últimos en escritura elemental de base).*

Folios: ff.49rº-vº.

## 291

**1669, junio, 10. Soto.**

*Alonso de Redondo, vecino de Pío, como principal, establece un censo a redimir a favor de Juan de Martino, vecino de Soto, por 30 ducados de principal y 16'5 reales de renta anual con hipotecas (un prado en Berrunde de Vierdes) y las condiciones que se especifican. Testigos: Juan Simón, vecino de Soto, Juan de Martino, natural y residente en él, y Pedro Díaz, natural de Oseja. Firmó el otorgante en escritura elemental de base.*

Folios: 50rº-51vº.

## 292

**1669, enero, 8. Oseja.**

*Domingo Simón, vecino de Ribota, como principal, establece un censo a redimir a favor de la fábrica de la iglesia parroquial de San Juan de Amieva y al*

*santuario de la Virgen de Saúgo por mitad, tanto a la una como al otro, por 20 ducados de principal y 11 reales de renta anual, pagados cada 8 de enero en casa del mayordomo que fuere de dicha fábrica y que recibe de Melchor García, mayordomo actual del santuario, con hipotecas (prados y una casa de invernadero en Los Ceñales con el techo de paja) y las condiciones que se especifican. Testigos: Pedro Alonso, Juan Díaz de Caldevilla y José Díaz, vecinos de dicho lugar. El otorgante no supo firmar.*

Folios: 52rº-53vº.

Reg.: Elena E. Rodríguez Díaz (2016b).

## 293

### **1669, septiembre, 26. Oseja.**

*Pedro Alonso Llano, como principal, y Toribio Alonso de abajo, como su fiador, ambos vecinos de Oseja, establecen un censo a redimir a favor de Bartolomé Fernández y Marina Alonso, su mujer, vecinos de Valdeón, por 660 reales de vellón de principal y 33 reales de renta anual, pagados cada 26 de septiembre en su casa del concejo de Valdeón, con hipotecas (prados en Berrunde de Oseja, Prado Lluengo de Berrunde y Las Mestas de Berrunde; la tierra de La Llabria en la ería de Sobre Quintana) y las condiciones que se especifican. Testigos: el licenciado Clemente Alonso, natural de Viego y residente en Oseja, Juan y Juan Alonso, residentes en él. Solo firmó Clemente Alonso.*

Folios: 54rº-55vº.

## 294

### **1669, agosto, 22. Oseja.**

*Juan Alonso, como principal, y Vitorio Alonso y María de Francisco, su madre, como sus fiadores, vecinos de Oseja, establecen un censo a redimir a favor de Don Diego de la Caneja, arcediano de Villaviciosa, dignidad y canónigo en la Iglesia de Oviedo, por 50 ducados de principal, que valen 550 reales de vellón, y 27'5 reales de renta anual pagados cada 22 de agosto en su casa de la ciudad de Oviedo, con hipotecas (prados en Justiadoso/"Hucayadosso", en El Toyo de Berrunde, en El Esprón, de Berrunde; tierras en las erías de Palacio, de Las Cortinas Viejas y de Las Cuadriellas, todo en el término de Oseja) y las condiciones que se especifican. Testigos: José Díaz, Damián Díaz y Julián Díaz, vecinos de Oseja. Firmaron José Díaz de Caldevilla y Damián Díaz de Oseja.*

Folios: 56rº-57vº.

## 295

**1669, mayo, 7. Oseja.**

*Contrato de aparcería por cinco años de dos yeguas con dos crías de un año, una de color negro y la otra de color melado, que establecieron Leonardo García, vecino de Soto de Sajambre, de una parte y Baltasar de las Cuevas y Juan Álvarez, vecinos de la villa de Pedrosa, de otra. El dueño de las yeguas, Leonardo García, entrega la de color negro y su cría a Baltasar de las Cuevas para su crianza y la otra a Juan Álvarez con las condiciones siguientes: que las tendrán bien tratadas y, si por maltrato las perdieren, deberán pagarlas a juicio de dos diputados, uno por cada parte; que todas las crías que tuvieran tales yeguas deben los aparceros llevarlas a casa de Leonardo García en Soto por San Lucas o San Martino “y pararlas en lo que les pareciere y la escoxeta de las crías o el dinero ha de ser para el dicho Leonardo García y sus causantes”; que las potras, identificadas por sus colores, deben quedar en casa de los aparceros todo el verano y entregarlas al principio del invierno a Leonardo García, salvo pérdida desgraciada, y de ello Leonardo García debe dar recibo; y que el caballaje de dichas yeguas deben costearlo por mitad ambas partes. Testigos: Juan Fernández, vecino de Ribota, Pascual Alonso y Juan Díaz de Caldevilla, vecinos de Oseja. Firmaron Baltasar de las Cuevas y Juan Fernández, que los demás dijeron no saber.*

Folios: 58rº-vº.

## 296

**1669, octubre, 14. Ribota.**

*Inventario post mortem de Marta Simón, viuda de Santiago de la Puente, vecinos de Ribota. Dejan un hijo llamado Santiago de la Puente mayor de 14 años y menor de 25. Se considera también la herencia de Juana de la Puente que, por ausencia de su hijo Miguel Suárez, pasó al dicho Santiago de la Puente, hijo de la difunta, quien tenía también una hija llamada María. En la relación de propiedades se incluye la casa con su portal y bodega; un hórreo que está delante de dicha casa, que linda con una huerta que está delante y con el camino que sale de dicha casa para la iglesia; la casa en la que al presente vivía Cosme Andrés; ganados mayores y menores; prados (El Pedroso de Intriago, Valdecarbayoso, otro prado en Entrambasaguas, Las Arenas, Intriago, “en la puente tras de La Ballexa del Pando”, Tamancia, Canal de Sina, Los Ceñales, Collado Caspio con una casa pajiza que linda con el monte de Cureñas); tierras (Cuesta de Santa Gracia, la Barga del Picón de la Viña, Tablero, La Viña, La Llongar, Moneo, Las Arenas, La Matoja, El Taraniello de Moneo, Río de Güelde, Pacuerrio, El Jabarriego, La Mata de la Esperiella, Teva que linda con el camino real*

de Intriago, en La Ciniega con canga y ribero, El Carbuezo); un par de arcas de nogal, de dos fanegas cada una; herramientas, aperos, ropa de casa y de vestir.

Folios: 59r<sup>o</sup>-65r<sup>o</sup>, v<sup>o</sup> en blanco.

297

**1669, junio, 3. Oseja.**

*Inventario post mortem de Juan Gutiérrez, vecino de Oseja, que murió en el mercado de Cangas, Principado de Asturias, y de su matrimonio con Ana Alonso quedaron varios hijos legítimos, Juan, Isabel y Agustina Gutiérrez. En la relación de propiedades se incluye la casa de su morada, que se compone de cocina, pajar y establo, según linda con Las Linares de La Corrada; medio hórreo cubierto de teja delante de la casa; un pedazo de huerto de hortaliza junto a dicho hórreo; tierras (Cubilonos, Merilla en Las Cortinas Viejas, Valle de los Nozalinis, un pedazo de linar en La Corrada); prados (El Otero, La Yana, Cuatateja); ganados (“un rocín con su hato salvo los queros”, ganados mayores y menores); y “trastes” (herramientas, ropa de casa y de vestir, platos y escudillas).*

Folios: 65r<sup>o</sup>-66v<sup>o</sup>.

298

**1669, agosto, 25. Oseja.**

*Juan de la Puente, vecino de Pío y procurador nombrado por el concejo de los lugares de Vierdes y Pío para el pleito que sus vecinos tienen con el lugar de Oseja por las prendadas que hacen cuando los ganados de Oseja van a pacer al valle de Berrunde de Vierdes, nombra como su sustituto a Juan Vicente, vecino y procurador de la Chancillería de Valladolid, para que represente la causa de Pío y Vierdes en la apelación que se ha hecho a dicha instancia. Testigos: Pedro Ferrado, cura de San Martín de Argolibio en el concejo de Amieva, Juan de Diego, natural de Amieva, y Tomás Díaz, natural del concejo de Valdeón. Firma Pedro Ferrado, que los demás no supieron.*

Folios: 67r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

299

**1669, abril, 6. Oseja.**

*Inventario post mortem de María Amigo, viuda de Toribio Alonso Blanco, que dejaron por hijos a Santiago y Francisca Alonso, menores de 12 y 14 años, por lo que conviene hacer inventario. En la relación de propiedades se incluye “una collerada que tenía una crud de plata, dos nueces, dos avellanas, dos carralones, todo de plata y seis corales finos”; dos colonias anchas, la una con un listón plateado; tres sábanas delgadas, dos de ellas de hilo negro y la otra de hilo blanco; una saya*

*de paño; un arca de plágano; dos mantas y una cuadra; otras dos arcas, una de ellas de roble; herramientas, aperos; “un escoplo y un benablo y una lança adcona”; un caldero viejo y una “calderica” pequeña de cobre; “un yugo con su llorambre, soveo y cornales”; una carral, platos y escudillas; ganados, aunque algunos se vendieron para pagar el funeral de la difunta en precio de 8 ducados; “unas medias llarias y una cuchar”; “un rozinexo ya de diez años con el ható que tenía que se vendió en doçe ducados para ansimismo ir cumpliendo la funeral de la difunta”; un poco de hierba seca que fue vendida en cinco ducados; la casa de morada de la difunta que se compone de aposento, establo y paxar, que son tres vigadas; un cuarto y medio de hórreo delante de la casa de Domingo Alonso; cinco días de cada mes en el molino de la parada del Buseco; la quinta parte del medio molino de La Xera; prados (Las Mestas de Berrunde, La Matallana con una casa armada y puesta en ripia, sin paredes ni teja, La Güera de los Argaos que linda con el río de Los Pontigos, Las Llamas, La Rebellada, El Bijorco, La Roza del Carrizal); tierras (Valle de los Nozalinos, El Vallejo del Medio, Vallejón de Sobre Quintana linda con la Riba Gudin, Humaor, El Camino de los Rocines de Sobre Quintana, la Fuente de Quintana, El Llano de Sobre Quintana, El Palacio, La Torvenera, La Cortina de Carunde); una fanega de cebada y otra de maíz, dos tocinos, uno partido, media fanega de habas y arvejos, y la parte que le toca de los dos huertos que están junto a la casa.*

Folios: 68rº-69vº.

### 300

#### **1669, febrero, 10. Oseja.**

*Lupercio Díaz, vecino de Soto, arrienda a Pedro González y Damián Díaz, vecinos de Oseja, todos los prados que posee en el valle de Berrunde de Oseja y en el término de Los Cansinos, de Berrunde de Vierdes, así como las tierras que le pertenecen en Oseja, la huerta que se dice de La Fragua con el establo de abajo y su pajar y con el molino de Carunde, por 4 años a cambio de una renta de 320 reales de vellón que deberán pagarse el día de San Martino de cada año. Testigos: Miguel Muñiz, vecino de Soto, Andrés Díaz y Pedro Alonso, vecinos de Oseja. Firmaron Lupercio Díaz y Miguel Muñiz de Cueto Luengo, que los demás no supieron.*

Folios: 70rº-vº.

### 301

#### **1669, noviembre, 21. Pío.**

*Juan Díaz, marido y administrador de los bienes de su mujer, María de la Puente, y Santiago de la Puente, hijo y heredero de Santiago de la Puente y Marta Simón, difuntos, vecinos de Ribota, por una parte, y por la otra, Catalina de la Puente, viuda de Pedro de Redondo Caldevilla, vecina de Pío, tutora y administradora de los bienes de sus hijos Domingo, Pedro y María de Redondo, se ponen*

*de acuerdo sobre la diferencia que existía entre ellos por la herencia de María Díaz, madre de Marta Simón y Pedro de Redondo, y de Julián Simón, padre de Marta Simón y marido que fue del primer matrimonio de la dicha María Díaz. Testigos: Juan de Toribio, Felipe de Redondo y Juan de la Puente, vecinos de Pío. Firma Santiago de la Puente.*

Folios: 71r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

302

**1669, mayo, 13. Ribota.**

*Inventario post mortem de Toribio de la Puente, vecino de Ribota, marido de María Díaz y padre de Pedro de la Puente, mayor de 14 y menor de 25 años. En la relación de propiedades se incluye la casa de morada, tres cuartos del hórreo que está delante de la casa; prados (Los Hontanales, Valleja del Pando que linda con el camino real que va a Soto, La Vallina, La Loma de la Escareda que linda con el monte de Songa y tiene un casa de invernial con el techo de paja); tierras (La Yana del Argayo con una casa cubierta de paja que linda con el camino de Niajo, Ondinas, camino de San Pedro, Tablero, Moneo, La Mata, etc); ganados; herramientas, aperos, ropa de casa y de vestir.*

Folios: 72r<sup>o</sup>-73v<sup>o</sup>.

303

**1669, abril, 14. Oseja.**

*Francisco Fernández, vecino de Ribota, vende la tierra del Hortal situada en la ería de Cubilones para poder pagar las deudas de su madre difunta, Catalina Díaz, a Juan Díaz de Caldevilla, vecino de Oseja, por 28 ducados que valen 308 reales de vellón. Testigos: José Díaz de Caldevilla, Damián Díaz y Domingo Alonso, vecinos de Oseja. Firmaron Francisco Fernández, Damián Díaz de Oseja (escritura elemental de base) y José Díaz de Caldevilla.*

Folios: 74r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

304

**1669, febrero, 27. Ribota.**

*Inventario post mortem de María de la Puente, viuda de Juan Díez, vecina de Ribota, y madre de María, Domingo y Pedro Díez, menores de 25 años. En la relación de propiedades se incluye la casa de morada, prados (La Bustariega, Intriago, Tamancia), tierras (Moneo, Becones, Tablero, La Espinera que linda con el camino de Niajo); ganados y ajuares compuestos de ropa de vestir y de casa, un arca de roble, herramientas, aperos, árboles frutales (dos nogales junto al molino) y otras tierras.*

Folios: 75r<sup>o</sup>-76r<sup>o</sup>, 76v<sup>o</sup> en blanco.

## 305

**1669, diciembre, 10. Oseja.**

*Inventario post mortem de Catalina Díez, viuda que fue de Bartolomé Fernández y Pedro Cabrero, difuntos, vecinos de Sajambre, habiendo quedado sus hijas legítimas, Catalina y María, menores de edad. En la relación de propiedades se incluye la cocina en que vivía; la parte de pajar y establo de la casa de morada; la quinta parte del hórreo que está delante de la casa; medio molino de Carunde; prados (prado del Lino junto al río de Carunde, La Llamas; en Ribota, El Llambrio de Ondinas, Igüeyo, La Llomba del Calero); tierras (en Oseja, La Nozaleda, El Barrial de Sobre Quintana, Los Pasantes; en Ribota, Las Arenas, Moneo); ropa de casa y de vestir, calderos y herramientas.*

Folios: 77rº-78rº, 78vº en blanco.

## 306

**1669, noviembre, 5. Oseja.**

*María de Cabrero, natural de Oseja, hija de Pedro de Cabrero y Catalina Díaz, solicita al juez del concejo de Sajambre que se tomen las cuentas del periodo de tutela de cinco años que ejerció sobre su persona y bienes José Díaz de Caldevilla, su tío. Siguen las diligencias correspondientes.*

Folios: 79rº-80vº.

## 307

**1675, noviembre, 5.**

*Domingo Alonso, vecino de Oseja, tutor de María de Cabrero, pide al juez del concejo de Sajambre que se tomen las cuentas a José Díaz de Caldevilla del tiempo que tuteló a María de Cabrero. Siguen las diligencias correspondientes con la aceptación del juez, Juan Fernández, de Ribota, así como el cargo y descargo de dicho José Díaz de Caldevilla.*

Folios: ff.81rº-83vº, folios de papel sellado de 1675 y 1673 cosidos al protocolo de 1669.

La última hoja que cierra el legajo del protocolo notarial de 1669 es un folio que contiene ejercicios de escritura hechos por “*la mano y letra de mí, Gonçalo Piñán de Cueto Luengo*”, que es hijo del escribano titular y que se ejercita copiando dos veces la misma oración y practicando los alfabetos mayúsculo y minúsculo.

Folios: 84rº-vº.

## Registro de 1670

**Gonzalo Piñán de Cueto Luengo, leg. 1670.** Buen estado de conservación, excepto roturas en los primeros y últimos folios.

### **Portadilla en un cuarto de folio recortado.**

*“Gonzalo Piñán. Año de 1670”.*

308

#### **1670, marzo, 23. Oseja.**

*Los hidalgos del concejo de Sajambre, cuyos miembros se enumeran, como legítimos presenteros que son desde tiempo inmemorial del beneficio curado de Santa María de Viego, en el concejo de Ponga, por ser descendientes de los linajes de Monasterio, Rubín y Corral de Cortes, proponen ante el obispo de Oviedo al licenciado Pedro Alonso de Monasterio para que sustituya a Matías Alonso, cura que al presente es y que ya no puede asistir por sus muchos años. Testigos: Pedro y Juan de Barales y Gregorio de Acevedo, vecinos de Oseja<sup>10</sup>.*

Folios: ff.1rº-2vº, roto en la parte derecha del folio.

Ed. y est.: Elena E. Rodríguez Díaz (2011).

309

#### **1670, diciembre, 1. Oseja.**

*Julián González, vecino de Soto, traspasa a Juan de Viya, vecino del mismo lugar, y a sus herederos un prado de dos carros de hierba en El Bijorco de Abadías, término del lugar de Soto. Testigos: José Díaz, Pedro Martínez y Juan de Martino. Firma José Díaz de Caldevilla.*

Folios: 3rº-vº.

10. Al ser los otorgantes todos los hidalgos del municipio, los vecinos que actúan como testigos pertenecen al estado general. Entre ellos, un miembro de la familia Acevedo cuando todavía pertenecían al estado llano.

## 310

**1670, noviembre, 13. Oseja.**

*Lupercio Fernández, como principal, Francisco Fernández, como su fiador, vecinos de Ribota, y Miguel Muñiz, también como fiador, vecino de Soto, establecen un censo a redimir a favor de Juan de Martino, vecino de Soto, por 1.100 reales de principal y 55 reales de vellón de réditos anuales. Hipotecas: un prado en Jacente, otro en Igüeyo, otro en Tamancia, una tierra en La Vega de diez carros de abono y otra tierra en El Hombro de Moneo de seis carros de abono. Testigos: José Díaz de Caldevilla, vecino de Oseja, Pedro Piñán, vecino de la villa de Modino, y Domingo Fernández, natural de Lario. Firman Lupercio Fernández, Miguel Muñiz de Cueto Luengo y Francisco Fernández, todos en escritura elemental de base.*

Folios: 4rº-5vº.

## 311

**1670, septiembre, 21. Oseja.**

*Juan Alonso Tielve, vecino de Oseja, establece un censo a redimir a favor del licenciado Agustín Ferrado, arcipreste de Amieva y Ponga, por 1.100 reales de vellón y 5 ducados de renta al año con hipotecas (un prado en Río de Loto, la tierra de La Horca en Sobre Quintana y un hórreo nuevo de cureña, de madera y teja) y condiciones que se especifican. Testigos: Toribio Redondo, vecino de Pío, Juan Díez de Caldevilla y Juan de Viya, vecino y residente en Oseja.*

Folios: 6rº-7vº.

Reg.: Elena E. Rodríguez Díaz (2016b).

## 312

**1670, mayo, 9. Oseja.**

*Andrés de Viya, como principal, y Julián Díaz, como su fiador, establecen un censo a redimir a favor de Antonio y Águeda García, vecinos de Amieva, por 100 ducados de principal y 5 ducados de renta al año, con hipotecas (prados en Miraño, La Llateda, Agüedes, Abaño del término de Soto) y las condiciones que se especifican. Testigos: Juan Martínez y José Díez, vecinos de Oseja, y Juan Fernández, vecino de Soto.*

Folios: 8rº-9vº.

Reg.: Elena E. Rodríguez Díaz (2016b).

313

**1670, mayo, 1. Oseja.**

*Miguel de la Puente, como principal, y Juan de la Puente, como su fiador, vecinos de Ribota, establecen un censo a redimir a favor de Antonio y Águeda García, vecinos de Amieva, por 50 ducados de principal y 27 reales de renta al año con hipotecas (prados en La Bustariega, término de Ribota, con media casa pajiza de invernial en dicho prado, una tierra de seis carros de abono en La Yana de Largao, término de Ribota, otra casa pajiza en dicha tierra, otra en la ería de Pascuerro y otra en Moneo) y las condiciones que se especifican. Testigos: Cosme Díaz, vecino de Ribota y estante en Oseja, José Díaz de Caldevilla, vecino de Oseja, y Juan de Viya, residente en ella.*

Folios: 10rº-11v.

Reg.: Elena E. Rodríguez Díaz (2016b).

314

**1670, marzo, 19. Soto.**

*Pedro de Coco, como principal, y Lupercio Díaz, como su fiador, vecinos de Soto, establecen un censo a redimir a favor del licenciado Diego de la Caneja, arcediano de Villaviciosa, por 559 reales de principal y 27'5 reales de renta al año con hipotecas (un prado en La Agüera, otro en Miraño y una tierra en la vega de Oleñes) y las condiciones que se especifican. Testigos: Diego del Corral y Miguel Muñiz, vecinos de Soto, y Toribio del Collado, vecino de Pío.*

Folios: 12rº-13vº.

315

**1670, junio, 12. Soto.**

*Pedro Díez de Caldevilla y su mujer, Cecilia de Mendoza, como principales, y Juan de Martino, Victorio Díez y Juan Díez de Vega, como sus fiadores, vecinos de Soto, establecen un censo a redimir a favor del licenciado Diego de la Caneja, arcediano de Villaviciosa, por 1.320 reales de principal y 66 reales de renta al año con hipotecas (en Oseja, una tierra cercada, otra en Novenas, la cuarta parte de la casa de morada que le corresponde, medio huerto de hortaliza en el barrio de La Pandiella, la tierra de La Corrada y un cuarto de hórreo techado de teja en Caldevilla; en Soto, un hórreo, una tierra en La Coviella y prados en Miraño y en El Collugo) y las condiciones que se especifican. Testigos: Lupercio Díaz, Juan de Martino y Juan Díez. Firman Leonardo García, Lupercio Díaz, Juan de Martino (escritura elemental de base), Juan Díez (escritura elemental de base).*

Folios: 14rº-15v.

## 316

**1670, septiembre, 16. Oseja.**

*Juan Díez de Vega, vecino de Soto, otorga carta de poder especial a Sebastián Fernández Arnero, vecino de Posada, en el concejo de Llanes, para que le represente en el pleito contra el regidor y vecinos de Oseja por una tierra de Monarga que había comprado a los vecinos de Soto y Ribota. Testigos: Pedro Díez de Caldevilla, Juan de Viya y Juan Redondo. Firma Pedro Díez (escritura elemental de base).*

Folios: 16r<sup>o</sup>-v.

## 317

**1670, mayo, 20. Oseja.**

*Victorio Alonso y su mujer, Dominga Díaz, como principales, y Juan Alonso, como su fiador, vecinos de Oseja, establecen un censo a redimir a favor de Leonardo García y Francisca de la Caneja, su mujer, por 880 reales de principal y 4 ducados de renta al año con las hipotecas (dos prados en El Piquero y en San Julián, del término de Soto) y las condiciones que se especifican. Testigos: Pablo y José Díaz, vecinos de Oseja, y Cosme de Vega, residente en él. Firmó José Díaz de Caldevilla y Cosme de Vega (escritura elemental de base).*

Folios: 17r-18v.

## 318

**1670, julio, 22. Oseja.**

*Leonardo García, vecino de Soto, otorga poder especial a Diego de Villar, vecino y procurador del número de la ciudad de Oviedo, para que actúe en su nombre ante el gobernador del Principado de Asturias en el pleito que le mueve Juan de la Caneja, vecino de Oviedo, sobre el libelo difamatorio que le levantó diciendo que había dado muerte a su padre, Pedro de la Caneja, difunto y vecino que fue del lugar de Amieva. Testigos: Francisco Gómez, vecino de La Borbolla, concejo de Llanes y residente en Oseja, Luis Alonso, vecino de Oseja, y Cosme de Vega, vecino de Sames y residente en Oseja. Firma Leonardo García.*

Folios: 19r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

Reg.: Elena E. Rodríguez Díaz (2016b).

## 319

**1670, marzo, 10. Vierdes.**

*Cosme Blanco y su mujer, Toribia Díez, como principales, y Cosme Redondo y Gaspar de Granda, como sus fiadores, establecen un censo a redimir a favor de*

*Antonio y Águeda García, vecinos de Amieva, por 440 reales de principal y 22 reales de renta al año con las hipotecas (casa de morada con pajar y establo, una tierra en las Huertas del Mato, un prado en la Riba Lluenga y otro en Pío) y las condiciones que se especifican. Testigos: Juan de Viya y Pedro Redondo, naturales de Vierdes, y Toribio del Collado, vecino de Pío.*

Folios: 20rº-21vº.

Reg.: Elena E. Rodríguez Díaz (2016b).

320

**1670, junio, 1. Oseja.**

*Juan Manuel de Posada Arnero, cura de Oseja y su anexo, Soto, arrienda por cuatro años a Pablo Díaz y Pedro González, vecinos de Soto, los diezmos de la iglesia de Santa María de Soto de pan, lino, lana, queso, manteca, cera, miel, jatos, cabritos, corderos y todo lo demás, salvo los pollos, por 1.375 reales de vellón. Y como los diezmos de queso y manteca estaban arrendados a Pedro Díaz de Caldevilla, vecino de Soto, los nuevos arrendatarios cobrarán 32 ducados. Testigos: Damián y Domingo Díez, Juan Díaz. Firman Domingo Díaz, Damián Díaz y Juan Díaz, los dos últimos en escritura elemental de base.*

Folios: 22rº-vº.

321

**1670, julio, 26. Soto.**

*Trueque establecido por Julián Díaz de Palacio y Paula de Mendoza, vecinos de Soto, de la siguiente manera. Juan Díaz entrega a Paula de Mendoza toda la parte de casa que había pertenecido a María de Mendoza, su madre, por herencia y compra en la casa de Vallobal, de madera y teja, que es una cocina, una bodega, un pajar y un establo. Le entrega además medio hórreo en Vallebal (“Vallobal”), de madera y teja. Por su parte, Paula de Mendoza entrega a Julián Díaz toda la parte que tiene en las dos casas del Corral por herencia de Juan Sánchez, su marido, difunto. Ambas son también de madera y teja. Le cede además el medio hórreo del Corral. Testigos: Pedro de Coco, Juan de Mendoza y Juan Sánchez, vecinos de Soto.*

Folios: 23rº-vº.

322

**1670, marzo, 23. Soto.**

*Alonso Francisco, como principal, y Mateo Francisco, como su fiador, vecinos de Oseja, establecen un censo a redimir a favor de Juan de Martino, vecino de Soto, por 330 reales de principal y 16 reales de renta al año con las hipotecas*

(un prado en Berrunde de Oseja y otro en La Candaneda) y las condiciones que se especifican. Testigos: Juan Simón, Marcos Martínez y Juan de Martino, el menor, vecinos de Soto.

Folios: 24rº-25vº.

### 323

#### 1670, enero, 4. Soto.

Juan González, como principal, y Andrés de Viya y Julián González, como sus fiadores, vecinos de Soto, establecen un censo a redimir a favor del licenciado Agustín Ferrado, cura y arcipreste de Amieva, por 1.650 reales de principal y 7'5 ducados de renta al año con las hipotecas (prados en El Llamazal, Llatada, Las Lleras de Bustiello, El Escobalón con una vigada de casa de teja y tabla, y una tierra en El Barral de La Güera) y las condiciones que se especifican. Testigos: Pedro "Gonçale", Domingo "Gonçale" y Toribio del Collado, vecinos y residentes en el concejo de Sajambre.

Folios: 26rº-27vº.

Reg.: Elena E. Rodríguez Díaz (2016b).

### 324

#### 1670, marzo, 26. Ribota.

Los hidalgos del lugar de Ribota, cuyos miembros se enumeran, como legítimos presenteros que son desde tiempo inmemorial del beneficio curado de Santa María de Viego, en el concejo de Ponga, por ser descendientes de los linajes de Monasterio, Rubín y Corral de Cortes, presentan al obispo de Oviedo al licenciado Pedro Alonso de Monasterio para que sustituya a Matías Alonso, cura actual y que ya no puede asistir por su edad. Testigos: Juan Andrés, Pedro y Juan Andrés, vecinos de Ribota. Firman Lupercio Fernández, Cosme Díaz, Juan Díaz de Caldevilla y Francisco Fernández, los tres últimos en escritura elemental de base.

Folios: 28rº-29vº.

Ed. y est.: Elena E. Rodríguez Díaz (2011).

### 325

#### 1670, abril, 6. Oseja.

Juan, Damián, Julián y Pablo Díaz de Oseja, José Díaz de Caldevilla, Vitorio y Juan Alonso, Pedro Amigo y Domingo Díaz de Palacio, vecinos del lugar de Oseja, se obligan con Juan Díaz, cura propio de la villa de Guardo y comisario del Santo Oficio, por 2.400 reales que le deben por razón de 24 cargas de pan, trigo y centeno mediado, a precio de 100 reales de vellón la carga. Testigos:

*Domingo Piñán, Cosme de Vierdes y Francisco de Viya, vecinos de Oseja. Firman José Díaz de Caldevilla, Domingo Díaz, Damián Díaz de Oseja y Juan Díaz (los dos últimos en escritura elemental de base).*

Folios: 30r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

326

**1670, agosto, 12. Oseja.**

*Inventario post mortem de Alonso Francisco, vecino de Oseja, al dejar a su viuda, Inés Alonso, y a sus hijos menores, Gregorio, Matías y María Francisco. Inventariaron su parte en la casa vieja y en la nueva, con su pajar y establo; una parte del portal de la casa nueva; parte de un hórreo de teja que tenía el difunto con sus hermanos; un huerto de hortaliza frente a la casa; tierras en El Riego de Sobre Quintana, El Barral, La Roza, Los Aceos, Los Valles, Las Cortinas Viejas, Cubilones, Novenas y un pedazo de linar en las huertas de debajo la casa; varios prados en Berrunde, ganado, aperos, herramientas y enseres domésticos.*

Folios: 31r<sup>o</sup>-32r<sup>o</sup>, 32v<sup>o</sup> en blanco.

327

**1670, abril, 30. Oseja.**

*Catalina de Granda, vecina de Oseja, otorga poder a su tío, Alonso de Redondo, vecino de Pío, para que pueda representarla ante las justicias del concejo de Amieva y en cualquier otro lugar que fuera necesario para tratar sobre el testamento y herencia de Toribio del Cueto, difunto y vecino que fue del lugar de Eno en la feligresía de Sebarga y concejo de Amieva. Testigos: Andrés Díaz, Juan de Viya y Juan Martínez, vecinos de Oseja.*

Folios: 33r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

Reg.: Elena E. Rodríguez Díaz (2016b).

328

**1670, abril, 17. Vierdes.**

*Felipe de Redondo ("Arredondo"), Pedro Bermejo, Juan de Mayón, Juan Redondo ("Arredondo"), llamado Magüeto, Domingo Gargallo, Juan Redondo Toribio y Juan Redondo de la Nozaleda, vecinos de Pío, se obligan con José de Ponga, escribano público del concejo de Burón y residente en la villa de Riaño, a pagarle 990 reales de vellón por nueve cargas de centeno que les había entregado, por la medida de la villa de Riaño, a 110 reales la carga. Testigos: Toribio y Pedro de Redondo y Cosme Blanco, vecinos de Vierdes. Ninguno sabe escribir.*

Folios: 34r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

## 329

**1670, marzo, 19. Soto.**

*Los hidalgos del lugar de Soto, cuyos miembros se enumeran, como legítimos presenteros que son desde tiempo inmemorial del beneficio curado de Santa María de Viego, en el concejo de Ponga, por descender de los linajes de Monasterio, Rubín y Corral de Cortes, presentan al obispo de Oviedo al licenciado Pedro Alonso de Monasterio para que sustituya a Matías Alonso, cura que al presente es y que ya no puede asistir por sus muchos años. Testigos: Toribio del Collado, Juan Manuel de Posada Arnero, cura de "Oseya", y Juan Díaz, natural del concejo de Valdeón. Firman Leonardo García, Lupercio Díaz, Agustín Piñán, Miguel Muñiz, Bernardo Díez (escritura elemental de base), Juan de Martino (escritura elemental de base), Melchor Díaz, Juan Díez, Julián Díez (escritura elemental de base).*

Folios: 35rº-36vº.

Ed. y est.: Elena E. Rodríguez Díaz (2011).

## 330

**1670, marzo, 10. Vierdes.**

*Inventario post mortem de Cosme de Viya, vecino del lugar de Vierdes, quien deja viuda a Catalina del Cuadriello y varios menores. Se relacionan la casa y el huerto que estaba delante, el casar que es la casa vieja donde antes vivía, otro casar con un pedazo de huerto y otro más junto a tres cuartos de hórreo que hay junto a él. Entre las tierras, se enumera una cortina, un huerto de hortaliza y tierras de sembradura en la canga del Miyariego de Sarve, El Pandiello y La Arquera. Prados en Las Hazas y en Berrunde de Vierdes. Una huerta con árboles ("arbolía") de nogales, "cerezales", "ceruxales, abellanales" y mazanos, además de ganado, aperos y enseres domésticos. Testigos: Cosme Amigo, José Redondo y Juan de Viya.*

Folios: 37rº-38rº, 38vº en blanco.

## 331

**1670, marzo, 23. Soto.**

*Juan Simón y su mujer, María de Palacio, vecinos de Soto, establecen un censo a redimir a favor de Juan de Martino, vecino de Soto, por 50 ducados de principal y 27<sup>5</sup> reales de renta al año con las hipotecas (prados en Los Cabañones y Abadías, tierras en La Cortina y en Las Matas, un prado en El Llamaza) y las condiciones que se especifican. Testigos: Alonso y Mateo Francisco y Marcos Martínez, vecinos de Oseja y estantes en Soto.*

Folios: 39rº-40vº.

332

**1670, mayo, 7. Oseja.**

*Agustín Piñán, Pedro de Coco y Juan Simón, vecinos de Soto, se obligan con el licenciado Facundo Vargas Santos, cura de Valcobero, por 80 ducados que se comprometen a pagarle por razón de diez cargas de centeno que les había dado. Testigos: Toribio del Collado, Cosme de Redondo y Pedro "Gonçale".*

Folios: 41r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

**1670, diciembre, 31. Oseja.** *Diligencia de cierre del registro al final del ejercicio anual, redactada, suscrita y signada por Gonzalo Piñán.*

Folios: 41v<sup>o</sup>.

333

**1670, marzo, 13-14. Oseja.**

*Juan Fernández, vecino de Ribota, pide al juez del concejo de Sajambre que inicie una investigación sobre quiénes tenían derechos sobre la tierra de Los Cavadinos de Moneo, que siempre habían llevado los Fernández de Ribota y que Pedro del Cabrero, vecino de Pío, pretendía vender a Pedro del Collado. Autos y diligencias de acepción y citación a Pedro de Cabrero para que el 14 del corriente acudiera a Ribota a prestar declaración.*

Folios: 42r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

334

**1670, marzo, 14. Ribota.**

*Juan Fernández, vecino de Ribota, y Pedro de Cabrero, vecino de Pío, llegan a un acuerdo en la disputa sobre la tierra de Los Cavadinos de Moneo, mediante el cual Juan Fernández debe entregar 50 reales de vellón a Pedro de Cabrero y quedar dicha tierra para él y sus herederos.*

Folios: 43r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

335

**1670, marzo, 3. Oseja.**

*Pedro de Cabrero, vecino de Pío, pide se embargue y se le devuelva la tierra de Los Cavadinos de Moneo, que perteneció a su padre y a su abuelo, Juan y Pascual de Cabrero, y a él como su heredero, aunque durante su minoría de edad la llevaran sus tutores, Santiago Fernández y su hijo, Juan, quienes ahora pretenden seguir roturándola.*

Folios: 44r<sup>o</sup>-45v<sup>o</sup>.

## 336

**1670, enero, 18. Soto.**

*Leonardo García, vecino de Soto de Sajambre, cede y traspasa a Andrés de Viya y a Catalina de Viya, mujer de Juan González, la casa, hórreo y huerta que pertenecía a Juan de Viya, vecino de Soto, y que le había vendido a Juan de Martino. La casa era de piedra, madera y teja; el hórreo de madera y teja. Testigos: Pedro y Julián González, y Toribio de Suero.*

Folios: 46rº-vº.

## 337

**1674, enero, 3. Ribota.**

*Marta de Suero, viuda de Santiago Fernández y vecina de Ribota, dona a su nieto, Domingo Fernández, hijo legítimo de Juan Fernández y Antonia de la Caneja, la mitad de la casa en que al presente vive, de piedra, madera y teja, con su bodega y sus portaladas de atrás y delante, en el barrio de Güérgula, en Ribota. La donación se hace en agradecimiento por las atenciones y cuidados que recibe de su nieto en su vejez. Testigos: Cosme Díaz, Domingo Simón y Juan de Martino.*

Folios: 47vº-rº, cosido al revés en papel sellado de 1670 con resello de 1674.

**Diligencia.**

*“Año de 70. Foxas diez. Comiença con çenso de Juan Díez y acaba con obligación de Agustín Piñán. Rexistro de escrituras públicas deste año de 1670 (cruz)”.*

Folios: 48rº, el vº en blanco.

## 338

**1670, agosto, 12. Oseja.**

*Juan Díez, vecino de Oseja, como principal, y Juan de Martino, vecino de Soto, como su fiador, establecen un censo a redimir a favor del licenciado Agustín Ferrado, cura y arcipreste de Amieva, por 1.320 reales de vellón de principal y 66 reales de renta al año con las hipotecas (un prado en La Rebellada y la casa de invernal de piedra, madera y teja de dicho prado) y las condiciones que se especifican. Testigos: Pedro y Toribio del Collado, vecinos de Pío y estantes en Oseja, y Pedro Alonso, vecino de Oseja. Firman Juan Díez y Juan de Martino en escritura elemental de base.*

Folios: 49rº-50vº.

Reg.: Elena E. Rodríguez Díaz (2016b).

339

**1670, marzo, 16. Oseja.**

*Juan Díez, Tomás Díez, escribano, Julián Díez, Pedro Díez de Caldevilla, el mayor, Juan Martínez y otros muchos vecinos de Oseja se obligan con el licenciado Agustín Pérez del Prado, cura propio de Soto de Valdeón, a pagarle 450 reales de vellón por 54 cargas y media de trigo y centeno mediado que les había entregado, según la medida de la villa de Saldaña. Testigos: Marcos Martínez, Damián Alonso y Juan Redondo. Firman Tomás "Díaz", Juan "Díaz" (escritura elemental de base), Julián Díez, Mateo Francisco.*

Folios: 51r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

340

**1670, diciembre, 29. Soto.**

*Marcial de Palacio, como principal, y Domingo de Palacio, como su fiador, ambos vecinos de Soto, establecen un censo a redimir a favor del cura, regidor y vecinos del lugar de Soto, como patronos que son de la capellanía que fundó Doña Juana González de Coco, y al capellán Don Diego de la Caneja, arcediano de Villaviciosa, por 550 reales de vellón de principal y 27'5 reales de renta al año con hipoteca de todos sus bienes y las condiciones que se especifican. Testigos: Leonardo García, Toribio del Collado y Domingo Díaz de Vega. Firman Domingo de Palacio (escritura elemental de base) y Domingo Díaz de Vega.*

Folios: 52r<sup>o</sup>-53v<sup>o</sup>.

341

**1670, febrero, 10. Ribota.**

*Domingo Díaz y Dominga de la Puente, su mujer, como principales, y Juan Fernández y Miguel de la Puente, como sus fiadores, todos vecinos de Ribota, establecen un censo a redimir a favor Don Diego de la Caneja, arcediano de Villaviciosa, por 50 ducados de vellón de principal y 27'5 reales de renta al año con las hipotecas (prados en El Escobio y en La Bustariega; tierras en La Yana del Argao y en La Higar; casa de morada y cuarto de hórreo) y las condiciones que se especifican. Testigos: Pedro de Redondo, Pedro Bermejo, vecinos de Pío, y Cosme Díaz, vecino de Ribota.*

Folios: 54r<sup>o</sup>-55v<sup>o</sup>.

## 342

**1670.**

*Testamento incompleto de María Fernández, viuda de Toribio de Gonzalo, vecina de Oseja. Establece que su sepultura sea en el altar mayor y si no hubiera sitio, “en el cuerpo de la iglesia”; oficios de entierro, tercer día, media año y cabo de año, con treinta misas sueltas de privilegio y de devoción al santo de su nombre, a la Virgen, por las penitencias mal cumplidas y al ángel de la guarda. Establece como ofrendas sobre su sepultura los domingos y fiestas una oblada y un cuartillo de vino con un responso cantado. Entre las mandas materiales, entrega la casa de morada a su nieto y nuera. Queda incompleto.*

Folios: 56rº-vº.

## Registro de 1671

**Gonzalo Piñán de Cueto Luengo, leg. 1671.** Buen estado de conservación, excepto rotura de los primeros y últimos folios. Están cosidos en este legajo varios documentos de 1672, 1673 y 1674.

### **Portadilla en un recorte de un cuarto de folio.**

*“Gonçalo Piñán. Año de 166 1671”.*

343

### **1671, diciembre, 23. Oseja.**

*Luisa Díez, viuda de Cosme Sánchez, vecina de Soto, denuncia ante Francisco de Huarte Gil del Barrio, merino mayor de Valdeburón, a Pedro Díaz de Caldevilla, vecino de Soto, porque habiéndole alquilado un arca no le quería pagar la renta. Se inicia información con declaración de testigos.*

Folios: 1rº-2vº.

344

### **1671, diciembre, 1. Oseja.**

*Juan de María, vecino de Viego (Ponga), hijo de Juan de María y Magdalena del Collado, hermana de María García del Collado reclama la herencia que le corresponda de los bienes de su hermana y su cuñado, Toribio de Granda, vecinos de Oseja.*

Folios: 3rº-4vº.

345

### **1671, enero, 15. Oseja.**

*Juan de Viya vende a Andrés de Viya y a Catalina de Suero, su mujer, todos vecinos de Soto, un prado de un carro de hierba en El Pumarín, en La Llateda, hipotecado con un censo de 50 ducados a favor de dicho Andrés de Viya; dos carros de hierba en El Bijorco de Abadías; y ocho carros de abono en la tierra de*

*La Cirieda por 577 reales. Testigos: Cosme Amigo, Juan de la Puente y Pedro de Vega. Firma Juan de Viya (escritura elemental de base).*

Folios: 5rº-vº.

### 346

**1671, mayo, 16. Soto.**

*Marcial de Palacio, Juan de Mendoza y otros vecinos de Soto se ponen de acuerdo sobre el pleito que les ocupaba a causa de los cierres y sebes de Güembres y Llagobeño.*

Folios: 6rº-vº.

### 347

**1671, junio, 16. Oseja.**

*Catalina Muñiz, vecina de Oseja, en presencia de su marido, Juan Bermejo, el escribano y el juez, pide perdón a Matías Piñán por las injurias que sobre él dijo y por lo que el primero se había querrellado ante las justicias locales.*

Folios: 7rº-vº.

### 348

**1674, enero, 26. Soto.**

*Testamento de Luisa Díaz de la Caneja, viuda de Cosme Sánchez, vecino de Soto, y hermana del escribano público, Tomás Díaz de Oseja o de la Caneja, con mandas piadosas (ser enterrada en la iglesia de Soto, al lado del Evangelio; misas votivas en San Francisco de "Ubiedo" y San Pedro de "Orceales", entre otras). Lega a sus hijos Pedro y José "Sanche" los 300 reales que quedaron de lo que gastó en curarse de su enfermedad de los lamparones. Testigos: Andrés González, Damián Díaz y Antonio Sánchez. Firman Lupercio Díaz y Damián Díaz de Oseja.*

Folios: 8vº-rº, cosido al revés.

### 349

**1671, febrero, 17. Oseja.**

*María Díez de Palacio, viuda de Toribio Díez y vecina de Oseja, perdona a Pedro Díez, hijo del escribano público Tomás Díez, por haber dado a su marido una puñalada en el vientre que le causó la muerte. Se relatan los detalles del suceso, de la investigación y de las intermediaciones que concluyen con el destierro de Pedro Díez.*

Folios: 9rº-vº.

350

**1671, octubre, 16. Oseja.**

*Julián Rodríguez, cura de Polvaredo, otorga carta de pago a Catalina de la Puente, vecina de Ribota a quien vendió la casa y el huerto que él había comprado a Fernando Gómez, natural de Lario, según lindaba con la casa que fundó en dicho lugar Julián Gómez, cura que fue de Ribota. Testigos: Juan Manuel de Posada Arnero, cura de Oseja y Soto, el licenciado Julián de Vega y Pedro Amigo. Firma Julián Rodríguez.*

Folios: 10rº-vº.

351

**1668, septiembre, 3. Oseja.**

*Obligación de Pedro Díaz de Caldevilla, vecino de Soto, para pagar 500 reales de vellón a sus hermanos Ana y Marcial Díaz de Caldevilla en el día de San Martino del año corriente. Derechos: dos reales.*

Folios: 11rº-vº, documento escriturado, suscrito y signado por el titular de la otra escribanía pública de Sajambre, Tomás Díaz de Oseja.

352

**1674, enero, 9. Oseja.**

*Damián Díaz, vecino de Oseja, en nombre de sus primas, Ana y María Díaz, pide ejecución contra la persona y bienes de Pedro Díaz de Caldevilla, vecino de Soto, por 400 reales de vellón y por las costas, que les debe por una escritura de obligación. Siguen las diligencias correspondientes.*

Folios: 12rº-vº.

353

**1674.**

*Memorial de lo que le costó a Pedro Díaz de Caldevilla la cesión de casa, hórreo y huerto que hizo Damián Díaz a favor de sus hermanas Ana y María Díaz, con memoria de lo que había entregado a cuenta de la obligación contraída con ellas.*

Folios: 13rº-vº, escrito en papel sellado de 1672 y resellado en 1674 en el verso.

## 354

**1674, junio, 19. Oseja-Burón.**

*Damián Díez, vecino de Oseja, en nombre de Ana y María Díez, sus primas, mozas, solteras y naturales de dicho lugar, reclama en grado de apelación 400 reales de vellón que Pedro Díez de Caldevilla les debe por una obligación, así como las costas y salarios. Diego de Ponga, teniente de merino de Valdeburón, devuelve la causa al juez ordinario de Sajambre para que proceda con las diligencias.*

Folios: 14r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

## 355

**1671, octubre, 19. Soto.**

*Juan de Viya, vecino de Soto, hipoteca varias propiedades para compensar la casa del Casar, su hórreo y huerto, y el prado de La Llateda que había vendido a Juan González, Andrés de Viya y Juan de Martino, vecinos de Soto, siendo bienes gananciales habidos con su mujer Catalina Díez. Las propiedades fueron la casa de la fragua, de Soto, de piedra, madera y teja, y una tierra en La Cirieda. Testigos: Lupercio Díez, Manuel Sánchez y Pedro de Palacio. Firma Juan de Viya (escritura elemental de base).*

Folios: 15r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

## 356

**1671, mayo, 19. Soto.**

*Juan Díez de Vega, Julián González y Juan Simón, vecinos de Soto, se obligan a pagar a Facundo Vargas, cura de Valcovero, 232 reales de vellón por cuatro cargas de centeno que les había dado. Testigos: Toribio de Mendoza, Pedro Díez de Caldevilla y Pablo Díez. Firma Juan Díez (escritura elemental de base).*

Folios: 16r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

## 357

**1671, abril, 26. Oseja.**

*Inventario de los bienes que dejó al morir María Fernández, viuda de Felipe Gonzalo, también difunto. Relacionan varias partes de casas de morada, un cuarto en el barrio de Caldevilla de madera y teja. Tierras en La Dobra, La Rotella, Los Nozalinós, Las Cuadriellas, El Valle, Jumaor ("Humaor"), Las Cortinas Viejas, La Corrada y varias más; tres días de molino al mes en los molinos de Carunde. Prados en Las Bolugas, de Berrunde, Valdelcuente, Valle de la Mata, varios prados en Berrunde, con invernadero de tabla y paja en el techo, Pedro Moro,*

*Prado Lluengo, Pedroa, La Güera de los Argaos, etc. Dos partes de hórreo, de madera y teja; un huerto cercado; ganado; "bastigas" con ropa de casa y de vestir. Testigos: el licenciado Lucas Díez y el licenciado Pedro de Arenas, residente en Oseja, y Domingo Alonso, vecino del lugar. Firma Juan Díez (escritura elemental de base) y Pedro de Arenas.*

Folios: 17r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup> y 19r<sup>o</sup>-23v<sup>o</sup>, hay un documento intercalado en el f.18r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup> (núm. 371), mal cosido.

358

**1671, junio, 10. Oseja.**

*Juan de Martino, vecino de Soto, traspasa a Damián Díez y a sus herederos tres censos de 200, 40 y 550 ducados de principal contra Pedro Varales y José Bermejo, vecinos de Oseja, y a Catalina Simón, viuda de Pedro la Puente, vecina de Ribota, para el pago de una casa de piedra, madera y teja situada en el barrio de Las Cortes, de Oseja. Testigos: José Díez, Pedro de Barales y Bernardo Díez.*

Folios: 18r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

359

**1671, mayo, 26. Oseja.**

*Pedro y María de Viya, hermanos e hijos de Juan de Viya y Catalina Díez de Vega, menores de edad, nombran por su curador a Juan Díez de Vega, vecino de Soto y hermano de su madre. Siguen las diligencias correspondientes.*

Folios: 24r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

360

**1671, febrero, 27. Oseja.**

*Inventario post mortem de Toribio Díez, vecino de Oseja y marido de María Díez de Palacio, que quedó preñada. Se enumeran prados en Berrunde, La Candaneda, Los Riberones de Berrunde; tierras en la ería de Sobre Quintana, La Pandillina en las Cortinas Viejas; la cuarta parte de un huerto de hortaliza y un cuarto de casa en La Estrada.*

Folios: 25r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>, incompleto.

361

**S. f. [1671].**

*Juan Díez de Vega, como tutor legal de Pedro y María de Viya, hermanos e hijos de Juan de Viya y Catalina Díez de Vega, entabla juicio contra el padre de sus menores, Juan de Viya, por haber vendido bienes que pertenecían*

*a la dote de Catalina Díaz, así como la casa que fabricaron ambos durante el matrimonio.*

Folios: 26rº-vº. Hecho sobre papel sellado de 1671.

### 362

**1672.**

*Memorial de los bienes dotales que pertenecen a Ana y María de Viya, hijas de Catalina Díaz de Vega, difunta, naturales de Soto. Se enumera la mitad de la casa nueva, prados y tierras en el término de Soto, ganado y ajuares con ropa de cama y de vestir.*

Folios: 27rº, 27vº en blanco. Hecho sobre papel sellado de 1672.

### 363

**1672, mayo, 2. Soto.**

*Información en el pleito entre Andrés de Viya, Juan González, Juan de Martino y Juan de Viya, vecinos de Soto, contra los hijos de Juan de Viya por haberse vendido una serie de bienes dotales y gananciales que formaban la legítima materna de los menores. Se acompañan las declaraciones de los testigos.*

Folios: 28rº-31vº.

### 364

**1672, julio, 19. Soto.**

*Juan Díez de Vega, tutor y representante legal de los hijos de Juan de Viya, solicita al juez ordinario que Andrés de Viya ("Villa"), restituya a los menores los bienes dotales y gananciales que le habían vendido.*

Folios: 32rº-vº.

### 365

**1672, julio, 19. Soto.**

*Alegación de Juan González, vecino de Soto, en el pleito entre los hijos de Juan de Viya ("Bija") por la venta de bienes dotales y gananciales, entre los que él había comprado la casa que llaman de El Casar, en Soto, de tres vigadas.*

Folios: 33rº-vº.

### 366

**1672.**

*Alegación de Andrés de Viya, vecino de Soto, por sí y en nombre de Juan González en el pleito entre los hijos de Juan de "Viya" y su padre por la venta de*

*bienes dotales y gananciales, entre los que él había comprado la casa que llaman de El Casar, en Soto, de tres vigadas.*

Folios: 34rº-vº. Sobre papel sellado de 1672.

367

**1672, diciembre, 23. Soto.**

*Alegación de Andrés de Viya, vecino de Soto, por sí y en nombre de Juan González en el pleito entre los hijos de Juan de Viya y su padre por la venta de bienes dotales y gananciales, entre los que ellos habían comprado la casa que llaman de El Casar, hórreo y huerto. Siguen autos y diligencias de procedimiento.*

Folios: 35rº-36rº.

368

**1673, mayo, 29. Oseja.**

*Juan Díez de Vega, representante legal de Pedro y María de Viya ("Villa"), responde a las últimas alegaciones dadas por Andrés de Viya, Juan González y Juan de Martino en el pleito que tienen por los bienes dotales y gananciales de Catalina de Viya, que su marido les había vendido. Escrito por el letrado Doctor París de Córdoba. Siguen diligencias y autos al respecto.*

Folios: 37rº-38vº, la segunda hoja es papel sellado de 1669, resellado en 1674.

369

**1673, mayo, 29. Oseja.**

*Ratificación de los testigos en las declaraciones del pleito entre Juan de Viya y sus hijos por la venta de bienes dotales y gananciales que el primero hizo durante la minoría de edad de sus hijos.*

Folios: 39rº-40vº.

370

**1674, marzo, 16-17. Soto.**

*Respuesta de Andrés de Viya ("Via") y Juan González, vecinos de Soto, a las últimas alegaciones presentadas por Juan Díez de Vega en representación de Pedro y María de Viya ("Via"). Escrito del letrado Doctor Velilla. Siguen los autos judiciales y las declaraciones de testigos.*

Folios: 41rº-46vº.

## 371

**1674, abril, 19. Soto / Oseja.**

*Juan Díez de Vega responde a las últimas declaraciones y escritos presentados por los abogados de Andrés de Viya y Juan González en el pleito que les ocupa, a causa de la venta de bienes dotales y gananciales que hizo Juan de Viya durante la minoría de edad de sus hijos, Pedro y María de Viya. Siguen las notificaciones, autos e información con las declaraciones testimoniales.*

Folios: ff.47r-51v, sobre papel sellado de 1670.

## 372

**1674, octubre, 31. Oseja / noviembre, 6. Soto / noviembre, 22. Ribota.**

*Publicación y notificaciones en el pleito entre Pedro y María de Viya, representados por Juan Díez de Vega, vecino de Soto, y Andrés de Viya y Juan González a causa de la venta de bienes dotales y gananciales que hizo Juan de Viya, ausente del concejo, durante la minoría de edad de sus hijos, Pedro y María.*

Folios: 52rº-vº, sobre papel sellado de 1670.

## 373

**1674, mayo, 21. Oseja.**

*Juan González y Andrés de Viya ("Via") presentan nuevas alegaciones en el pleito que mantienen con Juan Díez de Vega, representante legal de Pedro y María de Viya a causa de la venta de bienes dotales y gananciales que hizo Juan de Viya durante la minoría de edad de sus hijos, Pedro y María.*

Folios: 53rº-54vº.

## 374

**1674, diciembre, 3. Oseja / diciembre, 7. Soto.**

*Respuesta de Juan Díez de Vega a las últimas alegaciones presentadas por Juan González y Andrés de Viya en el pleito que mantienen a causa de la venta de bienes dotales y gananciales que les hizo Juan de Viya durante la minoría de edad de sus hijos Pedro y María de Viya, a quien representa Juan Díez, como su tutor y administrador. Siguen las notificaciones correspondientes.*

Folios: 55rº-56vº.

## 375

**1671, mayo, 2. Soto.**

*Gaspar Gómez de Caso, teniente de merino en Valdeburón, ordena el encarcelamiento de Julián González, vecino de Soto, por haber desobedecido la orden*

*de no salir del concejo que había dictado el merino titular, Don Alonso Gómez Bernardo de Caso, bajo pena de 50.000 maravedís de multa. Sigue la notificación y autos correspondientes.*

Folios: 57rº-58vº.

376

**1671, abril, 16. Oseja.**

*Diego del Corral y Julián de Palacio, vecinos de Soto, establecen un censo a redimir a favor de Juan de Martino por 60 ducados de principal y 33 reales de renta anual con las hipotecas (un prado en El Miyar y una tierra en Cirieda) y las condiciones que se especifican. Testigos: Domingo de Palacio, Juan de Mendoza y Juan de Martino.*

Folios: 59rº-60vº.

377

**1671, abril, 16. Oseja.**

*Juan de la Puente, vecino de Pío, Tomás Díaz, Agustín de Vega, Juan Muñiz, Julián Díaz, Juan Alonso, Domingo Díaz y Juan Martínez, vecinos de Oseja, se obligan a pagar a Don Diego de la Caneja, arcediano de Villaviciosa, 550 reales de vellón que les había prestado. Testigos: José Díaz de Caldevilla, Pedro Díaz de la Pandiella y Matías Piñán. Firman Tomás Díaz, Domingo Díaz, José Díaz de Caldevilla y Matías Piñán de Cueto Luengo.*

Folios: 61rº-vº.

378

**1671, agosto, 22. Oseja.**

*María Díaz, viuda de Toribio Díaz, muerto por apuñalamiento y vecina de Oseja, solicita al juez del concejo que la nombren tutora y administradora de los bienes de su hijo, de pocos meses. Siguen las diligencias correspondientes.*

Folios: 62rº-63vº.

379

**1671, mayo, 20. Oseja.**

*Pedro Martino y Juan Alonso, vecinos de Oseja, se obligan con Don Facundo Vargas Santos, cura de Valcobero, a pagarle 188'5 reales de vellón por 13 fanegas de centeno que les había dado. Testigos: Pablo Redondo, Pedro Martínez y Cristóbal González. Firman Gregorio Díaz y Julián Díaz.*

Folios: 64rº-vº.

## 380

**1671, mayo, 18. Oseja.**

Gregorio y Toribio Díez de la Pandiella, vecinos de Oseja, y Julián Díez, natural y residente en dicho lugar, se obligan con Don Facundo Vargas Santos, cura de Valcobero a pagarle 435 reales de vellón por 7<sup>5</sup> cargas de centeno que les había dado. Testigos: Cristóbal González, Pascual Alonso y Pedro Alonso. Firma Pedro Alonso.

Folios: 65r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

## 381

**1671, mayo, 20. Soto.**

Agustín Piñán, Lupercio Díez y Julián Díez de Mendoza, vecinos de Soto, se obligan con Don Facundo Vargas Santos, cura de Valcobero, a pagarle 348 reales de vellón por 6 cargas de centeno que les había dado. Testigos: Toribio de Mendoza, juez, y Pedro Díez de Caldevilla. Firman Agustín Piñán de Cueto Luengo y Julián Díez (escritura elemental de base).

Folios: 66r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

## 382

**1671, enero, 1. Oseja.**

Testamento de Toribio Díez, vecino de Oseja, enfermo de una herida causada por una cuchillada que le dio en el vientre Pedro Díez, hijo del escribano Tomás Díez de Oseja. Pide ser enterrado en la capilla mayor de la iglesia de Oseja y se digan los oficios fúnebres concelebrados por los tres sacerdotes del concejo; se digan veinticuatro misas sueltas, una de privilegio y seis votivas; ofrenda sobre su sepultura los domingos y fiestas de una oblada y un cuartillo de vino con responso cantado y encarga a su mujer, María Díez, que se encargue de dichas ofrendas. Describe, a continuación, el suceso que causó su apuñalamiento, sucedido el día de Nochevieja, tras juntarse “en casa Julián Díez, su primo, que al presente está malherido, Juan Muñiz, Agustín Vega, mi primo, Domingo Díez, mi cuñado, Juan Martínez, mozo, Pedro Díez e Juan Díez, hijos de Thomás Díez, escribano de este lugar de Oseja, y estando jugando al naipe los dichos Pedro y Juan Díez, hermanos de Agustín Vega y yo, se revolió cierta cuestión de decençia y el dicho Pedro Díez, hijo de Thomás Díez, y yo nos agarramos y estando agarrados el dicho Pedro Díez sacó un puñal que traía a la cinta y con él me dio una estocada por el lado idquierdo del vientre, por debaxo de las costillas falsas, de que por el orificio de la herida me salieron los entestinos, de cuiu herida estoi a los últimos de mis días, sin que tuviese otro achaque”. Declara que el único causante de su situación es Pedro Díez, hijo del escribano público Tomás Díez, y que su

*muerte solo debe cargarse a dicho Pedro Díez. Testigos: Domingo Alonso, Diego Muñiz, José de Barales y Juan Muñiz, vecinos de Oseja.*

Folios: 67rº-68vº.

383

**1671, enero, 1. Oseja.**

*Codicilo al testamento de Toribio Díez, vecino de Oseja, con declaración de deudas pendientes a su favor y en su contra. Dispone también como su heredero al hijo del que está embarazada su mujer, en caso de que viva, y si naciere muerto o no consiguiera sobrevivir, nombra como sus herederos a su mujer, María Díez, y a su hermano, Manuel González. Testigos: Damián Díez, José Díez y Santiago González, vecinos de Oseja.*

Folios: 69rº-vº.

384

**1671, febrero, 17. Oseja.**

*Carta de perdón otorgada por María Díez, viuda de Toribio Díez, a Pedro Díez, hijo del escribano público del número, Tomás Díez, por haber apuñalado y dado muerte a su marido en una partida de naipes, porque son primos carnales y por la intermediación del cura del lugar, Juan Manuel de Posada, quien entregó a la viuda cinco cabezas de ganado que fueron dos vacas preñadas, un buey, un novillo y una novilla y con la condición de que Pedro Díez abandone Sajambre y no regresara más. Testigos: Damián Díez de Oseja, Juan Alonso y Damián Díez, vecinos de Oseja. Firmó Damián Díez de Oseja.*

Folios: 70rº-vº.

385

**1671, febrero, 10. Oseja.**

*Damián Díez, vecino de Oseja, se obliga a pagar 275 reales de vellón a la capellanía de Soto y a la persona de su capellán, el bachiller Don Diego de la Caneja, canónigo de la catedral de Oviedo, a cuenta del dinero que debe de dos censos que tiene en su contra, tras exigirle el pago Domingo Díez, en nombre de Diego de la Caneja. Testigos: Tomás Díez, Juan de la Puente, vecino de Pío, y Domingo Díez de Vega, natural de Soto. Firma Damián Díez de Oseja.*

Folios: 71rº-vº.

## 386

**1671, abril, 16. Oseja.**

*Tomás Díez, Juan Muñiz, Domingo Díez, Agustín de Vega, Juan Alonso y Juan Martínez, vecinos de Oseja, otorgan poder a Julián Díez, vecino de Oseja, para que los represente en el pleito sobre el apuñalamiento y muerte de Toribio Díez que hizo Pedro Díez, hijo del escribano Tomás Díez, mientras jugaban a los naipes. Testigos: José Díez de Caldevilla, Matías Piñán, vecino de Ribota, y Pedro Díez, también vecino de Ribota. Firmó Tomás Díez.*

Folios: 72rº-vº.

## 387

**1671, mayo, 20. Oseja.**

*Mateo Francisco, Pablo Redondo, Pedro y Marcos Martínez, vecinos de Oseja, se obligan con Don Facundo Vargas Santos, cura de Valcobero a pagarle 362'5 reales de vellón por 6 cargas y una fanega de centeno que les había dado. Testigos: Toribio y Gregorio Díez, Cristóbal González. Firmó Mateo Francisco.*

Folios: 73rº-vº.

## 388

**1671, junio, 4. Oseja.**

*José Díez, Pedro Amigo, Pablo Díez, Juan Alonso y Pedro Díez “dicho indiano”, vecinos de Oseja, se obligan con Benito de Cobillas, fraile del convento de San Benito de Sahagún, a pagarle 725 reales de vellón por una cantidad de trigo y centeno que habían recibido de él antes de formalizar esta obligación. Testigos: Juan Manuel de Posada Arnero, cura de Oseja, Cosme de Vega, residente en dicho lugar, y Diego Rodríguez, vecino de Canalejas y estante en Oseja.*

Folios: 74rº-vº.

## 389

**1671, junio, 28. Ribota.**

*Domingo Díez y Dominga de la Puente, su mujer, vecinos de Ribota, se obligan con Don Juan del Castillo de la Cava, prior de iglesia colegial de San Miguel, en la villa de Ampudia (“Honpudia”), a pagarle 254 reales de vellón por una cantidad de vino que habían recibido de él antes de formalizar dicha obligación. Testigos: Cosme Amigo, Pedro Díez y Juan de la Puente.*

Folios: 75rº-vº.

390

**1671, junio, 21. Oseja.**

*Testamento de Catalina Díaz, viuda de Juan Alonso, difunto y vecina de Oseja con mandas piadosas, satisfacción de deudas y disposiciones para su hijo, Juan Alonso, a quien deja en herencia la casa en la que vive, con su pajar y establo, a Alonso Alonso, su otro hijo, le deja la propiedad que compró a Tomás Díaz y designa a sus dos hijos por testamentarios.*

Folios: 76r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>, algunos rotos en el pie del folio que afectan al texto y a la relación de testigos.

391

**1671, junio, 18. Soto.**

*Juan Díez de Vega, Juan Fernández, Luisa Díez, viuda, Pedro y Toribio de Suero, Pedro de Coco, Juan González, Melchor Díaz, Juan de Palacio y Juan Sánchez, vecinos de Soto, se obligan con Don Juan del Castillo de la Cava, prior de la iglesia colegial de San Miguel en la villa de Ampudia ("Honpudia"), a pagarle 840 reales de vellón por otra tanta cantidad que les había prestado antes de hacer dicha obligación. Testigos: Miguel Muñiz, Bernardo Díez y Julián González. Firman Juan Díez (escritura elemental de base), Melchor Díaz (escritura elemental de base), Bernardo Díaz (escritura elemental de base), Miguel Muñiz de Cueto Luengo.*

Folios: 77r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

392

**1671, mayo, 3. Oseja.**

*Pedro González, como principal, y Toribio de Vega, como su fiador, vende un censo a redimir a favor de Agustín Pérez de Prado, cura de Soto de Valdeón, por 1.100 reales de principal y 55 reales de réditos anuales con las hipotecas (la mitad de la casa en la que vive, de piedra, madera y teja; varios prados en Berrunde y una tierra en Cubilones) y las condiciones que se especifican. Testigos: Juan Alonso, Juan de Vega y Juan de Viya.*

Folios: 78r<sup>o</sup>-79v<sup>o</sup>

393

**1671, diciembre, 2. Oseja.**

*Avenencia y acuerdo entre Pedro Amigo, vecino de Oseja, y Juan de María, vecino del lugar de Viego, en el concejo de Ponga, por la herencia de Toribio de Granda, primo y hermano de los anteriores, siendo Juan de María primo*

hermano, por línea materna de Toribio de Granda, y Pedro Amigo por la línea paterna. Testigos: José Díaz de Caldevilla, Damián Díaz de Oseja y José Bermejo. Firman José Díaz de Caldevilla y Damián Díaz de Oseja (escritura elemental de base).

Folios: 80rº-vº.

### 394

#### 1671, diciembre, 29. Vierdes.

*Inventario post mortem de Gaspar de Granda, vecino de Oseja, marido de María de la Puente, quien deja una hija menor de edad, llamada María de Granda. El juez pide se cite a su hermano, Juan de Granda; a su hermana María de Granda, casada con Andrés Díaz; a Catalina Gargallo, mujer de Juan de Granda, y tutora de Cosme, Lucas y María de Granda, sus hijos; y a María de Redondo, madre del difunto Gaspar de Granda, y abuela de Cosme, Lucas y María de Granda. Vivía en una vigada de casa de madera y teja heredada de Juan de Granda, padre del difunto. Se enumeran varios prados en las hazas de Vallazán, La Llama de Vallazán, Prado Lluengo y Berrunde de Vierdes; un linar en la ería del Hoyo, tierras en Las Roas, El Escobalón de Vallazán, en El Ballejo, El Jirón y La Piquera, término de Pío; ganados, aperos y ajuares de casa.*

Folios: 81rº-82vº.

### 395

#### 1671, diciembre, 24. Vierdes.

*Testamento de María de Redondo, viuda de Juan de Granda, vecina de Vierdes. Madre de Juan y Gaspar de Granda, difunto; abuela de Cosme, Lucas y María de Granda, hijos de Juan de Granda y Catalina Gargallo, de María de Granda, hija de Gaspar, y de María Díez, hija de Andrés Díez y de María de Granda, hija de la testadora. Dispone las mandas piadosas y deja sus bienes a sus nietos por haber fallecido su hijo, Juan de Granda, así como a los nietos de la parte de su hija, María de Granda. Testigos: Tomás Redondo, Marcos Alonso y Pedro Redondo.*

Folios: 83rº-84vº.

### 396

#### 1671, noviembre, 4. Pío.

*Testamento de Pedro del Collado, vecino de Pío. Pide ser enterrado en la capilla mayor de Santa Marina de Vierdes destinando a la fábrica los derechos del sepulcro. Establece oficios fúnebres, dos misas de privilegio y varias misas votivas (entre ellas, a San Pedro, Virgen de la Velilla, Virgen de Covadonga, Virgen*

*del Rosario y San Pelayo). Instituye ofrendas sobre su sepultura los domingos y fiestas de un año a oblada y compango. Ordena que se pague lo que debe a Doña María de Asiego, vecina del concejo de Parres y viuda de Don Diego Flores. Deja por sus testamentarios a Toribio del Collado, su hermano, vecino de Pío, y a Cosme Díez, su suegro, vecino de Ribota, padre de Antonia Díez, su mujer. Testigos: Pedro Gutiérrez, Pedro Redondo y Felipe Redondo.*

Folios: 85rº-86vº.



## Registro de 1675

**Gonzalo Piñán de Cueto Luengo, leg. 1675.** Buen estado de conservación del legajo, excepto los últimos folios que tienen varias roturas.

### **Portadilla en un cuarto de folio recortado.**

*“Gonçalo Piñán. Año de 1675”.*

397

#### **1675, junio, 15. Soto.**

*Inventario post mortem de Cosme Amigo, vecino de Soto y casado con María Díaz, que deja por hijas y herederas a Isabel y Polonia Amigo. Se relaciona la casa de morada, de piedra, madera y teja, una huerta anexa y un hórreo en el barrio de la Caneja, de la dote de María Díaz; un cuarto de casa en Oseja, de piedra, madera y teja, con su portal. Varios prados en La Güera, Los Baños, término de Soto, Las Lleras, Abaño, Las Arenas, término de Ribota, Las Bolugas de Berrunde, Prao Pumar, término de Oseja. Tierras en El Pandial, El Pando, Las Matas, en Cotoluengo, Llagoveño, en Los Pasantes de Cubilones, término de Oseja, y en La Vega, término de Ribota. Dos días y medio de molino en los molinos del Buseco, de Oseja. Ganado, con dos rocines de carga para pan y vino, aperos y enseres domésticos. Testigos: Lupercio Díaz, Pedro de Coco y Juan de Palacio. Firman Pedro Díez de Coco (escritura elemental de base) y Lupercio Díaz.*

Folios: 1rº-3rº, 3vº en blanco.

398

#### **1675, marzo, 22. Oseja.**

*Testamento de Pedro Díaz, vecino de Oseja, con mandas piadosas de entierro en la iglesia de Oseja, oficios fúnebres, misas votivas (Virgen del Rosario, San Pedro, San Juan Bautista, San Roque y Virgen del Camino, entre otras) y ofrenda los domingos y fiestas de un año sobre su sepultura a pan y compango. Entre las mandas materiales, descargo de deudas, dejando como herederos a su hijo, Andrés Díaz, y a su nuera, María Alonso. Testigos: Toriobio de Suero, Damián Díaz, Julián Díez y Pedro Díez. Firma Julián Díaz.*

Folios: 4rº-5vº.

## 399

**1675, junio, 12. Oseja.**

*Inventario post mortem de María del Collado, viuda de Miguel de Acevedo, vecinos de Oseja, quedando dos hijas, Juana de Acevedo, moza, soltera y menor, y Catalina Acevedo, soltera. Inventariaron la casa de morada de piedra, madera y teja, la casa nueva en construcción, de dos vigadas, medio hórreo de teja, una huerta y un huerto. Tierras en la ería de Palacio, Cubilones, La Cortina de Carunde, Sobre Quintana y en Las Cuadriellas. Prados en Barcantiz, La Caburriega de Berrunde, La Pellitera y en El Ardinal. Ganado, aperos y enseres domésticos. Testigos: Pedro de Acevedo, Juan Amigo y Juan de Acevedo.*

Folios: 6rº-7vº.

## 400

**1675, diciembre, 16. Soto.**

*Inventario post mortem de Eugenia Fernández, viuda de Juan Alfonso de Coco, y madre de Agustín de Coco, ausente del concejo. Vivía en la casa de la fragua del lugar de Soto. Se inventaría un cuarto de hórreo, tierras en El Pumarín de la ería de Panzales y de Cueto Luengo ("Quetu Luengo") y en La Matoja; prados en Abadías, El Gamonal, El Espinaredo; bienes muebles, con un rocín y enseres domésticos. Firman Lupercio Díaz y Juan Díez (escritura elemental de base). No firmó el juez por no saber.*

Folios: 8rº-vº.

## 401

**1675, septiembre, 17. Oseja.**

*Juan de Acevedo solicita al juez del concejo la tutela de las personas y bienes de sus hermanos, Domingo y Bernardo de Acevedo, que se había dado a su medio hermano, Gregorio de Acevedo, porque él estaba ausente en la villa y corte de Madrid cuando murieron Juan de Acevedo y María Martínez, sus padres. Siguen las diligencias pertinentes.*

Folios: 9rº-10vº.

## 402

**1675, enero, 22. Oseja.**

*Partida de bienes entre los hijos y herederos del escribano público Tomás Díez de Oseja (o de la Caneja) y su mujer, María Alonso, que fueron Juan, Tomás, María y Catalina Díez. Testigos: Pedro de la Mata, el licenciado, Don Juan*

*Manuel de Posada Arnero, cura de Oseja y Soto, y Damián Díez, vecino de Oseja. Firmó Juan Manuel de Posada.*

Folios: 11rº-14rº, 14vº en blanco.

403

**1675, febrero, 9. Oseja.**

*Inventario post mortem de María Martín, viuda de Juan de Acevedo, por haber dejado como hijos legítimos a Domingo, Bernabé y Juan de Acevedo, todos ausentes de este concejo. Se inventaría la casa de morada, una media casa nueva con su portalada, un cuarto de hórreo de madera y teja, una huerta de hortaliza detrás de la casa; varios prados en La Yueba y en Berrunde; tierras en La Caben y en las Cortinas Viejas, una huerta en La Yana; ganado, aperos y enseres domésticos. Testigos: Damián Díez, Pablo Díez y Juan Manuel de Posada Arnero.*

Folios: 15rº-16vº.

404

**1675, diciembre, 11. Pío.**

*Julián Rodríguez, cura de Polvoreda, vende a Toribio Díaz Prieto, cura de Ribota y sus anejos, por 50 ducados de vellón una casa de monte de cuatro vigas que construyó a sus expensas mientras fue cura de Ribota en el término de San Pedro, fuera de la rectoría como se demostró por una información hecha por Florián Gutiérrez de Pedrosa, clérigo y natural de Pedrosa, y ratificada por el vicario del obispado de León, construida asimismo con licencia y aprobación de los vecinos del lugar. Testigos: Juan Fernández, vecino de Ribota, Domingo de la Puente, vecino de Pío, y Domingo Alonso. Firma Julián Rodríguez.*

Folios: 17rº-vº.

405

**1675, marzo, 4. Ribota.**

*Cosme Díaz, vecino de Ribota, como tutor que es de Pedro y María Díaz y que fue de Domingo Díaz, vende un pedazo de casa de piedra, madera y teja "que son hasta en cantidad de tres cavuos" a Juan Fernández, vecino de Ribota, por 12 ducados de vellón para que los menores puedan pagar el funeral de su hermano, Domingo Díez. Testigos: Domingo Díez, Miguel de la Puente y Cosme de Redondo, vecino de Vierdes. Firma Cosme Díaz (escritura elemental de base).*

Folios: 18rº-vº.

## 406

**1675, marzo, 6. Pío.**

*Juan de Redondo, vecino de Pío, como testamentario de María de la Fuente, otorga carta de pago a Toribio de Redondo y a sus herederos de todo lo que pertenecía a la dicha María de la Fuente de su dote y gananciales, así de casas, hórreos, suelos, molinos, hierba, ganados, vestidos, ropa, ajuares, vino de carreterías, tierras, arras y todo lo demás. Testigos: Pedro y Alonso de Redondo, y Francisco Amigo.*

Folios: 19rº-vº.

## 407

**1675, mayo, 13. Soto.**

*Inventario post mortem de Julián González, vecino de Soto, quien dejó por hijo y heredero a Domingo González, ausente de esta jurisdicción desde hace muchos días. Se inventaría la casa de morada, otra en La Caspariella y otra en el barrio de la Caneja, un hórreo delante de la casa; varios prados en Berrunde de Oseja, El Pando, Oleñes, El Piquero, Abaño, Abadías, Miraño ("Mirañón"), La Llarcia; tierras en Las Bargañas, El Pando, La Cortina, La Carboniella de las Matas, Los Llanos, Cueto Luengo ("Cotoluengo"); ganado.*

Folios: 20rº-22vº.

## 408

**1675, enero, 6. Ribota.**

*Marcos Martínez, en nombre de Juana Rodríguez, natural de Valdeón y vecina del lugar de Castrillo, término de la villa de Carrión, y su hermana Dominga Rodríguez, mujer de Cosme Andrés, vecinos de Ribota, otorgan carta de perdón a Catalina de la Puente y Juan Díez, vecinos de Ribota, por la parte de culpa que pudieron tener en la muerte de su hermano, Ilar Rodríguez, vecino del concejo de Valdeón y hermano de las otorgantes. Testigos: Toribio Díaz Prieto, cura de Ribota, Pedro Redondo y Martín Alonso. Firma Toribio Díaz Prieto.*

Folios: 23rº-24rº, 24vº en blanco.

## 409

**1675, marzo, 25. Oseja.**

*Jacinta Gómez de Caso, vecina de Oseja y mujer de Gregorio Díaz de Oseja, otorga carta de poder a su marido para que pueda ir a cobrar 2.200 reales de vellón que le había dejado en su testamento Pedro Alonso de Mediavilla, natural de*

*Liegos, ya difunto. Testigos: Damián Díaz de Oseja, Pedro Amigo y Juan Amigo. Firma Damián Díaz de Oseja.*

Folios: 25rº-26vº.

410

**1675, diciembre, 12. Ribota.**

*Inventario post mortem de Juan de la Puente, vecino de Pío, del que es heredera su nieta, María de Granda. Se inventaría la casa de morada en Pío, medio hórreo de madera y teja delante de la casa, la quinta parte de otro hórreo y una parada de molino en el río Agüeras, de piedra, madera y teja. Prados en Berunde, con una casa de invernadero de tabla, paja y pared seca, en La Llampelina, El Pontigo del valle de las Agüeras, Ruiseco y otro prado en Las Agüeras. Tierras en El Calero, Yandepalacio, la ería de La Campana, Las Cortinas, El "Texero", Panzales, un linar en la Riba del Hoyo, un pedazo de huerto de hortaliza en Jondevilla ("Hondevilla") y otro en El Pindal. Ganado, gallinas, lechones y colmenas<sup>11</sup>; granos; hierba empajarada; enseres domésticos con ropa masculina, femenina y de casa y aperos. Testigos: Juan Manuel de Posada Arnero, cura de Oseja y Soto, su anexo, Toribio Díaz Prieto, cura de Ribota y el tercio de Allende El Agua, y Leonardo García. Firma Alonso Redondo de manera muy deficiente en escritura elemental de base.*

Folios: 27rº-28vº.

411

**1675, febrero, 6. Oseja.**

*Testamento de Pedro Alonso de la Mata, vecino de Oseja, casado con María de Gonzalo, deja por herederos a su mujer y a su hijo, Lorenzo Alonso de la Mata. Mandas piadosas (con misas de devoción a la Virgen del Rosario, san Matías, santo Domingo, san Antonio, san Pedro, san Juan Bautista, san Roque, san Miguel, al Cristo de Villaquejida, de Villamañán de Campos, la Virgen del Camino, Virgen del Buen Suceso y Virgen de Valbanera y a los santos Cosme y Damián) y personales, destinadas a pagar deudas, a su mujer el prado de Los Pontigos y a su hijo la casa de morada. Testigos: Domingo Alonso, Juan de Vega, Juan Martínez y el licenciado Juan Manuel de Posada, cura de Oseja y Soto. Firma Juan Manuel de Posada.*

Folios: 29rº-30vº.

11. El escribano anota en el margen superior: "Las avexas estaban muertas salvo dos enxanbres".

## 412

**1675, mayo, 17. Oseja.**

*Pascual, Alonso y Gregorio Díaz, Martino Alonso, Pablo Díaz, Domingo Díaz, José González, Pedro de Acevedo, Isabel Díaz y María Alonso, viudas, todos vecinos de Oseja, se obligan a pagar a Alonso de Grajal, vecino y escribano de la villa de Boca de Huérgano, 137 ducados y 4 reales que valen 205 cargas y media de trigo y centeno terciado. Testigos: Domingo Piñán, Santiago "Gonçale" y Juan Martínez.*

Folios: 31rº-vº.

## 413

**1675, enero, 27. Soto.**

*Lupercio Díaz, Agustín Piñán, Juan de Martino y Toribio de Mendoza, vecinos de Soto y jueces árbitros, dictan sentencia en el pleito sobre los términos de Los Cabañones, La Rasa, Güembres y Las Matas que mantenían el regidor y vecinos de Soto con los hermanos Victorio, Pedro y Bernardo Díaz. Entre otras cosas se establece que ninguno de los hermanos rocen el lugar en donde se halla el coto de robles de inmemorial tiempo, salvo que sea para construir casas.*

Folios: 32rº-33vº.

## 414

**1675, enero, 28. Oseja.**

*Damián Díaz de Oseja, como principal, y Juan Alonso Tielve, como su fiador, establecen un censo a redimir a favor de Toribio Bermejo, vecino del lugar de Soto en el concejo de Valdeón, por 100 ducados de principal y 55 reales de réditos anuales con las hipotecas y las condiciones que se especifican. Hipotecas: "el dicho Damián Díaz ypotecó la mi cortina toda, del corral de husso, según la tengo çerrada de parez, que haçe tres fanegas de senbradura". Testigos: José Díaz de Caldevilla, vecino de Oseja, Juan de Viya, residente en dicho lugar, y Agustín Martínez, vecino de Soto de "Valdión". Firman Damián Díaz de Oseja y Agustín Martínez, ambos en escritura elemental de base, y José Díaz de Caldevilla.*

Folios: 34rº-35vº.

## 415

**1675, abril, 8. Soto.**

*Toribio de Mendoza y Lucía de la Caneja otorgan carta de dote a su hija Ana de Mendoza que acababa de comprometerse para casarse con Juan de Martino, hijo de Juan de Martino y María Fernández, su mujer, consistente en un*

*prado en El Berinal, de La Güera, una tierra en El Arpinuelo, de Cueto Luengo, y 50 ducados de vellón.*

Folios: 36rº-37rº.

416

**1675, enero, 20. Soto.**

*Compromiso entre los vecinos y moradores del lugar de Soto, que se enumeran, y Victorio, Pedro y Bernardo Díaz, hermanos y vecinos de dicho lugar, sobre el aprovechamiento de Los Cabañones, de lo que había pleito. Testigos: Juan Manuel de Posada Arnero, cura de Oseja y Soto, Juan de Martino y Diego Alonso. Firman Melchor Díaz, Miguel Muñiz de Cuetoluengo, Pedro Alonso, Lupercio Díaz, Agustín Piñán, Juan de Martino y Juan Díaz de Bulnes, los dos últimos en escritura elemental de base.*

Folios: 37vº y rº, cosido al revés.

417

**1675, noviembre, 7. Oseja.**

*Testamento de Eugenia Fernández, viuda de Juan Alonso de Coco, vecina de Soto. Mandas piadosas (con misas votivas a la Virgen de Covadonga en su santa casa y a la Virgen de la Velilla) y materiales que incluyen cargo y descargo de deudas y otras mandas destinadas a sus hijos con el prado de La Llera Cava, cabezas de ganado y ropa de vestir. Deja por sus legítimos herederos a Pedro, Domingo y Julián de Coco, sus hijos, y nombra por albaceas testamentarios a Juan Manuel de Posada, cura de Oseja, y a Gonzalo Piñán. Testigos: Pedro y Juan de Acevedo y Juan Manuel de Posada Arnero.*

Folios: 38rº-vº.

418

**1675, junio, 4. Oseja.**

*Testamento de Domingo Alonso, vecino de Oseja. Mandas piadosas y materiales, con descargo de deudas y entrega de propiedades y tierras a su hermano, Toribio Alonso, a su mujer y a sus hijos y nietos. Deja por sus legítimos herederos a Martino, Domingo, Pedro, Benito y María Alonso, sus hijos y de Catalina Gutiérrez, su mujer. Testigos: Toribio Alonso, Tomás Díez, Pedro Alonso, vecino de Soto, y Juan Alonso. Firma Pedro Alonso.*

Folios: 39rº-40vº.

## 419

**1675, octubre, 28. Soto.**

*Testamento de Diego de la Fuente Espina, vecino de Limpias en las Encartaciones de Vizcaya y residente al presente en el lugar de Soto de Sajambre. Mandas piadosas (entre las misas de devoción dedica oficios a la Virgen Bien Aparecida en su santa casa, a la Virgen de Fresnedo y a san Roque) y mandas materiales a su hermano, Pedro de la Fuente Espina, a quien deja su parte de casa de morada en la que residían sus padres, Juan de la Fuente Espina y María Alba, vecinos que fueron del lugar de Limpias, en Encartación de Vizcaya. A su hermana, Tomasa de la Fuente Espina, le deja una viña situada en “La llosa de Xarro”. Para cumplir el testamento encarga a su cuñado, Francisco de Uriarte, que tome lo que sea necesario de sus bienes. Nombra sus herederos a su mujer, Ana del Barrio, y a su falta, a Ana de Uriarte Gil. Testigos: Leonardo García, Agustín Piñán, Lupercio Díez, vecinos de Soto, y Pedro de Helguerón, vecino del lugar de Limpias. Firman Leonardo García, Agustín Piñán, Lupercio Díez, Juan de Haro, Pedro (escritura elemental de base).*

Folios: 41rº-42vº.

## 420

**1675, septiembre, 10. Oseja.**

*Inventario post mortem de María de Cabrero, viuda de Pedro Díez, vecina de Oseja. Deja por hijos a Domingo y a María Díez de Viya. Inventarían la casa de morada de piedra, madera y teja, con una huerta que está junto a la casa y que linda con la casa de los Acevedo y el camino de la bolera (barrio de Las Cortes, en Oseja), así como medio hórreo de madera y teja. Tierras en La Cortina de Carunde, La Cabén de la ería de Cubilones, Juncusía (“Hu de Cosia”), La Piedra Vellida, Las Cortinas Viejas, El Riego del Hortal, Sobre Quintana, Jumaor (“Humaor”) y en La Cabada de Moneo. Prados en La Molinera, La Cabén, El Collugo, Las Llamas y La Llera Cava. Ganado vacuno en comuña con Domingo Ferrado, vecino de Amieva; 2 nogales y 2 cerezales; enseres domésticos y aperos. Testigos: Pablo Díez, Juan de Acevedo y Domingo Díez de Viya. Declararon no saber escribir.*

Folios: 43rº-44vº.

## 421

**1675, febrero, 4. Pío.**

*Inventario post mortem de María de la Fuente, viuda de Pedro de Redondo, vecina de Pío, siendo sus herederos a María de Redondo, su hija, moza, y María González, vecina de Cuénabres. Inventarieron la casa de morada de piedra,*

*madera y teja, que linda con el camino de la ería de Yandepalacio, en el lugar de Pío; una huerta y un huerto junto a la casa; un hórreo de madera y paja, delante de la casa. Tierras en Yandepalacio, La Quintalina, El Hoyo, La Peral, un linar en El Hoyo, La Cortina, La Campana, La Cruz, La Munial, La Cuadriella, La Mata, La Pandellina. Prados en el término de Pío, La Güera del Molino, El Cuniar, Las Agüeras, donde dicen Pedrín, Ruiseco, El Vao del Adil y en El Torno. Ganado, grano y legumbre, aperos y enseres domésticos. Testigos: Sancho Gutiérrez, Juan Redondo, vecinos de Pío, y Leonardo García, vecino de Soto. Firmó Leonardo García.*

Folios: 45rº-47vº.

422

**1675, enero, 21. Oseja.**

*Inventario post mortem de María Alonso, viuda de Tomás Díez de Oseja, escribano público del número en el concejo de Sajambre, vecina de Oseja. Deja por hijos a Juan, Tomás y María Díez, los dos últimos menores de edad. Inventariaron la casa de morada de piedra, madera y teja en el barrio de Quintana. Tierras en la ería de Palacio, Arbilluengos, La Torbenera, Las Cortinas Viejas, Ruduseya, La Redondiella y el "Xabugo" de Cubilones, El Vallejo de Trecoro, Las Cuadriellas, Sobre Quintana, La Palombera, La Roza del Riego y una huerta de hortaliza en el barrio de Quintana. Prados en El Colladiello de Berrunde con una casa de invernadero de piedra, madera y teja, El Andrinal, Los Argaos, El Llamardo, La Valleja Domingo, La Rasa de Berrunde. Ganados y enseres domésticos. Testigos: Pedro de la Mata, Vitorio Alonso y Domingo Amigo.*

Folios: 48rº-50rº, 50vº en blanco.

423

**1675, junio, 17. Oseja.**

*Domingo de Intriago, vecino del lugar de Las Rozas, del concejo de Cangas de Onís, se obliga a pagar a Tomás Díez y Juan de Vega, vecinos de Oseja, la cantidad de ocho ducados por razón de ciertas partidas de vino que les había comprado. Testigos: Luis Alonso, Pedro de Granda y Pedro Díez de Caldevilla.*

Folios: 51rº-vº.

424

**1675, junio, 3. Oseja.**

*Damián Díez y Gregorio Díez, su hijo, establecen un censo a redimir a favor de Toribio Bermejo, vecino de Soto de Valdeón, por 84 ducados de vellón y 46 reales de réditos anuales con las hipotecas (todos sus bienes) y las condiciones que*

se especifican. Testigos: José y Pablo Díez, vecinos de Oseja, y Agustín Martínez, vecino del concejo de Valdeón (“Baldión”). Firmaron Gregorio Díez de Oseja, José Díez de Caldevilla y Damián Díez de Oseja.

Folios: 52r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

#### 425

##### **1675, marzo, 7. Oseja.**

*Inventario post mortem de Juan de Vega, vecino del barrio de Quintana en Oseja. Deja a Juan de Vega, su hijo, a Dominga de Vega, su hija viuda, y a María Díez, su nieta, en edad pupilar. Inventariaron la casa de morada en la que vivía con Eugenia Amigo, su mujer, de piedra, madera y teja, un cuarto de hórreo de lo mismo y una huerta tras la casa, junto al camino del Rivero; otra casa de dos vigadas en Quintana junto al camino que va al barrio de Las Cortes. Tierras en la ería de Las Cortinas Viejas, Vallemojoso, La Parada; la ería de Cubilones, La Yueva y La Molinera; la ería de Palacio, La “Xenra Lluenga”, El Huertico; Sobre Quintana, El Llano, El Barrial y El Barrial de arriba, La Cuesta del Eregalle, Los Aceos, Las Rozas, Los Espinadales; Carunde y en El Valle. Prados en Berrunde de Oseja, Montavello, La Mata con una casa de piedra, madera y teja, El Helguero, Prao Redondo, Los Trabanzos, en Berrunde de Vierdes, en El Helguedo con una casa invernal de piedra, madera y teja, otra media casa de teja en Berrunde. Ganado, con un rocín “sin ható”; aperos y enseres domésticos. Testigos: Toribio Díez, Pedro de Vega y Lupercio Díez.*

Folios: 53r<sup>o</sup>-56v<sup>o</sup>.

#### 426

##### **1675, septiembre, 22. Oseja.**

*Testamento de Catalina Alonso, viuda de Julián Díez, vecina de Oseja, con mandas piadosas (entre las misas votivas, san Roque, santo Domingo, Virgen de la Velilla en su casa, Virgen de Guadalupe, santo Toribio en su casa, Virgen de Pontón y san Julián). Mandas materiales con satisfacción de deudas y donaciones a sus hijos, Domingo, María e Inés Díez, a quienes deja por sus herederos. Testigos: Juan Alonso, Toribio Díez, Domingo Díez, vecinos de Oseja, y Lorenzo y Santiago Gutiérrez, vecinos de Pío.*

Folios: 57r<sup>o</sup>-58v<sup>o</sup>.

#### 427

##### **1675, febrero, 11. Oseja.**

*Inventario post mortem de Pedro Alonso de la Mata, vecino del barrio de Quintana en Oseja. Deja por hijos menores de edad a Lorenzo, María y Catalina*

Alonso. *Extenso inventario con multitud de propiedades. Casas: la casa de morada, donde vivía con su mujer, María de Gonzalo, de piedra, madera y teja que linda con la casa de Juan de Vega; un hórreo nuevo junto a la casa y el camino al barrio de Las Cortes; la casa nueva del ganado, de piedra, madera y teja, que linda con los herederos de Tomás Díez, escribano; una parte del hórreo viejo del Rivero de Quintana, de piedra, madera y teja; un cuarto de casa en Caldevilla; la mitad de la casa que está sobre la casa pajiza de Pablo Redondo; la mitad del hórreo de Caldevilla, de madera y teja; la huerta sobre la casa; la mitad de un huerto de hortaliza en Caldevilla; y otro pedazo de huerto cercado. Tierras diversas en las erías de Las Cortinas Viejas, Palacio, Novenas, Las Cuadriellas, Jumaor ("Umaor"), Sobre Quintana; y "una parada de molino de una rueda, de piedra, madera y texa, sitio en el río del Buseco, de dicho lugar, que se edificó durante el matrimonio". Prados, como el Prado Francisco con su invernial y diversos prados en Berrunde, con invernales. Muchas cabezas de ganado vacuno, algunas en comuña, ovino y porcino. Aperos y enseres domésticos. Testigos: Toribio de Suero, Juan Díaz y Juan Alonso. Ninguno supo firmar.*

Folios: 59rº-64rº, 64vº en blanco.

#### 428

##### **1675, febrero, 12. Oseja.**

Lorenzo, María y Catalina Alonso, hijos de Pedro Alonso de la Mata, difunto, y de María Gonzalo, solicitan al juez del concejo de Sajambre que designe como tutora legal de sus personas y bienes a su madre, María Gonzalo. Siguen las diligencias correspondientes.

Folios: 65rº-66rrº, 66vº en blanco.

#### 429

##### **1675, diciembre, 30. Oseja.**

*Inventario post mortem de Inés Amigo, viuda de Juan Varales. Deja por hijas, mozas e indefensas, a Catalina, Ana y María Varales. Sus ajuares y enseres domésticos estaban en el interior de una casa pajiza que se quemó, por lo que solo inventariaron seis cabezas de ganado vacuno en aparcería, prados en Las Agüeras, El Lleroso, La Hedrada, otro prado sobre el molino, en La Carcaven, El Pandiello y en Llombaciosa. Tierras en La Arquera, en la ería de La Cortina, El "Texedo", Las Cuadriellas, Yandepalacio, en la ería del Pedregal y en la ería de Yanera.*

Folios: 67rº-69vº, incompleto, hay una hoja arrancada detrás.

## 430

**1675, febrero, 13-14. Ribota / febrero, 15. Cárcel de Oseja.**

*Damián Díaz, vecino de Oseja, en nombre y poder de Julián Díaz y Domingo Simón, vecinos de Ribota, denuncia y se querrela criminalmente de Cosme Andrés porque el día 11 de febrero había abierto una puerta de servicio para sus ganados en la pared de su casa, perjudicando a la de sus representados que se encuentra justo enfrente. Se alega que la casa de Cosme Andrés ya tiene tres servicios con tres puertas hacia la parte del río, donde está la huerta y el hórreo que construyó Toribio de la Puente “y para la cocina se servía por la parte de hacia el camino por la puerta de arco”. El principal problema era que la nueva puerta daba al antojano de los Simones y si el querrellado colocaba su carro atravesado en ella, sus vecinos no podían salir de sus casas con sus carros. Esta casa de Cosme Andrés se define como muy antigua y, con anterioridad, había pertenecido a los hermanos Alonso y Antonio de la Puente. Siguen los autos, información con declaraciones de testigos y la confesión del acusado en la cárcel de Oseja ante el juez, Juan Fernández.*

Folios: 70rº-74vº.

## 431

**1675, febrero, 16. Ribota.**

*Domingo, Pedro y Juan Simón, hermanos, y Julián Díez, sobrino, y Juan Díez y Santiago de la Puente, su cuñado, vecinos de Ribota, aceptan que Cosme Andrés continúe con la construcción de dicha puerta bajo ciertas condiciones, como que dicho Cosme se comprometa a no poner su carro ante dicha puerta mientras sus vecinos estén abonando; que se comprometa a retirarlo siempre que estorbe a los Simón y, en especial, cuando estos lleguen con sus carros cargados de madera, pan, vino o leña; que no construya portal ni ningún otro edificio delante de dicha puerta o tras su casa, que corresponde al antojano de la casa de los Simón y otras condiciones que se enumeran.*

Folios: 75rº-76vº.

## 432

**1675, agosto, 22. Pío.**

*Juan Mayón solicita al juez del concejo inicie investigación para demostrar cómo Toribio Mayón dejó a sus herederos, entre los que él se encuentra, ciertas propiedades mediante un testamento simple, escrito sin la presencia de escribano público, cuya escritura se perdió y cuyos testigos se murieron, porque María de Mayón, su prima, no quiere reconocer sus propiedades y pretende venderlas a un vecino de Oseja.*

Folios: 77rº-79vº.

433

**1675, agosto, 27. Pío.**

*Domingo “de Argallo”, vecino de Pío, como marido de María de Mayón, alega sobre las acusaciones vertidas contra ellos en la querrela interpuesta por Juan de Mayón sobre la propiedad de ciertos bienes en el término de Pío.*

Folios: 80rº-vº.

434

**1670, marzo, 1. Madrid.**

*Bula de indulgencias impresa en tipos góticos a nombre de Ana Ferrado añadida al registro.*

Folios: 81rº-vº.

435

**1673, agosto, 19. Pío.**

*Información con declaración de testigos sobre la boda que pretendía celebrarse en la ermita de San Pelayo entre Julián Díaz, hijo de Toribio Díaz, y Catalina de la Puente, hija de Juan de la Puente.*

Folios: 82rº-84vº.

436

**1667, (...), 2. Oseja.**

*Cosme García, vecino del lugar de Amieva en el concejo asturiano del mismo nombre, se obliga a pagar 90 reales de vellón a Damián Díaz, vecino de Oseja, por cinco cántaras de vino que le había comprado. Testigos: (...) Martínez, Toribio González y (...) García. Firma Cosme García.*

Folios: 85rº-vº. Rotos con pérdida de escritura.

Reg.: Elena E. Rodríguez Díaz (2016b).

437

**1678, septiembre, 10. Oseja.**

*Matías Piñán, vecino de Oseja, pide ejecución en las personas y bienes de José Díaz y Pascual Alonso por una cantidad de dinero que le debían. Siguen los autos y demás diligencias.*

Folios: 86rº-vº.

## 438

**167[..], enero, 29. Oseja.**

*Escritura de obligación hecha a favor de Don Diego de la Caneja, arcediano de Villaviciosa, cuya satisfacción debía hacerse en Oviedo y que suponía 400 maravedís de salario. Firman Lupercio Díaz, Alonso de Redondo (escritura elemental de base) y Juan Díaz de Caldevilla (escritura elemental de base).*

Folios: 87rº-vº, con rotos, tinta casi borrada y mal estado de conservación.

## 439

**1675, mayo, 3. Oseja.**

*Partida de bienes de los De Gonzalo, vecinos de Oseja, que vivían en una casa con cocina y aposentos altos y bajos, con un hórreo de piedra, madera y teja, otros hórreos en Caldevilla, una huerta de hortaliza, el casar de la casa del Prao del Oso. Tierras en Sobre Quintana, La Dobra de Sobre Quintana, una parte de La Linar de La Estrada, El Corral de Vierdes, La Galga de Palacio, La Quinta, Ruduseya. Prados en Valdelcuente de Berrunde, La Llama Redonda, Río de Pedroa, entre otras.*

Folios: 88rº-91vº, documento incompleto con folios sueltos, roturas y manchas de humedad que afectan al texto.

# Registro de 1677

**Gonzalo Piñán de Cueto Luengo, leg. 1677.** Buen estado de conservación, excepto en los primeros y últimos folios con manchas y roturas del soporte.

## **Portadilla en un cuarto de folio recortado.**

*“Gonçalo Piñán. Año de 1677”.*

440

### **1676, junio, 7. Oseja.**

*Toribio Alonso, vecino de La Puerta (Riaño), se obliga a pagar 506 reales de vellón a Alonso de Redondo, vecino de Pío, por una compra que le había hecho. Testigos: José Díaz de Caldevilla, José Barales y Pedro Cabrero. Firman José Díaz de Caldevilla y Toribio Alonso (escritura elemental de base).*

Folios: 1rº-vº, roto en la parte inferior del folio con pérdida de texto.

441

### **1677, mayo, 26. Oseja.**

*Damián Díaz otorga carta de pago a Juan Manuel de Posada Arnero, cura de Oseja, por la compra de la tierra del Cimploño por 550 reales de vellón. Testigos: Gregorio Díaz, Domingo Martínez, vecinos de Oseja, y Cosme Fernández, residente en el lugar. Firma Damián Díaz de Oseja.*

Folios: 2rº-vº.

442

### **1677, mayo, 24. Oseja.**

*Juan, Domingo y Alonso Pérez, vecinos de la villa de Riaño, se obligan a pagar 770 reales de vellón a Victorio Díez, vecino de Soto, por un par de bueyes que le habían comprado. Testigos: Bernardo y Pablo Díez y Martín Martínez. Firman Alonso Pérez y Bernardo díez (ambos en escritura elemental de base).*

Folios: 3rº-vº, roto en la parte inferior del folio que afecta al texto.

## 443

**1677, diciembre, 18. Oseja.**

*Santiago González, como principal, y José de Varales, como su fiador, vecinos de Oseja, venden un censo a redimir a favor de Leonardo García y Francisca de la Caneja, vecinos de Soto, por 40 ducados y 22 reales de renta al año con las hipotecas (un prado en Río Loto, otro en Las Segadas, una tierra de seis carros de abono en Las Cortinas Viejas y una tierra de linar tras la casa de La Estrada) con las condiciones que se especifican. Testigos: José Díaz, Matías Piñán y Esteban del Collado. Firman José Díaz de Caldevilla y otro en escritura elemental de base, cortada.*

Folios: 4rº-5vº, rota la parte inferior del folio afectando al texto.

## 444

**1677, junio, 14. Oseja.**

*Damián Díaz, vecino de Oseja, se obliga a pagar a Alonso de la Piedra, vecino de Triongo en el concejo de Cangas de Onís, el valor y precio de cuatro fanegas de escanda según fuera el precio de la escanda en los mercados públicos de Infiesto y de Siero. Testigos: Pablo Díaz, Pedro Alonso de Quintana y José Díaz de Caldevilla. Firma Damián Díaz de Oseja.*

Folios: 6rº-vº.

## 445

**1677, diciembre, 8. Ribota.**

*Testamento de Pedro de Suero, vecino de Ribota, casado con Catalina Díez. Pide ser sepultado en la capilla mayor de la iglesia de San Juan de Ribota y establece oficios fúnebres, responso cantado sobre su sepultura los domingos y fiestas de un año, misas votivas y sueltas. Nombra por sus testamentarios a Leonardo García y a Toribio Díaz Prieto, cura de dicho lugar. No tiene más herederos que su mujer y Pedro Andrés, su sobrino. Deja por sus albaceas a Leonardo García, vecino de Soto, y a Toribio Díaz Prieto, cura de Ribota. Testigos: Pedro Andrés, Bernardo Andrés y Cosme Andrés, vecinos de Ribota.*

Folios: 7rº-8rº, 8vº en blanco.

## 446

**1677, febrero, 5. Soto.**

*Diego del Corral, vecino de Soto, vende un censo a redimir a favor de Leonardo García y Francisca de la Caneja, su mujer, por 1.100 reales de vellón de principal y 55 reales de réditos anuales con las hipotecas (casa de morada, un*

*prado de tres carros de hierba en Abadías, otros dos de dos carros de hierba y de medio carro en Güembres y otro de un carro de hierba en El Collugo) y las condiciones que se especifican. Testigos: Pablo Díez y Juan de Martino, vecinos de Soto, y Francisco Martino, residente en el lugar.*

Folios: 9rº-10vº.

447

**1677, mayo, 13. Oseja.**

*Pedro y Alonso Redondo, Toribio del Collado, Toribio Redondo y Santiago Gutiérrez, vecinos de Pío, se obligan a pagar mil reales de vellón al licenciado Juan de la Mar(?), cura de Villa Velasco, que este les había prestado. Testigos: Martino Alonso, Agustín de Vega, vecinos de Oseja, y Esteban del Collado, residente en el lugar. Firma Alonso Redondo (escritura elemental de base).*

Folios: 11rº-vº.

448

**1677, junio, 28. Oseja.**

*Juan Carrera, vecino del lugar de Po en el concejo de Llanes, como principal, Juana Alonso y Damián Díaz, vecinos de Oseja, como sus fiadores, se obligan a pagar 880 reales de vellón a Juan Manuel de Posada Arnero, cura de Oseja y su anexo, Soto, por un par de bueyes que les acababa de vender. Testigos: Marcos y Juan Martínez y Santiago González, vecinos y naturales de Oseja. Firman Juan Carrera y Damián Díaz de Oseja.*

Folios: 12rº-vº.

449

**1677, agosto, 27. Oseja.**

*María de Granda, natural de Oseja y vecina de Sames en el concejo de Amieva, vende a su sobrina, María de Granda, vecina de Oseja, la mitad de toda la casa en la que vive, situada donde dicen El Vallejo (en el barrio de Las Cortes), de piedra, madera y teja, y la mitad de la huerta que está pegada a dicha casa por 340 reales de vellón. Testigos: Tomás Díez, Juan Díez y Gregorio Ampuero, natural de Lario. Firma Esteban del Collado (escritura elemental de base).*

Folios: 13rº-vº, manchas de óxido en la parte inferior del folio.

Reg.: Elena E. Rodríguez Díaz (2016b).

## 450

**1677, abril, 20. Oseja.**

*Pascual Alonso, Toribio Díez de Caldevilla, Juan Díez de la Pandiella y otros vecinos de Oseja se obligan a devolver a Pedro de Valbuena, vecino de la villa de Boca de Huérgano y alcaide de dicha villa y su jurisdicción, 1.320 reales de vellón que les había prestado. Testigos: Pedro de Suero, Martín Alonso y Felipe de Gonzalo. Firmó Domingo Díaz.*

Folios: 14r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

## 451

**1677, marzo, 28. Oseja.**

*Damián Díez, vecino de Oseja, vende al licenciado Juan Manuel de Posada Arnero, cura de Oseja y Soto, cuatro carros de abono de suelo en la ería de Palacio, en Oseja, donde dicen El Cimploño, que linda con huerta y casar del dicho Don Juan Manuel de Posada, por 550 reales de vellón. Testigos: José Díez de Caldevilla, Juan Alonso Tielve y Gregorio Díez. Firmó Damián Díez de Oseja.*

Folios: 15r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

## 452

**1677, marzo, 6. Oseja.**

*Pedro Díez, vecino de Ribota y marido de María Fernández, otorga carta de pago a Juan Fernández por la parte de casa, portales, huertos y antojanos que María Fernández tenía en el lugar de Ribota de su abuelo, Santiago Fernández, padre de Bartolomé Fernández, difuntos, así como por la parte del molino que tenía en el río de La Pisa, cuya carta de venta se otorgó ante Tomás Díez, escribano del número, ya difunto. Juan Fernández había pagado una parte en efectivo y otra parte entregándole otras tierras, una de ellas en la ería de Moneo y otra en la hería de San Juan. Testigos: José Díez de Caldevilla, Matías Piñán y Gregorio de Gonzalo. Firman José Díez de Caldevilla y Matías Piñán.*

Folios: 16r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

## 453

**1677, noviembre, 30. Oseja.**

*Testamento de Toribio Alonso, vecino de Oseja, establece su entierro en la capilla mayor de la iglesia de Santa María de Oseja; oficios fúnebres; responso cantado sobre su sepultura los domingos y fiestas de un año con ofrenda de una oblada y un cuartillo de vino y misas votivas, entre ellas a San Pedro de "Urciales" en su casa, a San Juan Bautista para rezarla en la parroquia de la misma*

*advocación de Ribota y a la Virgen de Covadonga en su santuario. Dispone que se vendan en subasta pública los bienes que hagan falta para cumplir su última voluntad y nombra por su heredera a María Díez, su mujer. Testigos: Domingo Díez, Marcos Martínez, Juan Díez y Pedro de Suero.*

Folios: 17rº-18rº, 18vº en blanco.

454

**1677, febrero, 5. Soto.**

*Escritura de trueque entre Leonardo García y Diego del Corral, vecinos de Soto, en la que cambian prados situados en el término de Abadías. Testigos: Juan y Francisco de Martino, vecinos de Soto, y Pablo Díez, vecino de Oseja. Firmó Leonardo García.*

Folios: 19rº-vº.

455

**1677, noviembre, 24. Oseja.**

*Inventario post mortem de Victorio Alonso y de su mujer, Dominga Díaz de Caldevilla, vecinos de Oseja, previo a la tutela de su único heredero, Victorio Alonso, que queda al cargo de su madre. Se inventaría la casa de vivienda que se compone de cocina, pajar y establo; medio hórreo de madera y teja; un huerto y una huerta junto a la casa. Prados en la cuesta del Esprón y en la cuesta del Monticiello. Tierras en El Rivero de Sobre Quintana, dos tierras en la ería de Palacio, La Corrada, en Juncusía ("Hu de Cossia") y un pedazo de linar en La Estrada, además de enseres domésticos, entre los que se enumeran unas clamiyeras de hierro "con sus garfios y trabesías" o un escaño desarmado. Testigos: Lucas Díaz, Juan Martínez y Juan Díaz, residentes en Oseja. Firmaron José Díaz de Caldevilla y Lucas Díaz de Caldevilla.*

Folios: 20rº-21vº.

456

**1677, junio, [2]. Oseja.**

*Alonso Rodríguez, vecino de Lois en el concejo de Salamón (Aleón), se obliga a pagar al licenciado Pedro Ferrado, cura de San Martín ("Martino") de Argolibio, 242 reales de vellón por un rocín que le había comprado. Testigos: Pedro Alonso, Andrés Díez y Esteban del Collado. Derechos: dos reales.*

Folios: 22rº-vº.

## 457

**1677, septiembre, 6. Ribota.**

*Pedro Díaz, vecino de Ribota, como marido de María Fernández, se querela de Dominga Andrés, mujer de Julián Díaz, por insultos y otras injurias que la acusada profirió contra su mujer saliendo de la villa de Pedraza, en compañía del denunciante, en el mes de agosto de ese mismo año. Siguen los autos, la información con las declaraciones de los testigos y el resto de las diligencias judiciales.*

Folios: 23rº-30vº. Lleva cosida una cuartilla intercalada (f. 31rº-vº) con las notas del proceso (núms. 458, 459 y 460).

## 458

**1677, septiembre.**

*Minuta de la pena de 5.000 maravedís y cárcel para Dominga Andrés con orden del juez ordinario de que se le tome declaración, con asistencia de Juan Díez, su marido. Dijo ser de edad de 27 años y negó todas las acusaciones. Su marido pidió traslado.*

Folios: 31rº. Cuartilla intercalada.

## 459

**1677, septiembre, 11.**

*Minuta con la orden del juez ordinario de encarcelar a Juan Díez, marido de Dominga Andrés, con pena de 1.000 maravedís. Testigos: Juan Andrés y Sancho de Acevedo; y con la declaración de Julián Díaz, de 26 años, quien negó todas las acusaciones y dio por fiador a Domingo Alonso. Testigos: Sancho Estrada, Martín Francisco y Domingo Amigo.*

Folios: 31rº. Cuartilla intercalada.

## 460

**Sin fecha (ca. agosto - septiembre de 1677).**

*Sección de una carta dirigida al merino mayor de Valdeburón sobre el libelo difamatorio que hizo Dominga Andrés, mujer de Julián Díaz, contra María de Redondo y Rodrigo Andrés, su marido, y sobre el “grandísimo ruido” entre María de Redondo, mujer de Pedro Simón, difunto, en “el camino de Campos (que) transitó con Antonia de la Canexa en la villa de Pedraza, diciéndole mil proverbios y desvergüenzas..., y asimismo con Antón Sánchez, hidalgo notorio, bien nacido, le dixo que podría ella hablar con el culo que él con la voz”.*

Folios: 31vº. Carta reutilizada para copiar las minutas previas.

461

**1677, julio, 13. Oseja.**

*Testamento de María Díez, natural de Oseja, establece ser enterrada en la iglesia parroquial donde digan sus testamentarios, oficios fúnebres y responso cantado sobre su sepultura los domingo y fiestas de un año, así como misas votivas. Establece como sus herederos a sus hermanos Catalina y Tomás Díez, y como albacea también a su primo, Damián Díez, vecino de Oseja. Testigos: Juan de Vega, Juan Amigo, Lorenzo de la Mata y Gregorio Díez. Firmó Lorenzo Alonso de la Mata.*

Folios: 32rº-33vº.

462

**1677, mayo, 24. Oseja.**

*Dominga de Redondo, viuda y vecina de Oseja, otorga carta de poder a Lope Martín de Junco, vecino de Ribadesella, para que la represente en un pleito que trata con Matías Piñán, Juan Alonso de la Mata, Catalina de Cabrero, María de Gonzalo, Juan González, Pablo Redondo y Juan Muñiz, vecinos de Sajambre, como personas que se habían apropiado de los bienes de Pedro Alonso Calvo, su primo, ausente del concejo. Testigos: Pedro Alonso de Quintana, Pablo Díez y Pedro Gonzalez, vecinos de Oseja.*

Folios: 34rº-vº.

463

**1677, marzo, 22. Oseja.**

*Dominga de Redondo, viuda y vecina de Oseja, pide al juez del concejo que la designe como administradora de los bienes de su primo hermano, Pedro Alonso Calvo, que se halla ausente de la jurisdicción desde hace años, y cuyas propiedades se encuentran en manos de Catalina de Cabrero. Sigue la información con las declaraciones de testigos, la aceptación del juez reconociendo a Dominga Redondo como tal administradora, el inventario de bienes de Pedro Alonso Calvo y otras diligencias judiciales.*

Folios: 35rº-39vº.

464

**1677, marzo, 7. Oseja.**

*Dominga de Redondo, viuda y vecina de Oseja, otorga poder general a José Díaz de Caldevilla, vecino del mismo lugar, para que la represente en los pleitos*

*en los que pudiera verse involucrada. Testigos: Damián Díaz de Oseja, Pedro y Domingo Alonso. Firma Damián Díaz de Oseja.*

Folios: 40r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

#### 465

##### **1677, marzo, 27. Oseja.**

*José Díaz de Caldevilla, en nombre de Dominga de Redondo, administradora de los bienes de su primo Pedro Alonso Calvo, reclama la parte de herencia que le toca de Francisca Fernández, madre de Pedro Alonso, de su hermano Toribio Alonso, también ausente, y tía de Dominga. Sigue el auto de aceptación. Testigos: Damián Díaz de Oseja, Domingo y Pedro Alonso.*

Folios: 41r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

#### 466

##### **1677, marzo, 30. Oseja.**

*Catalina de Cabrero, mujer de Toribio Alonso, vecinos de Oseja, presenta sus alegaciones en el pleito que mantiene con Dominga Redondo, viuda de Juan Martínez, por los bienes de Pedro Alonso Calvo, ausente del concejo hace casi 26 años.*

Folios: 42r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>. En el margen superior: "Presentóse en 30 de março. Testigos: Juan Muñiz y Juan Redondo".

#### 467

##### **1677, abril, 2. Oseja.**

*Alegaciones de Dominga Redondo al escrito presentado por Catalina de Cabrero en el pleito entre ambas por los bienes de Pedro Alonso Calvo, ausente del concejo desde hace más de veinticinco años.*

Folios: 43r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

#### 468

##### **1677, abril, 30. Oseja.**

*Alegaciones de Catalina de Cabrero al escrito presentado por Dominga Redondo en el pleito que mantienen por los bienes de Pedro Alonso Calvo, ausente del concejo desde hace más de veinticinco años.*

Folios: 44r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

469

**1677, mayo, 4. Oseja.**

*José Díaz de Caldevilla, en nombre de Pedro Díaz Calvo, vecino del lugar de San Román, y de Dominga Redondo, vecina de Oseja, presenta alegaciones en el pleito que mantienen con Matías Piñán y otros vecinos del concejo por los bienes de Pedro Alonso Calvo. Siguen autos y diligencias.*

Folios: 45r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

470

**1677, mayo, 4. Oseja.**

*José Díaz de Caldevilla, en nombre de Pedro Díaz Calvo, vecino del lugar de San Román, y de Dominga Redondo, vecina de Oseja, responde a la notificación hecha en el pleito que mantienen con Matías Piñán y otros vecinos del concejo por los bienes de Pedro Alonso Calvo.*

Folios: 46r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

**Sin fecha. Oseja.**

Ejercicio de escritura con repetición del alfabeto minúsculo.

Folios: 47r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

471

**1677, noviembre, 8. Oseja.**

*José Díaz de Caldevilla, vecino de Oseja, denuncia y se querella de las hermanas Dominga y Ana de Cabrero por unas propiedades de casa, hórreo y huerta que había comprado a Domingo Alonso, tutor que fue durante la minoría de edad de María de Cabrero, y que las acusadas le impedían disfrutar profiriendo insultos contra su familia y criados.*

Folios: 48r<sup>o</sup>-49v<sup>o</sup>.

472

**1677, noviembre, 24. Oseja.**

*Declaraciones de testigos en la querella interpuesta por José Díaz de Caldevilla contra las hermanas Dominga y Ana de Cabrero, vecinas de Oseja, por la herencia de Pedro de Cabrero. Se acusa a Dominga de desear la muerte de su hermano, Pedro de Cabrero, y que, al día siguiente, cuando aquel fue a cortar leña al bosque de Salambre encontró la muerte al haberle caído un haya encima. Se le acusa también de haber estado amancebada con dos hombres: Juan Fernández, de Soto, casado, y Toribio Amado, un herrero con el que se veía en Santa*

*Cruz de Cangas de Onís y de los que tenía dos hijos. A ambas hermanas las tachan de mal habladas y de insultar a varias personas.*

Folios: 50rº-52vº.

## 473

**1677, mayo, 16. Oseja.**

*Juan Muñiz, vecino de Soto, se obliga a pagar a Juan López, vecino de Pedrosa, 166 reales por 26 cántaras de vino. Testigos: Juan Alonso, Domingo Díez y Pedro Alonso. Firmó Pedro Alonso.*

Folios: 53rº-vº.

## 474

**1677, enero, 24. Pío.**

*María Redondo solicita al juez del concejo de Sajambre que le asigne tutor y administrador de los bienes que se inventarían a continuación, compuestos de aperos de labranza, enseres domésticos, espigas y grano de escanda en el hórreo, la casa de Berrunde, dos carros de hierba cargados de un prado en Entrambas Riegas, otro carro de hierba seca en el pajar, dos sayas viejas, siete escudillas y un plato, unas llarias, un caldero y un cazo de cobre, “tres pies de abexas en çepos de roble y uno en arno que son quatro”. Testigos: Pedro de Redondo, Juan de la Puente y Damián Díez. Firma Alonso Redondo (escritura elemental de base) y Lupercio Díez.*

Folios: 54rº-vº.

## 475

**1677, agosto, 24. Ribota.**

*Testamento de Dominga Tejo, vecina de Ribota, mujer de Bernabé Andrés. Dispone ser enterrada “del medio arriba” de la iglesia de San Juan de Ribota, oficios fúnebres, misas votivas (Virgen de la Velilla, entre otras) y responso cantado sobre su sepultura los domingos y fiestas de un año. Deja una saya de sayal y un sayuelo a Catalina Díez, su tía, para que haga las ofrendas sobre su sepultura. Nombra por heredera a su hija, Dominga Andrés, y otorga poder a sus cuñados para que puedan tomar posesión de sus bienes. Testigos: Cosme Díez, Pedro Díez, Antonio Sanche (sic), Cosme de Suero y Pedro Andrés. Firmó Cosme Díez (escritura elemental de base).*

Folios: 55rº-56rº, 56vº en blanco.

476

**1677, octubre, 24. Soto.**

*Victorio Alonso y su mujer, Dominga Díaz de Caldevilla, vecinos de Oseja, venden a Lupercio Díaz y a Juana de Piñán, su mujer, un prado en Vegabaño ("Abaño"), donde dicen los prados de abajo por 25 ducados de vellón. Testigos: Juan Alonso, Domingo Simón, vecino de Ribota, y Pedro Redondo.*

Folios: 57r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

477

**1677, junio, 20. Oseja.**

*Juan Fernández, vecino de Ribota, vende al licenciado Pedro Ferrado, cura de San Martín de Argolibio, un prado en el valle de Berrunde, donde dicen Julacasa ("Hu de la Casa"), por 330 reales de vellón. Testigos: José Díez de Caldevilla, Pedro Díez y Andrés Díez. Firmó Pedro Díez (escritura elemental de base).*

Folios: 58r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

478

**1677, junio, 20. Oseja.**

*Pedro Díaz de Caldevilla, vecino de Oseja, vende al licenciado Pedro Ferrado, cura de san Martín de Argolibio, todo lo que le pertenece de Pedro Díaz de Caldevilla y María de Suero, sus padres difuntos, en el lugar de Oseja por 94 ducados de vellón. Testigos: Juan Fernández, Pedro de Palacio, vecino de Soto, y José Díez de Caldevilla. Firmó José Díez de Caldevilla y Pedro Díez (escritura elemental de base).*

Folios: 59r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

479

**1677, junio, 9. Oseja.**

*Leonardo García, merino mayor de la merindad de Valdeburón, se dirige a los escribanos públicos del concejo de Valdeón notificando una querella presentada ante él en grado de apelación por la que Tomás de la Caneja, vecino del concejo de Valdeón, denuncia a su vecino, Tomás García, a causa de haber invadido sus ganados ciertos prados saliéndose de la cañada. Ordena se tome declaración a los testigos que presente dicho Tomás de la Caneja.*

Folios: 60r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

## 480

**1677, junio, 10-11. Soto de Valdeón.**

*Declaraciones de testigos en la querrela presentada por Tomás de la Caneja por orden del merino mayor de Valdeburón, que se toman ante el escribano de Soto de Valdeón ("Baldión"), Juan de Pesquera. Los testigos narran cómo los ganados de Posada pasaban por una cañada que se dirige al pasto común que quedaba junto a un prado del acusado. Pasando una hija de Tomás con seis o siete vacas por dicho lugar, fue abofeteada por Tomás García, levantándola del suelo tras cogerla por las orejas y el cabello, por lo que la muchacha gritaba y se quejaba mucho.*

Folios: 61rº-63rº, 63vº en blanco. Documento suscrito y signado.

**Sin fecha.**

Ejercicios de escritura con el nombre de Domingo de Pesquera.

Folios: 64rº-vº.

## 481

**1677, octubre, 14. Oseja.**

*Carta de dote que Gonzalo Piñán de Cueto Luengo y Ana Sánchez de Vega otorgan a su hija, María Piñán de Cueto Luengo y Vega, para casarse con Juan Fernández del Campillo, vecino de Posada de Valdeón. Testigos: José Díaz de Caldevilla, Pablo y Gregorio Díez. Firmaron Juan Fernández del Campillo, otro Juan Fernández y José Díaz de Caldevilla.*

Folios: 65rº-66rº, 66vº en blanco.

## 482

**1677, abril, 8. Oseja.**

*Leonardo García, merino mayor de la merindad de Valdeburón, se dirige al juez del concejo de Sajambre notificando la apelación de Santiago González, vecino de Oseja, quien reclama que los herederos de su mujer, llamada María Alonso de la Mata, paguen las deudas pendientes.*

Folios: 67rº-vº.

## 483

**1677, febrero, 3 / marzo, 17. Oseja.**

*Denuncia de Santiago González, vecino de Oseja, ante la justicia local para que los herederos de su mujer, María Alonso de la Mata, se encarguen de pagar las deudas pendientes, ya que él sólo figura como usufructuario. Siguen los autos,*

*declaraciones, alegaciones y diligencias del pleito dirimido ante el juez del concejo de Sajambre.*

Folios: 68rº-71vº.

484

**1677, febrero, 12. Oseja.**

*Traslado del testamento de María Alonso de la Mata, mujer de Santiago González, vecino de Oseja. Dispone enterrarse en la iglesia parroquial “del madero arriba”, oficios fúnebres y responso cantado durante un año sobre su sepultura. En las mandas piadosas incluye misas de devoción a santo Toribio, a la Virgen del Pilar de Zaragoza, a la Virgen de la Merced y a san Roque. Entre las mandas materiales, deja varios prados en Berrunde y en La Candaneda a su hermano y a Manuel González, por su soldada y con autorización de su marido, le deja medio carro de hierba en la majada del Vao, en Berrunde de Oseja en el caso de que contrajera matrimonio con alguna parienta suya. Establece dos misas de aniversario sobre la tierra del Riego en Sobre Quintana. Deja por herederos a Catalina Alonso de la Mata, su hermana, y a Lorenzo y Catalina de la Mata, sus sobrinos, hijos de Pedro de la Mata. Testigos: Matías Piñán, Domingo Martínez y Pedro y Juan de Barales. Firmó Matías Piñán. Sigue la suscripción completa de Gonzalo Piñán y su signo.*

Folios: 72rº-75rº, 75vº en blanco.

485

**1677, marzo, 6. Oseja.**

*Santiago González, vecino de Oseja, pide que las deudas las paguen los herederos de su mujer, María Alonso de la Mata, cuya herencia aceptaron, como tiene alegado y argumentado.*

Folios: 76rº, 7vº en blanco.

**Sin fecha.**

*Ejercicio de escritura con repetición del pasaje: “Ya no verán mis ojos cosas que les den placer hasta volver a ver quien llenar pudo el bien”.*

Folios: 77rº-vº.

486

**1677, junio, 16. Oseja.**

*Pedro Díaz de Caldevilla, vecino de Oseja, solicita testimonio notarial de limpieza de sangre porque se va a casar en La Moraleja, provincia de Zamora, y para residir allí necesita demostrar su hidalguía. Siguen los autos de aceptación, presentación de testigos, declaraciones y demás diligencias.*

Folios: 78rº-83vº.



## Registro de 1692

**José Díaz de Caldevilla.** Legajo fragmentario de 7 folios con humedad y algunas roturas del soporte.

487

**1692, junio, 18. Soto.**

*Doña Francisca de la Caneja y su hijo, Don Leonardo García de la Caneja y Mendoza, herederos del arcediano de Villaviciosa, Don Diego de la Caneja, y de su madre María González de Mendoza, traspasan a Don Pedro Alonso de Monasterio, arcipreste, y Diego Sánchez, vecino de Viego, dos censos que hizo Juan Alonso de Fano, vecino de Viego, en el concejo de Ponga, ya difunto, a favor de dicho arcediano, uno de 400 ducados de principal y 20 ducados de réditos anuales, y el otro de 200 ducados de principal y 5 ducados de réditos. Testigos: Carlos de Estrada y Juan de Vega, vecinos de Amieva y criados de Don Leonardo García, y Toribio de Tomás, vecino del lugar de Viego, concejo de Ponga.*

Nota final: “*Di dos traslados signados el uno a Don Pedro Alonso de Monasterio y el otro a Diego Sánchez*”.

Folios: 1rº-2vº

488

**1692, julio, 26. Soto.**

*Doña Francisca de la Caneja y su hijo, Don Leonardo García de la Caneja y Mendoza, herederos del arcediano de Villaviciosa, Don Diego de la Caneja, y de su madre María González de Mendoza, otorgan carta de pago a Don Pedro Alonso de Monasterio, cura de Santa María de Viego, arcipreste de Ponga, Amieva y Cazo y capellán de la capellanía de San Antonio, del lugar de Viego en el concejo de Ponga, y a Diego Sánchez, vecino del lugar de Viego, por 775 ducados de la compra de dos censos que tenía a su favor dicho arcediano contra Juan Alonso de Fano, vecino de Viego, difunto, con la propiedad de las hipotecas del prado del Monte, el prado de Pierba con su casa, los prados de Osilla de Abajo, el prado de Amuño, las tierras de Tras la Llomba de la ería de Llandesedo, la huerta Larado con sus árboles frutales y no frutales y la casa situados en el lugar*

*de Viego. Testigos: Domingo Martínez, natural del concejo de Valdeón, Domingo Díaz y Carlos de Estrada, todos criados de los otorgantes.*

Nota final: "Di un traslado signado".

Folios: 3r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

#### 489

##### **1692, noviembre, 11. Soto.**

*Francisco Díaz de Coco y María Díaz de Caldevilla, su mujer, vecinos de Soto, venden a Toribio Díaz de Vega y Coco y a Polonia Martínez, su mujer, vecinos de dicho lugar, la cuarta parte de la casa en que viven Domingo y María Díaz de Coco, hermanos del otorgante, de piedra, madera y teja, que se compone de pajar y establo con sus antojanos, servicio de las puertas principales, boquero del pajar, entradas y salidas, por 330 reales de vellón. Testigos: Melchor Díaz de Caldevilla, Pedro Díaz y Pedro de Coco, vecinos de Soto. Derechos: dos reales del papel y el trabajo.*

Folios: 4r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

#### 490

##### **1692, noviembre, 26.**

*Toribio Martínez de la Calle, vecino de la villa de Prioro, vende un censo a redimir a favor de Toribio Díaz Prieto, cura de San Juan de Ribota y su anejo, Santa Marina de Vierdes, por 20 ducados de principal y 11 reales de renta anual, que recibió en 220 reales en 3 doblones de a dos, un escudo de oro y diez reales en cuartos, a razón de sesenta reales cada doblón y treinta el escudo. Hipotecas: un prado de seis carros de hierba en Vegas, término de Prioro, y una tierra de linar de media carga de trigo de sembradura. El censo se establece con las condiciones que se especifican. Testigos: Pedro Redondo "Capón", José Redondo, su sobrino, y Marcos Martínez, criado de dicho cura de Ribota.*

Folios: 5r<sup>o</sup>-6v<sup>o</sup>.

#### 491

##### **1692, mayo, 14. Oseja.**

*Pablo Díaz, Martín de Acevedo, Pedro Sánchez, Gregorio de Acevedo, Juan de Vega, Miguel de Acevedo y Juan Amigo de la Yana, vecinos de Oseja, se obligan a pagar a Juan Castañón, vecino de la villa de Vegamián, 282'5 reales de vellón por siete cargas de pan terciado, de trigo y centeno el próximo día de San Andrés. Testigos: Julián Díaz de Caldevilla, vecino de Oseja, Pedro Fernández de la Puente, vecino de Ribota, y Pedro Fernández del Corral, vecino de Soto.*

Nota inicial: “De esta escritura debe Juan de Bega diez reales y medio”.

Folios: 7r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>. Documento signado por José Díaz de Caldevilla, escribano público del número del concejo de Sajambre, quien especifica que lo sacó del registro.



## Registro de 1693-1694

**José Díaz de Caldevilla.** Registro fragmentario con 24 folios cosidos, buen estado de conservación, aunque con manchas de humedad que, en varios casos, cubren todo el folio.

492

**1693, junio, 27. Oseja.**

*Esteban de Diego, vecino del lugar de Amieva, vende a Ana de Diego, su hermana, viuda de Matías Pérez, vecina del lugar de Amieva y ama del párroco de Ribota, Don Toribio Díaz Prieto, un prado “suelo de un ramo de yerba sito en el balle de Angón, do dizen Queto Comundi, término del lugar de Amieba”, linda con heredades de Domingo García, los herederos de Bartolomé de Diego y Juana del Corral. Le vende también otro prado, suelo de otro ramo de hierba, en el mismo valle de Angón, en el Collado Salgaredo, que linda con propiedades de D. Toribio de Intriago Ferrado, cura de Amieva, y de D. Simón Ferrado, cura de San Román. El precio de todo ello fue de 200 reales de vellón. Testigos: Lucas Díaz de Caldevilla, Julián Díaz de Caldevilla y Pedro Díaz, criado del cura de Oseja.*

Nota en el margen superior: “Ana Diego, vecina de Osseja, en 27 de junio. Sacóse el traslado”. Nota final: “No llebé derechos. Di un traslado signado”.

Folios: 1rº-vº.

Reg.: Elena E. Rodríguez Díaz (2016b).

493

**1693, julio, 4. Oseja.**

*Testamento de Catalina Martínez, mujer de Domingo Martínez, vecina de Oseja. Dispone ser sepultada en la iglesia de Santa María de Oseja, con oficios fúnebres, ofrenda hecha por Marina Martínez, su hija, responso cantado los domingos y fiestas de un año, misas votivas a Santa Catalina, al Ángel de la Guarda, penitencias mal cumplidas, a San Francisco, a la Virgen de Covadonga, a la Virgen de la Velilla, a la Virgen de Guía, a San Cipriano, a San Pedro, a San Roque y a Santo Domingo, además de misas sueltas. Mandas materiales: una tierra en La Cabén, de la ería de Cubilones a su hijo Pedro Martínez. Deja por*

*usufructuario de todos sus bienes a su marido y nombra por albaceas a su marido y a su cuñado, Santiago de Acevedo. Testigos: Santiago y Miguel de Acevedo, Francisco Piñán.*

Folios: 2r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

#### 494

##### **1693, agosto, 9. Pío.**

*Juan Fernández, el mayor, vecino de la Vega del Soto, en Ribota, establece un censo al quitar a favor de Domingo Redondo y Juana Fernández, mujer y hermana respectivamente, vecinas del lugar de Pío, por 30 ducados de principal, que valen 330 reales, y 16'5 reales de renta anual pagados en su casa el 9 de agosto de cada año. Hipotecas: la casa de vivienda en la Vega del Soto; la huerta que está delante de su casa; un prado de un carro de hierba en Igüeyo; y una tierra de cuatro carros de abono en el mismo lugar. Se establecen las condiciones correspondientes. Testigos: Manuel Díaz de la Caneja, escribano del número y vecino de Oseja, Pedro González, vecino del mismo lugar, y Pedro Hidalgo, vecino de Vidrieros de Cervera.*

Folios: 3r<sup>o</sup>-4v<sup>o</sup>.

#### 495

##### **1693, agosto, 25. Oseja.**

*Testamento de Cristóbal González, vecino de Oseja. Dispone ser sepultado en la iglesia de Santa María de Oseja con oficios fúnebres, ofrenda de una fanega de trigo amasada y una libra de cera para velas, poniendo oblas y velas sobre su sepultura durante la misa, responso cantado los domingos y fiestas de un año. Misas votivas a San Cristóbal, Ángel de la Guarda, penitencias cumplidas, Virgen del Rosario, Virgen de Covadonga, San Cipriano, San Pedro, San Roque, Virgen de Arcenorio, Santo Toribio, Virgen de la Velilla, Santiago y 50 misas a las Ánimas del Purgatorio, además de una misa en altar privilegiado y otra al Cristo de Villanueva. Mandas materiales: deja a sus hijas un prado en Berrunde Vierdes, en la Güera el Rojo y otro en La Matayana. A Tomás Alonso y a su hija, Juliana González, les deja "toda la ferramienta que pareziere aber en mi cassa" y las dos caballerías suyas con sus aparejos. Destina dinero para pagar las deudas que tiene con el cura de Ribota por dos pellejos y media arroba de queso. Manda a sus nietos "la cocina con su sala de la mi casa nueva, con su alto y bajo y con su entrada y salida y su ventana de asiento que tiene, que linda con la bodega y pajar de dicha casa"; y un prado en Los Pontigos y la cocina de la casa que tiene en Caldevilla de Valdeón. A Juliana Pérez, su nieta, le manda un prado en El Torno. Deja a su mujer, María Alonso, como usufructuaria y nombra por albaceas al cura de Ribota, Toribio Díaz Prieto, a Pedro González, su*

cuñado, y a Tomás Alonso, su yerno. Testigos: Agustín Piñán de Cueto Luengo, Martín Alonso, Manuel Díaz de la Caneja, escribano, Diego Alonso y Santiago Alonso, vecinos de Oseja.

Folios: 5rº-6vº.

496

**1693, septiembre, 23. Ribota.**

Juan Díaz, hijo de Cosme Díaz y vecino de Ribota, vende a Toribio Díaz Prieto, cura de Ribota y Santa Marina de Vierdes, su anejo, un prado de un carro de hierba en Berrunde de Vierdes, en la “Mayada Vieja”, la tercera parte de otro prado en la “Mayada Vieya” de cuatro carros de hierba y la tercera parte de la casa de invernadero que hay allí, por 500 reales de vellón. Confiesa haber recibido 13 ducados por el precio de un buey que Díaz Prieto le entregó. Cuatro ducados los entrega a José Díaz de Caldevilla, escribano, por una deuda que tenía con él de la obra pía y 313 reales los destina a pagar el funeral de su hermana, Antonia Díaz, vecina de Pío. Testigos: Pedro Redondo “Capón”, José Redondo, su sobrino, criados del comprador, y Juan Díaz de Bulnes, vecino de Soto.

Nota final: “Derechos un real. Di un traslado signado (rúbrica)”.

Folios: 7rº-vº.

497

**1693, noviembre, 24. Oseja.**

María Díaz de Caldevilla, llamada la morena, viuda y vecina de este lugar, vende a Benito Alonso, vecino de Oseja, un prado de un carro de hierba en Berrunde, en el lugar llamado la “Mayada del Bao”, por 77 reales de vellón. Testigos: Juan Alonso de Quintana, Pedro Alonso de Quintana y Martín Alonso, vecinos de Oseja.

Folios: 8rº-vº.

498

**1693, mayo, 6. Soto.**

María Alonso, viuda de Juan Muñiz, vecina de Soto, vende a Cosme de Mendoza de la misma vecindad, una tierra de un carro de abono en Panzales por 55 reales de vellón. Testigos: Toribio de Mendoza, Julián Díaz de Caldevilla y Leonardo García de la Caneja.

Folios: 9rº-vº.

## 499

**1693, enero, 29. Ribota.**

*Juan Pérez, vecino de Amieva, vende a Ana de Diego, viuda de Matías Pérez, vecina del lugar de Amieva, un prado en el valle de Angón, en el “Prado la Sares”, término de Amieva, por 200 reales de vellón. Testigos: Pedro Redondo, José Redondo y Marcos Martínez, criados del cura de Ribota y residentes en dicho lugar.*

Nota final: “Derechos un real. Di un traslado signado (rúbrica)”.

Folios: 10r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

Reg.: Elena E. Rodríguez Díaz (2016b).

## 500

**1693, enero, 25. Vierdes.**

*Pedro del Collado y Catalina Redondo, su mujer, vecinos de Pío, venden a Pedro de Acevedo y a María Redondo, su mujer, vecinos de Oseja, toda la parte y herencia que tienen en la casa nueva que se compone de pajar y establo, que es una cuarta parte, con la bodega que antiguamente servía de cocina y portal que le corresponde, con sus antojanos y huertas que tienen en Vierdes de la herencia de Pedro Redondo y Francisca Blanco, su mujer, difuntos y padres de Catalina Redondo. La casa linda con la de los hermanos Pedro y Juan Redondo, y el camino real que va al lugar de Pío. Precio: 330 reales de vellón. Testigos: Pedro Redondo y Alonso Gargallo, vecinos de Pío, y Pedro Redondo, hermano de la otorgante, vecino de Vierdes.*

Folios: 11r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

## 501

**1693, febrero, 3. Ribota.**

*Pedro Alonso de Quintana, como principal, y Benito Alonso, como su fiador, vecinos de Oseja, establecen un censo a redimir y quitar a favor de Toribio Díaz Prieto, cura de Ribota y Santa Marina de Vierdes, su anejo, por 440 reales de vellón y 22 de renta anual, a pagar el 3 de febrero de cada año. Hipotecas: la casa de morada de Pedro Alonso en Oseja, de dos vigadas, que se compone de cocina, recibimiento, pajar y establo; un prado de dos carros de hierba en Berrunde Oseja, en Prado Camín; y una tierra de cuatro carros de abono en la ería de Novenas. El censo se establece con las condiciones que se especifican. Testigos: Pedro Redondo y José Redondo, criados del cura de Ribota y naturales de Vierdes y Pío, y Bautista Santos, su sobrino, natural de Prioro y estante en Ribota.*

Nota final: “En catorze de abril de seiscientos y noventa y quatro di un traslado signado sin derechos”.

Folios: 12r<sup>o</sup>-13v<sup>o</sup>.

502

**1693, febrero, 9. Vierdes.**

*Domingo Amigo, sastre, vecino de Vierdes, vende a Toribio Díaz Prieto, cura de San Juan de Ribota y Santa Marina de Vierdes, su anejo, “prado suelo de un carro de yerba” en Berrunde Vierdes, en Salgueredo, por 220 reales de vellón. Testigos: Cosme Granda y Cosme Blanco, vecinos de Vierdes, y Juan Fernández del Campillo, vecino del concejo de Valdeón.*

Nota final: “Derechos llebé un real. Di un traslado signado (rúbrica)”.

Folios: 14rº-vº

503

**1693, marzo, 8. Oseja.**

*Pedro, Santiago y Martín de Acevedo, hermanos, y Agustín de Vega, como marido de Ana de Acevedo, hermana de los anteriores, y José Alonso y María de Acevedo, también hermana y yernos que son de Cosme de Acevedo y Juliana Fernández de Santos, difuntos y vecinos que fueron de Oseja, hacen partida de bienes, por haberla dispuesto previamente de manera verbal y tener dudas entre ellos. Testigos: Domingo Fernández, juez, y José Bermejo, vecinos de Ribota, y Luis de Acevedo, natural de Oseja.*

Folios: 15rº-16vº.

504

**1693, abril, 26. Ribota.**

*Domingo Fernández y Pedro Andrés, vecinos de Ribota, como testamentarios de María Andrés, viuda de Juan de Viya, vecinos que fueron de Ribota, y Juan de Viya, vecino de Oseja y tutor de su sobrina, Gregoria de Viya, hija de los anteriores, venden a Toribio Díaz Prieto, cura de San Juan de Ribota y su anejo, Santa Marina de Vierdes, tres cuartas partes de un carro de hierba en Ondinas, por 253 reales de vellón, para pagar los 243 reales que debían del testamento de la dicha María Andrés. Testigos: Juan Díaz, Lupercio Fernández y Juan de la Puente, vecinos de Ribota.*

Nota final: “Derechos un real. Di un traslado signado (rúbrica)”.

Folios: 17rº-vº.

505

**1693, abril, 26. Ribota.**

*Domingo Amigo, sastre, vecino de Vierdes, vende a Toribio Díaz Prieto, cura de San Juan de Ribota y Santa Marina de Vierdes, su anejo, “prado suelo de un*

*carro de yerba” en Berrunde Vierdes, en Salgueredo, por 220 reales de vellón. Testigos: Cosme Granda y Cosme Blanco, vecinos de Vierdes, y Juan Fernández del Campillo, vecino del concejo de Valdeón.*

Folios: 17r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>

## 506

### 1693, octubre, 9. Soto.

*Isabel Díaz de Bulnes, viuda de Domingo de Palacio, vecina de Soto, vende a Juana González, viuda de Bernardo Díaz de Vega, de la misma vecindad, un cuarto de casa en dicha localidad, de piedra, madera y teja, conocida como la casa de Cueto Luengo por 24 ducados, que valen 224 reales de vellón. Testigos: Juan González, Pedro Alonso de Quintana y Juan Díaz, vecinos de Oseja, hijo de dicha Juana González, vecina de Sajambre, y Gaspar García, natural de Amieva. Nadie supo firmar.*

Folios: 18r<sup>o</sup>-v<sup>o</sup>.

## 507

### 1694, mayo, 26. Oseja.

*Inventario de bienes de Juan Amigo, vecino de Oseja. Se enumera una vivienda de casa de piedra, madera y teja que se compone de cocina, establo y bodega, situada en el barrio de Las Cortes, un cuarto de hórreo, aperos de labranza y herramientas, dos arcas, dos vestidos de su cuerpo de sayal, ya usado, y una montera, una mesa de manteles y una cama de ropa. Prados, tierras, una cabra, una oveja y una marrana, una mesa con su banco y una docena de escudillas.*

Folios: 19r<sup>o</sup>-20v<sup>o</sup>.

## 508

### 1694, junio, 16. Soto.

*Doña Francisca de la Caneja, vecina de Soto, viuda de Don Leonardo García, hermana de Don Diego de la Caneja, arcediano de Villaviciosa en la Iglesia de Oviedo, ya difunto<sup>12</sup>, así como única y universal heredera de la madre de ambos, Doña María González de Mendoza, quien otorgó testamento a su favor en 10 de julio de 1681 ante el escribano público Manuel Díaz de la Caneja, otorga ahora carta de poder a favor de su hijo, Don Leonardo García de la Caneja y Mendoza, para que acuda a la villa de Madrid a cobrar 500 reales de a ocho, de plata, que quedaron del remate de unos bienes de su hermano el canónigo. Testi-*

12. Otorgó testamento en Oviedo el 24 de noviembre de 1676 ante el escribano Francisco Cartavio Osorio.

gos: *Don Juan Manuel de Posada Arnero, cura de Oseja y su anejo, Soto, Gregorio Díaz de Oseja y Agustín Piñán de Cueto Luengo. Firma Leonardo García de la Caneja y Mendoza y Gregorio Díaz de Oseja.*

Folios: 21rº-vº.

509

**1694, junio, 17. Oseja.**

*Leonardo García de Mendoza otorga poder especial a fray Andrés de la Huerta, de la orden de Santo Domingo, del monasterio del Rosario de Madrid, y a Don Domingo Fernández Gavero, capellán de honor de su majestad y de su real capilla de San Isidro, para cobrar 500 reales de a ocho, de plata, que quedaron del remate de unos bienes de Diego de la Caneja. Testigos: Manuel Díaz de la Caneja, escribano, Agustín Piñán de Cueto Luengo y Gregorio Díaz de Oseja, vecinos de Oseja.*

Folios: 21vº-22vº.

510

**1694, abril, 25. Oseja.**

*Juan de Vega, vecino de Oseja, vende a Andrés de Viya, vecino de Soto, una tierra de carro y medio de abono en La Fuente de Quintana, de la ería de Sobre Quintana, por 11 ducados que valen 126 reales de vellón. Testigos: Juan Díaz de Caldevilla, Pedro Díaz de Caldevilla, su hijo, y Agustín de Vega, vecinos de Oseja.*

Folios: 23rº-vº

511

**1694, enero, 26. Oseja.**

*Cristóbal González y María Alonso, su mujer, vecinos de Oseja, venden a Andrés de Viya, vecino de Soto, una tierra de carro y medio de abono en La Fuente de Quintana, ería de Sobre Quintana, por 13 ducados que valen 143 reales de vellón. Testigos: Juan Díaz de Caldevilla, Gregorio Díaz, su hijo, y Pedro Alonso de Quintana, vecinos de Oseja. Derechos: un real.*

Folios: 24rº-vº

512

**1694, febrero, 26. Oseja.**

*Don Leonardo García de la Caneja y Mendoza, vecino de Soto, otorga carta de pago a Diego Sánchez por 90 ducados que recibió por la venta que le hizo el cura párroco de Santa María de Viego, Don Pedro Alonso de Monasterio, del*

*prado del Monte y el prado de Pierba con su casa. Testigos: Manuel Díaz de la Caneja, escribano, Lucas Díaz de Caldevilla y Pedro González, vecinos de Oseja. Firman Leonardo García y Manuel Díaz de la Caneja.*

Folios: 25rº-vº.

513

**1694, enero, 25. Soto.**

*Pedro González, vecino de Soto, vende a Pedro Redondo, vecino de Pío, un prado, suelo de un carro de hierba en La Llombaciosa, en Berrunde Vierdes, por 200 reales de vellón. Testigos: Pedro del Collado, Juan Domingo González y Domingo Díaz de Coco, vecinos de este concejo.*

Folios: 26rº, el vº quedó en blanco.

## Bibliografía

Trabajos de mi autoría con ediciones y/o estudios de los documentos conservados en el archivo de la Familia Piñán de Oseja de Sajambre.

- 2010: “La Senda del Arcediano y el camino del Beyo: nuevos documentos para su historia”, *Boletín de Letras del Real Instituto de Estudios Asturianos*, 175-176, pp. 95-116.
- 2011: “Genealogía y derecho de patronato: relaciones entre Sajambre, Ponga y Amieva”, *Boletín de Letras del Real Instituto de Estudios Asturianos*, 177, pp. 79-102.
- 2012: “La institución notarial en un concejo rural de montaña: el caso de Sajambre en los siglos XV al XVII”, en Rafael Marín (ed.), *Homenaje al profesor Ignacio Fernández de Viana y Vieites*, Granada: Universidad, pp. 439-453.
- 2013: “Las grafías del Seya en los documentos de los siglos XII al XIX”, *Lletres asturianes. Boletín de l'Academia de la Llingua Asturiana*, 108, pp. 53-68.
- 2015a: *Notas y cuadernos de notas de los Piñán, escribanos públicos de Sayambre (1659-1721)*, Uviéu: Academia de la Llingua Asturiana – Universidad de Oviedo.
- 2015b: “Carreteros y arrieros de Sajambre. El intercambio de mercancías en la Montaña Oriental leonesa (ss. XVI-XVIII)”, *Estudios Humanísticos. Historia*, 14, pp. 39-71.
- 2015c: “El proceso de imposición de modelos lingüísticos en la Edad Moderna: el caso del patronímico Díaz/Díez en Sayambre”, *Lletres asturianes. Boletín de l'Academia de la Llingua Asturiana* 113, pp. 45-63.
- 2015d: “Autógrafos de Pedro Díaz de Oseja, arcediano de Villaviciosa (1621-1665), en el Archivo de la Casa Piñán”, *Boletín de Letras del Real Instituto de Estudios Asturianos*, 185-186, pp. 149-168.
- 2016a: *Prácticas de escritura de un cura rural del siglo XVII: el Libro de Difuntos de Domingo Piñán*, Sevilla: Qalat Chábir.
- 2016b: “Amieva en el Archivo de la Casa Piñán (1)”, *Boletín de Letras del Real Instituto de Estudios Asturianos*, 187-188, pp. 83-107.

- 2019: “Amieva en el Archivo de la Casa Piñán (2)”, *Boletín de Humanidades y Ciencias Sociales del Real Instituto de Estudios Asturianos*, núms. 193-194, vol.73, pp. 165-184.
- 2020: “El bulo de la muerte de Felipe II (1563) en el Oriente de Asturias y Norte de León”, en Elena E. Rodríguez Díaz y Antonio C. García Martínez (eds.), *Historia y Archivos. Estudios en Homenaje a Dña. Remedios Rey de las Peñas*, Huelva: Publicaciones de la Universidad, pp. 297-309.
- *Blog Historia de Sajambre*, con artículos de divulgación sobre estos (y otros) documentos desde el año 2008. ISSN: 2444-6645.

# Índice de lugares

Los números hacen referencia a los documentos.

**Alcántara** (casas fuertes). 223.

*Aleón*, ver Salamón.

**Algara** (AS, parroquia de Amandi, concejo de Villaviciosa). 147.

**Amieva** (AS, villa y concejo). 3, 8, 41, 64, 67, 84, 88, 90, 121, 135, 136, 151, 157, 185, 196, 213, 254, 255, 256, 257, 292, 293, 298, 311, 312, 313, 318, 319, 323, 327, 338, 410, 436, 488, 492, 499, 506.

**Ampudia de Campos** (Palencia). 200.

**Andalucía**. 503.

**Angón** (AS, valle en Amieva). 492, 499.

**Arcenorio** (AS, ermita dedicada a la Virgen, concejo de Ponga). 495.

**Argolibio** (AS, pueblo y parroquia en el concejo de Amieva). 64, 298, 456, 477, 478. Iglesia de San Martín de: 64, 191.

**Arnaño** (AS, parroquia de Sebarga, concejo de Amieva). 185.

**Asiego** (AS, concejo de Parres). 30, 62.

**Asturias**. 41, 62, 65, 80, 83, 92, 96, 98, 101, 102, 107, 119, 184, 185, 198, 248, 249, 290, 297, 318.

**Ávila**. 54, 181.

**Avilés** (AS). 96, 98, 99, 101, 105, 110.

**Beyo, El** (AS y LE, desfiladero). 15, 161, 171.

**Boca de Huérgano** (LE). 412, 450.

**Bulnes** (AS, concejo de Cabrales). Usado como apellido en Sajambre, 11, 63, 72, 157, 240, 416, 496, 506.

**Burgos** (diócesis). 187, 188.

**Burón** (LE, villa y concejo). 21, 22, 53, 73, 84, 94, 107, 112, 122, 259, 328, 354.

**Caín** (LE, concejo de Valdeón). Aparece en el alfoz de Valdeón, 92.

**Caldevilla de Valdeón** (LE). 47, 240, 495.

**Camaleño** (Liébana, concejo y villa). 227.

**Camino** (LE, Virgen del). 411.

**Campos**. Tierra de Campos, 460.

- Cangas de Onís** (AS, villa y concejo). 64, 230, 231, 232, 297, 423, 444, 472.  
Mercado de: 297.
- Canalejas** (LE, en Almanza). 338.
- Canisqueso** (AS, concejo de Ponga). Aparece como término de “Cueva de Beyo”, hoy el término de San Ignacio, en el Desfiladero de Los Beyos, 171.
- Capilla real de San Isidro** (Madrid). 509.
- Carmenero** (AS, concejo de Amieva). 64.
- Carrión de los Condes** (Palencia). 408.
- Casielles** (AS, concejo de Ponga). 161.
- Castrillo de Villavega** (Palencia). 408.
- Castro de Vidriales** (diócesis de Burgos). Quizás se refiere a Santibáñez de Vidriales, hoy en la provincia de Zamora, donde se encuentra el castro hispanorromano de *Petavonium*, 187.
- Cazo** (AS, concejo de Ponga). 488.
- Cea** (LE, villa). 93, 115, 162, 171.
- Cervera del Pisuerga** (Palencia). 221.
- Collera** (AS, concejo de Ribadesella). 117.
- Covadonga** (AS, santuario mariano). 191, 206, 252, 254, 417, 453, 493, 495.
- Cuénabres** (LE, concejo de Burón). 94, 421.
- Cueto Luengo** (LE, barrio hoy despoblado de Soto de Sajambre). 25, 36, 65, 78, 149, 160, 265, 289, 290, 299, 310, 391, 400, 407, 415, 506. No se incluye el apéndice toponímico que llevan los Piñán como apellido.
- Eno** (AS, parroquia de Sebarga, concejo de Amieva). 327.
- Éscaro** (LE, concejo de Riaño). 73, 112.
- Espinama** (Liébana, concejo de Camaleño). 24.
- Fano** (AS, concejo de Gijón). 487, 488.
- Ferreras del Puerto** (LE, concejo de Valderrueda). 106, 108, 109, 111, 112, 129.
- Gozón** (AS, concejo). 52, 80, 96, 98, 99, 102.
- Gradefes** (LE). 126.
- Grajal de Campos** (LE). 17, 38, 162, 412.
- Guadalupe** (santuario cacereño). 426.
- Guardo** (Palencia). 324.
- Hoyocasero** (Ávila). 181.
- Infiesto** (AS, villa). 444.
- Inguanzo** (AS, concejo de Cabrales). 48.
- Intriago** (AS, concejo de Cangas de Onís). 64.

**Joarilla de las Matas** (LE, comarca de Sahagún). 243.

*Juarilla* (venta de la), ver Joarilla de las Matas.

**La Borbolla** (AS, concejo de Llanes). 318.

**Labra** (AS, concejo de Cangas de Onís). 54.

**La Cepeda** (Ávila, en Villatoro). 54.

**La Frecha** (Liébana, concejo de Camaleño). 166.

**La Moraleja** (Zamora). 486.

**La Puerta** (LE, concejo de Riaño). 73, 440.

**Las Serrallas** (LE, comarca de Sahagún). 243.

**La Viliella** (LE, concejo de Riaño). 73.

**Lario** (LE, concejo de Burón). 6, 53, 84, 310, 350, 449.

**Las Rozas** (AS, concejo de Cangas de Onís). 423.

**Las Salas** (LE, municipio de Crémenes). 103.

**León** (ciudad). 61, 66, 107, 126, 129, 223. Iglesia de: 207. Obispo de: 404. Reino de: 122. Puerta de Santa Ana: 129.

**Liébana** (Cantabria). 24, 108, 166, 227, 252.

**Liegos** (LE, concejo de Acebedo) 409.

**Limpias** (Cantabria). Aparece en el término de Vizcaya, 419.

**Lois** (LE, concejo de Salamón). 456.

**Lon** (Liébana, concejo de Camaleño). 166.

**Lores** (Palencia, en Cervera del Pisuerga). 221.

**Los Llanos** (LE, concejo de Valdeón). 480.

**Llanes** (AS, villa y concejo). 59, 106, 113, 176, 316, 318, 448.

**Madrid**. 73, 122, 190, 233, 401, 434, 509.

**Mansilla de las Mulas** (LE). 44.

**Matallana** (Valladolid, municipio de Villalba de los Alcores). 163.

**Melgar de Fernamental** (Burgos). 5.

**Modino** (LE). 310.

**Monasterio del Rosario** (Madrid). De la orden de Santo Domingo, 509.

**Naves** (AS, concejo de Llanes). 106.

**Oseya/Oseja**. *Passim*.

**Otañes** (valle de, diócesis de Burgos). Hoy pertenece al municipio cántabro de Castro Urdiales, 188.

**Oviedo** (ciudad). 124, 198, 204, 248, 263 (*Ubiedo*), 294, 318, 438. Iglesia de: 62, 73, 147, 157, 263, 324, 385. Obispo de: 308, 329. Arcediano de Villaviciosa: 150, 214, 225, 261, 294, 314, 315, 340, 341, 377, 438, 508. Gobernador de: 185.

*Parrozo*, ver Perrozo.

**Parres** (AS, concejo). 30, 62, 396.

**Pedraza** (Segovia). 460.

**Pedrosa del Rey** (LE, municipio y pueblo desaparecidos bajo el pantano de Riaño). 73, 126.

**Perrozo** (Liébana, municipio de Cabezón de Liébana). 108.

**Piloña** (AS, concejo). 105, 444.

**Pió/Pío de Sajambre**. *Passim*.

**Po** (AS, concejo de Llanes). 448.

**Polvaredo** (LE, concejo de Burón). 173, 350, 404.

**Ponga** (AS, concejo). 21, 22, 105, 108, 135, 161, 165, 171, 184, 196, 213, 257, 309, 311, 324, 328, 329, 344, 354, 393, 487, 488.

**Portugal**. 247.

**Posada de Llanes** (AS). 316.

**Posada de Valdeón** (LE). 480, 481.

**Prada de Valdeón** (LE). 149, 158, 257.

**Prioro** (LE). 490.

**Retuerto** (LE, concejo de Burón). 107, 189.

**Riaño** (LE, villa y concejo). 73, 108, 173, 328, 440, 442.

**Ribadesella** (AS, villa y concejo). 61, 113, 117, 258, 462.

**Ribota de Sajambre**. *Passim*.

**Riego** (AS, concejo de Llanes). 59.

**Rioseco** (AS, concejo de Llanes). 176.

**Sahagún** (LE, villa). 162, 177. Monasterio de San Benito: 163, 388. San Francisco: 191, 206.

**Salamón** (LE, concejo). 103, 456.

**Saldaña** (Palencia). 248, 250, 339.

**San Esteban de Vioño** (AS, concejo de Gozón). 96.

**San Juan Bautista de Ribota** (LE, Sajambre). 490, 502, 504, 505.

**San Juan de Amieva** (AS, concejo de Amieva). 292.

**San Juan del Otero** (eremitorio rupestre, Palencia). 163.

**San Julián** (LE, ermita en Soto de Sajambre). 153, 191, 254, 265, 317, 426.

**San Martín de Argolibio** (AS, concejo de Amieva). 64, 191, 298, 456, 477, 478.

**San Pedro de la Puente del Casero** (LE, extramuros de la ciudad de León). 126.

**San Pedro de Orzales** (LE, ermita en Ribota de Sajambre). 156, 191, 254, 348.

**San Pelayo de Pinos de Babia** (LE, municipio de San Emiliano de Babia). 188.

**San Pelayo de Pío** (LE, ermita en Pío de Sajambre). 435..

**San Román** (AS, concejo de Amieva). 469, 470, 492.

**San Román de los Oteros** (LE, municipio de Gusendos de los Oteros). 163.

- San Roque** (LE, ermita en Oseja). 20, 137, 254, 411, 426, 484, 493, 495.
- Santa Cruz de Cangas** (AS, Cangas de Onís). 472.
- Santa María de Llobera** (Cantabria, Castro Urdiales). 188.
- Santa María de Oseya/Oseja** (LE, hoy Nuestra Señora de las Asunción, de Oseja). 57, 137, 216, 493, 495.
- Santa María de Soto** (LE, hoy Nuestra Señora de Las Nieves, de Soto de Sajambre). 272, 263, 320, 348.
- Santa María de Viego** (AS, concejo de Ponga). 308, 324, 329, 487, 488.
- Santa Marina de Vierdes** (LE, Sajambre). 490, 501, 502, 504, 505.
- Santa Marina** (LE, concejo de Valdeón). Aparece en el alfoz de Valdeón, 92.
- Santas Martas** (LE). 163.
- Santiago de Ambiedes** (AS, concejo de Gozón). 52, 80, 96, 98, 99, 102.
- Santo Toribio de Liébana**. 206, 426, 484, 495.
- Santuario de la Virgen de Pontón** (LE, concejo de Burón). 156, 426.
- Santuario de la Virgen de Saúgu** (AS, concejo de Amieva). 292.
- Santuario de la Virgen de La Velilla** (LE, La Mata de Monteagudo). 106, 109, 156, 206, 252, 254, 417, 426, 493, 495.
- San Vicente de la Barquera** (Cantabria). 48.
- Sebarga** (AS, concejo de Amieva). 151, 185, 327.
- Siero** (AS, villa). 444.
- Soberón** (Liébana, en el municipio de Cillórgo). 166.
- Somberón*, ver Soberón.
- Soto de Sajambre**. *Passim*.
- Soto de Valdeón** (LE). 35, 70, 92, 116, 148, 168, 170, 238, 240, 339, 392, 414, 424, 480.
- Tejerina** (LE, municipio de Prioro). 73.
- Tercio de allende el agua**. Lugares sajambriegos de Vierdes, Pío y Ribota, 410.
- Tielve** (AS, concejo de Cabrales). Usado en Sajambre en el apellido compuesto Alonso-Tielve, 4, 227, 272, 311, 414, 451.
- Toledo**. 223.
- Triongo** (AS, concejo de Cangas de Onís). 444.
- Valcobero** (Palencia, municipio de Velilla del Río Carrión). 332, 379, 380, 381, 387.
- Valdeburón** (LE). Antigua merindad leonesa, situada en la montaña oriental, compuesta por los concejos realengos de Burón, Salamón (*Aleón*), Mañana, Valdeón y Sajambre, que hoy se asigna de manera impropia a un territorio más amplio con concejos que históricamente fueron de señorío, 6, 20, 21, 22, 41, 69, 73, 94, 112, 122, 149, 248, 343, 460, 479, 480, 482.

- Valdeón** (LE). 24, 35, 47, 70, 92, 116, 142, 148, 149, 157, 158, 168, 170, 215, 238, 240, 254, 257, 293, 298, 329, 339, 392, 408, 414, 424, 479, 488, 495, 502, 505.
- Valmeo** (Cantabria, municipio de Vega de Liébana). 227.
- Valladolid**. 61, 247, 248, 298.
- Valleyo** (LE, barrio despoblado de Oseja). 449, 503.
- Valvanera** (Virgen de). 411.
- Vega**. Hoy Vega de Cien (AS, concejo de Amieva), 64.
- Vegacerneja** (LE, concejo de Burón). 69, 107.
- Vega del Sella** (AS, concejo de Cangas de Onís). 136.
- Vegamián** (LE). 491.
- Víboli** (AS, concejo de Ponga). 184.
- Vidrieros de Cervera** (Palencia, municipio de Triollo). 494.
- Villamañán de Campos** (LE). 411.
- Villaquejida** (LE). 411.
- Villavelasco** (LE, en el municipio de Villazanzo de Valderaduey). 446.
- Viego** (AS, concejo de Ponga). 69, 161, 165, 171, 293, 344, 393, 487, 488. Parroquia de Santa María de: 184.
- Vierdes de Sajambre**. *Passim*.
- Villacelama** (LE, municipio de Villanueva de Las Manzanas). 60.
- Villatoro** (Ávila). 54.
- Villaviciosa** (AS, concejo). 83, 147. Arcediano de: ver Oviedo.
- Vis** (AS, concejo de Amieva). 136.
- Vizcaya** (Encartaciones). 419.
- Zamora**. 486.

# Índice de materias

Los números hacen referencia a los documentos.

**Almagre.** 54, 107, 180, 181, 221, 243, 244, 245.

**Alquiler.** De arca, 212, 343; de buey, 271.

**Arrendamiento.** 300; del tabaco, 92; de diezmos, 320.

**Capellanía.** De Soto de Sajambre: 33, 49, 73, 94, 108, 134, 139, 145, 157, 176, 287, 340, 385. De Salamón y Las Salas: 103. De San Antonio (Viego): 488.

**Cárcel pública (Oseja).** 25, 33, 56, 163, 198, 272, 279, 430.

**Carretería, arriería.** 5, 17, 38, 42, 54, 65, 74, 107, 162, 177, 180, 181, 184, 200, 203, 204, 221, 243, 244, 245, 248, 250, 254, 271, 290, 297, 397, 400, 406, 412, 425, 431, 457, 460, 491.

**Carta de pago.** 50, 53, 59, 79, 87, 95, 108, 145, 154, 155, 188, 215, 222, 350, 406, 441, 452, 488, 512.

**Carta de poder.** 24, 44, 61, 62, 68, 80, 96, 107, 118, 122, 146, 163, 166, 185, 227, 289, 316, 318, 327, 386, 409, 462, 464, 508, 509.

**Casa pajiza.** 43, 235, 261, 264, 292, 296, 302, 313, 427, 429. Hórreo pajizo: 228, 235, 264.

**Censo redimible.** 8, 30, 50, 67, 70, 73, 94, 108, 126, 134, 135, 139, 145, 152, 153, 155, 157, 159, 164, 168, 169, 170, 172, 173, 175, 176, 179, 183, 194, 195, 196, 214, 217, 222, 229, 238, 242, 246, 253, 256, 259, 291, 292, 293, 294, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 317, 319, 322, 323, 331, 338, 340, 341, 345, 358, 376, 385, 392, 414, 424, 443, 446, 487, 488, 490, 494, 501.

**Cirujano.** 48.

**Compra - venta.** 4, 6, 15, 18, 35, 37, 40, 45, 46, 47, 49, 51, 52, 55, 60, 63, 72, 78, 81, 82, 90, 91, 93, 111, 114, 115, 121, 125, 130, 131, 144, 147, 149, 158, 160, 161, 165, 171, 186, 213, 240, 257, 262, 291, 292, 293, 345, 404, 405, 449, 451, 476, 477, 478, 489, 492, 496, 497, 498, 499, 500, 502, 504, 505, 506, 510, 511, 513.

**Comuña o aparcería de ganado.** 97, 254, 270, 295, 420, 427, 429.

**Concejo abierto.** 23, 62, 108, 145, 263, 290.

**Coto de robles.** 413.

**Culto mariano local.** Virgen de Arcenorio: 495. Virgen del Camino (León): 411. Virgen de Covadonga: 191, 206, 252, 254, 417, 453, 493, 495. Virgen de Guía (Ribadesella o Llanes): 254. Virgen de Pontón: 156, 426. Virgen del Rey Casto (Oviedo): 191. Virgen de Saúgo: 292. Virgen de la Velilla: 106, 156, 206, 252, 254, 417, 426, 493, 495.

**Curaduría, tutela de menores.** 12, 14, 44, 75, 86, 87, 132, 192, 233, 235, 306, 401, 455, 507.

**Denuncias y querellas.** 36, 65, 185, 193, 197, 203, 204, 224, 243, 244, 248, 270, 276, 283, 343, 347, 430, 433, 457, 471, 472, 479, 480, 483.

**Eclesiásticos.** Obispo de León: 404. Obispo de Oviedo: 308, 329. Arcediano de Villaviciosa (Iglesia de Oviedo): 150, 214, 225, 261, 294, 314, 315, 340, 341, 377, 438, 508. Arcipreste de Amieva y Ponga (Iglesia de Oviedo): 3, 8, 121, 135, 196, 213, 257, 311, 323, 338, 488. Arcipreste: 487. Canónigo de la catedral de Oviedo: 62, 73, 157, 263, 264, 385, 508. Comisario del Santo Oficio en Sajambre: 108. Comisario del Santo Oficio en Grajal: 17, 162. Comisario del Santo Oficio en la villa de Palomas y residente en Amieva: 256. Comisario del Santo Oficio en Guardo: 325. Párroco de Oseja y su anexo, Soto: 6, 56, 58, 62, 91, 112, 118, 134, 148, 187, 188, 193, 194, 263, 320, 329, 350, 388, 402, 410, 411, 416, 417, 441, 448, 451, 492, 508. Párroco de Ribota, 6, 118, 188, 189. Párroco de Ribota y sus anexos: 44, 58, 146, 195, 159, 161, 169, 172, 173, 210, 253, 259, 404, 408, 445, 490, 495, 499. Párroco de Ribota y del Tercio de Allende el Agua: 410. Párroco de Ribota y de Santa Marina de Vierdes: 496, 501. Párroco de San Juan de Ribota y de su anexo, Santa Marina de Vierdes: 502, 504, 505<sup>13</sup>.

**Escanda.** 74, 150, 151, 230, 231, 232, 255, 444, 474.

**Escultura.** 62.

**Ganado.** 52, 66, 77, 83, 88, 97, 98, 102, 106, 109, 181, 184, 189, 200, 205, 206, 209, 210, 236, 244, 270, 271, 290, 295, 298, 299, 284, 384, 397, 410, 425, 427, 429, 442, 448, 456, 474, 479, 480, 496.

**Inventario *post mortem*.** 7, 11, 43, 74, 77, 97, 174, 211, 228, 234, 235, 239, 241, 260, 261, 264, 265, 266, 296, 297, 299, 302, 304, 305, 326, 330, 357, 360, 394, 397, 399, 400, 403, 407, 410, 420, 421, 422, 425, 427, 429, 455, 507.

**Lácteos.** Manteca: 180, 320. Queso: 320, 495.

**Linars.** 81, 135, 191, 211, 239, 260, 261, 297, 326, 394, 410, 421, 438, 443, 455, 490.

13. Los curas de otras localidades asturianas, leonesas o castellanas están indexados por el topónimo de su demarcación parroquial en el índice de lugares.

**Maíz.** 74, 150, 151, 230, 231, 232, 255, 299.

**Mercados.** Cangas de Onís (AS): 297. Infiesto (AS): 444. Siero (AS): 444. Villada (Palencia): 271.

**Merindad de Valdeburón.** 6, 20, 21, 22, 41, 69, 73, 94, 112, 122, 149, 248, 343, 460, 479, 480, 482.

**Merino mayor.** 20, 21, 22, 343, 460, 479, 480, 482.

**Milicia.** 93, 223, 247.

**Molinos.** En El Buseco (Oseja): 299, 397, 427. En Carunde (Oseja): 300, 305, 357, 449. En *La Xera* (Oseja): 299. En La Carcavén (Oseja): 429. La Molinera (Oseja): 29, 93, 150, 420, 425. En Oseja: 277. La Pisa tras el molino: 228. La Pisa (Ribota): 452. En el río La Pisa: 452. En Ribota: 70, 71, 74. En el río Agüeras (Pío): 410. La Güera del Molino (Pío): 421. En Pío: 406. *La puente del molino* (Vierdes): 239. La Molinera (Vierdes): 260. En Vierdes: 239, 260. En Soto: 148, 263.

**Obligación.** 3, 5, 16, 17, 28, 30, 38, 41, 42, 54, 66, 69, 83, 84, 109, 110, 112, 113, 116, 117, 118, 124, 126, 136, 151, 162, 177, 178, 181, 184, 187, 189, 221, 230, 231, 232, 255, 325, 328, 332, 339, 351, 356, 377, 379, 380, 381, 385, 387, 388, 389, 391, 412, 423, 436, 438, 440, 442, 444, 447, 448, 450, 456, 473, 491.

**Obra pía.** Del arcediano de Villaviciosa (Oseja): 77, 152, 214, 225, 246, 261, 496, 503. De Gonzalo Simón (Ribota): 205, 207, 209, 210.

**Particiones de herencia y conflictos.** 273, 275, 276, 277, 282, 285, 402, 439, 503.

**Permuta.** 9, 10, 31, 89, 148, 321, 454.

*Poder*, ver Carta de poder.

**Rocines.** 74, 184, 254, 290, 297, 397, 400, 425.

**Salmones.** 258.

**Testamento.** 57, 70, 99, 127, 137, 150, 156, 191, 206, 216, 225, 236, 237, 252, 254, 342, 348, 382, 390, 395, 396, 398, 411, 417, 418, 419, 426, 445, 453, 461, 475, 484, 493, 495. Codicilo: 383.

**Torre, La.** Antiguo torreón bajomedieval situado en el barrio de Caldevilla (Oseja) y adaptado para vivienda en el siglo XVII, 241, 252.

**Violencia.** 25, 65, 197, 203, 243, 318, 347, 349, 382, 384, 386, 408, 457, 471, 472.

**Yeguas, potros y caballerías.** 83, 97, 102, 290, 295.

De lo que hoy es el municipio de Oseja de Sajambre se conservan protocolos notariales de los siglos XVII y XVIII, así como abundante documentación de diversa naturaleza desde 1526 que, en conjunto, proporcionan un panorama histórico muy preciso sobre la vida en un concejo rural de la montaña oriental leonesa durante la Edad Moderna. En el año 2015, la autora publicó un estudio sobre la escribanía pública de Gonzalo Piñán de Cueto Luengo (1659-1679), junto a la edición de cuatro cuadernos de minutas. El libro que ahora se edita completa aquel trabajo al proporcionar un catálogo de los documentos redactados *in extenso* que contienen sus registros notariales y que corresponden a los ejercicios de 1659, 1660, 1662, 1663, 1665, 1667, 1668, 1669, 1670, 1671, 1675 y 1677. Se han añadido también dos protocolos fragmentarios del sucesor en la escribanía, José Díaz de Caldevilla, pertenecientes a los años 1692 y 1693-1694. El conjunto suma un total de 513 asientos documentales. Esta oficina notarial tuvo su origen en una escribanía acrecentada que compró Domingo Piñán de Cueto Luengo y que se convirtió en la segunda que poseyó el concejo de Sajambre en la Edad Moderna. Los documentos extraídos pertenecen a los dos ámbitos de trabajo de los escribanos públicos sajambriegos en el siglo XVII: el privado y el judicial.

Elena E. Rodríguez Díaz es licenciada y doctora en Historia por la Universidad de Oviedo, con Premio Extraordinario, catedrática de Ciencias y Técnicas Historiográficas en la Universidad de Huelva, miembro del Comité Internacional de Paléographie Latine y miembro de Número de la Real Academia de la Historia. Es especialista en codicología, paleografía y diplomática, con numerosas publicaciones en forma de libros y artículos publicados en España y fuera de España. Lleva estudiando la historia de los concejos leoneses de Sajambre y de Valdeón desde sus tiempos universitarios.

